② BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 19
de julio de 2004

Año CXII
Número 30.444

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

A & P SERVICIOS INTEGRALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 05.07.04 pasada al folio 729 ante el Registro Notarial N° 1022 de la Capital Federal, se instrumentó la modificación de las cláusulas primera y tercera del estatuto social de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina "A & P SERVICIOS INTEGRALES SA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires". "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) explotación comercial de Terminales de Omnibus de Larga Distancia con todos los servicios conexos relacionados. b) Playa de estacionamiento. c) Playa de lavado, servicios de limpieza interior y exterior de ómnibus de larga distancia, servicios complementarios: venta de café, jugos, hielo, alfajores, catering para los servicios, etc. d) Explotación comercial de servicios de desinfección de baños y saneamiento de las instalaciones sanitarias químicas. e) Agencias de venta de pasaje de corta, media y larga distancia. f) En general todo servicio complementario con el transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Buenos Aires, 14 de julio de 2004.

Apoderado – José María Ojea
N° 52.654

ACEROBUENO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 542, 12-7-4 se constituyó la sociedad; socios: Horacio Antonio Fernández Rifón, DNI. 4.432.315, 27-10-43; Darío Alejandro Fernández, 8-8-72, DNI. 22.819.742, ambos: argentinos, casados, comerciantes, Avda. Corrientes 6383; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compra-venta, fabricación, industrialización, distribución. Consignación, representación de piezas de acero inoxidable para la industria y derivados; Construcciones de toda clase de obras civiles y manufacturas metálicas; Capital: $ 12.000; Presidente: Horacio Fernández Rifón; D. Suplente: Darío Alejandro Fernández; Cierre de ej: 31/7 c/año; Sede: Corrientes 6383, Capital.

Autorizado – Gerardo Daniel Ricoso
N° 22.437

AGRO SURCOESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Socios Lidia Esther Castaño, viuda, 45 años, comerciante, DNI. 13.328.660, CUIL 27-13328660-3 domicilio Presidente Perón 758 Pehuajó; Rodrigo Hipólito Ferres, soltero, de 21 años, comerciante, DNI. 29.558.699, CUIL 20-29558699-1, Urquiza N° 56, Piso 14, departamento B de Capital Federal. Fecha constitución: 3-6-2004. Denominación: AGRO SURCOESTE S.A. Dominio Social: Urquiza 56 piso 14, Departamento B Capital Federal. Objeto: a) compra venta tractores y máquinas agrícolas, sus motores, repuestos y accesorios, b) reparación, de máquinas agrícolas y sus motores y accesorios, c) realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o fuera de él la compra venta, importación y exportación de automotores nuevos o usados y de sus repuestos y accesorios, ejercer representación, consignaciones y mandatos; e) la explotación de toda clase de establecimiento agropecuario, propios, de terceros y o asociados a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina, animales de granja, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de sus especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explot. ganadera y agrícola. Plazo: 99 años del 2-3-04. Administra y representa: Directores-Presidente: Castaño, Lidia Esther. Capital $ 12.000, representada por 1200 acciones ordinarias. Cierre ejercicio: 30-11 de c/año.

Autorizada – María Beatriz Rossi
N° 52.656

ALERJU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Alberto Santiago Traverso, arg., 2-9-45, comerc. DNI 7761940, casado, domic. Carabobo 1227 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Ernesto Jorge Traverso, arg. 19-12-46, comerc. L.E. 7775972, casado, domic. Camacuá 928 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y Juan José Traverso, arg. 12-12-51, comerc. DNI 8660719, casado, domic. Mansilla 1460, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 2) Intrumento de constitución: Esc. 223, F° 465 del 12-7-04, Reg. 1, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Esc. Gastón Renato Di Castelnuovo. 3) Denominación: "ALERJU" S.A.". 4) Domicilio: Lavalle 1616, 6° A, Cap. Fed. 5) Objeto: Comerciales: Compra, venta, permuta, leasing, alquiler, acopio, fraccionamiento, distribución, consignación, concesión, importación, exportación, instalación de depósitos, ferias y almacenes al por mayor y menor de toda clase de alimentos balanceados y accesorios para animales domésticos; forrajes, cereales, carbón, leña y combustibles envasados. Industriales: Instalación y explotación de fábricas de los productos mencionados en las actividades comerciales. Al efecto podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. 6) Duración: 99 años, desde su inscripción. 7) Capital: $ 24.000. 8) Administración y fiscalización: Directorio integrado por 1 a 5 titulares. 9) Integran el Directorio: Presidente Alberto Santiago Traverso, Vicepresidente Ernesto Jorge Traverso y Director suplente Juan José Traverso.

Notario – Gastón R. Di Castelnuovo
N° 21.844

ALIMENTARIA ALVEAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 13/7/04. Socios: Daniel Adrián Macon, arg., casado, contador, DNI. 17326963, nacido el 13/4/65, J. B. Alberdi 2367, 1°, B, Cap.; Rubén Gabriel Corsaro, arg., casado, contador, nacido el 19/12/55, DNI. 12255279, Miralla 668, Cap.; José Angel Santos, arg., casado, comerciante, nacido el 26/6/59, DNI. 13677798, Mercedes 4486, Cap.; Rolando Daniel Ruiz, arg., casado, comerciante, nacido el 13/8/47, LE. 8032771, Salta 461, Gral Alvear, Pcia. Mendoza. Domicilio: R. L. Falcón 2318, 7°, C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros. II) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y comercialización de todo tipo de cultivos, pulpas de fruta, dulces, mermeladas, jaleas, jugos de fruta y todo otro producto comestible derivado de frutas, verduras y hortalizas, frescos o envasados. III) Producción, elaboración, fraccionamiento y comercialización de todo tipo de vinos y sus derivados. IV) Fraccionamiento y comercialización de insumos utilizables en la elaboración de productos alimenticios. V) Compra venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino; faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o intemacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. VI) Consignataria de hacienda mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de hacienda en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias, u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne de gancho. VII) Importación y exportación de los productos a que se refieren los apartados I), II); III), IV), V) y VI). Capital: $ 60.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Rubén G. Corsaro; Vice: José A. Santos; D. Titular: Daniel A. Macon y D. Sup.: Rolando D. Ruiz.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 22.502

B.A. CORPORATE

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 12/7/04, const. estatuto. Socios: Marcela Andrea Morales, 29/2/80, DNI 28.460.310, empl, Pto. de Palos 460, 2°, Cap.; María Aurelia Alejandra Cornu, 29/7/80, DNI 28.109.897, comer, Pellegrini y Alsina s/N°, Glew, Bs. As, ambas args., sol.; Den: B.A. CORPORATE SA; Dur. 99 años; Obj.: armad, ensam, cprvta, alq, leas., equip. comp. sist, prog. inform, part. compon., acces., impresor., insum. apar. electrón, acces, elem. conex.; instal., repara.; impor., expor.; Cap.: $ 12.000. accs. $ 1. c/u; Susc: Marcela A. Morales 30%, María A. A. Cornu 70%; Sede: Av. Corrientes 1327, 4° 15, Cap; Pres.: María A.A. Cornu; Dir. Sup: Marcela A. Morales; Cier. 31/12.

Contador – Rafael Salavé
N° 21.827

CEREALES DE CUYO

SOCIEDAD ANONIMA

David Mur Reynaga, bol., cas., 51, comer., DNI 92.257.126, Sngo. Cáceres 2187, Cba., Hugo

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Humberto Dileo, arg., cas, 39, comer., DU 17.322.822, J. Benatti 555, Dto. 201, B Cba. 2) 12-7-04. 3) Valentín Gomez 3071. 1° 3 Cap. 4) Agricolaganadera, importadora, exportadora, financiera, inmobiliaria, represent. y comisiones, admin. 5) 99 años. 6) 31-12. 7) $ 12.000. 8) Pres. Alexis Javier Guevara, arg., solt., comerc., 26, DNI 26.573.427, V. Sársfield 177, Cba. D. Sup. Dileo, Hugo Humberto.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
N° 22.452

CLASS ADVENTURE TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 12/07/2004 se constituyó "CLASS ADVENTURE TRAVEL S.A." Socios: Barend Koenraad de Graaf, holandés, nac. 23/08/1970, Pasap. NE-9532707, casado, empresario; y Karin Deen, holandesa, nac. 22/12/1970, Pasap. NE- N-99648281, casada, empresaria, ambos domics. en Esmeralda 819, 2° C de esta ciudad. Sede soc.: Esmeralda 819, 2° C de esta ciudad. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero la explotación de agencia de viajes y turismo, tanto a nivel mayorista como minorista, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Entre otras actividades podrá dedicarse a la explotación turística y hotelera, actividad inmobiliaria e inversora, gestión de negocios de la actividad, prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo; realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. Organización de viajes y eventos relacionados con el presente objeto. Charters. Comisiones y mandatos. Asesoramiento turístico. Pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o también asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Actividades Aeronáuticas: todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etcétera, por lo cuál se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter, a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines; b) Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; y c) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad. En los casos que la normativa aplicable lo requiera deberá contar con las autorizaciones de los organismos públicos competentes y con la asistencia de profesionales con título habilitante para realizar aquellas actividades en los que por razón de la materia sea requerido. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años dde. inscrip. en IGJ. Cap. soc.: $ 12.000. La representación de la sociedad la ejercerá el presidente o vicepresidente en su caso. Cierre de ejerc.: 30/06. Directorio: Presidente Barend Koenraad de Graaf. Director Suplente: Karin Deen. Duración: 2 ejercicios.

Autorizado – Guillermo A. Pietraneba
N° 21.782

COATS CADENA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según Asamblea del 8.4.2003, se resolvió aumentar el capital en $ 7.662.577. elevándolo de $ 2.000.000. a $ 9.662.577. y reformó el artículo 4° del Estatuto: capital social: $ 9.662.577 y según Asamblea del 28.8.2003, se ratificó la decisión adoptada en la Asamblea del 8.4.2003.

Abogado – Ricardo V. Seeber
N° 22.466

COSTALBA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Susana María Cancer, DNI 12.780.563, 21/9/56, Uspallata 2155 PB, Capital y Directora Suplente: Adriana Lucia Pizarro, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875 8° B. ambas arg. solt. comerc.2) 12/7/04.3) Doblas 160, Capital. 4) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y venta de pasajes. Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, de personas o cargas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de balnearios, hoteles, moteles y complejos turísticos. Explotación de proveedurías deportivas, restaurantes, bares, confiterías, videojuegos, kioscos, supermercados, minimercados, panaderías, casas de comida y agencias de lotería. La explotación de playas de estacionamiento, estacionamiento medido, explotación de parquímetros, estaciones de servicio y lavaderos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones en el rubro de turismo. Inmobiliaria y Financiera. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 52.670

CREDIT LYONNAIS SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 22.6.04 se resolvió la reforma del artículo 1° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denomina Calyon Servicios Argentina S.A. y es continuadora de la sociedad anteriormente denominada CREDIT LYONNAIS SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ARGENTINA S.A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires"

Autorizada – Carolina Paola Leonhart
N° 52.658

4K EDICIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 13 de noviembre de 2000, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 2 de agosto de 2000. 2) Denominacion: 4K EDICIONES S.A. 3) Aumento de Capital: de $ 12.000 a $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 V.N. cada una, de 1 voto por acción. 4) Reforman los artículos tercero: Objeto: Publicación, edición y difusión de obras musicales, partituras y otras publicaciones artísticas, científicas o literarias; administración y cobro de derechos autorales o de edición, representación de artistas nacionales o extranjeros y toda otra actividad directamente vinculada a su objeto principal. Cuarto: Se fija en $ 50.000. 5 Inscripción: 13-10-1999, N° 15.198, L: 7 de S.A.

Presidente – Diego Guebel
N° 52.659

DARYSUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Susana María Cancer, DNI 12.780.563, 21/9/56, Uspallata 2155 PB, Capital y Directora Suplente: Adriana Lucía Pizarro, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875 8° B. ambas args., solts., comercs. 2) 12/7/04. 3) Doblas 160, Capital. 4) Comercial: Industrial: La fabricación, importación y exportación, de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios Financiera. Servicios: De organización, asesoramiento y atención a medios de transporte, almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/ año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 52.671

D.C.C.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20.05.2004, pasada a escritura pública con fecha 11.06.2004 al F° 533 del Registro Notarial 931 a cargo de la Escribana Nancy Andrea Farhi, se aprobó el cambio de fecha de cierre del Ejercicio comercial al 30 de junio. El cierre fijado anterior era el 31 de diciembre. Modificando el artículo décimo tercero, del estatuto

Autorizada – María del C. Pizorno
N° 52.663

DESARROLLOS DE NEGOCIOS PATAGONICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Pedro Gelabert, lic. en administración de empresas, nac. 17-4-1978, D.N.I. 26.583.732 y Alejandro Martín Gelabert, estudiante, nac. 14-2-1982, D.N.I. 29.393.790, arg., solt., domic. en Malasia 874, de esta ciudad. Esc. N° 285 del 7-6-2004 pasada al F° 625 del Registro 1252 de Cap. Fed. DESARROLLOS DE NEGOCIOS PATAGONICOS S.A. Cdad. de Bs. As. Art. 32: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta ppia, de 3ros. o asociada a 3ros., a las sgtes. actividades;: a) Explotación agrícologanadera y forestal en gral: explot. de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explot. de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explot. de tambos y sus subproductos, lanas y cueros, compra y vta. de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos, explot. de establecimientos rurales ppios. o de 3ros., explot. de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y sus subproductos. Comercializ. de productos regionales comestibles y no comestibles en locales comerciales en gral. y Free-Shops. Explot. y desarrollo de cotos de caza y pesca. b) Consultoría; realizar actividades como consultora, de asesoramiento en desarrollo de negocios a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. c) Export. e import. 99 años. $ 12.000. Directorio de 1 a 5 tit. por 5 ejerc. Prescinde de la sindicatura. Pte. Alejandro Martín Gelabert. Dir. Supl.: Pedro Gelabert. Pte. o Vice en su caso. 31-12 de c/año. Domic. Olga Cossentini 1545, 4° piso, Cabecera Norte, Cap. Fed.

Escribano – Norberto Rafael Juan
N° 21.841

DETWILER

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Elena Farías 31/5/68 DNI 20.230.952 y Ana María Medina 21/10/69 DNI 21.139.060 ambas argentinas solteras comerciantes y domiciliadas en Larrea 882. 2) 17/6/04. 3) "DETWILER S.A.". 4) Larrea 882. 5) Inmobiliaria: mediante la compraventa permuta mantenimiento refacción arrendamiento administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. Presidente María Elena Farías Suplente Ana María Medina. 9) El presidente. 10) 31/12.

Presidente – María Elena Farías
Nº 22.441

DIGITAL RESTORE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 13/7/04, se constituyó "DIGITAL RESTORE S.A." Domicilio legal: Santos Dumont 3454, Piso 4, oficina 12, Cap. Duración: 99 años Socios: Silvia Liliana Caraduje, casada, nacida 9/10/58, DNI 13.258.583, domiciliada Molinero 63, Lomas De Zamora, Prov. Bs. As. y Víctor José Capellino, divorciado, nacido 16/11/50, DNI 8.474.272, domiciliado Guayaquil 454, Cap. Ambos argentinos y contadores públicos. Objeto: Comerciales: a) Mediante el monitoreo y/o la verificación del recorrido y la identificación de todo tipo de vehículos, mediante sistemas manuales, electrónicos y/o satélites, cámaras de video, sistemas de computación o cualquier otro tipo de sistema inteligente. b) Mediante la compraventa, industrialización, importación y exportación de los productos mencionados. c) Reparación, mantenimiento y services de los equipos mencionados en todo tipo de vehículos. Capital: $ 12.000. Representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y $ 1 c/u. Representación legal: Presi. o Vice. Cierre ej.: 30/6 c/año. Directorio: De 1 a 5 titulares por 3 ej. Presidente: Silvia Liliana Caraduje; Director Suplente: Víctor José Capellino

Autorizado – Gonzalo F. Ferrari
Nº 52.598

DRYLUX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Susana María Cáncer, DNI 12.780.563, 21/9/56, Uspallata 2155 PB, Capital y Directora Suplente: Adriana Lucía Pizarro, 1/5/62, DNI 14.943.444, Juncal 2875 8° B. ambas args. solts. comercs. 2) 12/7/04. 3) Doblas 160, Capital. 4) Comercial. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial de gas natural, GNC, petróleo envasado en garrafas y combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. La explotación de Estaciones de Servicio. Minera: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
Nº 52.672

EMPRESAS VERDES ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

N° IGJ 1.640.396. Comunica que por Asamblea de Accionistas del 31/03/04; se resolvió modificar el texto del art. 4 del Estatuto de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de setenta y dos mil pesos y esta representado por setenta y dos mil acciones nominativas, no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria quien podrá delegar en el Directorio la emisión de acciones correspondientes, todo ello conforme con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia debería elevarse a escritura pública".

Autorizada – Lorena Aimó
Nº 946

FORTUNE SYSTEM

SOCIEDAD ANONIMA

E.P. 15/06/04. Aprobó la nueva redacción del art. 3: Objeto: distribución, consignación, agencia, compraventa, permuta, importación, exportación, cranchissing de equipamientos, instalaciones inteligente, insumos, equipos traslados, urgencia, emergencias médicas, software propio y 3ros., gerenciamiento hospitales, clínicas, sanatorios, diagnóstico.

Autorizado – José Magnone
Nº 22.481

EQUILATERAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 6/07/04, Reg. 228, Cap. Fed., se protocolizó Asam. Gral. Extr. del 19/02/04, que suprimió la sindicatura, art. 9° y art. 12°, estableció liquidador de la sociedad al Directorio, socios, implicando la reforma de esos arts. Se aceptó la renuncia de los síndicos, se designó a Iván Antonio Bustamante, Director Suplente.

Abogado – Adolfo Durañona
Nº 52.618

FRIGORIFICO AGROPECUARIO EL SOCAVON DE 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatuto. Por acta de Asamblea de fecha 13/07/04 se resolvió "El Capital Social que se suscribe es de pesos ciento cincuenta mil en dinero en efectivo, dividido en quince mil acciones, ordinarias nominativas, no endosables de cinco votos por acción y de valor nominal diez pesos cada una. Suscriben en este acto: El 50%, es decir, siete mil quinientas acciones María Fernanda Locatelli y el 50% restante de siete mil quinientas Acciones Diego Eduardo Locatelli. El capital social queda suscrito e integrado en su totalidad en dinero efectivo en las proporciones indicadas.

Abogado – Eduardo L. Botello
Nº 1562

GARVIA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 13/7/04. Socios: (argents.): Juan Carlos Coppa, soltero, empresario, 10/5/77, DNI 25.965.504, Av. 7 No. 560, piso 14, depto. "A", La Plata, Bs. As.; y Juan Miguel Viazzi, casado, abogado, 24/4/52, DNI 10.330.385, Monseñor Piaggio No. 74, piso 11 depto. "A", Avellaneda, Bs. As. Sede: Saladillo 2085, piso 1, C.F. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o exterior: Industrial y comercial: industrialización, fabricación, diseño, teñido, confección, service, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con artículos de vestir, indumentaria en gral., marroquinería y calzado. Cap.: $ 12.000. Adm.: Dir. 1 a 5, por 3 ej. Pte.: Juan Carlos Coppa; Dir. supl. Juan Miguel Viazzi. Rep.: Pte. Fisc.: s/sindic. Ej.: 30/6.

Escribano – Adrián Carlos Comas
Nº 22.500

GLOBAL IMAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día con referencia a la constitución de "GLOBAL IMAGE SA" que 1) Pedro Arturo Aldave, nac. 01/12/1968, comerciante, DNI 20.598.562 y María Florencia Palacio, nac. 19/12/1975, empleada, DNI 25.007.061, solteros, argentinos, domics. Alicia M. de Justo 2030, 3° P., 317, Cap. Fed. 2) Escrit. 247 del 12/07/2004. Fo. 847. Registro 464, Cap. Fed. 3) "GLOBAL IMAGE SA". 4) Alicia M. de Justo 2030, 3° P, 317 Cap. Fed. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la producción, realización y representación artística de espectáculos y eventos especiales de cualquier naturaleza, teatrales, deportivos, televisivos, gráficos, radiales, fílmicos, discográficos, así como todo otro evento o servicio que se relacione con el espectáculo en general, ya sea por radio, televisión, circuito cerrado de televisión, por cable o por canales abiertos de aire, codificados, vídeos, cable visión, microondas o por cualquier otro medio técnico, creado o a crearse, a través de antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia. Compra venta de imagen deportiva y artística. Explotación del rubro de la rama gastronómica. Importación y exportación en general. Publicitarias: Mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, encuestas, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas; contratar, negociar, alquilar toda forma de publicidad, en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, Internet, vía pública o cualquier otro medio de difusión. De explotación de marcas: Mediante la explotación de marcas; el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles o cualquier otro tipo de retribución, pudiendo utilizarlas en todo tipo de materiales e impresos. De diseño y publicaciones: Mediante la realización de actividades conexas o vinculadas a las artes gráficas e imprenta, incluyendo en estas la composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas o no, científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. De representaciones, servicios y mandatos: Mediante la toma de representaciones y/o mandatos relacionados con su objeto comercial, publicitario, de marcas y de publicaciones y el gerenciamiento de clubes deportivos; la prestación de servicios de asesoramiento empresario, comercial, artístico, deportivo, para promociones y de publicidad; actuar como consultora de compra, de estudio de mercado y sus evaluaciones de ofertas. En los casos que corresponda todo servicio, asesoramiento y dirección técnica estará a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 v/n y 1 voto c/u. 8) Un Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Pedro Arturo Aldave. Director Suplente María Florencia Palacio. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

Apoderado – Jorge L. Coscarelli
Nº 52.677

HEALTH SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 33 del 12/7/04. Accionistas: Rodolfo Osvaldo Guzmán, 45 años, divorciado, DNI: 12.714.237, Griveo 2978, Cap. Fed.: María Romina Gómez, 27 años, soltera, DNI: 25.144.578, Uruguay 820, Florida, argentinos, comerciantes. Denominación: "HEALTH SYSTEMS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, envasado, procesamiento, transporte, armado, reparación, mantenimiento, importación, exportación, alquiler, representación, leasing, franchising, distribución y cualquier forma de comercialización de productos de equipamientos médicos, medicamentos y sus derivados. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Rodolfo Osvaldo Guzmán, Director Suplente: María Romina Gómez. Sede Social: Gurruchaga 640, 3°, of. "B", Cap. Fed.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
Nº 22.457

HERO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

N° Correlativo 1.665.337. Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 30/06/2004 se resolvió: a) Reformar el Artículo 1° del Estatuto Social, siendo el nuevo texto el siguiente: "Artículo Primero: Con la denominación de "MERMELADAS Y CONSERVAS ARGENTINAS S.A." continúa operando la sociedad que anteriormente se denominaba "HERO ARGENTINA S.A." Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero". b) Elevar el capital social de v$n 898.948 a v$n 1.522.638, mediante la emisión de 623.690 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de v$n 1 y 1 voto cada una. En consecuencia, también se resolvió modificar el Articulo 4° del Estatuto Social el que se leerá como sigue "Artículo cuarto: El capital social es de $ 1.516.120 representado por 1.516.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 (pesos uno) cada una, con derecho a un voto por acción".

Apoderado – Adolfo P. Pauluzzi
Nº 52.628

INTERNACIONAL EXPIM

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso 69-19985-18/6/04, cambia obj. así: activ. comer. exter., impor., expor. mater., maquin., bienes, prod. term., en proceso terminac.; prest. serv. aduaner., logist., trámites, diligenciam. de impor. y expor. en gral.

Contador – Rafael Salavé
Nº 21.825

INTERNATIONAL MERCHANDISING SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Ref.: factura N° 006900021417 del 7 de julio de 2004. Director Titular: Enrique Alejandro Sposetti, Domic. real Av. Maipú 1343, 9° piso, depart. "A". Vte. López, Pcia. de Bs. As.; Domic. espec. Pareja 3538, Dúplex 1, Cap. Fed.

Escribana – Judith Soboski
Nº 21.938

LOTORIEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Tomás Mansilla 27/9/71 DNI 24.291.079 y Santiago Tomás Mansilla 23/2/48 DNI 4.980.928 ambos argentinos solteros comerciantes y domiciliados en Camacuá 827. 2) 17/6/04. 3) "LOTORIEN S.A.". 4) Camacuá 827. 5) Inmobiliaria: mediante la compraventa permuta mantenimiento refacción arrendamiento administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. Presidente Alberto Tomás Mansilla Suplente Santiago Tomás Mansilla. 9) El presidente. 10) 31/12.

Presidente – Alberto Tomás Mansilla
Nº 22.439

MDB

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 13/7/04. 2) "MDB S.A.". 3) Adriana Edith Martínez, DNI 14.396.015, 6/1/61, Vicente López 243, Maipú; Héctor Román Pacheco, DNI 22.836.866, 31/8/72, Conesa 2591, San Miguel; ambos args., solts., comers., y Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes actividades: elaboración, comercialización, importación y exportación de alimentos y materias primas cárnicas y chacinados y embutidos en todas sus formas, carnes crudas y cocidas. Compra y venta de ganado en pie, matanza de hacienda vacuna y porcina. 5) Helguera, 3205 P 5° "C". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3000. 9) Cierre 30/6. 10) Prescinde sindicatura. Pres. Adriana Edith Martínez; Dir. Suplen. Héctor Román Pacheco.

Abogado/Autorizado – José Luis Marinelli
Nº 22.479

NATURAL IT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea del 23/6/2004, pasada a Escritura Pública del 25/6/2004 se dispuso la emisión de Bonos de participación y reforma del Artículo 8°. Artículo octavo: Las acciones ordinarias de cualquier clase que componen el capital social de la sociedad. La sociedad puede emitir bonos de participación.

Autorizado – Guillermo A. Symens
Nº 21.789

PICHE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 19-3-2004 se modificó el cierre del ejercicio, modificación del estatuto Social: donde se aprueba por unanimidad que la nueva fecha de cierre de ejercicio sea el 30 de junio cada año.

Autorizada – María Beatriz Rossi
Nº 52.655

PIOMBETTI Y ROSSI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Directorio del 12-6-80 se fijó la Sede en Vuelta de Obligado 4746, Capital; y por Asamblea Gral., Extraordinaria del 15-6-04 se cambió la denominación por "RENZO PIOMBETTI S.A."; se aumentó el Capital de $ 0,005 a $ 60.000; se prescindió de la Sindicatura; se redujo el N° de miembros del Directorio fijándose de 1 a 5 por 3 ejercicios; se eligió Presidente a Renzo Piombetti y Dir. Suplente a Filomena Paulina Pedetta; y se modificaron en consecuencia los Arts. 1° 4° 8° y 11° del Estatuto.

Autorizada – Ana Cristina Palesa
Nº 22.475

PROCAPRA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 2/7/04. Andrés Fernando Praino, argentino, soltero, comerciante nacido 20/9/78, documento nacional de identidad número 26.895.466, Federico Ezequiel Protto, argentino, soltero, comerciante, nacido 27/4/76, documento nacional de identidad 25.317.835, Leonardo Ariel Protto, argentino soltero, comerciante: nacido el 22/1/78, documento nacional de identidad 26.435.041, Salvador Renato Francisco Cannata, argentino casado comerciante nacido el 4/10/59, documento nacional identidad 14.012.072, todos domiciliados en Triunvirato 5464, Piso 9° "A", Capital Federal, y Juan Domingo Protto argentino, casado, comerciante nacido el 20/11/46, libreta de enrolamiento 7.590.130, domicilio Monteagudo 630 Capital Federal, concurre en carácter de Presidente de Juan Protto, S.A., con domicilio en la calle Monteagudo 630, Capital Federal, Plazo; 99 años, Objeto; Gastronomía; a través de la explotación de establecimientos gastronómicos tales como confiterías restaurantes "Fast Foods" y en general bajo cualquiera de las modalidades habituales y afines sean servicios prestados en el establecimiento o a través de modalidades como "delivey" o a venta por internet, catering, a través de la prestación de servicios gastronómicos alimenticios y complementarios en establecimientos educativos hoteles, empresas; Capital pesos doce mil. Administración y Representación; Mínimo Uno, Máximo Nueve titulares, su elección será por dos ejercicio. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presidente o Vicepresidente. Cierre; 31/12/de cada año. Presidente: Juan Domingo Protto, Vicepresidente: Federico Ezequiel Protto, Director Suplente Salvador Renato Francisco Cannata, Director Suplente; Andrés Fernando Praino, que aceptan los cargos conferidos, Sede Social Paraná 539, Piso 6° Oficina 38 Capital Federal

Autorizado – Domingo Mangone
Nº 21.772

ROWLING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ramón Ernesto Herrera 27/12/40 LE 7.083.647 y Julio Rubén Herrera 18/8/48 DNI 4.980.986 ambos argentinos solteros comerciantes y domiciliados en Perú 161 4° 7. 2) 17/6/04. 3) "ROWLING S.A.". 4) Perú 161 4° 7. 5) Inmobiliaria: mediante la compraventa permuta mantenimiento refacción arrendamiento administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. Presidente Ramón Ernesto Herrera Suplente Julio Rubén Herrera. 9) El presidente. 10) 31/12.

Presidente – Ramón Ernesto Herrera
Nº 22.440

SAFE GATE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 56 del 12/7/04, Reg. 1877 Cap. Socios: Gastón Alfredo Sas Stofenmacher, arg., 18/8/79, soltero, DNI 27.593.126, CUIT 20-27593126-9, empleado, dom. Arcos 2696, 2°, Cap. Fed. y Federico Joel Szuchet, arg., 2/1/82, soltero, DNI 29.249.922, CUIL 20-29249922-2, empleado, dom. Teodoro García 1950, 4°, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Sede: Teodoro García 1950, 4°, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios: Dar asesoramiento para la instalación de equipos de computación y sus periféricos, el desarrollo, investigación y programación de sistemas de computación, realizar el procesamiento de datos con software propio o de terceros. Comercial: Dedicarse a la compra, venta, permuta de equipos de computación y sus periféricos, suministros, accesorios de máquinas y equipos electrónicos, locación de equipos y de software. Transporte: Mediante el transporte de máquinas y equipos electrónicos y de computación y sus periféricos y suministro para los mismos en móviles propios o de terceros. Almacenaje: Mediante el aporte de cajas de seguridad para salvaguarda de software, diskettes, cintas y demás medios de almacenaje de datos, como así también el depósito y guarda de máquinas, equipos y periféricos. Logístico: Mediante el suministro en móviles debidamente acondicionados de equipos de computación a terceros para operar como sistemas sustitutos de los

equipos que por cualquier título posean terceros, en los domicilios de éstos. Financieros: Mediante la financiación, leasing de equipos de computación, sus sistemas, programas y suministros. Mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, marcas patentes, procedimientos. Capital: $ 20.000. Adm.: 1 a 5. Pte.: Gastón Alfredo Sas Stofenmacher, Dir. Supl. Federico Joel Szuchet. Durac.: 2 ej. Repr. Leg.: Pte. Sind.: prescinde. Ejerc. Social: 31/12.

Escribana – María Elena Dagum
Nº 52.614

THE BULL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 6/7/04. Cambio de denominación por "THE OX S.A." y reforma arts. 1° resuelto por asamblea del 10/6/04.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
Nº 22.503

WILLPEL

SOCIEDAD ANONIMA

Rosa Romina Vallejo, arg., sol., 24, comer., DU 28.098.901; Silvia Lorena Tévez, arg., sol., 29, comer.; DU 30.027.737, amb. dom. Ucrania 3459 Bs. As. 2) 16-7-04 3) Corrientes 2330 11° 1102 Cap. 4) Comer., indust., import., export. de papel e ind. celulósica. 5) 99 años. 6) 30-6. 7) $ 12.000. 8) Pres. Vallejo, R. R.; D. Sup. Tévez, S. L.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
Nº 22.454

WIZENGAM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Irma Beatriz Viasoli 1/1/65 DNI 16.967.049 y Sandra Noemí Militello 19/1/65 DNI 18.030.358 ambas argentinas solteras comerciantes y domiciliadas en 24 de Noviembre 1263. 2) 17/6/04. 3) "WIZENGAM S.A.". 4) 24 de Noviembre 1263. 5) Inmobiliaria: mediante la compraventa permuta mantenimiento refacción arrendamiento adm. y explotación de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. Presidente Irma Beatriz Viasoli Suplente Sandra Noemí Militello. 9) El presidente. 10) 31/12.

Presidente – Irma Beatriz Viasoli
Nº 22.443

WOLFTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 111 del 5-7-2004, Reg. 629 Cap. Fed. 1) Milton Edgardo Gallo uruguayo, nacido 20-2-1963, cas. 1ras. nup. con María Alejandra Regueira, DNI 92.445.127, dom. Av. Gral. Las Heras 3451 2° Cap. Fed. y Luis Marcelo Zino, argentino, nacido 4-4-1964, cas. 1ras. nup. con Claudia Verónica Vassallo, DNI 16.792.833, dom. Juan B. Justo 3522 Ciudadela, Pcia. de Bs. As.; ambos comerciantes. 2) Denominación: "WOLFTECH S.A." 3) Capital Federal. Sede: Avenida Rivadavia 742 de Cap. Fed. 4) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de productos y equipos informáticos, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos (Hardware), redes, telecomunicaciones y sistemas de software y todo lo vinculado al mismo. b) Importación, exportación de productos y equipos informáticos, redes y telecomunicaciones. c) Servicios: Prestación de servicios de consultoría en tecnología informática (TI), servicios de educación, instalación de redes de voz y datos; asesoramiento sobre software informático, procesamiento de información en cualquier sistema, de cualquier especie, en forma total o parcial, con medios propios o de terceros. Desarrollo de sistemas de software a medida e integración de paquetes de software propios o de terceros. d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías y ejercer todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una. 7) Directorio integrado entre 1 y 9 miembros e igual o menor número de suplentes. Por 3 años. Presidente Luis Marcelo Zino, Director Suplente: Milton Edgardo Gallo. 8) Prescinde de sindicatura. 9) 31 de diciembre.

Escribana – María Inés Raggi
N° 21.853

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA DON WALTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. 1.677.034. Por escritura N° 107 del 08/07/2004 del Registro N° 1632 de Capital Federal, se instrumentó la transformación de "AGROPECUARIA DON WALTER S.R.L." en "AGROPECUARIA DON WALTER S.A.", resuelta en Reunión de Socios Unánime del 24/06/04 que resolvió transformar la sociedad sobre la base del balance especial cerrado al 31-05-2004; mantener la sede social en Avenida Independencia 1253, piso 6, Oficina B, de la Ciudad de Buenos aires. Asimismo, se redactó el estatuto social: Duración: 40 años a partir del 17-12-2000; objeto: no se modifica; Directorio: Presidente: Enrique Eugenio Villa, y Director Suplente: Celia María Soto. Mandato: 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Prescindencia. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. No se retira ni ingresa ningún socio.

Escribana – Ana M. Paganelli
Nº 52.646

AIRES DE CAMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 436, 7/7/04 Registro 1819, Cap. Fed., Socios: Héctor Hugo Barbetta, arg., nac. 16/5/44, casado, comerciante, LE 4.602.740, CUIT 20-04602740-0, y Ofelia Erminda Ledner, arg., nac. 15/3/46, casada, comerciante, DNI 5.092.483, CUIT 27-05092483-7, ambos dom. Alvarez Prado 1975, Moreno, Pcia. de Bs. As. Denominación: "AIRES DE CAMPO S.R.L.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías en general, incluyendo productos y subproductos agropecuarios y forestales; Acopiadores de cereales, semillas, oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes y Transporte. Agropecuaria: La explotación, tanto en establecimientos rurales propios o de terceros, de las siguientes actividades Agrícolo ganaderas: siembra de todo tipo de semillas para cosechar, ensilar, pastorear o para semillero; forestación en todas sus etapas; fruticultura; cría de hacienda vacuna, lanar, porcina o caballar, engorde de hacienda, tambos, avicultura y/o apicultura; e industrializar cualquiera de los productos agropecuarios en su primera etapa de elaboración. Capital: $ 15.000. Cierre ejercicio: 30 de abril. Adm. y Rep. legal: Gerente. Socio Gerente: Héctor Hugo Barbetta. Duración 3 años. Sede social: Don Bosco 3759, 6° C, Cap. Fed.

Escribano – Carlos D. Barcia
Nº 52.638

AVA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Raúl Vicente Matera, argentino, nacido el 17 de diciembre del año 1945, médico, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.534.330 y de la Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-04534330-9, con domicilio en la calle Caseros número 1857 de esta Ciudad, don Abel Antonio Matera, argentino, nacido el 18 de noviembre del año 1947, productor agropecuario, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.623.711 y de la Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-04623711-1, domiciliado en la Avenida de los Incas número 3602, Piso 7 de esta Ciudad; y don Augusto Pedro Mathieu, argentino, nacido el 8 de mayo del año 1946, productor agropecuario, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.549.848 y de la Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-04549848-5, domiciliado en la calle Azcuénaga número 1051, Piso 2, Departamento "B" de esta Ciudad. 2) 6/7/04. 3) Caseros 1857 Cap. 4) agropecuaria; dragados, comerciales, financiera y de inversión, inmobiliaria, gestión, administración y remodelación de puertos, importación y exportación, prestación de servicios y consultoría. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) y 8) Gerentes: Raúl Vicente Matera, Abel Antonio Matera y Augusto Pedro Mathieu, en forma individual e indistinta. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
Nº 22.486

BLARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ: 15/07/02, N° 3492, L° 116, T° de S.R.L. I. Privado 08/07/04. Víctor Roberto Bladimirsquy, cede, vende y transfiere, 4000 cuotas de capital social, que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Norma Ysabel Cruz, argentina, soltera, comerciante, 07/11/53, D.N.I. N° 11.047.303, Olazábal N° 2571, Cap. Fed. Se traslada la sede legal a la calle Vuelta de Obligado N° 2596, P. 4°, Dto. "A", Cap. Fed. y se modifica la cláusula 4° del contrato social.

Abogado – Héctor Francisco Taverna
Nº 22.505

CERAMICA CASABLANCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fabián Ignacio Mariezcurrena, nacido el 22/01/61, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 13.304.758, C.U.I.T. 20-13304758-2, domicilio Villegas 1157, Boulogne, Prov. Buenos Aires; Esteban Nicolás Dold, nacido el 22/05/72, argentino, soltero, Abogado, D.N.I. 22.675.869, C.U.I.L. 20-22675869-1, domicilio Billinghurst 2279 piso 2, depto. B, Capital Federal; Juan Pablo Casañas Ongania, nacido el 10/12/74, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 23.805.500, C.U.I.T. 20-23805500-9, domicilio Villegas 1195, Boulogne, Prov. Buenos Aires; y Luis Reinaldo Fanna, nacido el 13/08/57, argentino, divorciado, comerciante, D.N.I. 12.633.265, C.U.I.T. 20-12633265-4, domicilio Perdriel 2958, Villa Maipú, Prov. Buenos Aires. 2) 13/07/2004. 3) "CERAMICA CASABLANCA S.R.L.". 4) Virrey Loreto 2080, piso 10, Depto A, Capital Federal. 5) importación, exportación, fabricación, compra, venta y todo lo referente a la comercialización de productos de cerámica, en especial vajilla. 6) 99 años. 7) $ 5000 representado por 500 cuotas, valor nominal $ 10, un voto. 8) Representación legal: Gerencia. Compuesta por uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, pudiendo tener suplentes hasta igual número al de los titulares. 9) Gerente Titular: Fabián Ignacio Mariezcurrena; Gerente Suplente: Juan Pablo Casañas Ongania. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado – Esteban Nicolás Dold
Nº 52.601

COMPAÑIA GRAL. DE CONSTRUCCIONES C G C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ: 04/11/97, N° 8620, L° 107, T° de S.R.L. I. Privado: 05/07/04; Mónica Laura Giovanovich, cede, vende y transfiere, 2500 cuotas, que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Lilia Margarita Martínez, argentina, casada, comerciante, 04/06/44, D.N.I. N° 4.843.040, Terrada N° 983, Cap. Fed. La cedente, renuncian al cargo de gerente ejercido hasta el día de la fecha. La gerencia estará a cargo de las socias María Florencia Giovanovich y Lilia Margarita Martínez en forma indistinta. Se aumenta el Capital Social a la suma de $ 15.000 y se modifican las cláusulas 4° y 5° del contrato social.

Abogado – Héctor Francisco Taverna
Nº 22.504

COMPRESORES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Olga Marcela González, nac. 8/6/47, divorc., DNI. 5.612.099, dom. Rivera 1060, Villa Adelina; y Alberto Angel Gnecco, nac. 13/11/69, solt. DNI 21.115.415, dom. Caxaraville N° 6050, Wilde, ambos arg., comerciantes y de la Pcia. de Bs. As. 2) Escritura N° 29 del 7/7/2004 3) "COMPRESORES ARGENTINOS SRL." 4) Dom.: Cdad. de Bs. As. 5) Durac.: 99 años desde inscripción. 6) Objeto social: Industriales: Fabricación, armado y reparación de compresores de aire, filtros de aire y sus similares y todo tipo de maquinaria, equipos y herramientas para la industria en general. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, depósito, mandato y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos enunciados en el punto anterior y sus correspondientes anexos, pudiendo realizar la financiación de las operaciones sociales actuando como acreedor prendario en los términos del articulo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y podrá realizar y celebrar todos los actos, transacciones o contratos requeridos para el cumplimiento del objeto social. 7) Capital: $ 40.000, represent. por 400 cuotas de $ 100 v/n c/u. 8) Administrac. y representac.: socios en forma individual e indistinta en carácter de gerentes. Gerentes: Olga Marcela González y Alberto Angel Gnecco. 9) Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. 10) Sede: Paraguay N° 643, Piso 5° "A", Cap. Fed.

Escribana – María G. Foussats de Feuillassier
Nº 21.816

CONCEPCION ARENAL 3878

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: "CONCEPCION ARENAL 3878 S.R.L.". Esc. 133, F° 318, del 6/7/04, Socios: Martín Saphir, arg. nat. nac. 5/10/1935, L.E. 4.306.189, CUIT 20-04306189-6, Ing. Químico, casado, dom. Arcos 1668, 17° A, Cap. Fed. Ricardo Saphir arg. nac. 28/12/1961, DNI 14.768.405, CUIT 20-14768405-4, Lic. Adm. de Empresas casado, dom. J. Hernandez 1630, 6° A Cap. Fed. Renato Saphir, brasilero, nac. 5/5/1965, DNI 92.473.160, CUIT 20-92473160-6, Lic. en Adm. de Empresas, casado dom. Tres de Febrero 1747, 3° Cap. Fed. Sandra Saphir venezolana, nac. 8/5/1968, divorciada, DNI 92.495.300, CUIL 23-92495300-4, Lic. en Psicología, dom. V. Obligado 1260, 6° Cap. Fed. Denominación: "CONCEPCION ARENAL 3878 SRL". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros lo siguiente: I) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías personales y la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, o corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse en el futuro, efectuando inversiones y/o adquiriendo participaciones, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, permuta, transferencia, cesión, suscripción o emisión de títulos, acciones, derechos sociales, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. II) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y constitución de cualquier derecho real en toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. III) Constructora Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirigir, administrar y/o ejecutar todo tipo de obras y construcciones sobre inmuebles propios o ajenos, comprendidos, estructuras de todo tipo, edificios instalaciones comerciales y/o industriales y/o particulares, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal; refacciones, obras viales, redes eléctricas y de comunicación y señalamiento, obras públicas y todo cometido propio de la actividad técnico constructiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: $ 12.000. Administración: Martín; Ricardo, y Renato Saphir, forma individual e indistinta, c/carácter de gerentes. Cierre de Ejercicio: 30/6 de c/año. Sede Social: Concepción Arenal 3878, Cap. Fed.

Autorizado – Fernando M. Miró
Nº 52.600

CRISNASE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 12-07-2004, Reg. 1363, Cap. Fed, se constituyó "CRISNASE SRL.". Socios: Jorge Alberto Mihelj, arg., nac. el 24-10-1947, cas. en 1° nupc. c/María Cristina Eseverri, DNI 7.607.395, comerciante, domic. Arregui 3393, Cap. Fed.; Jorge Oscar Berretta, arg., nac. 29-10-1965, cas. en 1° nupc. c/Claudia Marcela Gregores, DNI 17.785.871, comerciante, dom. Juan Bautista Alberdi 2551, San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán. Plazo: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Transporte público y/o privado de pasajeros y/o carga por automotor, aviones y embarcaciones náuticas dentro del país y/o en el exterior por recorrido actualmente autorizados y/o que correspondan a las normativas vigentes o que en el futuro autoricen las autoridades de aplicación en la materia en jurisdicción Municipal, Provincial y/o Nacional, concesiones internacionales, nacionales, provinciales, municipales. b) La venta de pasajes terrestres, marítimos o aéreos. c) La intermediación en la reserva o locación en la reserva o locación de servicios, en cualquier medio de transporte terrestre, náutico o aeronáutico en el país y/o en el extranjero. d) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, la recepción de turistas, prestación de servicios de guías turísticos dentro del país y/o en el extranjero, en circuito cerrado o líneas regulares. e) La representación de agencias tanto nacionales como extranjeras. f) La contratación de seguros que cubran riesgos de los servicios contratados. g) La compra, venta, arrendamiento, concesión, intermediación y/o prestación de servicios turísticos o generales relacionados con la actividad de navegación, marítima, fluvial, y terrestre, pública o privada en el país y/o en el extranjero y la prestación de servicios públicos. h) La prestación de cualquier otros servicios que sean la consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes y/o carga. i) Importación y exportación de los autos transportes sus repuestos y accesorios. j) Participar en licitaciones, concesiones públicas o privadas en el país o en el extranjero. k) La sociedad podrá en los términos establecidos en la Ley de Leasing, celebrar ya sea como "Dador" o "Tomador", Contratos de Leasing. En tal sentido podrá: a) Comprar o vender cualquier tipo de vehículos de transportes de pasajeros sean estos terrestres, acuáticos o aéreos, como también los mismos vehículos para uso particular o comercial. b) Importar cualquier bien de capital o adquirir cosas muebles para que como "Dador" locarlas al "Tomador", vía "Contrato de Leasing" y así proveer y facilitar el financiamiento de inversiones. c) En tal sentido contrario a lo expuesto en a) podrá actuar como "Tomador". d) En general podrá como locador o locatario de cualquier tipo de bien con el agregado de la opción de compra o ejercer por el "Tomador" reiterando en este punto que la empresa podrá al celebrar "Contratos de Leasing" actuar como "Dador" o "Tomador". e) La construcción, locación, compra, venta, permuta, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles ya sean urbanas o rurales, industriales, fábricas, talleres, depósitos, escritorios y terrenos, con fines de inversión, explotación, administración, renta, fraccionamiento, enajenación o división; fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. A tal fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 5000. Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma conjunta por todo el tiempo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31/03. Gerentes: Jorge Alberto Mihelj y a don Jorge Oscar Berretta, Síndico Titular: Antonio Carmelo Romano, arg., nac. 22-02-1954, cas. 1° nupc. c/María Leonor Stabile, DNI 11.154.478, Contador Púb. Nac., dom. Acoyte N° 275, 8 P., depto "A", Cap. Fed. Síndico Suplente: Felipe Héctor Ballester, arg., nac. 18-12-1951, cas. 1° nupc. c/Helda Angela Stabile, DNI 10.305.730, Contador Púb. Nac., dom. Av. Rivadavia N° 4526, 7° P., dept. "B", Cap. Fed. Quienes aceptan los cargos conferidos. Sede Social: Bartolomé Mitre N° 1773, 3° P., of. "A" Cap. Fed.

Escribana – Cynthia Mariela Manis
Nº 52.629

DIGITAL DIRECT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Públ. 2/7/04 Reg. 1361 de la Cap. Fed. Fabio Adrián Szister, cas. 1° nupc. c/Silvina Alejandra Waisman, arg., comerc., 6/7/1970, DNI 21.762.151, CUIT 20-21762151-9, dom. Av. A. Gallardo 525 Cap. Fed.; Fabián Alberto Kapuesci, cas. 1° nupc. c/Yamila Chami, arg., comerc., 24/12/1967, DNI 18.331.946, CUIT 23-18331946-9, dom. Laprida 1072 8° "A" Cap. Fed.; y Gustavo Horacio Schwartz, solt., arg., 21/2/1975, DNI 24.445.100, CUIT 20-24445100-5, asesor de seg., dom. Pirán 48, Martínez, Prov. Bs. As. Denominación: "DIGITAL DIRECT S.R.L.". Plazo: 99 años a partir fecha inscrip. en I.G.J. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación y comercialización, adquisición, distribución y venta de toda clase de artículos electrónicos, aparatos afines y sus accesorios en general, en especial: artículos de computación tales como PC, notebooks, monitores, impresoras de cualquier clase, software, teclados, scanners, grabadoras de CD, mouse, modems, memorias, disketeras y en general todo tipo de insumos relacionados al ramo; aparatos y/o cámaras fotográficas, filmadoras así como cualquier otro rubro directamente relacionado con el ramo fotografía y filmación en sus distintos formatos: audio, ya sea para el automóvil como para el hogar; equipos de video, filmación y reproducción de sonidos y/o imágenes, tales como Home Theatres, televisores, videograbadoras, videoreproductoras, parlantes, equalizadores, pantallas, asimismo en sus distintos formatos ya sean digitales, análogos y/o de cualquier otra clase; telefonía en general, ya sea celular, digital, fax y/o de red, incluyéndose todo tipo de aparatos de comunicaciones en general; consolas de video juegos junto con sus respectivos accesorios tales como pantallas, placas, memorias, joysticks y programas entre otros. Todo lo relacionado junto con sus respectivos enchufes, cables, herramientas, baterías, controles remoto, soporte técnico específico, manuales de operación y demás dispositivos y/o aparatos que hagan a su correcto uso y/o funcionamiento. A los fines expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social $ 21.000 div. en 21.000 cuotas v. nom. $ 1 c/u y 1 v. por cuota. Suscripción: 100% en partes iguales e integran 25%. Administración, representación y uso de la firma social: 1 o más Gerentes en forma indiv. e indist., socios o no, p/durac. soc. Ejercicio cierre 30/6 de c/año. Gerente: Fabio Adrián Szister. Sede social: Lavalle 2628, 1° "105" Cap. Fed.

Autorizado/Abogado – Ramiro J. Santos Ortega
Nº 22.455

DIGITIME 2004

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica por un día: 1) Socios: Raznoszczyk Raúl Martín, argentino, nacido el 03/05/1978, casado, comerciante, con domicilio en Jaramillo 2570 6° A, Capital Federal, DNI N° 26.553.311, Tridico Flavio Salvador, argentino, nacido el 16/01/1980, casado, comerciante, con domicilio en Culpina 46 3° 7, Capital Federal, DNI N° 27.946.010 y Mroz Daniel Guillermo, argentino, nacido el 17/04/1970, casado, comerciante, con domicilio en Núñez 2602 7° A, Capital Federal, DNI N° 21.588.367. 2) Fecha de constitución; 30 de junio de 2004. 3) Razón social: "DIGITIME 2004 S.R.L.". 4) Domicilio social: Libertad 434 8° "81" —Capital Federal—. 5) Objeto social: a) Servicio de sistemas de computación, b) desarrollo y venta de software, c) venta de hardware, d) consultora de sistemas de computación; servicios de instalación y mantenimiento de redes informáticas, e) venta de artículos electrónicos, f) importación y exportación. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de inscripción ante la IGJ. 7) Capital Social: $ 12.000, representados por 12.000 acciones de valor $ 1, correspondiéndole a cada socio el 33.33% del Capital Social. 8) Organos de Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de los tres socios en forma indistinta por el término de 20 ejercicios comerciales, siendo reelegibles. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Apoderado – Manuel D. Kobryniec
Nº 52.648

DOS PALMERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 84, del 05/07/04. F° 274, Reg. Not. 502, Cap. Fed. Federico Mammes, cede y transfiere 250 cuotas por $ 25.000 a Axel Mammes, arg., 17/03/73, DNI. 23.303.583, CUIL 20-23303583-2, casado, Lic. en Sistemas, domic. casa 57, Bo. Los Fresnos, Pilar, Bs. As. y 200 cuotas por $ 20.000 a Bernardo Juan Mammes, arg., 04/11/43, DNI 4.596.678, CUIT 20-04596678-0, divorc., Lic. en Finanzas, domic. Paraje Alta Vista, Calamuchita, Córdoba. María Silvia Kolungia, cede y transfiere, 550 cuotas por $ 55.000, a Bernardo Juan Mammes. Se modifican las cláusulas 4a., 5a. y 7a. Se designa Gerente a Agustín Ernesto Furgiuele, quien acepta el cargo.

Autorizada – Ana María Rodríguez
Nº 52.625

ESCUELA DE PEINADO CORRIENTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión de cuotas. Por contrato privado de fecha 08/07/2004. 2) Cedentes: Hilario Cacopardo, C.I.P.F. 6588611, italiano, casado, comerciante, nacido el 26/04/48, domiciliado en Santa Fe 3321, 6° "A", de Cap. Fed. y Don Alberto Rodolfo Urrea, DNI 12.968.025, argentino, comerciante, casado, nacido el 26/04/58, domiciliado en Nicaragua 5431, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 3) Cesionario: Daniel Marcelo Barach, DNI 16.485.681, argentino, docente, casado, nacido el 27/09/63, domiciliado en Rosario 781 2do "B", de Cap. Fed. 4) Cuotas cedidas: Siete mil. 5) Monto: Siete mil pesos. 5) Inscripta en la I.G.J. bajo el Nro. 11.337 del Libro 119 tomo SRL. 6) El Sr. Armando Lo Turco y las cónyuges de los cedentes prestaron su conformidad con la cesión.

Autorizado – Leonardo Javier Blasco
Nº 21.817

ESTAMCORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Constitución: Escrit. N° 105 del 30/06/04. Denom.: "ESTAMCORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dom. Soc.: Billinghurst 2225, 5° "B" Cap. Fed. Duración: 99 años. Capital: $ 20.000; Socios: Gabriel Aníbal Torres, arg., 43 años, DNI 14.071.907, comerciante, cdo., dom. Av. San Martín 355 Lanús, Pcia. Bs. As.; José Luis Santiago, arg., 40 años DNI 16.584.174, empleado, cdo., dom. Morse 3060, Casa 50 Avellaneda, Pcia. Bs. As. Objeto Industrial: fabricación, elaboración, transformación, reciclado, fraccionamiento, cortes, plegado, extursión, laminación, moldeado, fundición, forja, trefilación y rectificación de productos metálicos ferrosos y no ferrosos sus derivados y accesorios; fabricación de artefactos metálicos o que contengan partes metálicas. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, de materia prima, productos semielaborados o elaborados, representación, consignación, distribución, colocación o instalación, mantenimiento, service, asesoramiento y cualquier otra tarea conducente al perfeccionamiento de las actividades mencionadas precedentemente. Admi-nist. y repres: Gerencia: uno o más soc. en forma indistinta. Gte.: socio Gabriel Aníbal Torres. Durac. todo el término de durac. de la soc. Fisc.: los socios no gerentes art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejerc 31/8. Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. José Luis Marinelli, Abogado autorizado T° 42, F° 783 CPACF.

Abogado – José Luis Marinelli
Nº 22.477

ESTUDIO SMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 14/07/04. Por vista de I.G.J. se suprime de Estatuto Social de fecha 05/07/04 en el art. 3 Inc. D) "La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y mandatarias". Las demás cláusulas permanecen inalterables.

Autorizada/Abogada – Verónica Andrea Pastrana López
Nº 22.501

GABROX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Por instr. privado del 5/7/2004. Raúl Ernesto Rodolfo Persano y Roxana Eva Moris cedieron cada una sus 250 cuotas de $ 1 valor nominal cada una a favor de María Gabriela Salatino, arg., cas., docente, 42 años, DNI 14.897.889, dom. en Terrero 1046 San Isidro, Pcia. de Bs. As, quien adquiere el total de 500 cuotas. Sin oposición de ningún socio y renunciando a sus caracteres de socios. Se reforma cláusula Cuarta del contrato social adecuando capital a la cesión efectuada: María Gabriela Salatino 750 cuotas y Ezequiel David Malvisini 250 cuotas.

Escribana – Ana Antonieta Lavecchia
Nº 21.781

GUIDO Y PUEYRREDON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Marcelo Ojeda, arg., solt., 42, empl., DNI 14.957.966, Libertad 960 7° B Cap.; Joaquín Carlos Segade, arg., cas., 59, empl., DNI 4.519.272, Brasil 1622 Bs. As. 2) 16-7-04. 3) Pueyrredón 2401 Cap. 4) 99 años. 5) Gastronomía. 6) $ 10.000. 7) Gte. Segade, Joaquín Carlos. 8) 31-07.

Autorizada – Claudia J. Berdichevsky
Nº 22.492

HORQUETA EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por reunión de socios unánime del 20 de diciembre de 1999 la sociedad ha decidido: 1°) Aumentar el capital a $ 120.000 modificándose la cláusula cuarta. Cláusula cuarta: El capital será de $ 120.000 dividido en 120.000 cuotas de V. N. $ 1 cada una.

Autorizada – Mabel Belinky
Nº 52.661

HOTEL VENECIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública de fecha 6/7/2004 se dispuso la cesión de cuotas y reforma de la cláusula 4° Máximo Barchiesi, cede, vende y transfiere las 10 cuotas a favor de Daniela Barchiesi. Cuarta: El capital social es de $ 10 dividido en 100 cuotas de $ 0,1.

Autorizado – Guillermo A. Symens
Nº 21.787

JACKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Gustavo Adrián Cavagnaro, argentino, comerciante, casado, nacido 06/07/62, DNI 14.915.924, CUIT 20-14915924-0, domicilio Domingo de Acassuso N° 2609, Olivos; María Jacqueline Udry, argentina, profesora de educación física, casada, nacida 22/11/66, DNI 18.367.223, CUIT 27-18367223-7, domicilio Domingo de Acassuso N° 2609, Olivos. 2) "JACKO S.R.L.". 3) Inst. Priv. 29/06/2004. 4) Av. Santa Fe N° 3310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, alcoholes y sus derivados gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, y tabaquería. La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería,

casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Representación y distribución de figuritas, golosinas, juguetes novedades y objetos relacionados con la venta en kiosco y negocios de venta al público. 6) 99 años. 7) $ 3000. 8) La Administración y representación legal y uso de firma social estará a cargo uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado si se tratara de socios y por el término de tres ejercicios si no lo fueran. 9) Gerente: Gustavo Adrián Cavagnaro. 10) Cierre ejercicio 30/04 de cada año.

Autorizado – Enrique Angel Lauria
Nº 52.675

KABA CORPORATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modif. art. 3° del 13/7/04. Capital anterior $ 2000 Capital actual $ 5000. Rbo. 59-00050431 del 10/6/04.

Autorizada – María Teresa Terean
Nº 52.665

LARDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 65 de 8/7/04 de adjudicación por disoluc. soc. conyugal, se adjudica 100 cuotas al socio Diego Ariel Sucalesca.

Autorizada – María Sol Martínez
Nº 21.835

MALKOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por acta de reunión de socios del 28/05/04 los socios resuelven la modificación de las cláusulas 4ª, 5ª, 12ª, del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula 4ª: "El capital social se fija en la suma de $ 6000, divididos en 60 cuotas de $ 100 cada una Valor nominal, con derecho a un voto, totalmente suscrita por cada uno de los socios conforme el siguiente detalle: Miguel Diego Arias suscribe 27 de $ 100 cada una, o sea $ 2700, Leopoldo Damián Kulesz suscribe 27 de $ 100 cada una o sea $ 2700 y Octavio Izgal Kulesz Fregenal suscribe 6 de $ 100 cada una o sea $ 600. Las mismas se encuentran totalmente integradas, procediéndose a su inscripción". Cláusula 5ª: "La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios Leopoldo Damián Kulesz y Octavio Izgal Kulesz Fregenal, en calidad de gerentes por el término de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes designados con la única limitación de no emplear la firma social en actos, asuntos u operaciones ajenas a los fines sociales, ni otorgar fianzas, avales o garantías para ellos o terceros sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los gerentes designados en forma individual, podrán representar y obligar válidamente a la sociedad en juicios o reparticiones públicas, vale decir que en su nombre y representación podrá actuar ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ministerios secretarías, subsecretarias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición pública o privada, creada o a crear., pudiendo otorgar poderes especiales o profesionales que elija, para todo lo cual tendrá válida e individualmente el uso de la firma social. Cláusula 12ª: Se modifica el domicilio social constituyendo el nuevo en calle Tucumán 3350, Piso 1°, Oficina "N". Asimismo se hace saber la cesión de cuotas sociales y créditos efectuada por instrumento privado del 28/05/04, por el cual el Sr. Miguel Diego Arias ha cedido al Sr. Leopoldo Damián Kulesz las 27 cuotas sociales de $ 100 cada una que le correspondían del capital de "MALKOK SRL", con la conformidad del socio Octavio Izgal Kulesz Fregenal.

Autorizada/Abogada – María Ester Martínez de Sola
Nº 21.823

MANTELES EXCLUSIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por asamblea extraordinaria del 02/07/04 la sociedad resolvió modificar el artículo primero del Contrato Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La Sociedad se denomina "INTEREMPRESA S.R.L." (antes "MANTELES EXCLUSIVOS S.R.L.") y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y agencias fuera o dentro del país".

Escribana – Liliana Marta Gringberg
Nº 52.610

MARITIMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Acto Privado del 7/7/04. Fabián Norberto D'Eramo, 40 años, DNI 16.788.556, Autop. Richeri Boulogne Sur Mer, Torre 17 depto. 10° "A", La Matanza, Roberto Melado, 24 años, DNI 28.167.382, Monte 6792, Cap. Fed., ambos args., solteros, comerciantes. "MARITIMO S.R.L.", Roma 950, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a organizar, promover, desarrollar y difundir todo tipo de deportes, competencias, espectáculos artísticos y juegos; realizar, producir, distribuir y comercializar material publicitario, desarrollando la actividad dentro del territorio de la Nación Argentina y en el exterior del país. Duración: 99 años. Capital: $ 3000. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo del socio gerente Fabián Norberto D'Eramo. Cierre: 31/12.

Autorizado – Nicolás Alberto Ferrante
Nº 52.645

NATRIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Acto Priv. 11/07/04; Soc.: Natalia Aída Ambrosini, arg., solt., empr. 06/07/83; DNI. 30.407.765; Jorge Daniel Ambrosini; arg., cas.; empr. 21/04/57; DNI 13.308.920, ambos domic. en Miró 89, 4° Pso., "C" Cap. Fed. Denom. "NATRIVA S.R.L."; Duración: 10 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación, Compra Venta, Distribución, Importación, Exportación y Representación Mayorista y Minorista de Accesorios de Moda y Marroquinería (paraguas, prendas de vestir, artículos de bijouterie, cuero, carteras, calzados, juguetería regalos en general). Cap.: $ 10.000. Administ.: Uno o más gerentes socios o no. Representación legal y uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de los gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Jorge Daniel Ambrosini; Ejerc. 30 de abril de cada año. Domic. Social: Lavalle 2306. Piso "10" Ofic. 1001 Cap. Fed.

Abogada – Mirta Bonin
Nº 22.498

NEOZONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 18/5/2004 entre Marcelo Jorge Maximiliano Rosero DNI 23.853.829 soltero arg., comerciante, dom. B. Encalada 2703 Lanús Bs. As. nac. 24/9/1974 e Ismael Hernando Ojeda DNI 28.069.111 soltero, arg. comerciante, dom. Juncal 97 Lanús Bs. As., nac. 20/7/1980. Duración 99 años Objeto por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros: a- Arrendar administrar comercializar comprar consignar constituir dar y tomar en locación y/o leasing lotear permutar y vender inmuebles rurales y/o urbanos. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos contratos y operaciones autorizadas por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital social $ 5000 (500 cuotas de $ 10 VN c/u). Administración: Gerencia a cargo de uno a cinco gerentes socios o no, en forma indistinta por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Sede social R. S. Peña 1119 P. 8 Ofic. 814 Cap. Fed. Gerente: Ismael Hernando Ojeda.

Autorizada – Susana Giussani
Nº 21.820

NEW PETROL GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que el 15/7/04 los socios, por unanimidad han resuelto aumentar el capital social, reformando el Art. 5°: El Capital social es de $ 12.000 integrado por $ 9500 al contado efectivo por Rubén Angel Emilio Espinoza y $ 2500 a integrar en 50 cuotas de $ 50 cada una por Julia Elisa Stefani.

Abogada – Liliana Patricia Vilariño
Nº 52.634

OCTOPAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ins. priv. 2/7/04. 2) "OCTOPAR S.R.L.". 3) Ricardo Alberto Raimundi, DNI 18.045.853; 5/6/67, calle 2 N° 1565, La Plata; Sergio Eduardo Raimundi, DNI 24.892.249, 19/10/75, calle 61 N° 204, Berisso; ambos argen., solteros, comerciantes y de Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, mantenimiento, compra, venta, alquiler y financiación de todo tipo de, obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, asimismo la comercialización de materiales e insumos de la construcción. 5) Ayacucho 1641 Piso 7° Dto. B. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Cierre 30/6. 10) Gerente: Ricardo Alberto Raimundi. José Luis Marinelli, Abogado autorizado, T° 42, F° 783 CPACF.

Abogado – José Luis Marinelli
Nº 22.480

PROYECTO F.S. I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 06/07/04 Carlos Oscar Siniger cede a Sebastián Fosini Ayup 7500 cuotas.

Gerente – Nicolás Fosini Ayup
Nº 22.442

RECONQUISTA 872

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Celsa Concheso Alvarez, casada, arg., comerciante, 16/11/49, DNI 6.416.056, soltera, arg., abogada, 10/2/77, DNI: 26.117.089; Mariana Zapico, soltera arg., comerciante, 16/1/80, DNI: 27.555.363 todas domiciliadas en Lugones 3034 Cap. 2) 12/7/04. 3) Reconquista 872 Cap. 4) A la explotación de negocios del rubro de Bar, whiskería, pub, café, casa de lunch, restaurante, pizzería, parrilla, salón de fiestas, elaboración y venta de sándwiches, masas, helados, postres, empanadas, fainá y anexos al gremio gastronómico. 5) 10 años. 6) $ 12.000. 7) y 8) Gerente: Mariana Zapico, en forma individual e indistinta. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
Nº 22.487

SALDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 65 de 8/7/04 de adjudicación por disolución de la soc. conyugal, se adjudica 750 cuotas gananciales al socio Diego Ariel Sucalesca. 2) Por esc. 66 de 10/7/04 Lara Carolina Friedman y Diego Ariel Sucalesca ceden 10 y 50 cuotas respectivamente a Luciana Constanza Sucalesca, arg., 24, 24/11/71, solt., sicóloga, DNI 22.426.743, Báez 401 Cap. Fed.

Autorizada – María Sol Martínez
Nº 21.834

SERVICIO GASTRONOMICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. 1418 L. 116 de SRL del 8/4/02. Por inst. priv. 17/6/04 los socios Daniel Pablo Binetti y Fernando Venturi dicho Monti, cedieron la tot. de sus cuotas partes a Pablo Andrés Morán, 26 años, D.N.I. 25.969.488, empleado; Diana Carla Morán, 21 años, D.N.I. 30.363.954, estudiante, ambos solt., dom. Villa de Luján 2320, depto. 1 Lanús y Mariana Fernanda Morán, 28 años, D.N.I. 24.847.296, cda., empleada, dom.: Gral. Acha 2959 Quilmes, todos arg. Renunció a gcia. el Sr. Binetti, desig. al socio Pablo Andrés Morán quien aceptó en el mismo acto. Se traslada dom. soc. Zubiría 4450. Se modif. parc. art. 4 retirándose suscripción del cap. y el art. 5 durac. gte.: todo el término de durac. de la soc., todo por unanimidad. José Luis Marinelli, Abogado autorizado, T° 42, F° 783 CPACF.

Abogado – José Luis Marinelli
Nº 22.478

SHANGRI LA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc.: I.G.J.: 05-08-94 N° 6420 L° 109 T° de SRL. Por esc. 178 del 25-06-04; por ante escrib. Horacio E. D. Gigli: Víctor Eduardo Astrella cede, vende y transfiere la totalidad de las 3169 cuotas que tenía a: Guillermo de Jesús Ferreyra, arg. nac. 25-12-44, divorc. comerc. DNI 6.966.310, CUIL 23-06966310-9, dom. Independencia 1567 2° B Cap. Fed., teniendo c/cuota valor nom. australes diez (₳ 10). Precio Cesión: $ 7000. Víctor Eduardo Astrella, renuncia a todos sus dchos. y aún a los benef. s/ ejerc. ant. La pte. cesión fue comunicada a todos los socios conf. Art. 7° estat. societ. y conf. acta 30-04-2003, ob. a fs. 30 y 31 Libro Actas N° 1, rub. en IGJ el 18-05-90 N° A-9217. y en virtud de la conf. prest. en ella la misma tiene car. de res. unánime, desvinc. al Sr. Víctor Eduardo Astrella.

Escribano – Horacio E. D. Gigli
Nº 52.622

THE GRANTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Contrato privado de fecha 18/06/04. 2) Socios: Wang Ming Da, D.N.I. 18.817.044, argentino naturalizado, comerciante, soltero, nacido el 02/12/1964, con domicilio en Rosario 804 de Cap. Fed.; Wang Zheng Ren, D.N.I. 93.398.298, chino, comerciante, soltero, nacido el 23/03/1960, con domicilio en Rosario 804 de Cap. Fed. y Ma Geng Sheng, D.N.I. 18.383.437, argentino naturalizado, comerciante, soltero, con domicilio en Rosario 804 de Cap. Fed. 3) Denominación: "THE GRANTS S.R.L.". 4) Domicilio Social: Rosario 804, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país a las siguientes actividades: Ejercer el comercio desarrollando las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo de restaurantes, pizzerías, confiterías, bar, despacho de bebidas alcohólicas, y envasadas en general, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, importación, exportación, intermediación, compra, venta, distribución al por mayor y menor, fraccionamiento de productos alimenticios definidos en el Código Alimentario Argentino, ya sea elaborados, semielaborados y sus derivados en cualquier forma y especie. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). 8) Administración y representación: Uno o más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por el término de un (1) ejercicio. Gerentes: Wang Ming Da y Ma Geng Sheng. 9) Cierre de ejercido: 31 de diciembre. 10) Autorizados al trámite de la inscripción: Leonardo Javier Blasco y/o Ivana María Fontana y/o Ludmila Soledad Miramontes en forma indistinta.

Autorizado – Leonardo J. Blasco
Nº 21.815

THE TRAVEL COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 14/7/2004 los socios: Daniel Claudio Vignati, arg., 2/10/1958, técnico en turismo, DNI 12.917.671,

y María Alejandra Garona, arg. 16/12/1958, empresaria, DNI 13.017.619, ambos dom. Acassuso 1846, Beccar, Prov. de Bs. As. constituyeron: 1) "THE TRAVEL COMPANY S.R.L." dom. Bs. As. 2) 30 años desde inscrip. IGJ. 3) Objeto: categorizándose como Empresa de Viajes y Turismo, la intermediación en la reserva, locación y comercialización de cualquier tipo de servicios de viaje y de turismo y en general dedicada a desempeñar todas las actividades enunciadas en el artículo primero de la Ley 18.829. 4) $ 30.000. 5) Adm. y representación: gerentes en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Firma social: Daniel Claudio Vignati. 6) Ej. 31/12 c/año. 7) Sede: Paraguay 541, 1° Cap. Fed.

Escribana – Andrea E. Peres
Nº 52.649

URBAN SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 14-07-04 Reg 657. Socios: Pablo Rodrigo Semaan, argentino, soltero. DNI 26.589.151, comerciante, nacido el 12 de mayo del año 1978, domiciliado en la calle Chaco 3116 Valentín Alsina Provincia de Buenos Aires y Analía Vega, argentina, casada, con DNI 25.473.154, comerciante, nacida el 31 de agosto de 1976, con domicilio en la calle Santiago de Liniers 3234 Valentín Alsina Provincia de Buenos Aires. Denominación "URBAN SOLUTIONS S.R.L.", domicilio Esmeralda 517 piso 4 departamento B de esta Ciudad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta o a través de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Logística, repartos, traslado de todo tipo de mercaderías, charter, mensajería en moto, bicicleta, miniflet y flete, remises, minibus, bus, gestoría de trámites en general. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 cuotas de $ 1 c/u. Duración 99 años - Representación legal 1 o más gerentes indistintamente. Cierre del Ejercicio 30-06. Gerente: Pablo Rodrigo Semaan.

Escribano – Miguel R. Solanet
Nº 52.632

VEN-PUER-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Marchetta Hernán Pablo, 22/06/74, DNI N° 23.636.531, arg., soltero, comerciante, domiciliado en Arcos Teniente Manuel Urizar s/n, de la Localidad de Leandro N. Alem -B-, y Marchetta Carlos Marcelo, 9/10/71, DNI N° 22.191.171, arg., soltero, comerciante, domiciliado en Bto. De Miguel 1260, de la Ciudad de Junín -B- Instrumentación: 10/11/03. Razón Social: "VEN-PUER-MAR S.R.L.". Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Producción, fabricación, armado, diseño, comercialización y venta de muebles de madera de todo tipo, muebles metálicos, muebles de materiales sintéticos y/o plásticos, puertas y ventanas de madera de cualquier tipo y/o sintéticas y/o metálica y/o de cualquier otro tipo de material, amoblamientos en general de cualquier tipo de material, podrá participar en otras compañías, empresas sociedades, que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes; 2) Compra y venta de maderas, materiales de construcción en general, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, tanto en el país como en el extranjero. 3) Modificaciones, reciclar, reacondicionar y reparaciones en general de muebles de madera de todo tipo, muebles metálicos, muebles de materiales sintéticos y/o plásticos, puertas y ventanas de madera de cualquier tipo y/o sintéticas y/o metálica y/o de cualquier otro tipo de material, amoblamientos en general de cualquier tipo de material. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto social. Duración: 99 años. Capital Social: $ 10.000. Adm. fisc., org. rep. legal: Gerentes: Marchetta Hernán Pablo y Marchetta Carlos Marcelo. Duración: dos ejercicios. Cierre del ejercicio: 31/12 c/año.

Abogado – José Luis Pelusso
Nº 52.604

ZVONKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 23/6/04 se resolvió la reconducción de la misma, el término de duración de la sociedad será de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en la IGJ. Renuncia al cargo de gerente Zvonimir Molnar, se designan por unanimidad como gerentes a don Victorino Valenzuela y Alfredo Ginés Coco, se modifican las cláusulas segunda y sexta.

Autorizado – Adrián O. Moreno
Nº 21.849



1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LOS BAGUALES

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Expte. IGJ N° 492.822. Comunica que por asamblea del 10 de junio de 2004 se resolvió: I) elevar el capital social a la suma de $ 90.000; II) modificar y adecuar el estatuto social a la Ley 19.550, y III) Cambiar el domicilio (sede social) a Ricardo Rojas 401, piso 13° "A", Capital Federal.

Autorizado – Daniel A. González
N° 52.619

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 18 de agosto de 2004 a las 18 hs. en la sede social, San Martín 483, piso 10°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2004.
3°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, por el plazo de 2 años, en reemplazo de los Directores que terminan su mandato.
Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Presidente - Fernando Santamarina

NOTAS:
1.- Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación al 18 de agosto de 2004 para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
En caso de hacerse representar, el apoderado deberá presentar una carta poder con la firma certificada por Banco o Escribano Público.
2.- A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 hs. en el mismo día en la sede social.
Presidente – Fernando Santamarina
e. 19/7 N° 52.676 v. 23/7/2004

CONTROLER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 3 de agosto de 2004 a las 15 hs. en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión se realizará en la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 2°, Oficina 229, C.F. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/2004.
3°) Honorarios del Directorio. Distribución en exceso a lo dispuesto por el art. 261, Ley 19.550.
Presidente – Alberto M. A. Colonna
e. 19/7 N° 52.673 v. 23/7/2004

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD Y EX EMPLEADOS DE Y.P.F. S.A. LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD Y EX EMPLEADOS DE Y.P.F. S.A. LTDA. invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede sita en Av. de los Constituyentes 5501, 1° piso, el día 5 de agosto de 2004 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 (fuera de término).
Presidente – Daniel Eduardo Berkenstadt
Secretario – Norma Graciela Hipólito
e. 19/7 N° 52.636 v. 23/7/2004

CORREO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CORREO ARGENTINO S.A. convoca a los señores accionistas de la Clase "A" de acciones a la Asamblea Especial de la Clase "A" de acciones a celebrarse el 5 de agosto de 2004 a las 9:30 horas, en la sede de la sociedad sita en Carlos María Della Paolera 299, piso 27, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del accionista de la Clase "A" para que éste proceda a suscribir el Acta correspondiente.
2°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "A" de acciones para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004 y que finaliza el 31 de diciembre de 2004, en los términos del capítulo V del estatuto social.
3°) Elección de un miembro Titular y un miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora por la Clase "A" de acciones para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004 y que finaliza el 31 de diciembre de 2004, en los términos del capítulo VI del estatuto social.
Buenos Aires, 25 de junio de 2004.
Presidente – Raúl Casa
e. 19/7 N° 950 v. 23/7/2004

CORREO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CORREO ARGENTINO S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 5 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sede de la sociedad sita en Carlos María Della Paolera 299, piso 27 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, conforme lo previsto en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550.
3°) Consideración de la renuncia del Director Titular Andrés Ibarra y los Directores Suplentes Manuel Alvite, Carlos Alberto Lelio, Rafael Sardella, Eduardo José Mignacco y Gustavo Daniel Lombardo. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003, y fijación de sus honorarios.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, designación de los elegidos en la Asamblea Especial de la Clase "A" de acciones para ser incorporados al Directorio de la sociedad, en virtud de lo establecido en el capítulo V del estatuto, y designación de los Directores elegidos por la Clase "B" de acciones.
5°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora elegidos en la Asamblea Especial de la Clase "A" de acciones para ser incorporados a la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, en virtud de lo establecido en el capítulo VI del estatuto, y designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora elegidos por la Clase "B" de acciones.
6°) Consideración de lo establecido en el artículo 273 de la Ley 19.550.
7°) Consideración de la reforma de los artículos "Primero: Denominación" y "Cuarto: Objeto", del capítulo primero del estatuto social.
Buenos Aires, 25 de junio de 2004.
Presidente – Raúl Casa
e. 19/7 N° 949 v. 23/7/2004

"E"

ECO OIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de agosto de 2004 a las 16 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2003 y de la gestión del Directorio.
2°) Consideración de la remuneración del Directorio, previsión artículo 261 de la Ley 17.550.
3°) Destino a dar a los resultados no asignados.
4°) Designación de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes.
5°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta. El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán comunicar en forma fehaciente su asistencia hasta cinco días hábiles antes del fijado para la realización de la misma en la sede social de ECO OIL ARGENTINA S.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Presidente – Alejandro Yaven
e. 19/7 N° 52.642 v. 23/7/2004

EDINOR S.A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2004 a las 15 horas, en Sarmiento 246, piso 7°, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera de los términos legales.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración documentos art. 234 inc. 1°, Ley 19.550, ejercicio vencido el 31/3/2004.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
5°) Consideración del resultado del ejercicio.
6°) Elección de Directores y Síndicos. El Directorio.
Presidente – Mario Sergio Bagnardi
e. 19/7 N° 52.597 v. 23/7/2004

"F"

FALLOW S.A.

CONVOCATORIA

FALLOW S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto a las 10 hs. en su sede social, Suipacha 207, 11° "J", Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar Acta.
2°) Razones de convocatoria fuera de término y demoras.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales N° 1 cerrado 31/3/1999, N° 2 cerrado 31/3/2000, N° 3 cerrado 31/3/2001, N° 4 cerrado 31/3/2002, N° 5 cerrado 31/3/2003 y N° 6 cerrado 31/3/2004 y el destino del resultado.
4°) Consideración del nuevo Directorio y ratificación de cargos.
5°) Cambio de sede social a Avenida Riestra 6243 y ratificación de todo lo actuado.
6°) Actuación judicial y situación jurídica.

NOTA: Conforme el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicación con un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación a la Asamblea (4322-9087) 11 a 18 hs.
Presidente – Iván N. Milosevic Arato
e. 19/7 N° 52.605 v. 23/7/2004

FERROSUR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2004 a las 11 horas, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas, en Bouchard 680, piso 19, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, las Notas a los Estados Contables, los Anexos, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de los resultados no asignados al 31 de marzo de 2004. Destino de los mismos.
6°) Capitalización de aportes irrevocables. Aumento del capital social dentro del quíntuplo. Consideración de la fijación de una prima de emisión. Emisión de acciones.
7°) Remuneración al Directorio y remuneración a los Directores que han participado en comisiones especiales o que han desarrollado funciones técnico-administrativas (art. 261 último párrafo de la Ley 19.550).
8°) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
9°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el próximo ejercicio 2004/2005.
10) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2004/2005.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Eugenio Aramburu
e. 19/7 N° 52.593 v. 23/7/2004

"I"

INDUSTRIA BASICA S.A.

CONVOCATORIA

Registro IGJ 1.657.767. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2004 a las 15:30 horas, en Lavalle 1430, piso 4° "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004 y distribución de utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
Presidente – Rubén Horacio Calabró

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° piso, Oficina "B" de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 26 de julio de 2004. El Directorio.
Como Presidente de INDUSTRIA BASICA S.A. me responsabilizo por la publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
Presidente – Rubén Horacio Calabró
e. 19/7 N° 52.595 v. 23/7/2004

"N"

NORTE EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de agosto de 2004 a las 16 horas, en la calle Sarmiento 731, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del capital social. Suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital. Delegación en el Directorio de la época de la emisión de las acciones, forma y condiciones de pago.
2°) Reforma de los artículos 4°, 5°, 8° y 13° del estatuto social.
3°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral.
4°) Documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 32, cerrado el 31 de marzo de 2004. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.
5°) Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19.550 y honorarios Síndico.
6°) Destino de los resultados no asignados.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio.
8°) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.
9°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad, en la calle Lavalle 869, Capital Federal, hasta el 30 de julio de 2004.
Presidente – Matías Eduardo Carballo
e. 19/7 N° 16.202 v. 23/7/2004

"P"

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de agosto de 2004 a las 17 hs. en la sede social de PLANTACIONES JOJOBA S.A., sito en la calle Perú 367, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/3/2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. El Directorio.
Presidente – Gustavo Daniel Coronel
e. 19/7 N° 16.177 v. 23/7/2004

"S"

SIEMPRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6/8/2004 a las 18 hs. en la sede social de Uruguay 43, Capital Federal, en 1ª convocatoria y a las 19 hs. en 2ª convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Justificación del atraso al llamado de Asamblea Ordinaria para presentación del Balance al 31/12/2003.
3°) Tratamiento de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31/12/2003.
4°) Gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración de los mismos.
5°) Elección del Directorio y Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un año.
Presidente – Lucía Susana Pérez
e. 19/7 N° 52.626 v. 23/7/2004

SKOFBA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COCA-COLA FEMSA DE BS. AS. S.A.

CONVOCATORIA
PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de SKOFBA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COCA-COLA FEMSA DE BS. AS. (I.N.A.E.S. Matrícula N° 2299) a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 2004 a las 17:00 horas, en el local de la Av. Amancio Alcorta 3570 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta con la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
b) Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término estatutario.
c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros Anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor, por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2003 (ejercicio económico N° 4).
d) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 4, finalizado el 31/12/2003. Tratamiento de su retribución.
e) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 4, finalizado el 31/12/2003. Tratamiento de su retribución.
f) Tratamiento del reglamento de ayuda económica.
g) Tratamiento del reglamento de proveeduría.
h) Tratamiento del reglamento turismo.
i) Tratamiento del reglamento de farmacia.
j) Elección de un miembro del Consejo Directivo para completar el mandato por ausencia permanente del señor Diego Mario Galdón.
k) Aumento de la cuota social de los socios participantes y adherentes. El Consejo Directivo.
Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Presidente – Miguel Angel Peirano
Secretario – Fernando Oliver Pall
e. 19/7 N° 52.637 v. 19/7/2004

SPORTS TRENDS ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

IGJ 218.894. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2004 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Uruguay 469, piso 12°, Ofic. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria. Ejercicio 31/3/2004.
3°) Asignación honorarios a miembros integrantes del Directorio.
Presidente – Daniel Rivero
e. 19/7 N° 21.837 v. 23/7/2004

"T"

TANGO ENTERTAINMENT S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de TANGO ENTERTAINMENT S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social el día 13 de agosto de 2004 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social en trescientos mil pesos.
Presidente – Mirta Inés Williner
e. 19/7 N° 21.798 v. 23/7/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Carlos Edgardo Max Jonas, en representación de Rivera 2424 S.R.L., con domicilio en Velasco 169, 2° "B", Capital, transfiere fondo de comercio locutorio ubicado en AV. CRAMER 1855, Capital, al Sr. Joaquín Devis con domicilio en Migueletes 2115, Capital. Reclamos de ley en Av. Cramer 1855, Capital.
e. 19/7 N° 52.606 v. 23/7/2004

"S"

A. Mithieux, mart. púb., of. Lavalle 1312, 1° "A", Cap., avisa: Susana M. Di Paolo, domic. Suárez 1433, Cap., vende a Celia N. D'ambrosio, domic. Barrio Autopista Torre 12, piso 1° "D", Tapiales, Pcia. de Bs. As. su lavadero de ropa sito SUAREZ 1433, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/7 N° 21.832 v. 23/7/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARAYA Sociedad Anónima

Hace saber que en reunión de Directorio del 3/3/04 se resolvió fijar nueva sede social en Arribeños 1530, Planta Baja, Capital Federal.
Autorizado – Fernando Pereyra Lucena
e. 19/7 N° 52.631 v. 19/7/2004

"B"

BAX GLOBAL (ARGENTINA) S.R.L.

Por reunión de Gerencia y reunión de socios del 5/5/04 se resolvió aceptar las renuncias del Sr. Frank T. Lennon a su cargo de Gerente Titular y del Sr. Austin F. Reed a su cargo de Gerente Suplente. Asimismo, se resolvió designar al Sr. Claudio Marcelino Valencia como Gerente Titular y ratificar en sus cargos a los restantes Gerentes, quedando la Gerencia constituida de la siguiente forma: Gerentes Titulares: Alfredo Miguel O'Farrell, Alfredo Gabriel Allen y Claudio Marcelino Valencia.
Autorizada – Agostina Nicolini
e. 19/7 N° 16.187 v. 19/7/2004

BOTOK S.A.

Por Asambl. Gral. Extraord. U. 28/6/04 se decidió un aumento de capital de $ 106.500 a $ 227.988. Art. 188, Ley 19.550.
Abogado – Sergio D. Restivo
e. 19/7 N° 21.774 v. 19/7/2004

"C"

153 PRODUCCIONES S.A.

Comunica que por decisión del Directorio de fecha 23/9/2003 la sede social de 153 PRODUCCIONES S.A. se fijó en Rivadavia 620, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.
Presidente – María Ofelia Escasany
e. 19/7 N° 16.196 v. 19/7/2004

CONSTRUPLAZA DE ARGENTINA Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas celebrada el 15 de junio de 2004 resolvió declarar la disolución anticipada de la sociedad, quedando el Directorio Liquidador integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Valentín Tordomar; Director Titular: Ignacio María Casares; Director Suplente: Enrique Horacio Catinari. Los Liquidadores.
Abogado – Fernando C. Moreno
e. 19/7 N° 22.471 v. 19/7/2004

CORYLUX S.A.

Hace saber que por Acta del 14/7/04 designó Pte. Héctor Gabriel Sánchez Ferraro; Suplente: Elsa Cristina Ruiz. Por renuncia de Ariel Fernando Grossolano y Noelia Laura Grossolano. Exp. 1.732.067.
Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 19/7 N° 52.668 v. 19/7/2004

CREDIT LYONNAIS SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 13/5/04 el Directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Carlos Marinelli; Vicepresidente: Sergio Pablo Butinof; Director Titular: Thomas von Hessert; Directores Suplentes: Manuel Sebastián Gurmendi, Pierre Debray y Graciela Beatriz Fernández.
Autorizada – Carolina Paola Leonhart
e. 19/7 N° 52.657 v. 19/7/2004

CUSTOMER'S PROTETION S.A.

Por Acta de reunión de socios del 5/5/04, fs. 6 del Libro de Actas N° 1, rubricado N° 81873-01 establecen nueva sede social en Humboldt 2228, Dto. 4, Cap. Fed.
Escribana – Alejandra G. Vidal Bollini
e. 19/7 N° 52.621 v. 19/7/2004

"D"

DECOVENT S.A.

Hace saber que por Acta del 14/7/04 designó Suplente: Julio César Meinero. Por renuncia de Lucas Martín Guibergia. Exp. 1.726.645.
Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 19/7 N° 52.669 v. 19/7/2004

DESARROLLOS DIGITALES S.A.

El 25/5/02 el Directorio fijó sede social en Caracas 65, U.F. 125, Local 17, Planta Baja Superior, Capital Federal.
Autorizada – Ana Cristina Palesa
e. 19/7 N° 22.476 v. 19/7/2004

"E"

EKELCO S.A.

Se hace saber por 1 día que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 17 de febrero de 2004 se eligió el actual Directorio de la sociedad con mandato hasta completar período, venciendo el día 28 de abril de 2005. Resultando: Pres.: José Angel Kellinger; Vicepres.: Héctor Antonio Broggi; Dir. Tit.: Claudia Marcela Vera y Dir. Sup.: Rodrigo Martín Gómez.
Abogado – Francisco F. Miguens
e. 19/7 N° 52.647 v. 19/7/2004

EL BENTEVEO S.A.

Comunica que por decisión del Directorio de fecha 16/8/2003 la sede social de EL BENTEVEO S.A. se fijó en Rivadavia 620, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.
Presidente – María Ofelia Escasany
e. 19/7 N° 16.192 v. 19/7/2004

EL TUYANGO S.A. Agrícola Ganadera

Comunica que por decisión de la Asamblea de fecha 10/3/04 y resolución del Directorio del 11/3/04 la sede social de EL TUYANGO S.A. AGRICOLA GANADERA se fijó en Rivadavia 620, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.
Presidente – Juan Ramón Santamarina
e. 19/7 N° 16.193 v. 19/7/2004

EVENTOS MADERO S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 8/7/04 se designa Presidente a Federico Bianchi Harrington Chaves. Renuncia al cargo Guillermo Mariano Musante.
Autorizada – Natalia G. Zapata
e. 19/7 N° 52.633 v. 19/7/2004

"F"

FABRICA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/5/04, quedó formalizada la elección de Directores y por Acta de Directorio de fecha 12/5/04 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Edoardo Mario Rino Allegretti; Director Suplente: Julio Emilio Allegretti.
Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 19/7 N° 22.458 v. 19/7/2004

"G"

GASODUCTO NOR ANDINO ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 12 de abril de 2004, fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Jan F. M. Flachet; Vicepresidente: Conrado M. Bianchi; Directores Titulares: Reginaldo A. Gibbons, Dante Dell'Elce, Henk F. Bataille, Alexandre Keisser y Ricardo Campano; Directores Suplentes: Manuel F. Colcombet, Arnaud Rotsart, Patrick Obyn, César Ortiz Sotelo, Henri Meyers, y Juan Clavería. Síndico Titular: Daniel Néstor Gallo y Síndico Suplente: Marcelo Ernesto García.
Autorizada – Gisselle Leloutre
e. 19/7 N° 947 v. 19/7/2004

GESTION MANDATARIA S.A.

Se hace saber que por resolución del Directorio del 23/7/03, se resolvió el cambio del domicilio social de GESTION MANDATARIA S.A. por el de la calle Lavalle 1145, piso 1°, Dto. "A", Capital Federal.
Autorizado – Raúl Cardonaro
e. 19/7 N° 22.496 v. 19/7/2004

"H"

HERO ARGENTINA S.A.

N° Correlativo IGJ N° 1665337. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 7 del 30/6/2004 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad MERMELADAS Y CONSERVAS ARGENTINAS S.A. (Antes HERO ARGENTINA S.A.) ha designado el siguiente Directorio y Sindicatura: Presidente: Rodolfo A. Kirby; Vicepresidente: Osvaldo H. Bessone; Director Titular: Adolfo P. Pauluzzi; Director Suplente: Antonio Picó Castells; Síndico Titular: Santos O. Sarnari; Síndico Suplente: Adolfo Lázara.
Apoderado – Adolfo P. Pauluzzi
e. 19/7 N° 52.627 v. 19/7/2004

HOBART ARGENTINA S.A.

Se informa conforme art. 83 inc. 3°, Ley 19.550 que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de HOBART ARGENTINA S.A. con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1 piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14/9/93, N° 1.577.768 de Sociedades Anónimas y modificación inscripta el 30/7/96, aprobó el 22/6/04 el compromiso previo de fusión con ITW DE ARGENTINA S.A. Por ello, la sociedad absorbente HOBART ARGENTINA S.A. aumentó su capital social hasta la suma de $ 24.000, representado por acciones nominativas no endosables de un voto por acción y por valor nominal de pesos uno ($ 1) por lo que se resolvió modificar el artículo quinto de sus estatutos por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) y se divide en veinticuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción". De acuerdo con los balances especiales de fusión con cierre al 31 de diciembre de 2003, la sociedad absorbente posee un activo de $ 932.576,38, un pasivo de $ 17.119,39 y un patrimonio neto de $ 915.456,99; la sociedad absorbida posee un activo de $ 701.820, un pasivo de $ 11.575 y un patrimonio neto de $ 690.245. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedará a cargo de la sociedad absorbente en oportunidad de inscribirse la fusión en el Registro Público de Comercio, operándose en consecuencia la disolución anticipada de la sociedad absorbida. El compromiso previo de fusión fue firmado el 25/3/04 y fue aprobado por la Asamblea de ITW DE ARGENTINA S.A. el 30/6/04. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación de la absorbente: "HOBART ARGENTINA S.A.", con nueva sede social en la Av. Callao 1121, 9 piso, Oficina "D", Ciudad de Buenos Aires. Como consecuencia de la fusión adoptada, la Asamblea de HOBART ARGENTINA S.A. resolvió modificar el objeto social, el cual ha quedado redactado en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Actividades comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de maquinarias de todo tipo, tanto para la construcción como para la industria y el agro; transporte de máquinas y equipos; compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, en todas sus formas, de fiambres, procesadoras de alimentos, freidores, tostadoras y, en general, todo tipo de artefactos y equipos relacionados con la actividad gastronómica, hotelera, hospitalaria y de supermercados, mercaderías, materias primas, máquinas, maquinarias y accesorios relacionados con dicha actividad, así como la prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de tales artefactos y equipos. Compra, venta, administración y locación de inmuebles propios o ajenos. Actividades financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Actividades de importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de la mercadería; organizar canales de distribución y/u oficinas de venta o representación por cuenta de industriales, comerciante o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y fabricación de todo tipo de maquinarias y equipos en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". La escritura de fusión será otorgada por el Escribano Jorge María Allende (h.), con domicilio en Presidente Perón 1143, piso 5, 2° cuerpo, Capital Federal, en cuyo domicilio, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la fusión en los términos del art. 83 inc. 3°, Ley 19.550.

Autorizada – María Inés Lago
e. 19/7 N° 22.491 v. 21/7/2004

"I"

IMPRIPOST TECNOLOGIAS Sociedad Anónima

Hace sabe por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de accionistas y la reunión de Directorio celebradas el 16/4/04, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Giorgio Alliata di Montereale; Vicepresidente: Héctor Mario Aranda; Directores Titulares: Umberto Francisco María Ciriaco Bocchini, Raúl Jorge Scialabba; Directores Suplentes: Guillermo Horacio Hang, Horacio Ramón de las Carreras, Saturnino Lorenzo Herreno Mitjans, Vicente Gabriel Di Loreto; Síndicos Titulares: Fernando Alberto Rodríguez, Carlos Alberto Pedro Di Candia, Raúl Antonio Morán; Síndicos Suplentes: Carlos Alberto Pace, Roberto Daniel Nóbile, Hugo Ernesto López. El Directorio.

Abogado – Fernando C. Moreno
e. 19/7 N° 22.470 v. 19/7/2004

IMPSAT S.A.

Acuerdo de Interconexión. Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) que fuera aprobado por el Decreto N° 764/2000, IMPSAT S.A. informa que suscribió con el Prestador que se indica más abajo, el correspondiente acuerdo de interconexión que tiene por objeto fijar los términos y condiciones para la prestación de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional.

—Cooperativa de Servicios Públicos de Sampacho Ltda.

La copia del acuerdo de interconexión celebrado ha sido remitida a la autoridad de aplicación para su correspondiente registración en los términos del RNI.

VP de Asuntos Regulatorios – Federico Saurina
e. 19/7 N° 52.678 v. 19/7/2004

INDAGRO S.A.

Comunica que por decisión del Directorio de fecha 16/6/2004 la sede social de INDAGRO S.A. se fijó en Rivadavia 620, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente – Juan Ramón Santamarina
e. 19/7 N° 16.191 v. 19/7/2004

INDUSTRIAS HARDBAT S.A.

Por Asamb. Gral. Ordin. Unánime del 9/9/02 se eligieron autoridades: Presidente: Mauro Ariel López; Vicepresidente: Rubén Oscar Rivero; Director Suplente: Darío Rodolfo Meyer.

Escribano – Gustavo R. Romero
e.19/7 N° 52.641 v. 19/7/2004

INGENIEROS CONSULTORES HIDROSUD ARGENTINA S.A.

N° Correlativo IGJ 487.312. Complemento aviso N° 17.745 del 14/5/2004, Bol. Of. N° 30.401, 2ª Secc. Asamblea Gral. Ordinaria del 28/4/2004 aceptó renuncias de Marta Susana Pérez de Odriozola (LC N° 4.650.513) y de Herbert Enrique Lean Cole (DNI N° 15.111.774).

Presidente – Carlos Alberto Carman
e. 19/7 N° 52.609 v. 19/7/2004

INTESYS B2B S.A.

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de accionistas y la reunión del Directorio celebradas el 14/6/04, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Valentín Tordomar; Directores Titulares: Héctor Masoero, Guillermo Horacio Hang; Director Suplente: Carlos Enrique Zandoná; Síndico Titular: Ignacio María Casares; Síndico Suplente: Horacio Ramón de las Carreras. El Directorio.

Abogado – Fernando C. Moreno
e. 19/7 N° 22.473 v. 19/7/2004

INTUNG S.A.

Acta Dir. N° 64, 5/7/04 resuelve por unanim. cambiar sede social pasando a la calle Dr. Tomás M. Anchorena 1592, piso 6°, Dpto. "A", Cap. Fed.

Contador – Rafael Salavé
e. 19/7 N° 21.826 v. 19/7/204

INVECTA S.A.

Hace saber que por Acta del 12/7/04 designó Pte. Alejandro Rubén Glaría; Suplente: Rubén Oscar Glaría. Por renuncia de Adriana Lucía Pizarro y Amanda Liliana Ruiz. Exp. 1.738.687.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
e. 19/7 N° 52.667 v. 19/7/2004

"J"

J. D. BRUTON Y CIA. S.A.C. y F.

N° Correlativo IGJ 171.155. La Asamblea General Ordinaria de fecha 10/5/2004 resolvió la designación de nuevo Directorio por el término de (1) año, formado por Presidente: Sra. Noemí J. Bruton; Vicepresidente: Sr. Ronaldo Hurden; Director Titular: Cdor. Carlos Martín Heidenhain.

Presidente – Noemí J. Bruton
e. 19/7 N° 52.615 v. 19/7/2004

JACK L. HAYES INTERNATIONAL S.A. (Argentina)

Se rectifica publ. 15/6/04, Factura N° 21.004 donde se omitió en la denom. Argentina.

Abogado – Sergio D. Restivo
e. 19/7 N° 21.773 v. 19/7/2004

JUANIPILLA S.R.L.

Por Acta del 1/7/2004 se decidió por unanimidad nuevo domicilio de la sede social de Hipólito Yrigoyen 615, piso 7°, Departamento "D" de Capital Federal.

Apoderada – Cynthia Lorena Rossetti
e. 19/7 N° 21.828 v. 19/7/2004

"K"

KAJADI S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 2/3/04 quedó formalizada la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Gustavo Leonardo Guzmán y la elección de los nuevos Directores, y por Acta de Directorio N° 4 de fecha 2/3/04 se distribuyeron los cargos así: Presidente: José Marcelo Leiva Medina; Director Suplente: Noemí Felisa García.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 19/7 N° 22.456 v. 19/7/2004

KAMUS S.R.L.

Por Acta del 2/7/2004 se acepta la renuncia a su cargo de Gerente de la socia Marta García, aprobando su gestión y se designa como Gerente al socio Santiago Ferreira, argentino, nacido el 28/4/59, soltero, comerciante, DNI 13.225.880, CUIT 20-13225880-6, domiciliado en Pringles 841, de esta ciudad.

Autorizada – Patricia Peña
e. 19/7 N° 22.510 v. 19/7/2004

KARIAS Sociedad Anónima

Por reunión del Directorio del 17/5/04, protocolizada por esc. públ. N° 447, F° 2847, Reg. 1481 de Cap., del 23/6/04 se ha resuelto fijar el domicilio legal en Avenida Cabildo 2080 y 2092, Capital Federal.

Abogado/Autorizado – Hugo Antonio Mir
e. 19/7 N° 21.776 v. 19/7/2004

KARIAS Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 22/4/04 y Acta de Directorio N° 51 del 22/4/04, se ha resuelto por unanimidad aprobar las renuncias de Daniel Arias, Juan Kahale, Eduardo Gullo y Cecilia Cook y designar el nuevo Directorio compuesto por Pte.: Vicente Hugo Di Santo; Vice.: Hugo Omar Pira; Dir. Tit.: Andrés Caradonti; Dir. Sup.: Juan Kahale.

Abogado/Autorizado – Hugo Antonio Mir
e. 19/7 N° 21.777 v. 19/7/2004

KRÖNEN S.A.

Inscripta en la IGJ el 18 de abril de 2002 bajo el número 3526 del Libro 17, Tomo de Sociedades por Acciones. Por escr. del 8/7/2004, F° 487, Reg. Not. 81, Cap. Fed., se protocolizaron las actas por las que renunciaron a sus cargos el Presidente, Sr. Alejandro Mario Moiso, DNI 7.828.962 y el Director Suplente, Sr. Julio Javier Esteban, DNI 23.972.460, y se eligieron a los nuevos miembros del mismo, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente Sra. Florencia Balducci, argentina, nacida el 28/5/79, DNI 27.303.470, CUIT 27-27303470-4, con domicilio en Condarco 103, 11 "A", Cap. Fed.; Director Suplente: Sr. Federico Alhadeff, argentino, nacido el 29/5/82, DNI 29.459.060, domiciliado en Segurola 3240, 1° "C", Cap. Fed., quienes durarán en sus mandatos hasta el tratamiento del ejercicio a cerrar el 28 de febrero de 2005 y aceptaron los cargos.

Escribana – María Eugenia Girard
e. 19/7 N° 52.617 v. 19/7/2004

"L"

LA PALMITA S.A.

Comunica que por decisión del Directorio de fecha 16/6/2003 la sede social de LA PALMITA S.A. se fijó en Rivadavia 620, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente – Juan Ramón Santamarina
e.19/7 N° 16.194 v. 19/7/2004

LAFA S.A.

Asamblea Extraordinaria día 28 abril de 2004 resolvió disolución y liquidación de la sociedad con balance final al 31/3/04. Designó liquidador y depositario de los libros y documentación al Dr. Rubén Darío Barragán, DNI 0271620, domicilio Tte. Gral. Juan D. Perón 2759, piso 3° "31".

Rubén Darío Barragán
e. 19/7 N° 21.794 v. 19/7/2004

LARRALDE S.A.

Hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria y reunión de Directorio del 30/4/2003 se designaron nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Christian Podgaetzky y Director Suplente: Ariel Ronaldo González, y por reunión de Directorio del 31/7/2003 se decidió cambiar la sede social a Crisólogo Larralde 1460, Capital Federal.

Escribana – Cecilia Isasi
e. 19/7 N° 21.814 v. 19/7/2004

LIPA-HUE S.R.L.

Acta de gerencia 1/7/2004 cambió su domicilio a Honorio Pueyrredón 827, 4° "A", Buenos Aires.

Escribana – Beatriz S. Roella
e 19/7 N° 21.799 v. 19/7/2004

LOS BAGUALES S.C.A.

(Expte. IGJ N° 492.822). Comunica: I) Por Asamblea del 7/6/2004 se designó administradores a lo Sres. Santiago Simón Pereyra Iraola y Emilio Simón Pereyra Iraola y II) Por Asamblea del 10/6/2004 se resolvió aceptar las renuncias de dichos administradores y designar como reemplazantes a la Sra. Matilde Teresa Rosa Born de Pereda y al Sr. Marcos Jorge Celedonio Pereda, ambos con domicilio en la calle Dr. Ricardo Rojas 401, piso 13 "A", Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado – Daniel A. González
e 19/7 N° 52.620 v. 19/7/2004

LOS TREBOLARES S.A.

Acta Direct. 7/7/04, renuncia Pres.: José Manuel Aguilar Monroy, en Acta de Asamb. 7/7/04 asume Presid. Juan Germán Muñoz. Sigue Dir. Supl. César Báez.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
e. 19/7 N° 22.453 v. 19/7/2004

LUMAPLAST S.R.L.

Por Acta de reunión de socios del 16/6/04 se trasladó sede social a la calle Maure 4125, piso 3, Depto. "A" de esta ciudad.

Autorizada – Raquel Zalchendler
e. 19/7 N° 52.643 v. 19/7/2004

"M"

MAGIC STAR S.A.

Insc. 10/7/97 N° 7199, L° 121 T° A de S.A. Por Asamblea del 12/3/04 acepta renuncia del Presidente Aurelio Serra y de la Vicepresidente Sandra Rosa Fernández.

Abogado – Gastón E. Giannotti
e. 19/7 N° 21.859 v. 19/7/2004

MORGATE ARGENTINA S.A.

Inscripta ante IGJ en 5 de septiembre de 1985, bajo el N° 8473, Libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, comunica que por Acta de Directorio N° 140 de fecha 22 de marzo de 2004, se resolvió el cambio de la sede social de la calle French 3155, 2° piso de la Cdad. de Bs. As. a la calle Raúl Scalabrini Ortiz 3333, 4° piso de la Cdad. de Bs. As., en consecuencia se procede a su inscripción ante la IGJ.

Presidente – Osvaldo Francisco De Giorgio
e. 19/7 N° 16.178 v. 19/7/2004

MUCHNIK, ALURRALDE, JASPER, MS&L S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 17/2/03, quedó formalizada la elección de Directores, y por Acta de Directorio de fecha 17/2/03, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Laura Andrea Muchnik; Vicepresidente: Matías Alurralde; Directores Titulares: Mariana Jasper y Louis Capozzi; Directores Suplentes: Karina Mónica Riera y John Bellizzi.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 19/7 N° 22.461 v. 19/7/2004

"N"

NORMAND S.A.

Por A.G.O. 30/4/2003 en NORMAND S.A. por terminación mandato cesan funciones Directores, Pte. Jorge Eliseo Seijas; Vice. Angel Luis Vicente; D. Tit. Enrique Campo; D. Supl. Jaime Janower y se nombran nuevo Directorio: Director Pte. Jorge Eliseo Seijas y Directores Supl. Verónica Patricia Singal. Se establece nuevo domicilio legal sede social calle Mendoza 3049, Dto. 3, Ciudad Buenos Aires.

Autorizado – Ernesto J. Sánchez
e. 19/7 N° 22.509 v. 19/7/2004

NORTH HILLS S.A.

Comunica el cambio de su domicilio legal y fiscal a la calle Mansilla 4040, Capital Federal.

Vicepresidente – Carlos Elías Scolni
e. 19/7 N° 21.860 v. 19/7/2004

NOVUS ARGENTINA S.A.

RPC N° 11.559, L° 110, T° A de S.A. (27/12/91), comunica que la Asamblea de accionistas y reunión de Directorio, ambas de fecha 14/5/04, resolvió distribuir cargos dentro del Directorio del siguiente modo: Presidente: Mariano Demaría; Vicepresidente: Eduardo E. Represas; Director Titular: Atanasio H. Celorrio; Director Suplente: Jorge Muñoz, Thad Simons y Alice V. Sterkel. Asimismo, se designó al Sr. Mariano Demaría como responsable de la función ejecutiva y el manejo diario de la sociedad.

Autorizado Especial – Diego Pérez Rodríguez
e. 19/7 N° 22.449 v. 19/7/2004

"P"

PAPELERA ALEMAX S.R.L.

La reunión de socios del 10/6/04 aceptó la renuncia al cargo de gerente de María de los Dolores Otero; continuado en el cargo como único gerente Gustavo Hugo Petraglia, DNI 23.999.577.

Escribana – Graciela Inés Zitta
e. 19/7 N° 52.660 v. 19/7/2004

PATAGONIA CAMIONES S.R.L.

Reunión 3/12/03: Disolución. Liquidador: Héctor Osvaldo Sozzi.

Abogado/Autorizado – Edgardo G. A. Petrakovsky
e. 19/7 N° 22.484 v. 19/7/2004

PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A.

Por Acta número 36 del 28/6/04 se resolvió modificar el domicilio de la sede social a la calle Paraguay 515, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribana – Liliana Marta Grinberg
e. 19/7 N° 52.611 v. 19/7/2004

PISCIS SEGURIDAD S.A.

Se avisa que por esc. 307 (17/6/04), esc. Burgueño, Reg. 803, Cap. Fed. Aquiles Antonio Gorini renunció como Presidente. El nuevo Directorio se integra así: Presidente: Héctor Oscar Pérez; Dir. Suplente: María del Carmen Selgas. Sin modificación de contrato social.

Escribana – María Raquel Burgueño
e. 19/7 N° 22.483 v. 19/7/2004

PROLIMAX S.R.L.

IGJ 30/5/2003 N° 4316, Libro 118 de SRL. Por escritura 33 del 15/6/04, Registro 145 de Cap. Fed. Sebastián Pablo Rossi cesó como gerente, se designó gerente a Andrés Sebastián Trujillo y se trasladó la sede social a Torrent 1233, Cap. Fed.

Escribano – Mario G. Szmuch
e 19/7 N° 21.810 v. 19/7/2004

PUERTO CHUCAO S.A.

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de accionistas y la reunión del Directorio celebradas el 31/5/04, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Manuel Franck; Vicepresidente: Sergio Einaudi; Director Titular: Roberto Bonatti, Directores Suplentes: Fernando Ricardo Mantilla, Rodolfo José Viegener. El Directorio.

Abogado – Fernando C. Moreno
e. 19/7 N° 22.472 v. 19/7/2004

"Q"

QUIRE S.A.

Por A.G.O. 12 del 23/9/02 se aceptaron renuncias de Alberto Guillermo Fernández Grassi, Alejandro Isaac Umaschi y Miguel Paura a cargos de Presidente, Vicepresidente y Dir. Suplente y se designaron Presidente: Marcelo Oscar Cano y Dir. Suplente: Aída Marisa Rieznik.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
e.19/7 N° 22.494 v. 19/7/2004

"R"

RENDERING S.A.

Hace saber por un día que conforme los aumentos de capital resueltos por las Asambleas de accionistas ha quedado suscripto e integrado totalmente el capital social de $ 752.000 mediante la suscripción de 752.000 acciones de valor prima cinco cada una, con un valor nominal de $ 1 cada una, nominativas no endosables, de cinco votos por acción, de la siguiente manera: (a) Sergio Godoy del Castillo 3000 acciones; (b) Carlos Roberto Jobke 3000 acciones; (c) Alberto Angel Belluati 9000 acciones; (d) Néstor Antonio López 122.000 acciones; (e) Camilo Guillermo Ferrón 331.000 acciones; (f) Diego López 100.000 acciones; (g) Natali López 100.000 acciones; (h) Ricardo Oscar Licursi 1000 acciones e (i) Tinsmith Internacional S.A. 83.000. Por resolución del Directorio del 23/6/04 se ha decidido la emisión de nuevos títulos accionarios en la forma expuesta, dejándose sin efecto los anteriores, debiendo los Sres. accionistas proceder a su canje a partir del 5° día hábil siguiente al de la publicación del presente.

Presidente – Sergio Godoy del Castillo
e. 19/7 N° 52.607 v. 19/7/2004

"S"

S.J.T. S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/1/03, quedó formalizada la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Miguel Angel Zárate y la elección de los nuevos Directores, y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Carlos Alberto Falo; Vicepresidente: Néstor José Nazer; Directores Titulares: Alberto Berman y Wilfredo Claure; Director Suplente: Antonio Roman.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 19/7 N° 22.460 v. 19/7/2004

SANTA OFELIA S.A.

Comunica que por decisión del Directorio de fecha 18/8/2003 la sede social de SANA OFELIA S.A. se fijó en Rivadavia 620, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente – María Ofelia Escasany
e. 19/7 N° 16.195 v. 19/7/2004

SOTAPAZ S.A.

IGJ N° 1.688.258. Se hace saber que por Asamblea del 12/7/2004, la sociedad decidió su disolución y designó liquidador al Sr. Alberto Ignacio Grimoldi.

Presidente – Alberto I. Grimoldi
e. 19/7 N° 52.630 v. 19/7/2004

STONEHEDGE S.A.

Número Correlativo: 1635350. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25/6/04 se incorpora al Directorio, como Directora Titular, María Silvia Collar, con mandato hasta la Asamblea que apruebe los estados contables al 31/7/04.

Presidente – Mariano Zavala
e. 19/7 N° 52.662 v. 19/7/2004

"T"

TECPETROL Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de accionistas y la reunión del Directorio celebradas el 7/7/2004, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Bonatti; Vicepresidente: Carlos Arturo Ormachea; Directores Titulares: Carlos Manuel Franck, Marcelo Germán Martínez Mosquera y Carlos Enrique Zandoná; Directores Suplentes: Fernando Ricardo Mantilla y Guillermo Horacio Hang; Síndicos Titulares: Andrés Mariano Edelstein, Daniel Alejandro López Lado y Carlos Alberto Pace; Síndicos Suplentes: Carlos Néstor Martínez, Daniel Hugo Cravino y Rubén Oscar Vega. El Directorio.

Abogado – Fernando C. Moreno
e. 19/7 N° 22.474 v. 19/7/2004

TRANSPORTES BROWN S.A.

Aviso rectificatorio. Se hace saber por un día que en la publicación realizada con fecha 21/10/03 bajo Fact. N° 59-33991 se consignó por error "A.G.E. del 31/1/03" debiendo decir: "A.G.E. del 31/1/92".

Autorizado – Roberto Garibaldi
e. 19/7 N° 22.508 v. 19/7/2004

TRINAIT S.A.

Por Acta de Asam. del 1/10/02, se aceptó la renuncia del Pte. José María Fernández Ares y del Dir. Sup. Jorge Luis Gatti. Se designan como Pte. Luisa Nelba Martín; Dir. Supl.: Guillermo Daniel Gatti. Se cambia el domicilio legal a Condarco N° 355, 12° "D" de Cap. Fed.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 19/7 N° 22.467 v. 19/7/2004

TTC AUTO ARGENTINA S.A.

RPC 15/1/98, N° 603, L° 123, T° de S.A. comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas y reunión de Directorio del 10/5/04, resolvió distribuir los cargos del Directorio del siguiente modo: Presidente: Hiroshi Kitahara; Vicepresidente: Junnosuke Kambe y Director Suplente: Kiyoshi Furubayashi.

Autorizado Especial – Diego Pérez Rodríguez
e.19/7 N° 22.451 v. 19/7/2004

TUTANKA S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 30/1/04, quedaron formalizadas las renuncias a los cargos de Presidente y Director Suplente de los Sres. Rosa Skoumal y Carlos Eduardo Pérez y la elección de los nuevos Directores, y por Acta de Directorio N° 5 de fecha 30/1/04 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Martín Mariano Guida; Director Suplente: Rubén Oscar Gorosito.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 19/7 N° 22.459 v. 19/7/2004

"Y"

YAKULT ARGENTINA S.A.

Comunica que según Asamblea del 27/5/2004, resolvió aumentar el capital en $ 3.500.000, dentro del quíntuplo, elevando el capital a $ 17.934.400.

Abogado – Fernando Sasiain
e. 19/7 N° 22.465 v. 19/7/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por BANK BOSTON NA en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días rematará públicamente el próximo 26 de agosto de 2004 a las 13:40 hs. ante escribano público, en el salón sito Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 24 y 25 de agosto de 2004 de 10 a 12 hs., lo siguiente: Un inmueble con frente a la calle Fleming N° 3937, entre los números 3935 y 3939 y entre las calles Matanza y Bebedero, Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total 235,30 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 197b; Parcela 8. Matrícula 47731. En el bien, según constatación efectuada, consta de patio al frente de 10 x 6 m., living de 4 x 5 m., pasillo de 1 x 1 m., dormitorio de 4 x 3, baño sin bañera y con cerámica en las paredes hasta 2 m. de alto, antecocina de 3 x 3 m., otro dormitorio de 3 x 3 m., cocina de 4 x 2,50 m., comedor de 3 x 3 m.; al fondo patio de 10 x 5 m. y un galponcito de 2 x 3 m. La parte de adelante está conectada con la trasera por un pasillo de 1 x 12 m. y todo el frente tiene una verja de hierro de 2,20 m. de alto. La mayoría de los pisos son de cemento a excepción de la cocina y antecocina que son de cerámica. Todo en buen estado y de apariencia humilde. Se encuentra ocupado por un matrimonio y sus 4 hijos como propietario y su núcleo familiar, intimados al desalojo por 10 días a partir del 11 de septiembre de 2001, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base $ 37.961, en caso de no haber ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, de Capital Federal, Secretaría Unica sito en Uruguay 714, piso 2° Capital Federal, autos "BANK BOSTON NA c/GOMEZ FARIÑA, CESAR s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, el Escribano Eduardo Jorge Donadio, con dirección Av. Corrientes 1250, piso 7° "J". El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor domiciliado en San Martín 574, piso 4°, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: Aguas Argentinas BA por $ 273,18 al 12/2/02; por Rentas por $ 1.492,97 al 31/3/03; en Municipalidad de Merlo por $ 3.308,33 al 9/12/02, sin deudas por OSN al 19/12/02 por estar fuera de radio. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.").

Buenos Aires, 24 de junio de 2004.

Eduardo A. Espósito, martillero
e. 19/7 N° 52.653 v. 21/7/2004

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. comunican por un día que el 28 de julio de 2004 a las 13:30 hs. en Av. Corrientes 1856 Cap. Fed. "Hotel Bauen" rematará los siguientes automotores en el estado en que se encuentran y exhiben de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el articulo 585 del Código de Comercio: 1) DPP676; 2) CEC311; 3) CAP527; 4) CFV591; 5) CKE106; 6) CKA758; 7) CLH160; 8) AOV421; 9) CFX434; 10) BZB676; 11) CED337; 12) CEX284; 13) CNU578; 14) CEF407; 15) DLP370; 16) DVA000; 17) CFW404; 18) BTE870; 19) COJ711; 20) CKX971; 21) CQM646 y 22) CHQ109. Se exhiben en Av. La Plata 1380 San Fernando Bs. As. y en Ruta 36 km. 37,50 Berazategui BS. AS. Sin base y al mejor postor. Seña 10% y Comisión 10% más IVA sobre comisión pagaderas en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio en efectivo (únicamente pesos) o cheque dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Verificación policial e informe de dominio serán abonados por el comprador. Patentes, multas, cánones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el rodado, así como los gastos de transferencia a cargo del comprador. La información brindada relativa a las especificaciones técnicas de los vehículos, así como toda otra información relativa a las eventuales deudas por patentes impagas puede estar sujeta a modificaciones de último momento que serán aclaradas por el Martillero a viva voz en el momento de la venta. Dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, así como la relativa a las deudas, gravámenes o cánones que pesen sobre los mismos puede ser consultada directamente ante los pertinentes organismos por los interesados, la responsabilidad por eventuales cambios y/o modificaciones es exclusiva de los compradores, liberando y renunciado éstos a formular cualquier índole de reclamo tanto respecto del Martillero, como del organizador, o respecto de las entidades vendedoras. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cualquier cuestión suscitada en la venta a ser realizada será dirimida por los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. Publicación urgente.

Buenos Aires, 24 de junio de 2004.

Eduardo Abel Espósito, martillero
e. 19/7 N° 52.742 v. 19/7/2004

2.5. BALANCES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NOMBRE DE LOS AUDITORES FIRMANTES	ASOCIACION PROFESIONAL
Marcelo F. Palacios	Auditoría General de la Nación
Daniel G. Minenna	Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Daniel H. Cravino	Price Waterhouse & Co.
INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL: 31/12/2003	7

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	871.382	1.089.058
- Bancos y Corresponsales	6.722.747	2.169.828
- Otras	9.078	13.111
	7.603.207	3.271.997
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
- Tenencias en cuentas de inversión	3.330.898	3.564.437
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	342.079	502.356
- Títulos públicos sin cotización	6.580.179	405.074
- Inversiones en títulos privados con cotización	15.833	18.071
	10.268.989	4.489.938
Menos: Previsiones (Anexo J)	364.500	82.666
	9.904.489	4.407.272
C. PRESTAMOS (Anexcs B, C y D)		
- Al Sector público no financiero	5.366.310	9.344.040
- Al Sector financiero	173.292	478.695
- Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior	6.395.263	7.831.022
- Adelantos	63.923	53.423
- Documentos	1.416.280	1.803.600
- Hipotecarios	2.354.321	2.943.005
- Prendarios	658.281	826.827
- Personales	275.412	323.602
- Tarjetas de crédito	52.437	54.476
- Otros (Nota 10.1.)	1.026.002	1.072.766
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	673.858	885.857
-(Cobros no aplicados)	124.336	131.969
-(Intereses documentados)	915	565
	11.934.865	17.653.757
Menos: Previsiones (Anexo J)	3.090.214	3.137.712
	8.844.651	14.516.045
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	285.571	1.698.606
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	329.380	411.746
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	274.742	297.445
- Obligaciones Negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	247.650	456.903
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 10.2.)	423.147	465.228
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 10.3.) (Anexos B, C y D)	1.146.394	914.325
	2.706.884	4.244.253
- Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	152.818	115.190
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	17.778	10.149
Menos: Previsiones (Anexo J)	56.633	33.298
	2.820.847	4.336.294
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexos B, C y D)	18	18
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
- En entidades financieras	994.643	907.394
- Otras	262.676	214.296
	1.257.319	1.121.690
Menos: Previsiones (Anexo J)	353	678
	1.256.966	1.121.012
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	2.263	2.281
- Accionistas	100.000	100.856
- Otros (Nota 10.4.)	539.113	445.829
	641.376	548.966
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	704	735
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	3	2
Menos: Previsiones (Anexo J)	50.485	44.027
	591.598	505.676
H. BIENES DE USO (Anexo F)	1.482.054	1.529.754
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	80.730	107.877
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
- Llave de negocio	9.143	10.548
- Gastos de organización y desarrollo	1.370.701	88.567
	1.379.844	99.115
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	87.823	41.843
TOTAL DEL ACTIVO	**34.052.227**	**29.936.903**
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
- Sector público no financiero	8.232.776	4.361.244
- Sector financiero	920.509	2.199.391
- Sector privado no financiero y residentes en el exterior	14.895.720	12.366.315
- Cuentas corrientes	2.254.807	1.772.256
- Cajas de ahorros	1.930.618	1.195.223
- Plazo fijo	8.145.846	4.335.461
- Otros (Nota 10.5.)	2.171.678	3.856.369
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	392.771	1.207.006
	24.049.005	18.926.950
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina (Anexo I)	4.614.038	4.602.960
- Otros	4.614.038	4.602.960
- Bancos y organismos internacionales (Anexo I)	869.739	1.072.214
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	270.447	293.534
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	328.941	393.625
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I)	5.444	58.115
- Otras (Nota 10.6.) (Anexo I)	275.570	180.189
	6.364.179	6.600.637
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización dev. a pagar (Anexo I)	10.188	22.868
	6.374.367	6.623.505
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios a pagar	57	-
- Otras (Nota 10.7.)	243.486	233.476
	243.543	233.476
- Ajustes e intereses devengados a pagar	31	33
	243.574	233.509
O. PREVISIONES (Anexo J)	524.171	76.397
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	41.851	44.394
TOTAL DEL PASIVO	**31.232.968**	**25.904.755**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**2.819.259**	**4.032.148**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**34.052.227**	**29.936.903**

CUENTAS DE ORDEN

	2003	2002
DEUDORAS		
Contingentes		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	11.299	3.409
Garantías recibidas	17.956.718	19.489.405
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	14.432	5.988
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	5	5
Cuentas contingentes deudoras por contra	8.825.154	9.306.053
De Control		
Créditos clasificados irrecuperables	759.591	848.604
Otras (Nota 10.8.)	6.300.098	9.109.292
Cuentas de control deudoras por contra	218.127	138.107
De actividad fiduciaria		
Fondos en fideicomiso (Nota 16)	7.379.964	5.418.448
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	47.123	41.716
Garantías otorgadas al B.C.R.A. (Nota 11.4.)	8.026.250	8.398.536
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	255.809	432.784
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	193.429	106
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	302.543	432.911
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	-	-
Cuentas contingentes acreedoras por contra	17.982.454	19.498.807
De control		
Valores por acreditar	216.935	136.702

	2003	2002
Otras	1.192	1.405
Cuentas de control acreedoras por contra	7.059.689	9.957.896
De actividad fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	7.379.964	5.418.448

Las notas 1 a 21, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	44.781	10.397
- Intereses por préstamos al sector financiero	6.004	18.207
- Intereses por adelantos	18.985	43.556
- Intereses por documentos	156.195	324.624
- Intereses por préstamos hipotecarios	226.468	351.162
- Intereses por préstamos prendarios	75.429	63.004
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	13.569	35.853
- Intereses por otros préstamos	235.996	529.627
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	44.396	167.885
- Resultado neto de títulos públicos y privados	-	393.166
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	63.777	113.868
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	841.843	4.626.194
- Ajustes por Cláusula C.V.S.	56.756	-
- Otros	51.108	55.177
	1.835.307	6.732.720
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	24.140	39.894
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	21.521	45.218
- Intereses por depósitos a plazo fijo	910.954	1.002.041
- Intereses por financiaciones del sector financiero	16.614	59.784
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	28.431	74.444
- Otros intereses	255.308	1.116.337
- Resultado neto de títulos públicos y privados	150.386	-
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	184.954	1.946.728
- Otros (Nota 10.9.)	504.347	1.367.141
	2.096.655	5.651.587
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - (Pérdida) / Ganancia	**(261.348)**	**1.081.133**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	480.939	1.289.345
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	4.877	5.323
- Vinculados con operaciones pasivas	266.857	309.999
- Otras comisiones	31.262	28.951
- Otros (Nota 10.10.)	95.138	123.076
	398.134	467.349
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	14.346	14.718
- Otros (Nota 10.11.)	30.877	37.123
	45.223	51.841
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	7.561	757.637
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	650.373	780.225
- Otros honorarios	12.950	11.461
- Propaganda y publicidad	15.303	12.065
- Impuestos	13.254	19.576
- Otros gastos operativos	231.799	232.567
- Otros	14.146	15.345
	937.825	1.071.239
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	(977)	(102.980)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida)	**(1.320.617)**	**(209.286)**
I. UTILIDADES DIVERSAS		
- Intereses punitorios	17.449	28.529
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	51.301	32.856
- Otros (Nota 10.12.)	880.808	72.638
	949.558	134.023
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	42.322	114.370
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	-	405
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	31.526	9.040
- Otros (Nota 10.13.)	315.746	111.936
	389.594	235.751
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	208	(441.440)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - (Pérdida)	**(760.445)**	**(752.454)**
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida)	**(760.445)**	**(752.454)**

Las notas 1 a 21, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJECICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	2003								2002
	Capital Social	Aporte Irrevocable	Ajuste al Patrimonio	Reservas de Utilidades Legal	Reservas de Utilidades Otras	Diferencia de Valuación no Realizada	Resultados no Asignados	Total	Total
1. Saldos al Comienzo del Ejercicio Reexpresados	850.157	102.816	3.319.670	830.175	40.224	1.590.196	(2.701.948)	4.031.290	3.198.541
2. Ajustes al Patrimonio			1.843					1.843	(2.956)
3. Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores (Ver Nota 12)							(455.372)	(455.372)	(1.182)
4. Subtotal	850.157	102.816	3.321.513	830.175	40.224	1.590.196	(3.157.320)	3.577.761	3.194.403
5. Aporte no Reintegrable (Ver Nota 1.2.1)		1.943						1.943	3
6. Otras (Ver Nota 5.5.k)								-	1.590.196
7. Resultado Neto del Ejercicio - (Pérdida)							(760.445)	(760.445)	(752.454)
8. Saldo al Cierre del Ejercicio	**850.157**	**104.759**	**3.321.513** (1)	**830.175**	**40.224**	**1.590.196**	**(3.917.765)**	**2.819.259**	**4.032.148**

(1) Formado por: Ajuste de Capital 2.026.579, Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúo Técnico 1.294.934.-

Las notas 1 a 21, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADAS	3.271.997	1.363.783
AUMENTO DE LOS FONDOS	4.331.210	1.908.214
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	7.603.207	3.271.997
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	3.468.498	3.714.140
Ingresos por servicios cobrados	398.134	467.349
Menos:		
Egresos financieros pagados	2.628.203	4.511.212
Egresos por servicios pagados	45.223	51.841
Gastos de administración pagados	837.131	1.094.425

	2003	2002
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	356.075	(1.475.989)
Otras causas de origen de fondos		
- Disminución neta de préstamos	3.897.407	8.789.950
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	2.132.737	-
- Disminución neta de otros activos	-	1.309.875
- Aumento neto de depósitos	5.975.191	-
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	-	3.675.283
- Aporte de capital	1.943	3
- Otros orígenes de fondos	549.365	1.541.846
OTROS ORIGENES DE FONDOS	12.556.643	15.316.957
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	5.854.886	2.444.176
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	-	374.108
- Aumento neto de otros activos	1.826.550	-
- Disminución neta de depósitos	-	7.562.358
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediacion financiera	835.845	-
- Disminución neta de otros pasivos	34.930	191.294
OTRAS APLICACIONES DE FONDOS	8.552.211	10.571.936
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(29.297)	(1.360.818)
AUMENTO DE LOS FONDOS	4.331.210	1.908.214

Las notas 1 a 21, los anexos A a N y los Estados Contables Consolidados son parte integrante de este estado.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	Identificación	Tenencia			Posición sin Opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldos de libros 2003	Saldos de libros 2002			
Títulos Públicos con cotización		**1.982.533**	**3.672.977**	**4.066.793**	**1.982.533**	-	**1.982.533**
Tenencia en cuentas de inversión		**1.640.454**	**3.330.898**	**3.564.437**	**1.640.454**	-	**1.640.454**
- Bono Gob.Nacional en Pesos 2% 2007-Compensación		1.143.255	1.280.409	1.357.527	1.143.255	-	1.143.255
- Bonos Externos Globales de la R.A. 2018		217.183	982.876	1.043.345	217.183	-	217.183
- Bonos Externos Globales de la R.A. 2008		146.767	610.933	644.932	146.767	-	146.767
- Bono a Tasa Flotante (F.R.B.)	ARBRAD53=BA	117.420	423.576	481.082	117.420	-	117.420
- Otros		15.829	33.104	37.551	15.829	-	15.829
Tenencia para operaciones de compra-venta o Intermediación		**342.079**	**342.079**	**502.356**	**342.079**	-	**342.079**
- Del país		**315.904**	**315.904**	**400.172**	**315.904**	-	**315.904**
- Letras Externas de la R.A. Tasa Encuesta 4,95% S74		266.716	266.716	263.711	266.716	-	266.716
- Otros		49.188	49.188	136.461	49.188	-	49.188
- Del exterior		**26.175**	**26.175**	**102.184**	**26.175**	-	**26.175**
- Otros		26.175	26.175	102.184	26.175	-	26.175
Títulos Públicos sin cotización			**6.580.179**	**405.074**	**6.580.179**	-	**6.580.179**
- Del país			**6.557.695**	**405.074**	**6.557.695**	-	**6.557.695**
- Bonos Garantizados Nacionales			4.876.061	-	4.876.061	-	4.876.061
- LEBAC			1.280.351	-	1.280.351	-	1.280.351
- Bono Gob.Nacional Tasa Variable Serie "A" Vto. 07.08.02			181.766	141.199	181.766	-	181.766
- Bono Gob.Nacional Tasa Variable Serie "B" Vto. 07.08.02			169.766	141.199	169.766	-	169.766
- Certificado Capitalizable 10,50% Vto. 2018			48.951	-	48.951	-	48.951
- Otros			800	122.676	800	-	800
- Del exterior			**22.484**	-	**22.484**	-	**22.484**
- Otros			22.484	-	22.484	-	22.484
Total Títulos Públicos		**1.982.533**	**10.253.156**	**4.471.867**	**8.562.712**	-	**8.562.712**
Inversión en títulos privados con cotización							
Tenencia en cuentas de inversión		-	-	-	-	-	-
Otros representativos de deuda		**15.833**	**15.833**	**18.071**	**15.833**	-	**15.833**
- Del país		**15.833**	**15.833**	**18.071**	**15.833**	-	**15.833**
- Otros		15.833	15.833	18.071	15.833	-	15.833
- Del exterior		-	-	-	-	-	-
- Otros		-	-	-	-	-	-
Otros representativos de capital		-	-	-	-	-	-
Total Títulos Privados		**15.833**	**15.833**	**18.071**	**15.833**	-	**15.833**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		**1.998.366**	**10.268.989**	**4.489.938**	**8.578.545**	-	**8.578.545**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**8.490.947**	**13.268.340**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5.678.645	10.017.645
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.090.387	1.094.870
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.721.915	2.155.825
Con seguimiento especial	**1.025.610**	**722.195**
En observación	467.075	722.195
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	30.674	3.745
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	53.852	144.038
Sin garantías ni contragarantías preferidas	382.549	574.412
En negociación o con acuerdos de refinanciación	558.535	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.470	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	72.261	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	484.804	-
Con problemas	**251.866**	**191.392**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	4.554	6.639
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	74.813	103.019
Sin garantías ni contragarantías preferidas	172.499	81.734
Con alto riesgo de insolvencia	**506.072**	**1.152.081**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	15.269	9.224
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	234.909	272.905
Sin garantías ni contragarantías preferidas	255.894	869.952
Irrecuperable	**2.171.540**	**1.044.859**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	134.509	33.221
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	688.125	500.334
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.348.906	511.304
Irrecuperable por disposición técnica	**286.839**	**172.296**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	115
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	66.054	6.897
Sin garantías ni contragarantías preferidas	220.785	165.284
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**12.732.874**	**16.551.163**

	2003	2002
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**811.256**	**1.272.157**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	14.102	19.880
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	357.397	594.237
Sin garantías ni contragarantías preferidas	439.757	658.040
Cumplimiento inadecuado	**70.049**	**197.122**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	427	2.841
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	51.697	137.935
Sin garantías ni contragarantías preferidas	17.925	56.346
Cumplimiento deficiente	**29.935**	**175.634**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	321	3.637
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.023	124.501
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.591	47.496
De difícil recuperación	**31.376**	**257.213**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	357	4.230
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	20.901	161.412
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.118	91.571
Irrecuperable	**294.089**	**1.498.120**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.835	13.960
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	119.702	777.315
Sin garantías ni contragarantías preferidas	171.552	706.845
Irrecuperable por disposición técnica	**-**	**158**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	158
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**1.236.705**	**3.400.404**
TOTAL GENERAL (1)	**13.969.579**	**19.951.567**

(1) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el total de financiaciones incluye Préstamos (antes de Previsiones), Otros Créditos por Intermediación Financiera (Obligaciones Negociables sin Cotización y Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores), Bienes Dados en Locación Financiera, Créditos Diversos (Deudores por Venta de Bienes), Cuentas de Orden Deudoras Contingentes (Otras Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores) y Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes (Créditos acordados -saldos no utilizados- comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores).

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES			
	2003		2002	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 mayores clientes	5.853.947	41,9	7.455.056	37,4
50 siguientes mayores clientes	2.349.784	16,8	5.085.947	25,5
100 siguientes mayores clientes	882.272	6,3	1.289.958	6,5
Resto de clientes	4.883.576	35,0	6.120.606	30,6
TOTAL (1)	13.969.579	100,0	19.951.567	100,0

(1)Ver llamada (1) en Anexo B.

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	CARTERA VENCIDA	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO						
		1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
Sector Público no Financiero	312.055	261.506	217.120	185.572	342.452	659.098	3.757.547	**5.735.350**
Sector Financiero	74.306	288.245	1.321	194	23.214	10.851	753	**398.884**
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	3.428.667	1.298.833	269.798	203.007	207.329	312.482	2.115.229	**7.835.345**
TOTAL (1)	**3.815.028**	**1.848.584**	**488.239**	**388.773**	**572.995**	**982.431**	**5.873.529**	**13.969.579**

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO		ACCIONES Y/O CUOTAS PARTES						INFORMACION SOBRE EL EMISOR				
									DATOS DEL ULTIMO ESTADO CONTABLE			
IDENTIFICACION	DENOMINACION	CLASE	VALOR NOMINAL UNITARIO	VOTOS POR ACCION	CANTIDAD	IMPORTE 2003	IMPORTE 2002	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA CIERRE EJERCICIO/ PERIODO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO	RDO. DEL EJERCICIO/ PERIODO
	- EN ENTIDADES FINANCIERAS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZADAS											
	- Controladas											
	- Del País					289.215	239.878					
30661918345	- Nación A.F.J.P. S.A.	A	1000	5	10.800	27.639	29.143	Adm. Jub.y Pens.	31.12.03	54.000	138.198	3.066
30661918345	- Nación A.F.J.P. S.A.	B	1000	1	43.199	110.555	116.574	Adm. Jub.y Pens.	31.12.03	54.000	138.198	3.066
30678561165	- Nación Seguros de Vida S.A.	A	1000	1	1.499	7.143	13.284	Seguros de Vida	31.12.03	1.500	7.137	(10.794)
30678582669	- Nación Seguros de Retiro S.A.	A	1000	1	2.680	66.102	8.431	Seguros de Retiro	31.12.03	2.699	66.558	(6.603)
30685227440	- Nación Bursátil - Soc. de Bolsa S.A.	A	1000	1	892	5.949	5.694	Oper. de Bolsa	31.12.03	900	6.002	(356)
30678806230	- Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	A	100	1	4.950	5.414	4.888	Fondos Comunes	31.12.03	500	5.470	534
30707888551	- Nación Factoring S.A.	A	100	1	9.900	3.122	446	Servicios Crediticios	31.12.02	1.000	446	(1.179)
30708016299	- Nación Leasing S.A.	A	1000	1	9.900	10.725	10.337	Servicios Crediticios	30.09.03	10.000	10.833	403
30707865411	- Nación Fideicomisos S.A.	A	100	1	9.900	2.502	1.017	Adm. Fideicomiso	30.09.03	2.600	2.527	(98)
33707995519	- Nuevo Banco Entre Ríos S.A.(1)	A	1	1	14.850.000	16.688	16.688	Entidad Financiera	31.12.03	15.000	23.176	2.683
30707991840	- Nuevo Banco Suquía S.A. (1)	A	1	1	14.850.000	16.688	16.688	Entidad Financiera	30.09.03	15.000	58.117	(22.301)
30707990844	- Nuevo Banco Bisel S.A.(1)	A	1	1	14.850.000	16.688	16.688	Entidad Financiera	30.09.03	15.000	68.198	(594)
	Subtotal controladas					**289.215**	**239.878**					
	- No Controladas											
	- Del País					888.946	862.124					
30651129083	- Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	E	1000	1	479.157	832.596	823.124	Entidad Financiera	31.12.03	489.157	849.935	8.664
30500011072	- Banco Hipotecario S.A.	A	10,00	1	12.765.957	42.000	23.819	Entidad Financiera	31.12.03	1.500.000	1.680.825	255.202
30688331761	- Garantizar Soc. Garantía Recíproca	B	1,00	1	194.038	14.350	15.181	Otorgam. Gtías.	30.09.03	1.984	33.551	(1.363)
	- Del Exterior					69.983	10.387					
33610413949	- Banco Latinoamericano de Export. S.A.	A	17,31	1	1.045.348	53.073	6.416	Entidad Financiera	31.12.03	328.225	584.329	111.496
33610413949	- Banco Latinoamericano de Export. S.A.	B	17,31	1	295.944	15.025	1.816	Entidad Financiera	31.12.03	328.225	584.329	111.496
33610413949	- Banco Latinoamericano de Export. S.A.	C	10,00	5	60.142	1.764	2.040	Entidad Financiera	31.12.03	328.225	584.329	111.496
	- Otras					121	115					
	Subtotal no controladas					**958.929**	**872.511**					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					**1.248.144**	**1.112.389**					

CONCEPTO		ACCIONES Y/O CUOTAS PARTES						INFORMACION SOBRE EL EMISOR				
IDENTIFICACION	DENOMINACION	CLASE	VALOR NOMINAL UNITARIO	VOTOS POR ACCION	CANTIDAD	IMPORTE 2003	IMPORTE 2002	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DATOS DEL ULTIMO ESTADO CONTABLE			
									FECHA CIERRE EJERCICIO/ PERIODO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO	RDO. DEL EJERCICIO/ PERIODO
	- EN OTRAS SOCIEDADES											
	- No Controladas											
	- Del País					**8.079**	**8.215**					
30520230048	- Acc. Preferidas Massuh S.A.	A	8,44062	1	257.301	4.779	4.778	Industria papelera	31.12.99	88.282	80.920	(10.461)
30598910045	- VISA	A	0,0001	1	11.400	1.647	1.648	Emp. de Servicios	31.05.00	6.013	15.997	1.675
	- Otras					1.653	1.789					
	- Del Exterior					**1.096**	**1.086**					
	- Otras					1.096	1.086					
	Subtotal no controladas					**9.175**	**9.301**					
	Total en otras sociedades					**9.175**	**9.301**					
	Total de Participaciones en otras Sociedades					**1.257.319**	**1.121.690**					

(1) Constituidas mediante Decreto Nº 838/2002. El B.C.R.A. por las Resoluciones Nº 314, 315 y 316 del 21 de Mayo de 2002 exceptúa al Banco de la obligación de consolidar en sus estados contables con el Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. respectivamente.

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE Y REEXPRESION	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO AJUSTADO (1)	INCORPORACIONES	TRANSFERENCIAS	BAJAS	PERDIDAS POR DESVALORIZACION	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO		VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2003	VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2002
								AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS	IMPORTE		
BIENES DE USO											
- Inmuebles	1.409.988	11.989	1.421.977	3.081	6.929	198	-	50	43.682	1.388.107	1.422.059
- Mobiliario e Instalaciones	19.007	103	19.110	2.774	548	1.698	-	10	3.204	17.530	19.170
- Máquinas y Equipos	66.688	578	67.266	19.373	16.391	5.925	-	5	34.725	62.380	67.259
- Vehículos	736	2	738	51	-	51	-	5	386	352	742
- Diversos	20.350	151	20.501	389	49	72	-	5	7.182	13.685	20.524
TOTAL	**1.516.769**	**12.823**	**1.529.592**	**25.668**	**23.917**	**7.944**	-	-	**89.179**	**1.482.054**	**1.529.754**
BIENES DIVERSOS											
- Obras en Curso	19.774	171	19.945	228	(7.537)	628	-	-	-	12.008	19.943
- Anticipos por compra de Bienes	34.933	465	35.398	-	(15.970)	23	-	-	-	19.405	35.232
- Obras de Arte	3.525	3	3.528	-	-	-	-	-	-	3.528	3.555
- Bienes dados en alquiler	5.922	(110)	5.812	57	-	-	-	50	35	5.834	5.973
- Bs. tomados en def. de créditos	7.679	(57)	7.622	3.398	70	4.421	-	50	58	6.611	7.745
- Alhajas y metales preciosos	4.189	36	4.225	167	-	-	-	-	-	4.392	4.225
- Papelería y útiles	6.503	54	6.557	580	-	129	-	-	-	7.008	6.559
- Otros Bienes Diversos	24.436	1.510	25.946	801	(480)	3.972	-	5	351	21.944	24.645
TOTAL	**106.961**	**2.072**	**109.033**	**5.231**	**(23.917)**	**9.173**	-	-	**444**	**80.730**	**107.877**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales en el exterior.

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE Y REEXPRESION	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO AJUSTADO (1)	INCORPORACIONES	TRANSFERENCIAS	BAJAS	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO		VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2003	VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2002
							AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS	IMPORTE		
- Llave de negocio	10.458	89	10.547	-	-	-	5	1.404	9.143	10.548
- Gs. de organización y desarrollo	87.815	751	88.566	1.511.990	-	16.361	5	213.494	1.370.701	88.567
TOTAL	**98.273**	**840**	**99.113**	**1.511.990**	-	**16.361**		**214.898**	**1.379.844**	**99.115**

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales en el exterior.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	2003		2002	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 mayores clientes	5.378.547	22,4	5.529.379	29,2
50 siguientes mayores clientes	1.569.799	6,5	1.700.540	9,0
100 siguientes mayores clientes	709.874	3,0	638.849	3,4
Resto de clientes	16.390.785	68,1	11.058.182	58,4
TOTAL	24.049.005	100,0	18.926.950	100,0

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO (1)						
	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
- Depósitos	**20.818.856**	**2.345.204**	**224.912**	**321.097**	**338.936**	**-**	**24.049.005**
- Otras obligaciones por intermediación financiera							
- B.C.R.A.	14.633	72.547	60.486	173.246	416.062	3.877.064	4.614.038
- Bancos y organismos internacionales	2.772	4.734	60.260	32.663	65.282	709.548	875.259
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	1.177	-	-	1.089	2.178	1.089	5.533
- Otros	279.243	261	89	280	152	124	280.149
Total	**297.825**	**77.542**	**120.835**	**207.278**	**483.674**	**4.587.825**	**5.774.979**
TOTAL GENERAL	**21.116.681**	**2.422.746**	**345.747**	**528.375**	**822.610**	**4.587.825**	**29.823.984**

(1) Según la Comunicación "A" 3467 del B.C.R.A., la devolución de los depósitos fue reprogramada teniendo en cuenta la moneda, el tipo de cuenta y el monto de los mismos.

ANEXO J

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CONVERSION A TIPO DE CAMBIO DE CIERRE Y REEXPRESION	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADOS (1)	AUMENTOS EN MONEDA HOMOGENEA (2)	DISMINUCIONES		RESULTADO MONETARIO GENERADO POR PREVISIONES	SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO 2003	SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO 2002
					DESAFECTA-CIONES	APLICACIONES			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO									
- Títulos públicos y privados - Por desvalorización	81.964	(10.748)	71.216	357.669 (3)	-	64.385	-	364.500	82.666
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	3.111.079	(7.753)	3.103.326	488.731 (4)	156.374	320.542	(24.927)	3.090.214	3.137.712
- Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	33.015	(2.108)	30.907	27.354 (4)	-	1.423	(205)	56.633	33.298
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	672	29	701	-	348	-	-	353	678
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	43.653	271	43.924	8.773 (5)	1	1.841	(370)	50.485	44.027
TOTAL	3.270.383	(20.309)	3.250.074	882.527	156.723	388.191	(25.502)	3.562.185	3.298.381
DEL PASIVO									
- Indemnizaciones por despidos	749	(104)	645	78 (6)	-	-	-	723	755
- Contingencias con el B.C.R.A.	-	-	-	350.000 (7)	-	-	-	350.000	-
- Otras contingencias	75.000	337	75.337	140.872 (8)	64	42.072	(625)	173.448	75.642
TOTAL	75.749	233	75.982	490.950	64	42.072	(625)	524.171	76.397

(1) Los saldos al inicio ajustados incluyen los efectos de la variación del tipo de cambio de las filiales del exterior.
(2) Los aumentos en moneda homogenea incluyen el efecto de la variación del tipo de cambio.
(3) Constituídas para cubrir eventuales bajas en la renta de los títulos en default en moneda extranjera.
(4) Constituídas en cumplimiento de las disposiciones de la Com."A" 2216 y complementarias del B.C.R.A., teniendo en cuenta lo mencionado en nota 5.5.c. a los Estados Contables. En el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera se incluyen 24.802 miles de pesos correspondientes a la desvalorización de las obligaciones negociables constituidas durante el ejercicio anterior.
(5) Constituídas para cubrir el eventual riesgo de incobrabilidad originado principalmente en fallas de caja.
(6) Constituídas para cubrir eventuales contingencias originadas en despidos al personal.
(7) Constituídas para cubrir eventuales bajas en la compesación a recibir del Gobierno Nacional como consecuencia de la pesificación asimétrica.
(8) Constituídas para cubrir eventuales contingencias no consideradas en otras cuentas. Incluye 116.019 miles de pesos correspondientes a la recategorización y reclasificación de la cartera comercial (Comunicación "A" 3918 del B.C.R.A.), cuya contrapartida se halla reflejada en Desafectaciones del rubro Préstamos del presente anexo.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL					
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	EMITIDO EN CIRCULACION	EMITIDO EN CARTERA	PENDIENTE DE EMISION O DISTRIBUCION	ASIGNADO (1)	INTEGRADO	NO INTEGRADO
TOTAL						850.157	850.157	

(1) En su carácter de Entidad Autárquica del Estado, el Capital Social de la Entidad no está compuesto por acciones.

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	CASA MATRIZ Y SUCURSALES EN EL PAIS	FILIALES EN EL EXTERIOR	TOTAL DEL EJERCICIO 2003	TOTAL EJERCICIO 2003 (POR MONEDA)								TOTAL DEL EJERCICIO 2002
				EURO	DOLAR	MARCO	LIBRA	FRANCO FRANCES	FRANCO SUIZO	YEN	OTRAS	
ACTIVO												
Disponibilidades	1.547.660	59.130	1.606.790	22.464	1.560.217	6	1.369	-	1.034	169	21.531	1.128.450
Títulos públicos y privados	2.296.838	88.594	2.385.432	-	2.362.948	-	-	-	-	-	22.484	2.658.574
Préstamos	759.030	861.499	1.620.529	26.222	1.270.994	-	180	1.170	460	248.356	73.147	1.770.120
Otros créd.por interm. fciera.	923.024	968.366	1.891.390	31.109	1.301.220	-	-	-	-	515.399	43.662	2.014.085
Bienes dados en locación fciera.	18	-	18	-	18	-	-	-	-	-	-	-
Participaciones en otras sociedades	70.039	1.040	71.079	873	69.954	-	-	-	-	-	252	11.474
Créditos diversos	10.202	40.067	50.269	852	40.837	-	-	-	-	-	8.580	38.390
Bienes de uso	-	20.386	20.386	2.198	3.672	-	-	-	-	-	14.516	21.339
Bienes diversos	-	3.464	3.464	19	181	-	-	-	-	-	3.264	3.599
Bienes intangibles	-	146	146	-	66	-	-	-	-	-	80	157
Partidas pendientes de imputación	2.677	2	2.679	-	2.677	-	-	-	-	-	2	3.909
TOTAL	**5.609.488**	**2.042.694**	**7.652.182**	**83.737**	**6.612.784**	**6**	**1.549**	**1.170**	**1.494**	**763.924**	**187.518**	**7.650.097**
PASIVO												
Depósitos	1.713.489	1.366.395	3.079.884	6.703	3.043.258	-	-	-	-	-	29.923	3.544.452
Otras obligac. por intermed. fciera.	1.154.382	384.441	1.538.823	14.437	994.570	-	221	-	109	521.254	8.232	1.803.803
Obligaciones diversas	11.144	14.950	26.094	712	21.754	-	7	-	-	-	3.621	23.122
Previsiones	-	1.650	1.650	-	717	-	-	-	-	-	933	2.727
Partidas pendientes de imputación	8.894	20	8.914	-	8.894	-	-	-	-	-	20	22.332
TOTAL	**2.887.909**	**1.767.456**	**4.655.365**	**21.852**	**4.069.193**	**-**	**228**	**-**	**109**	**521.254**	**42.729**	**5.396.436**
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	14.966.319	129.685	15.096.004	41.326	13.680.476	-	-	-	-	1.355.998	18.204	16.342.563
De control	635.079	344.645	979.724	9.568	846.017	-	-	-	109	108	123.922	3.394.591
De derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De actividad fiduciaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	492.745	203.284	696.029	27.010	275.459	-	-	-	-	307.119	86.441	786.117
De control	755	1.361	2.116	-	1.442	-	-	-	-	-	674	1.643
De derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**16.094.898**	**678.975**	**16.773.873**	**77.904**	**14.803.394**	**-**	**-**	**-**	**109**	**1.663.225**	**229.241**	**20.524.914**
TOTAL	**24.592.295**	**4.489.125**	**29.081.420**	**183.493**	**25.485.371**	**6**	**1.777**	**1.170**	**1.712**	**2.948.403**	**459.488**	**33.571.447**

ANEXO M

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS FILIALES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL, RADICADAS EN EL EXTERIOR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

FILIAL	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO DEL EJERCICIO
Nueva York	1.700.396	618.858	1.081.538	1.411
Miami	232.669	142.635	90.034	5.378
Panamá	1.084.371	1.056.935	27.436	968
Gran Caimán	2.344.219	1.920.964	423.255	132.579
Madrid	72.238	34.383	37.855	1.041
Brasil	37.361	7.191	30.170	(3.608)
Uruguay	81.581	53.269	28.312	(8.513)
Paraguay	73.110	61.050	12.060	(571)
Chile	74.059	10.500	63.559	(6.885)
Bolivia	44.460	16.273	28.187	123
TOTAL	5.744.464	3.922.058	1.822.406	121.923

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO / SITUACION	NORMAL	RIESGO POTENCIAL Y CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS Y CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLV. Y DIFICIL RECUP.		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			2003	2002
1 - Préstamos	1.328	16	-	-	-	-	28	-	1.372	1.417
- Adelantos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Documentos	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-
- Hipotecarios y Prendarios	1.116	-	-	-	-	-	-	-	1.116	1.251
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	1.116	-	-	-	-	-	-	-	1.116	1.251
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Personales	22	10	-	-	-	-	9	-	41	36
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	22	10	-	-	-	-	9	-	41	36
- Tarjetas	190	6	-	-	-	-	3	-	199	108
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	190	6	-	-	-	-	3	-	199	108
- Otros	-	-	-	-	-	-	15	-	15	22
Con gtías.y contragtías.pref."A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con gtías.y contragtías.pref."B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin gtías.ni contragtías.preferidas	-	-	-	-	-	-	15	-	15	22
2 - Otros Créd. por Int. Financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 - Bienes dados en loc.fciera.y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 - Responsabilidades eventuales	5	-	-	-	-	-	-	-	5	9
5 - Particip.en O/soc. y tít. privados	303.565	-	-	-	-	-	-	-	303.565	255.058
TOTAL	304.898	16	-	-	-	-	28	-	304.942	256.484
TOTAL DE PREVISIONES	13	1	-	-	-	-	28	-	42	39

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	875.035	1.089.232
- Bancos y Corresponsales	6.733.690	2.197.268
- Otras	9.078	13.111
	7.617.803	3.299.611
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- Tenencias en cuentas de inversión	3.330.898	3.564.437
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	647.825	948.879
- Títulos públicos sin cotización	6.580.179	166.403
- Inversiones en títulos privados con cotización	136.870	87.390
	10.695.772	4.767.109
Menos: Previsiones	365.474	83.396
	10.330.298	4.683.713
C. PRESTAMOS (Anexo 1)		
- Al Sector público no financiero	5.529.269	9.541.837
- Al Sector financiero	283.932	539.835
- Al Sector privado no financiero y residentes en el exterior	6.395.263	7.831.022
- Adelantos	63.923	53.423
- Documentos	1.416.280	1.803.600
- Hipotecarios	2.354.321	2.943.005
- Prendarios	658.281	826.827
- Personales	275.412	323.602
- Tarjetas de crédito	52.437	54.476
- Otros	1.026.002	1.072.766
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	673.858	885.857
-(Cobros no aplicados)	124.336	131.969
-(Intereses documentados)	915	565
	12.208.464	17.912.694
Menos: Previsiones	3.090.214	3.137.712
	9.118.250	14.774.982
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	285.571	1.698.606
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	332.058	411.986
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	277.531	297.445
- Primas por opciones tomadas	15.874	16
- Obligaciones Negociables sin cotización (Anexo 1)	247.650	456.903
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	425.610	465.228
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	1.154.986	931.883
	2.739.280	4.262.067
- Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	152.818	115.190
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	17.800	10.149
Menos: Previsiones	56.633	33.298
	2.853.265	4.354.108
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexo 1)	18	18
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
- En entidades financieras	995.632	907.394
- Otras	37.352	36.826
	1.032.984	944.220
Menos: Previsiones	353	678
	1.032.631	943.542
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexo 1)	2.263	2.281
- Accionistas	102.836	100.856
- Otros	554.383	489.864
	659.482	593.001
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes (Anexo 1)	704	735
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	3	2
Menos: Previsiones	50.485	44.027
	609.704	549.711
H. BIENES DE USO	1.484.977	1.533.906

	2003	2002
I. BIENES DIVERSOS	81.074	108.161
J. BIENES INTANGIBLES		
- Llave de negocio	9.143	10.548
- Gastos de organización y desarrollo	1.401.353	127.484
	1.410.496	138.032
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	87.823	41.843
TOTAL DEL ACTIVO	**34.626.339**	**30.427.627**
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
- Sector público no financiero	8.232.776	4.361.244
- Sector financiero	920.509	2.199.391
- Sector privado no financiero y residentes en el exterior	14.854.462	12.289.541
- Cuentas corrientes	2.250.178	1.763.221
- Cajas de ahorros	1.930.618	1.195.223
- Plazo fijo	8.109.215	4.267.721
- Otros	2.171.680	3.856.371
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	392.771	1.207.005
	24.007.747	18.850.176
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	4.614.038	4.602.960
- Otros	4.614.038	4.602.960
- Bancos y organismos internacionales	869.739	1.072.214
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	273.286	293.534
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	329.736	393.864
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	5.444	58.115
- Otras	287.304	197.012
	6.379.547	6.617.699
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	10.188	22.868
	6.389.735	6.640.567
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios a pagar	609	717
- Otras	806.255	757.653
	806.864	758.370
- Ajustes e intereses devengados a pagar	31	33
	806.895	758.403
O. PREVISIONES	560.235	101.761
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	-	-
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	41.851	44.394
R. PARTICIPACION DE TERCEROS	617	178
TOTAL DEL PASIVO	**31.807.080**	**26.395.479**
PATRIMONIO NETO	**2.819.259**	**4.032.148**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**34.626.339**	**30.427.627**

CUENTAS DE ORDEN

	2003	2002
DEUDORAS		
Contingentes		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	11.299	3.409
Garantías recibidas	17.956.718	19.489.405
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	14.432	5.988
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	5	5
Cuentas contingentes deudoras por contra	8.825.154	9.306.053
De Control		
Créditos clasificados irrecuperables	759.591	848.604
Otras	6.301.052	9.109.292
Cuentas de control deudoras por contra	218.127	138.107
De Derivados		
Otras	29.883	30.139
De actividad fiduciaria		
Fondos en fideicomiso	7.379.964	5.418.448
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	47.123	41.716
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	8.026.250	8.398.536
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	255.809	432.784
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	193.429	106
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo 1)	302.543	432.911
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	-	-
Cuentas contingentes acreedoras por contra	17.982.454	19.498.807
De control		
Valores por acreditar	216.935	136.702
Otras	1.192	1.405
Cuentas de control acreedoras por contra	7.060.643	9.957.896
De Derivados		
Cuentas de derivados acreedoras por contra	29.883	30.139
De actividad fiduciaria		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	7.379.964	5.418.448

Las notas 1 a 4 y el Anexo 1 son parte integrante de este estado contable consolidado.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	45.069	10.517
- Intereses por préstamos al sector financiero	6.004	18.207
- Intereses por adelantos	18.985	43.556
- Intereses por documentos	156.195	324.624
- Intereses por préstamos hipotecarios	226.468	351.162
- Intereses por préstamos prendarios	75.429	63.004
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	13.569	35.853
- Intereses por otros préstamos	235.996	529.627
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	45.292	171.717
- Resultado neto de títulos públicos y privados	-	525.340
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	63.777	113.868
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	851.032	4.687.997
- Ajustes por Cláusula C.V.S.	56.756	-
- Otros	77.385	129.162
	1.871.957	7.004.634
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	24.140	39.894
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	21.521	45.218
- Intereses por depósitos a plazo fijo	910.954	1.002.041
- Intereses por financiaciones del sector financiero	16.614	59.784
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	28.431	74.444
- Otros intereses	255.308	1.116.337
- Resultado neto de títulos públicos y privados	102.322	-
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	184.954	1.947.094
- Otros	507.411	1.367.340
	2.051.655	5.652.152
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - (Pérdida) / Ganancia	**(179.698)**	**1.352.482**

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	480.939	1.289.345
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	8.367	8.991
- Vinculados con operaciones pasivas	266.857	309.999
- Otras comisiones	101.227	101.948
- Otros	236.687	283.138
	613.138	704.076

	2003	2002
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	15.599	16.058
- Otros	30.996	37.208
	46.595	53.266
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(997)	133.297
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	692.125	824.612
- Honorarios a directores y síndicos	1.042	768
- Otros honorarios	17.638	16.164
- Propaganda y publicidad	17.704	14.332
- Impuestos	17.319	25.914
- Otros gastos operativos	248.979	251.465
- Otros	24.220	26.386
	1.019.027	1.159.641
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	(958)	(97.802)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida)	(1.115.076)	(410.199)
I. PARTICIPACION DE TERCEROS	124	632
J. UTILIDADES DIVERSAS		
- Intereses punitorios	17.449	28.529
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	51.301	32.856
- Otros	917.767	128.543
	986.517	189.928
K. PERDIDAS DIVERSAS		
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	-	405
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	43.514	35.257
- Ajustes por cláusula C.E.R.	749	740
- Otros	591.497	506.085
	635.760	542.487
L. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	7.257	21.714
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Pérdida)	(756.938)	(740.412)
M. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	3.507	12.042
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida)	(760.445)	(752.454)

Las notas 1 a 4 y el Anexo 1 son parte integrante de este estado contable consolidado.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADAS	3.299.611	1.442.157
AUMENTO DE LOS FONDOS	4.318.192	1.857.454
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	7.617.803	3.299.611
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	3.553.190	3.986.053
Ingresos por servicios cobrados	613.138	704.076
Menos:		
Egresos financieros pagados	2.631.266	4.511.778
Egresos por servicios pagados	46.595	53.266
Gastos de administración pagados	899.152	1.179.959
FONDOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	589.315	(1.054.874)
Otras causas de origen de fondos		
- Disminución neta de préstamos	3.882.745	8.538.394
- Disminución neta de otros créditos por intermedación financiera	2.121.790	-
- Disminución neta de otros activos	-	1.324.772
- Aumento neto de depósitos	6.010.706	-
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	-	3.684.135
- Aumento neto de otros pasivos	3.961	-
- Aporte de capital	1.943	3
- Otros orígenes de fondos	296.291	1.046.098
OTROS ORIGENES DE FONDOS	12.317.436	14.593.402
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	6.004.254	1.864.670
- Aumento neto de otros créditos por intermedación financiera	-	379.229
- Aumento neto de otros activos	1.713.834	-
- Disminución neta de depósitos	-	7.575.894
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediacion financiera	841.174	-
- Disminución neta de otros pasivos	-	500.463
OTRAS APLICACIONES DE FONDOS	8.559.262	10.320.256
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(29.297)	(1.360.818)
AUMENTO DE LOS FONDOS	4.318.192	1.857.454

Las notas 1 a 4 y el Anexo 1 son parte integrante de este estado contable consolidado.

ANEXO 1

ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADOS CON FILIALES
Y OTROS ENTES EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR (Art. 33 - Ley 19.550)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**8.773.160**	**13.544.835**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5.952.244	10.215.442
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.090.387	1.094.870
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.730.529	2.234.523
Con seguimiento especial	**1.025.610**	**722.195**
En observación	467.075	722.195
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	30.674	3.745
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	53.852	144.038
Sin garantías ni contragarantías preferidas	382.549	574.412
En negociación o con acuerdos de refinanciación	558.535	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.470	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	72.261	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	484.804	-
Con problemas	**251.866**	**191.392**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	4.554	6.639
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	74.813	103.019
Sin garantías ni contragarantías preferidas	172.499	81.734
Con alto riesgo de insolvencia	**506.072**	**1.152.081**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	15.269	9.224
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	234.909	272.905
Sin garantías ni contragarantías preferidas	255.894	869.952
Irrecuperable	**2.171.540**	**1.044.859**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	134.509	33.221
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	688.125	500.334
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.348.906	511.304
Irrecuperable por disposición técnica	**286.839**	**172.296**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	115
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	66.054	6.897
Sin garantías ni contragarantías preferidas	220.785	165.284
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**13.015.087**	**16.827.658**

	2003	2002
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**811.256**	**1.272.157**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	14.102	19.880
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	357.397	594.237
Sin garantías ni contragarantías preferidas	439.757	658.040
Cumplimiento inadecuado	**70.049**	**197.122**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	427	2.841
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	51.697	137.935
Sin garantías ni contragarantías preferidas	17.925	56.346
Cumplimiento deficiente	**29.935**	**175.634**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	321	3.637
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.023	124.501
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.591	47.496
De difícil recuperación	**31.376**	**257.213**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	357	4.230
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	20.901	161.412
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.118	91.571

	2003	2002
Irrecuperable	**294.089**	**1.498.120**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.835	13.960
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	119.702	777.315
Sin garantías ni contragarantías preferidas	171.552	706.845
Irrecuperable por disposición técnica	**-**	**158**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	158
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**1.236.705**	**3.400.404**
TOTAL GENERAL (1)	**14.251.792**	**20.228.062**

(1) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el total de financiaciones incluye Préstamos (antes de Previsiones), Otros Créditos por Intermediación Financiera (Obligaciones Negociables sin Cotización y Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores), Bienes Dados en Locación Financiera, Créditos Diversos (Deudores por Venta de Bienes), Cuentas de Orden Deudoras Contingentes (Otras Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores) y Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes (Créditos acordados -saldos no utilizados- comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores).

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1 — ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CARACTER DE ENTIDAD AUTARQUICA DEL ESTADO NACIONAL

1.1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA es una entidad autárquica del Estado, con autonomía presupuestaria y administrativa. Se rige por las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, de su Carta Orgánica (Ley N° 21.799 y modificatorias) y demás normas legales concordantes. Coordina su acción con las políticas económico-financieras que establece el Gobierno Nacional.

El Banco tiene por objeto primordial prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen. En tal sentido deberá:

a) Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento.

b) Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de créditos disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra.

c) Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas.

d) Promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio.

e) Atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, cooperativas, servicios y demás actividades económicas.

f) Promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Para lograr dichos objetivos, a partir del 4 de septiembre de 2000 y de acuerdo con la última modificación de su Carta Orgánica, el Banco no puede otorgar asistencia crediticia superior a:

— $ 5 millones si la empresa solicitante tiene pasivos en otros bancos y su participación no es superior al 50% del total del pasivo.

— $ 1 millón si es el único prestamista.

El Directorio queda facultado para considerar las excepciones a los montos indicados precedentemente, previa intervención de dos calificadoras de riesgo de primera línea.

Los límites mencionados no resultan aplicables para operaciones de financiación de exportaciones, interbancarias o bursátil de corto plazo ni las mencionadas en el párrafo siguiente.

El Banco no puede otorgar créditos a la Nación, Provincias o Municipalidades ni a los organismos y reparticiones dependientes de ellas, salvo que:

— Cuenten con garantía especial de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía que permita el efectivo reembolso automático del crédito.

— Cuenten con cesión de fondos de coparticipación federal o de otras fuentes públicas o privadas que permitan el reembolso automático del crédito.

— Sean solicitados por empresas comerciales, industriales o de servicios del Estado Nacional o de los estados provinciales o municipales que estén facultadas para contratar como personas de derecho privado, siempre que tengan patrimonio independiente, no subsista exclusivamente de asignaciones del Estado y sus recursos sean suficientes para cumplir sus obligaciones con el Banco.

Asimismo, el Banco podrá:

g) Administrar fondos de jubilaciones y pensiones y ejercer la actividad aseguradora a través de la constitución o participación en otras sociedades, dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 y sus modificaciones, sometiéndose a su organismo de control y garantizando una rentabilidad mínima del fondo de jubilaciones y pensiones de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.241 en su artículo 40.

h) Otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas.

i) Participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley de Entidades Financieras.

No le serán aplicables las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

1.2. APORTE DE CAPITAL

1.2.1. PRIVATIZACION DEL BANCO HIPOTECARIO

La Ley N° 24.855 del 25 de julio de 1997 de privatización del Banco Hipotecario Nacional en el artículo N° 35 dispuso que el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) debe efectuar al Banco un aporte de capital de 100.000 miles de pesos que se obtendrá del producido de la venta de las acciones del Banco Hipotecario Nacional S.A. y por la renta neta de los bienes que integran dicho Fondo hasta alcanzar en total la suma de 200.000 miles de pesos. Estos fondos serán aplicados a otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas.

El 5 de noviembre de 1999, el Decreto N° 1284 determinó que la suma de 100.000 miles de pesos del mencionado aporte será efectuada por el F.F.F.I.R. en cuatro pagos anuales y consecutivos. El primer pago se efectuará a los treinta días de haberse producido la venta de la totalidad de las acciones del Banco Hipotecario S.A. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el rubro Créditos Diversos incluye 100.000 y 100.856 miles de pesos, respectivamente, correspondientes al reconocimiento por parte del Banco de dicho aporte.

Mediante Resolución N° 232 de fecha 15 de junio de 2000, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) autorizó al Banco, a partir del 1 ° de enero de 2000, a computar a los fines de la integración de la Responsabilidad Patrimonial Computable el mencionado aporte de 100.000 miles de pesos. Dicha autorización había quedado condicionada al dictado del instrumento legal que fijaba como plazo máximo de su integración el pasado 31 de diciembre de 2002. El Banco se encuentra realizando gestiones ante el Ministerio de Economía para efectivizar dicho aporte y evitar eventuales reclamos del B.C.R.A. Por otra parte, el régimen de Capitales Mínimos, fue reanudado en mayo de 2003 presentando, el Banco, excesos en el cumplimiento de dicha relación por encima del monto del aporte a integrar.

El resto del aporte debe integrarse en forma semestral en la suma equivalente al 5% de los intereses percibidos por los créditos otorgados por el Fondo y por los intereses percibidos por las inversiones de fondos temporariamente no asignados a los fines previstos en la ley.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el total integrado asciende a 4.759 y 2.816 miles de pesos, respectivamente (cifras históricas) para ambos ejercicios.

1.2.2. TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR

Mediante Resolución N° 232 de fecha 15 de junio de 2000, el B.C.R.A. resolvió autorizar en los términos de los artículos 15 y 29 de la Ley de Entidades Financieras, al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a aumentar su participación del 2,04% al 97,96% en el capital social del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), con motivo de la transferencia a su favor de la nuda propiedad de 469.157 acciones de $1.000 de valor nominal cada una.

Con fecha 20 de octubre de 2000, el Ministerio de Economía resolvió transferir como aporte de capital la nuda propiedad de las acciones mencionadas emitidas por el BICE con reserva de usufructo de las mismas, cuya titularidad se encontraba registrada a nombre del Ministerio de Economía.

El Ministerio de Economía conservará el derecho a percibir las ganancias obtenidas durante el usufructo y el ejercicio de los derechos de voto, por el término de 20 años, a partir de la registración de su transferencia.

El valor contable inicial de este aporte ascendió a 486.175 miles de pesos registrado en la cuenta "Capital Social" por 469.157 miles de pesos correspondiente al valor nominal de las acciones transferidas y en la cuenta "Ajuste al Patrimonio" por 17.018 miles de pesos correspondiente a la participación en la Reserva Legal al momento de la transferencia. Dichas cifras fueron reexpresadas según la Nota 5.5.k).

NOTA 2 — SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento hasta los primeros meses del año 2002 que se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el período constitucional, declarándose en el año 2002 la suspensión de los pagos de la deuda pública. Asimismo, a fines del mes de abril de 2003 se celebraron elecciones presidenciales habiendo asumido el nuevo Gobierno el 25 de mayo de 2003.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiarlo, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron principalmente lo siguiente:

a) La conversión a pesos de deudas del sector privado no financiero con el sector financiero, contratos y tarifas denominadas originalmente en dólares estadounidenses, al tipo de cambio $1= US$ 1;

b) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos;

c) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($1,40 = US$1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos N° 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

1. La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

2. La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

3. La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras del sector privado no financiero con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

4. La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

5. La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos 2) a 4) precedentes, mediante la aplicación de un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (CER), que es publicado por el B.C.R.A. y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplicará a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

6. La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos 2) y 3) precedentes.

El Gobierno Nacional ha logrado avances para superar la inestabilidad macroeconómica asociada con la crisis económico-financiera de los años 2001 y 2002. Se han llevado adelante acciones tendientes a sentar las bases para una mayor confianza, recuperación de la producción y fortalecimiento de las variables financieras. Como consecuencia de este proceso se lograron importantes medidas, tales como el levantamiento parcial de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, la flexibilización de los controles cambiarios y la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasimonedas. En este sentido, en el mes de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional firmó la carta de intención del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y posteriormente comunicó los principales lineamientos para encarar la reestructuración de la deuda.

Con fecha 2 de diciembre de 2003, se promulgó la Ley N° 25.820 que prorrogó la declaración de emergencia pública, introducida por la Ley N° 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2004.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3425 del B.C.R.A., establecieron inicialmente un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. Posteriormente, mediante el Decreto N° 260 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursaban todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizaban al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación establecida por el B.C.R.A.

Desde principios del mes de enero de 2003, el B.C.R.A. ha comenzado el proceso de normalización del funcionamiento del mercado cambiario con la implementación de una serie de medidas relacionadas con el sistema de liquidación de exportaciones, pago de importaciones, cancelaciones de servicios de capital de deudas financieras, requisitos de conformidad previa y ampliación de límites para el acceso al mercado de cambios tendientes a flexibilizar los controles introducidos durante el año 2002. En este marco, el B.C.R.A. establece las regulaciones en materia de comercio exterior y cambios sobre cobros de exportaciones de bienes y servicios, rentas, transferencias corrientes y capitales, así como pago de importaciones de bienes, pago de servicios, rentas (intereses, utilidades y dividendos), deuda financiera, ventas de cambio a no residentes, derivados financieros, formación de activos externos de residentes, Posición General de Cambios (PGC) y mercado de capitales.

La Comunicación “A” 3511 del B.C.R.A., de fecha 14 de marzo de 2002, estableció restricciones a la PGC de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. Actualmente, la PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 10% de la responsabilidad patrimonial computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001 y en caso de que el Banco registre redescuentos con el B.C.R.A. dicho límite se reduce en un 50%. Las entidades que incurran en excesos a los límites fijados deberán regularizar la situación en 15 días hábiles como máximo, y durante dicho período no podrán tener aumentos en la PGC diaria, en caso contrario no podrán operar en cambios. El Banco se encuentra en proceso de regularización de los incumplimientos a dicho límite.

Con fecha 11 de febrero de 2004, el B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 4088 amplía el mecanismo por el que las entidades financieras deberán ajustarse en aquellos casos en que se produzcan excesos en la PGC al cierre de las operaciones de un día.

Las entidades autorizadas a operar en cambios requieren conformidad previa para la compra de todo tipo de valores cuando el pago se realice contra entrega de activos de la PGC. Las operaciones de todo tipo de valores que se concierten en Bolsa y Mercado de Valores autorregulados deben ser efectuadas en pesos.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el tipo de cambio ascendía a $ 2,93 y $ 3,36, respectivamente.

b) Compensaciones a las Entidades Financieras

i. Por los efectos de la devaluación v conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto N° 905 de fecha 1 de junio de 2002 estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

Después de diferentes reglamentaciones, el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3825 y complementarias determinó el procedimiento final de compensación, por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto del Banco al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada entidad financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” y/o “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012”, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El Banco solicitó inicialmente Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por un V.N. de 1.747.608 miles de pesos que correspondían al cálculo original de la compensación. Posteriormente, mediante una segunda presentación, determinó una compensación de 1.747.814 miles de pesos. El B.C.R.A. acreditó V.N. 1.223.470 y 262.172 miles de pesos con fechas 13 de septiembre y 29 de octubre de 2002, respectivamente, en la cuenta del Banco abierta en la Central de Registración y Liquidación (C.R.Y.L.), que corresponden a los valores determinados de la segunda liquidación. Al 31 de diciembre de 2003, dichas acreditaciones se encuentran registradas en el rubro Títulos públicos y privados neto de los entregados por el canje descripto en la Nota 2.f) y los cedidos en concepto de aporte de capital a Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A., de acuerdo a lo mencionado en la Nota 4. a los presentes estados contables. Adicionalmente existen V.N. 262.172 miles de pesos que se encuentran pendientes de entrega hasta la confirmación definitiva por parte del B.C.R.A. Al 31 de diciembre de 2003 se encuentra contabilizada en los rubros Títulos públicos y privados y Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores por 1.280.409 y 524.763 miles de pesos, respectivamente, en tanto que el valor de cotización de la misma ascendía a 1.143.255 y 300.515 miles de pesos, respectivamente.

Mediante una tercera presentación, el Banco determinó una nueva compensación por 1.800.182 miles de pesos, la cual sumada a los intereses y CER devengados al 31 de diciembre de 2003 y deducidos el canje y los aportes mencionados precedentemente, y el cobro de los intereses y rentas efectivamente percibidas, asciende a 1.873.757 miles de pesos.

El Banco recibió objeciones del B.C.R.A. sobre el tratamiento de ciertas cuestiones en el cálculo de la citada compensación. No obstante haber planteado discrepancias sobre dichas objeciones ante el B.C.R.A., el Banco constituyó una previsión por 350.000 miles de pesos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el cálculo final de la compensación está sujeto a su determinación y liquidación final por parte del organismo de control.

ii. Por los efectos de la indexación asimétrica

El 29 de octubre de 2003 fue sancionada la Ley N° 25.796 que permite una compensación a entidades financieras por hasta 2.800.000 miles de pesos a los fines de compensar de manera total, única y definitiva los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS), y sobre algunos de sus pasivos, el CER. Dicha compensación se pagará con Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013 con fecha de emisión el 1 de abril de 2003 y fecha de vencimiento el 1 de octubre de 2013, a un plazo de 10 años y 6 meses, con una amortización en 16 cuotas semestrales, iguales y consecutivas y devengará intereses a la tasa promedio de captación de depósitos no sujetos a ajuste del sistema. El B.C.R.A. determinará el procedimiento para compensar a cada entidad financiera, según los siguientes criterios:

a) Se tomará como referencia el balance de la entidad financiera al 3 de febrero de 2002.

b) Las entidades financieras deberán comunicar al B.C.R.A. la cartera de activos sujeta a compensación. El monto a compensar surgirá de la cartera de préstamos que queda comprendida en el Decreto N° 762/2002 y la Ley N° 25.713, por entidad financiera, neto de previsiones según las normas del B.C.R.A., y de un factor de recobrabilidad del 5% de dicha cartera. El monto a compensar será el que resulte de considerar, respecto de la base mencionada por la entidad financiera, la diferencia entre la evolución del CER más la tasa del 2% y el CVS, si fuera aplicable al período correspondiente, más la tasa aplicable según la normativa vigente. El período de cálculo será mensual siendo la liquidación semestral.

A partir del 1 de abril de 2004, se elimina el CVS como índice para actualizar préstamos.

El 26 de enero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 117/2004 que reglamentó la Ley N° 25.796. Dicho Decreto estableció, entre otros, los siguientes criterios:

— El régimen de compensación será optativo.

— Las disposiciones del Decreto serán de aplicación por línea de crédito.

— Cada entidad financiera deberá presentar al B.C.R.A., sobre la base de los estados contables al 31 de enero de 2002, el total de las carteras de créditos que quedan comprendidas en el artículo 2 de la Ley N° 25.796.

— La disponibilidad efectiva de los bonos estará supeditada a que las entidades financieras hayan instrumentado, a partir del 3 de febrero de 2002, nuevos financiamientos, o refinanciado créditos existentes.

Con fecha 19 de febrero de 2004, el B.C.R.A. dispuso a través de la Comunicación “A” 4103 la eliminación del CVS a partir del 1° de abril de 2004, de conformidad con la Ley N° 25.796 modificatoria de la Ley N° 25.713.

Por otra parte, con fecha 12 de marzo de 2004, el B.C.R.A. determinó por intermedio de la Comunicación “A” 4114 que la Compensación CER/CVS es de carácter optativo según lo establecido en la Ley N° 25.796 y el Decretó N° 117/2004. Dicha compensación se instrumentará mediante la emisión de Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013”, debiendo las entidades manifestar su adhesión a través de una nota dirigida al B.C.R.A. La falta de presentación de la nota de adhesión determinará que se considere que la entidad ha desistido de la mencionada compensación, sin derecho a reclamo posterior alguno. Asimismo, los bonos a recibir podrán ser registrados a su valor técnico y no configurarán incumplimientos a las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio.

Al 31 de diciembre de 2003, el Banco no tiene registrado importe alguno por la mencionada compensación. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco se encontraba analizando la resolución a tomar en relación al tema de referencia.

iii. Por el exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos de cuentas en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas “Requisitos de Liquidez” abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

Como consecuencia de lo establecido con el Decreto N° 214/2002, modificado posteriormente por el Decreto 1267/2002, mediante la Comunicación “A” 4043 y complementarias, el B.C.R.A. estableció una metodología para determinar el reintegro por parte de dicha Institución o por parte de las entidades financieras, en relación con la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas “Requisitos de Liquidez” abiertas en el Deutsche Bank NY.

La determinación del reintegro, cuya presentación operó el 5 de enero de 2004, generó un importe de 328 miles de pesos a ser reintegrado por el Banco.

c) Asistencia financiera al sector público y privado

i) Préstamos Garantizados - Decreto N° 1387/2001

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos 1387/2001 y 1646/2001 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto N° 471/2002 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 644/2002, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En los casos en que no se aceptaron las nuevas condiciones del canje, se volvió a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado al mismo. En tal sentido, con fecha 21 de mayo de 2002, mediante nota a la Secretaría de Hacienda, el Banco solicitó la restitución de los títulos anulando el canje por V.N. de 678.872 miles de dólares estadounidenses. Por consiguiente, el saldo de préstamos garantizados y títulos públicos por lo antes mencionado al 31 de diciembre de 2003 asciende a 873.144 (Saldo de capital) y 2.017.385 miles de pesos, respectivamente.

ii) Canje de deuda provincial

Con la sanción de la Ley N° 25.570 del 3 de mayo de 2002, el Gobierno Nacional ratifica el "Acuerdo Nación — Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación de impuestos" que fuera celebrado el 27 de febrero de 2002. El acuerdo ratificado tiene como objetivo básico tres propósitos:

a) Sancionar un régimen de coparticipación de impuestos.

b) Hacer transparente la relación fiscal entre la Nación y las Provincias.

c) Refinanciar y reprogramar las deudas públicas provinciales.

En relación con el punto c):

a) Las provincias encomiendan al Gobierno Nacional la reprogramación y refinanciación de las deudas provinciales en los mismos términos que los del Gobierno Nacional.

b) La Nación se hace cargo de las deudas de las Provincias, considerando el compromiso de las Provincias de reducir sus déficits fiscales en hasta el 60% en el 2002 y tender a alcanzar el equilibrio en el 2003.

Con fecha 25 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía mediante la Resolución N° 539 detalló el mecanismo del canje de deuda provincial elegible comprendida en los artículos 1 y 12 del Decreto N° 1579/2002. Dicho canje comprendió las deudas de las provincias del país con entidades financieras, los títulos públicos provinciales, las deudas indirectas de organismos del sector público y las deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La operatoria dispuso la emisión de un título a cargo del Estado Nacional a un plazo de 16 años con 3 años de gracia y garantizado (BOGAR 18). Dicho título se amortizará en 156 cuotas mensuales y consecutivas, el saldo de capital se ajusta por CER, los intereses se capitalizaron hasta el 4 de septiembre de 2002 y son pagaderos mensualmente. Para asegurarse el cobro de dicho título, se afectó hasta el 15% de la coparticipación que recibe cada provincia para cubrir sus obligaciones. Adicionalmente, tiene cotización bursátil en el Mercado Abierto Electrónico y en todas las bolsas y mercados de valores del país.

En este sentido, el Banco entregó créditos por un total de 3.656.001 miles de pesos para proceder al canje dispuesto por el Decreto N° 1579/2002 habiendo recibido BOGAR 18 por V.N. 3.582.026 miles de pesos al 31 de diciembre de 2003 que se encuentran contabilizados en el rubro Títulos públicos y privados. Con posterioridad a dicha fecha se recibieron V.N. 74.890 correspondientes a la provincia de Tierra del Fuego.

iii) Asistencia financiera — Tasas máximas

El Decreto N° 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 3,5% y 5%, y del 6% y el 8% respectivamente. Adicionalmente, para las operaciones activas o pasivas concertadas con posterioridad al 3 de febrero de 2002, las tasas pueden ser pactadas libremente.

d) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley N° 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes N° 25.589 (promulgada por el Decreto N° 836 de fecha 16 de mayo de 2002) y N° 25.640 (promulgada por el Decreto N° 1785 de fecha 10 de septiembre de 2002), entre otros temas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de "cram down" (por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto N° 204 de fecha 4 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas en ejecución de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta 50 miles de pesos o dólares estadounidenses, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%.

El 22 de diciembre de 2003, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1248 que reglamentó la Ley N° 25.798 sobre ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única. Los deudores elegibles son aquellos que tengan un crédito por un valor nominal que no podrá ser superior a 100 miles de pesos y hayan entrado en mora entre el 1 ° de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003. A dichos deudores se les estableció un año de gracia para el pago.

e) Aplicación de coeficientes de actualización (CER - CVS)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de US$1 = $1 o US$1 = $ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizados mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

i) Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta US$ 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

ii) Préstamos personales hasta US$ 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

iii) Préstamos personales con garantía prendaria hasta US$ 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación del CVS.

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos i) a iii) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen $ 400.000:

i) Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER.

ii) Reestructurarán la deuda, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primera cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

iii) Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto N° 214/2002), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

f) Depósitos —Reprogramación de saldos— Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Como parte del proceso del levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el Canje I y II de depósitos del sistema financiero. Mediante dichos canjes, los titulares de depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias.

Posteriormente, en línea con el proceso de levantamiento de restricciones, se eliminaron las restricciones a los importes que podían extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución N° 6/02 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto N° 905/2002.

Finalmente, con fecha 1 de abril de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 739/2003 estableció, la posibilidad (a opción del depositante) de liberar el depósito reprogramado convertido a pesos a razón de 1,40 por cada dólar estadounidense ajustado por el CER. La disponibilidad del mencionado depósito se estableció en función a un cronograma que tuvo en cuenta el monto del depósito original.

En relación al Canje I y II, el Banco recibió solicitudes de sus depositantes por Bonos del Gobierno Nacional por un valor de 786.714 al 20 de marzo de 2003. Al 31 de diciembre de 2003, el Banco tiene registrado 1.041.073 miles de pesos de depósitos reprogramados (CEDROS), que incluyen además del capital, el ajuste por la aplicación del CER y los intereses devengados. A la fecha de presentación de los estados contables se encuentran pendientes de entrega a sus depositantes los bonos mencionados precedentemente.

Adicionalmente, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco ha efectuado la presentación de la información sobre liberación de depósitos (Comunicación "A" 3980, complementarias y modificatorias del B.C.R.A.) correspondiente al Canje III.

g) Acciones legales (Recursos de amparo)

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A, y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a tos derechos constitucionales que los ampara. El Banco ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en recursos de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (A.B.A.P.P.R.A.) y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561).

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el fallo por la causa "San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción de amparo", estableció, entre otros (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto 214/2002, del Decreto 1570/2001 y del Decreto 320/2002, (ii) ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago y en razón de que la Provincia había efectuado retiros a cuenta del pago futuro por un total de $ 346 millones aproximadamente, dichos importes debían ajustarse al tipo de cambio de la fecha del efectivo pago y (iii) un plazo de 60 días corridos para que las partes convengan o determinen la forma de pago y los plazos de devolución. Transcurrido el tiempo indicado por la CSJN las partes no llegaron a un acuerdo definitivo. A la fecha de misión de los presentes estados contables, la situación descripta, se encuentra pendiente de resolución, no habiéndose por lo tanto registrado pasivo alguno por la diferencia de cambio resultante.

El Banco ha ratificado ante el Ministerio de Economía el reclamo realizado por A.B.A.P.P.R.A. ante ese Ministerio, a través de una presentación en la cual solicitó que se reconozca a las entidades asociadas a dicha asociación una compensación por las diferencias de cambio ocasionadas por el pago que han debido realizar en dólares estadounidenses o en pesos equivalentes a esa moneda, debido a decisiones judiciales iniciadas por depositantes en moneda extranjera.

Adicionalmente, ha ratificado la solicitud realizada por A.B.A.P.P.R.A. ante el B.C.R.A., a través de una presentación en la cual solicitó se difiera el inicio de la amortización de los montos activados conforme el punto 2 de la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A., hasta que el Estado Nacional resuelva los mecanismos de compensación a instrumentar sobre los saldos originados en el cumplimiento de medidas judiciales respecto de imposiciones alcanzadas por la Ley N° 25.561, Decreto N° 214/02 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

Por último, la Entidad ha presentado un escrito ante la Justicia, mediante el cual ratifica la presentación judicial realizada por A.B.A.P.P.R.A. en la cual promovió una acción declarativa de certeza en los términos del artículo 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, contra el Estado Nacional — Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de hacer cesar el estado de incertidumbre que media sobre el derecho de A.B.A.P.P.R.A. y de sus asociados, debido a la falta de definición judicial por la CSJN sobre las cuestiones constitucionales y legales que afectan a normativas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional (especialmente a la "pesificación asimétrica" establecida por el Decreto N° 214/02 y sus normas complementarias).

Al 31 de diciembre de 2003 y a la fecha de presentación de los estados contables, la suma efectivamente abonadas en recursos de amparo cursados contra el Banco ascienden a aproximadamente 2.807.537 y 2.884.081 miles de pesos, respectivamente. De dichos importes, el Banco pagó 2.783.784 y 2.860.322 miles de pesos, respectivamente, a dólar libre y 23.753 y 23.759 miles de pesos, respectivamente, en pesos. Dichos importes se encuentran en custodia de los depositantes a la espera de las respectivas resoluciones judiciales.

De acuerdo con la Comunicación "A" 3916 de fecha 3 de abril de 2003, el Banco activó en el rubro "Bienes Intangibles" la suma de 1.504.190 correspondiente a las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en los depósitos sujetos a las disposiciones del Decreto N° 214/2002 y complementarias y, su posterior amortización en 60 cuotas mensuales.

A la fecha de presentación de los presentes Estados Contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales excepto el caso particular descripto precedentemente, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas cuya resolución podría tener efectos significativos para la operatoria del Banco.

h) Liquidez

Dado el contexto macroeconómico descripto, la Comunicación "A" 3498 del B.C.R.A., fue efectuando modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, estableciendo el nuevo régimen de efectivo mínimo que aumentó de esta manera las exigencias a integrar, (cambios de tasas de exigencias, unificación de períodos de presentación para el período noviembre 2001-febrero 2002, aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc.).

Con la finalidad de cubrir la disminución de los depósitos, el Banco obtuvo del B.C.R.A., durante el año 2002, adelantos en cuenta por situaciones de iliquidez transitoria, los cuales al 31 de diciembre de 2003 y a la fecha de presentación de los estados contables ascienden a 4.545.038 miles de pesos, en concepto de capital y se encuentran registrados en Otras obligaciones por intermediación financiera - B.C.R.A. Otros.

El Banco ha presentado defecto en la integración de efectivo mínimo tanto para la posición cuatrimestral noviembre 2001 - febrero 2002 como para las posiciones individuales de marzo 2002 a marzo de 2003. Adicionalmente, mediante notas de fecha 5 de junio, 24 de julio, 5 de agosto, 26 de agosto, 6 de septiembre de 2002, se solicitó al B.C.R.A. la eximición de los pagos de los cargos establecidos y la anulación de los traslados correspondientes a la posición del mes siguiente. En consecuencia, el B.C.R.A. requirió al Banco la presentación de un Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo N° 34 de la Ley de Entidades Financieras para recomponer su situación en materia de liquidez. Durante el mes de septiembre de 2002, el Banco ha presentado dicho plan al B.C.R.A.

Con fecha 1 de diciembre de 2003, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 4053 que dispuso una reducción de las tasas de los cargos por defectos en la integración de los requisitos de reserva, en el período comprendido entre julio de 2001 y enero de 2003. Con fecha 31 de diciembre de 2003, el Banco solicitó al B.C.R.A. la eximición del pago de los cargos dispuesto por la mencionada comunicación y, nuevamente, la anulación de los traslados correspondientes a las posiciones de noviembre de 2001 y posteriores. Por otra parte, no presentó defectos en la integración de efectivo mínimo desde el mes de abril de 2003. El Banco ha calculado un cargo de 33.457 miles de pesos (capital), considerando las tasas dispuestas por la mencionada Comunicación, el cual no se encuentra registrado a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

i) Cancelación de adelantos del B.C.R.A. (Matching)

El Decreto N° 739 del 28 de marzo de 2003 estableció un nuevo tratamiento para la cancelación de las asistencias financieras otorgadas hasta dicha fecha. El B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3941 de fecha 30 de abril de 2003, reglamentó los procedimientos para la liquidación de redescuentos enmarcados en el Capítulo II del Decreto mencionado precedentemente.

Mediante la Resolución N° 2714 de fecha 22 de mayo de 2003, el Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó, la adhesión del Banco al mecanismo de cancelación del saldo de adelantos otorgados por el B.C.R.A. Con fecha 12 de junio de 2003 se presentó la documentación prevista por la Comunicación "A" 3941 del B.C.R.A. por la cual se ofrecieron activos en garantía por un valor técnico de 5.681.297 miles de pesos. Sin embargo, con posterioridad el Honorable Directorio, mediante la Resolución N° 5375 de fecha 16 de octubre de 2003, aceptó acogerse a la opción de extender el plazo a 120 meses, Con fecha 25 de noviembre de 2003 se presentó la documentación prevista en la mencionada Comunicación. Con fecha 6 de enero de 2004 la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero aprobó la opción de extender el plazo a los 120 meses, habiendo sido aprobado posteriormente por el Directorio del B.C.R.A. con fecha 2 de marzo de 2004. Las especies ofrecidas en garantía, en función al orden de prelación establecido por el B.C.R.A., son los siguientes: Préstamos Garantizados Nacionales V.N. 372.113 miles de pesos, Bono del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 V.N. 422.286 miles de pesos y Bonos Garantizados Nacionales 2018 V.N. 3.060.950 miles de pesos.

j) Cumplimiento de relaciones técnicas

A partir de junio de 2001 el Banco presenta ciertos excesos en la relación de fraccionamiento del riesgo crediticio en las operaciones con el Sector Público por un monto superior al 5% de la exigencia de Capitales Mínimos medida sobre bases individuales. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, el Banco recibió Bonos Garantizados Nacionales en canje de dichas operaciones.

Sobre el particular, en julio de 2001 el Banco ha solicitado al B.C.R.A. la eximición hasta el 31 de diciembre de 2001, del cumplimiento de los límites impuestos por la normativa vigente de Fraccionamiento del Riesgo Crediticio en función de la Responsabilidad Patrimonial Computable sobre bases individuales, para dos de las asistencias brindadas que presentan exceso. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el B.C.R.A. no se ha expedido al respecto.

Asimismo, durante los meses de agosto a diciembre de 2003 el Banco presentó defectos en la relación de activos inmovilizados medida sobre bases individuales.

Si bien la exigencia de capital se ve incrementada por estos incumplimientos, dado el nivel de excesos que presenta el Banco en sus capitales mínimos, el traslado de dichos incumplimientos no genera ningún defecto.

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, la recuperabilidad de los préstamos al sector público y privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Con posterioridad, se han efectuado importantes avances para superar dichas consecuencias negativas, que se relacionan, entre otros, con la reunificación monetaria, la flexibilización de los controles cambiarios, la compensación de la conversión a pesos asimétrica y del CER/CVS, la presentación de los primeros lineamientos para avanzar con la reestructuración de la deuda pública, la firma de la carta de intención con el Fondo Monetario Internacional, el canje provincial y municipal, la reestructuración de deuda del sector privado y el levantamiento de las restricciones sobre depósitos bancarios.

Sin embargo, existen cuestiones pendientes de resolución relacionadas, entre otras, con la reestructuración de la deuda pública, la resolución de amparos judiciales y su compensación, el saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero, la renegociación de tarifas de servicios públicos y la culminación del proceso de reestructuración de las deudas del sector privado.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera del Banco al 31 de diciembre de 2003, se calcularon de acuerdo con los criterios y cálculos realizados por la gerencia a la fecha de preparación de los mismos, y considerando la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Los resultados reales finales podrían verse afectados por la evolución de la situación económica general, en particular de la recuperabilidad de los créditos con el sector público, del efecto del esquema de compensación de los desequilibrios producidos por la pesificación y de la resolución de los aspectos legales relacionados. Por lo tanto, los estados contables del Banco no incluyen los eventuales ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera del Banco. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables del Banco deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA 3 — GARANTIA DE LAS OPERACIONES

De acuerdo con la Carta Orgánica, la Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco.

NOTA 4 — PARTICIPACION EN EL GRUPO PREVISIONAL Y DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 29.248 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Nación Seguros de Vida S.A. hizo uso de la opción que le permite mantener las utilidades provenientes del canje de deuda pública del Decreto 1387/01, su posterior pesificación y la aplicación del CER para las tenencias de préstamos garantizados afectados a pasivos derivados del "Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento" previsto en la Ley N° 24.241 (Vida Previsional). Dicho tratamiento difiere de las normas contables profesionales y del B.C.R.A. que establecen el diferimiento de dicho resultado.

Tal como se menciona en la Nota 1.1., en virtud de lo determinado por el artículo 40 de la Ley N° 24.241 en lo referido a la garantía de rentabilidad mínima asegurada a los afiliados de Nación A.F.J.P. S.A., la administradora ha efectuado desembolsos por dicho concepto, los cuales deberán ser reintegrados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco mantiene pendientes los reintegros dado que se encuentran en proceso de análisis.

Con fecha 15 de mayo de 2003, el Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina aprobó la Resolución N° 2581 por la cual dispuso efectuar aportes irrevocables de capital mediante "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" a: 1) Nación Seguros de Vida S.A. por la suma de 41.000 miles de pesos, y 2) Nación Seguros de Retiro S.A. por 120.000 miles de pesos. A la fecha de presentación de los presentes estados contables se encuentra bajo análisis un nuevo aporte de capital a Nación Seguros de Vida S.A.

NOTA 5 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

5.1. CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Las cifras de los estados contables, se exponen en miles de pesos de acuerdo con la Comunicación "A" 1917 (CONAU 1-111) del B.C.R.A.

5.2. INFORMACION COMPARATIVA

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., los estados contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

Por otra parte, según lo expuesto en la Nota 5.4. los estados contables al 31 de diciembre de 2002 fueron reexpresados en moneda del 28 de febrero de 2003. Además se incluyeron ciertas reclasificaciones y el ajuste de la cuenta de orden Fondos en Fideicomisos a los efectos de facilitar su comparabilidad.

5.3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION DE LA GESTION DE LAS FILIALES EN EL EXTERIOR

Los estados contables incluyen las cifras de la gestión del Banco en la Argentina (Casa Matriz y filiales en el país) y de sus filiales en el exterior.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las filiales en el exterior a los estados contable fue el siguiente:

a) Los estados contables de las filiales en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del B.C.R.A. Dichos estados contables expresados originalmente en la moneda de origen de cada país, fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5.a).

— El capital asignado se computó por los importes remitidos por la Casa Matriz convertidos a pesos y contabilizados por ésta en sus libros.

— Las variaciones originadas en la conversión de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5.a) fueron imputadas al rubro "Diferencia de cotización".

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el patrimonio neto asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la Nota 5.5.a).

b) Se eliminaron las partidas del balance general y del estado de resultados que se originaron en transacciones efectuadas entre las sucursales y entre éstas y Casa Matriz.

5.4. BASES DE REEXPRESION A MONEDA CONSTANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A CASA MATRIZ Y FILIALES EN EL PAIS

Los estados contables, a excepción de los ajustes relacionados con la reexpresión en moneda constante, surgen del sistema contable del Banco y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A. Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la Entidad.

Dichos estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión a moneda constante establecido por la Resolución Técnica (R.T.) N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y, de acuerdo con las modalidades establecidas por la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A. hasta el 28 de febrero de 2003. De acuerdo con el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., el Banco discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados desde el 1° de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2003. Con fecha 29 de octubre de 2003, el C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución M.D. N° 41 por la cual dispuso la discontinuidad de la aplicación del método de reexpresión a moneda homogénea previsto por la R.T. N° 6 a partir de octubre de 2003.

5.5. PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Fueron convertidos al tipo de cambio de referencia para cada moneda a la última fecha en que se produjeron operaciones en moneda extranjera de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos y Privados

Las tenencias de títulos que seguidamente se detallan, cuyo origen es dólar estadounidense y se encuentran sometidas a legislación local, fueron registradas a un tipo de cambio de 1,40 pesos por dólar estadounidense.

1. — Títulos públicos con cotización

i. Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación: se valuaron a la última cotización disponible al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

ii. Bonos recibidos conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992: se valuaron a su valor técnico conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 371 del 29 de julio de 1993 del Directorio del B.C.R.A. (valor nominal residual más rentas devengadas pendientes de cobro). El detalle de los mismos es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE 2003 (miles de pesos)	IMPORTE 2002 (miles de pesos)
Bono Garantizado Tasa Fija R.A. en U$S (Par Bonds)	31.368	36.275
Bonos a Tasa Flotante (FRB)	399.932	462.491
Rentas devengadas pendientes de cobro	25.380	19.867
TOTAL	456.680	518.633

El valor de cotización al 31 de diciembre de 2003 y 2002 asciende a 133.249 y 120.894 miles de pesos, respectivamente.

El Banco participó en la operación de Canje de Deuda para los títulos públicos nacionales emitidos en pesos y dólares, autorizada mediante el Decreto N° 648/2001 del Poder Ejecutivo Nacional del 16 de mayo de 2001. A tal efecto utilizó parte de los títulos valores correspondientes a bonos recibidos conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992 y tenencias en cuentas de inversión.

Para el caso de las tenencias de títulos públicos, recibidos conforme a lo previsto en el Plan Financiero '92, que ingresaron por el mencionado canje, se mantuvo la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 371/93 (valor nominal residual más rentas devengadas pendientes de cobro) mencionada precedentemente, siendo sus saldos los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE 2003 (miles de pesos)	IMPORTE 2002 (miles de pesos)
Global 2008	610.933	644.932
Global 2018	982.876	1.043.345
TOTAL	1.593.809	1.688.277

El valor de cotización al 31 de diciembre de 2003 y 2002 asciende a 363.950 y 327.270 miles de pesos, respectivamente.

El Banco ha decidido mantener hasta su vencimiento las tenencias detalladas en el presente apartado.

Por otra parte, en el mes de octubre de 2003, el Banco suspendió el devengamiento de los intereses devengados revirtiendo los importes acumulados por este concepto desde enero de 2002.

iii. Tenencias en cuentas de inversión:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se encuentran adicionalmente integradas por el importe de títulos BODEN 2007 recibidos en compensación valuados según se explica en la Nota 5.5.e) 2.

2. — Títulos públicos sin cotización

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3911, los títulos públicos sin cotización fueron valuados al menor valor entre su valor presente y su valor técnico. La diferencia negativa entre el valor presente o el valor técnico (el menor de ambos) y los valores teóricos según se define en el punto 4. de la mencionada comunicación se reflejó como pérdida del ejercicio.

A los efectos de determinar el valor técnico se consideraron las condiciones de emisión o características particulares de cada activo, el ajuste por CER y devengamiento de intereses.

Asimismo y a los efectos de la determinación del valor presente, los flujos de fondos según las condiciones contractuales fijadas en cada caso de la asistencia descripta precedentemente (contemplando, de corresponder, el devengamiento acumulado por aplicación del CER), se descontaron a las tasas de interés que se establecieron en el cronograma del punto 2 de la citada Comunicación (3% para el período).

Las Letras emitidas por el B.C.R.A. se valuaron a su costo de adquisición.

Por otra parte, el Banco suspendió el devengamiento de los intereses devengados revirtiendo los importes acumulados por este concepto desde enero de 2002.

3. — Títulos privados con cotización

Obligaciones negociables: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al 31 de diciembre de 2003 y 2002, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Préstamos

De acuerdo con la Comunicación "A" 2216 y complementarias, referidas al régimen de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, el B.C.R.A. dispone que aquellos clientes que mantengan garantías preferidas (hipotecarias, prendarias, etc.) que están clasificados con alto riesgo de insolvencia o de difícil recuperación e irrecuperables registrando una permanencia de más de 24 meses en esas situaciones, deben, a partir del vigésimo quinto mes, afectarse con la previsión mínima correspondiente a operaciones sin garantías preferidas. El B.C.R.A. emitió, con fecha 24 de marzo de 2000, la Comunicación "A" 3091 y modificatorias, en la cual permite extender el plazo en cuestión para las garantías hipotecarias hasta 60 meses, previo cumplimiento de ciertos requerimientos expuestos en la mencionada Comunicación.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Banco ha efectuado un análisis parcial de los efectos que la aplicación de la citada norma tiene sobre las previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos que aún no alcanzó el plazo de 60 meses mencionado precedentemente.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3918 de fecha 4 de abril de 2003 y complementarias, dispuso, con vigencia desde el 31 de marzo de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, que los clientes cuyo nivel de endeudamiento con el sistema financiero sea igual o inferior a $ 5.000.000 recibirán el tratamiento previsto para la cartera para consumo o vivienda. No obstante ello, el deudor podrá ser clasificado en niveles inferiores al que resultaría por la aplicación de los lineamientos objetivos, si la entidad sobre la base de los restantes indicadores establecidos para evaluar la cartera comercial así lo estimare razonable. Al 30 de junio de 2003, el Banco determinó menores previsiones por la aplicación de la citada norma, debiendo reclasificar previsiones por riesgo de incobrabilidad a cuentas del pasivo por 116 millones de pesos. Al 31 de diciembre de 2003 mantiene registradas en la mencionada cuenta previsiones por 86 millones de pesos.

d) Financiamiento al Sector Público

Los préstamos garantizados y otros préstamos al sector público fueron valuados de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Comunicación "A" 3911 mencionadas en la Nota 5.5.b) 2.

A los efectos de determinar el valor técnico se consideraron las condiciones de emisión o características particulares de cada activo, considerando, de corresponder, la conversión a pesos de operaciones en moneda extranjera, el ajuste por CER y devengamiento de intereses.

e) Otros créditos por intermediación financiera

1. — Obligaciones negociables compradas sin cotización

Se valuaron al costo de adquisición más las rentas devengadas pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2003, deducido el porcentaje de incobrabilidad correspondiente, de acuerdo a la norma de calificación de deudores del B.C.R.A.

2. — Compensación a recibir del Gobierno Nacional

Tal como se menciona en la Nota 2.b) i. el Banco determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota. Dichos cálculos no incluyen los efectos, derivados de la aplicación de las disposiciones de la Comunicación "A" 3825 del B.C.R.A.

3. — Participación en Fideicomisos

Se valuaron a su costo de adquisición más las rentas devengadas a cobrar al cierre de cada ejercicio, neto de previsiones por riesgo de incobrabilidad calculadas de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

f) Participaciones en Otras Sociedades

1. En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas:

i. Controladas — Del país:

Se valuaron de acuerdo con el método de valor patrimonial proporcional, excepto por los casos expuestos en la Nota 19.3. que fueron valuadas a su valor de costo reexpresado según se indica en la Nota 5.4. con el límite de su valor patrimonial proporcional. El detalle de dichas sociedades se incluye en el Anexo E y en los estados consolidados con sociedades controladas.

ii. No controladas — Del país:

Se encuentran registradas a su valor de incorporación reexpresado según se indica en la Nota 5.4., de corresponder, sin superar su valor patrimonial proporcional. La participación en el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. es considerada como controlada al efecto del cumplimiento de las normas sobre supervisión consolidada del B.C.R.A.

iii. No controladas — Del exterior:

Se encuentran registradas a su valor de incorporación reexpresado según se indica en la Nota 5.4. sin superar su valor patrimonial proporcional.

Por otra parte el criterio de valuación aplicado en la tenencia accionaria del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. para las Acciones A y B es considerar el 90% del valor de cotización en el mercado de Nueva York de las acciones del mismo tipo clase E, en tanto que las acciones Preferidas se valúan a valor nominal.

2. En otras sociedades no controladas

i. Del país: Se valuaron aplicando idéntico criterio al descripto en el punto 1. ii. precedente.

ii. Del exterior: Se valuaron al costo de adquisición.

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que el Banco reciba por sus inversiones en otras sociedades del país en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

El Banco no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

g) Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes correspondientes a las casas ubicadas en la República Argentina, que conforman el 98% del total del rubro, se valuaron a su costo de adquisición reexpresado hasta el 28 de febrero de 2003 según se explica en Nota 5.4., incluyendo el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores sobre inmuebles, neto de amortizaciones acumuladas.

Por otra parte, los bienes de las casas ubicadas en el exterior, que representan el restante 2%, se valuaron principalmente a sus costos de adquisición en moneda extranjera, neto de amortizaciones acumuladas.

La depreciación es calculada por el método lineal, en función a los meses de vida útil asignados.

El saldo contable de estos bienes, en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

h) Bienes Intangibles

Se valuaron al costo de incorporación reexpresado hasta el 28 de febrero de 2003 según se explica en Nota 5.4., menos las amortizaciones acumuladas calculadas por el método lineal, en función a los meses de vida útil asignados y comprenden principalmente las acciones judiciales pagadas que se mencionan en la Nota 2.g), las inversiones en que está incurriendo el Banco por la implementación del proyecto de informatización que se está llevando a cabo (ver Nota 7) y, en menor medida, al valor llave por la adquisición de la unidad de negocios del ex-Banco de Catamarca.

i) Devengamiento de intereses

El cálculo del devengamiento de intereses se ha efectuado sobre la base de su distribución lineal. Las normas del B.C.R.A. requieren que los intereses correspondientes a las operatorias activas y pasivas concertadas en moneda nacional y por un plazo superior a 92 días se devenguen sobre la base de su distribución exponencial. El efecto de la diferencia entre ambos métodos de devengamiento se estima no significativo, dada la estructura de la cartera activa y la composición de los pasivos del Banco al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los niveles de tasas a las que se concertaron las operaciones.

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el Banco ha suspendido el devengamiento de intereses de la cartera de préstamos clasificados en situación irregular (clientes clasificados como con problemas y cumplimiento deficiente en adelante), excepto para las financiaciones otorgadas mediante la emisión de Cédulas Hipotecarias.

j) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia

Tal como se menciona en la Nota 2 el Banco actualizó por el CER al 31 de diciembre de 2003, los préstamos, el bono de compensación y los depósitos de acuerdo al siguiente detalle:

— Préstamos Garantizados: a los efectos de determinar el valor técnico, según lo mencionado en la Nota 5.5.d), han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/2002 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el CER de diez días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— Préstamos: han sido ajustados de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 3507 y complementarias del B.C.R.A. que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizarán en las condiciones originales de cada operación y se imputarán como pagos a cuenta; mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del día 31 de diciembre de 2003, deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos 762/2002 y 1242/2002 que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente ciertas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Bono de Compensación y Depósitos: se aplicó el coeficiente de diez días hábiles anteriores al 31 de diciembre de 2003 para el Bono de Compensación y el coeficiente al 31 de diciembre de 2003 para los depósitos.

k) Patrimonio neto

Las cuentas que componen el patrimonio neto se encuentran reexpresadas según se explica en la Nota 5.4., excepto el rubro “Capital Social” y “Aporte Irrevocable”, los cuales se han mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajuste al Patrimonio”.

El Banco imputó en el patrimonio neto, en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, considerando los saldos de Créditos Diversos y Obligaciones Diversas como moneda extranjera. Dicho importe no incluye los efectos derivados de la aplicación de las disposiciones de la Comunicación “A” 3825 del B.C.R.A. (ver Nota 2.b) i. Al 31 de diciembre de 2003 dicho concepto se encuentra reexpresado según se explica en la Nota 5.4.

l) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas de acuerdo al siguiente detalle:

— Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación del coeficiente de ajuste de acuerdo con lo mencionado en la Nota 5.4., adicionándole el devengamiento mensual a sus importes históricos.

Teniendo en cuenta que este régimen ha perdido sustento producto de lo mencionado precedentemente, y considerando que no es posible su cumplimiento dentro de los parámetros establecidos para su cancelación total en el año 2018, se hace necesario encontrar un mecanismo que permita resolver los problemas de aquellos clientes que oportunamente han adquirido los certificados, ya sea en una, dos o tres cuotas y que mantengan o no al día el pago de los intereses de la deuda. En consecuencia, con fecha 20 de febrero de 2003, el Honorable Directorio aprobó y reglamentó el “Plan para clientes que hayan ingresado al Régimen de Reinserción Productiva para pequeños empresarios”. Dicho plan permitirá a todos los usuarios que hayan ingresado al régimen salir del mismo cancelando los “Certificados Capitalizables” a su valor de rescate, neto de una bonificación básica del 10%, de acuerdo a las actuales condiciones dispuestas por el Decreto 471/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

b 4.) Como consecuencia de la crisis económica del país y considerando los efectos que la misma generó sobre el sector privado, el Honorable Directorio aprobó con fecha 20 de febrero de 2003 con el objeto de refinanciar los saldos vencidos e impagos derivados de la asistencia crediticia de naturaleza comercial los siguientes planes de refinanciación con vigencia desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2003:

a) Plan de reprogramación de pasivos:

Aplicable a empresas que estén desarrollando actividades en los sectores agropecuarios, industrial, comercial, servicios y otros, con carácter amplio, que presenten la totalidad de las siguientes características:

i. Registren deudas vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2000.

ii. Se encuentren en situación 3, 4, 5 y 6 conforme las normas vigentes de clasificación de deudores del B.C.R.A. al 30 de abril de 2002 y que mantengan dicha situación al 31 de diciembre de 2002.

iii. Productores agropecuarios que aún encontrándose en situación 1 ó 2 conforme las normas vigentes de clasificación de deudores del B.C.R.A. al 30 de abril de 2001, según surja de la información suministrada a dicha fecha por la Central de Riesgo del B.C.R.A., hayan estado afectados por emergencia o desastre agropecuario en orden nacional conforme a la Ley 22.913, durante dieciocho meses continuos o discontinuos, en el lapso de 36 meses anteriores al 31 de diciembre de 2002.

iv. En los casos de clientes a quienes se hayan iniciado acciones judiciales, deberán allanarse a la demanda, como requisito ineludible para acceder a la presente facilidad.

v. Se incluirá la deuda por todo concepto, a saber capital, CER, intereses devengados y compensatorios, etc. —excluidos los intereses punitorios— calculados hasta el día anterior a la fecha de otorgamiento de la refinanciación, importe que se capitalizará, conforme normativa vigente, previa reducción del importe que se bonifica.

vi. Para poder acceder al presente Régimen en todos los casos deberá registrarse un pago mínimo del 3% (tres por ciento) del monto actualizado de la deuda, el que se realizará de contado.

vii. Para aquellos clientes que realicen un pago superior a dicho importe se aplicará una bonificación en la liquidación de los intereses compensatorios que rijan desde la fecha que se contabilizó la operación en categoría 3 en mora hasta el día 2 de febrero de 2002.

b) Plan de cancelación de deudas con quitas:

Establecido con la idea de generar mecanismos que permitan lograr un efectivo recupero de la cartera morosa, al mismo tiempo que continuar con la modalidad impuesta por el “Régimen especial de cancelación de deuda — curso de acción de Cartera Morosa”, el cual ha caducado. A continuación se detallan las principales condiciones para adherirse a dicho plan:

i. Clientes que registran deudas vencidas e impagas al 31 de diciembre de 1999.

ii. Se encuentren en situación 3, 4, 5 ó 6 conforme las normas vigentes de clasificación de deudores del B.C.R.A. al 30 de abril de 2002 y que mantengan dicha situación al 31 de diciembre de 2002.

iii. Las cancelaciones deberán ser al contado en efectivo. El plazo de pago se unifica en veinte días corridos a contar de la resolución que aprueba la propuesta, a cuyo vencimiento se podrá prorrogar por 30 días a partir del cual el importe a entregar se actualizará por el CER de dicho período.

iv. Solamente se aceptarán cancelaciones totales.

v. En el caso de deudas con garantía hipotecaria, ingresarán aquellos clientes que el valor de tasación de la garantía hipotecaria no supere el 142% de la deuda actualizada a la fecha de resolución de la presente. El pago cancelatorio no podrá ser inferior al 100% del valor de tasación en venta compulsiva de los bienes hipotecados.

b 5.) Con motivo de la sanción del Decreto 1387/2001 y a fin de que aquellos clientes que hayan contraído deudas con el Banco de la Nación Argentina puedan regularizar su situación, cancelando o reduciendo sus deudas mediante la entrega total o parcial de Títulos de la Deuda Pública Nacional fue aprobado y reglamentado el 21 de marzo de 2002 por el Honorable Directorio el Plan de cancelación total o parcial de deudas mediante recepción de Títulos de la Deuda Pública Nacional.

Los títulos aceptables se tomaron al valor técnico correspondiente al 6.11.01, ajustado de acuerdo a la relación de canje dispuesta por el Ministerio de Economía para la solicitud de Préstamos Garantizados.

El Banco ha recibido títulos públicos para ser aplicados a la cancelación de préstamos, por V.N. 101.174 miles de pesos y V.N 199.137 miles de dólares estadounidenses.

b 6.) Existen préstamos por 81.752 miles de dólares estadounidenses que cuentan con avales otorgados por el sector público.

b 7.) Con fecha 11 de diciembre de 2003 el Directorio aprobó la transferencia de préstamos de la cartera del sector privado no financiero a un Fideicomiso por un total de miles de pesos 66.663 miles

de pesos (que neto de previsiones asciende a 1.095 miles de pesos). El Banco aplicó las previsiones correspondientes a esta cartera y contabilizó el importe neto en Créditos diversos — otros. A la fecha la instrumentación definitiva de este Fideicomiso se encuentra pendiente.

NOTA 7 — SISTEMAS DE INFORMACION

Con el fin de reposicionar a la Institución a los niveles de prestaciones y de gestión del mercado, fue aprobado un Proyecto de informatización integral del Banco, tomando como premisas básicas su gerenciamiento e integración a través de los funcionarios del mismo, la utilización de productos resultantes dentro de los estándares del mercado y el rediseño de procesos; todo lo cual se encuentra en avanzada etapa de ejecución.

A la fecha, están terminados e implementados los módulos de clientes, depósitos, préstamos y contabilidad, encontrándose la totalidad de las sucursales operando bajo una plataforma única trabajando en tiempo real. En términos cualitativos ha significado la eliminación de las 6 plataformas tecnológicas anteriormente existentes, implicando la desaparición de tareas manuales y la dependencia de centros externos de procesamiento. Cabe señalar que paralelamente a lo expuesto, se implementó un sistema de información contable diario, la automatización de la información de las partidas de interrelación entre sucursales y se optimizó la consulta en línea de diversas bases de datos.

Referido al módulo de sucursales (Front end) y de préstamos, se encuentran en producción, habiéndose finalizado el proceso de implantación en ambos casos de acuerdo el cronograma fijado. Por otra parte, ha finalizado la migración a un sistema de sucursales de última generación (tres capas), cuya implantación masiva comenzara en abril de 2003. A su vez, la culminación de las prestaciones comprendidas en el acuerdo transaccional con I.B.M., ha permitido concretar progresivamente el proyecto de infraestructura básica de la red de sucursales (reemplazo del equipamiento del Proyecto Informático Centenario y la implantación de la nueva arquitectura tecnológica Windows NT en todas las casas); así como el cambio de la Unidad Central de Procesamiento, incorporando en ambos aspectos tecnología de última generación.

La infraestructura tecnológica desarrollada facilitó la implementación del débito directo del Sistema Nacional de Pagos, cuentas especiales para pagos de haberes (B.C.R.A.), tarjetas débito por convenio, pago a comercios y cobranzas en tarjeta de crédito, nuevo sistema de recaudación tributaria y de otras órdenes con lectura de código de barras, y extensión de la red de cajeros automáticos y el servicio de honre banking con disponibilidad en todo el país; así como también la conexión Host to Host con la red Link. Para poder administrar las nuevas operativas y su extensión a todas las sucursales, se realizó una profunda reingeniería en los procesos de trabajo del centro de cómputos, ampliando su capacidad y actualizando su tecnología.

Sin embargo, aún subsisten ciertas deficiencias de administración y control que no permiten que la información obtenida en determinados procesos se adapte totalmente a las necesidades del Banco (principalmente rubros relacionados con partidas pendientes de imputación, clasificación y previsionamiento de la cartera de préstamos, determinación de préstamos correspondientes a clientes radicados en zona de emergencia o desastre agropecuario, los efectos derivados de la aplicación de la Comunicación “A” 3091 del B.C.R.A. (ver Nota 5.5.c)), la determinación de saldos promedio, la aplicación del CER sobre operaciones activas, las cancelaciones de préstamos con títulos derivadas de la Comunicación “A” 3398 del B.C.R.A., la reprogramación de los depósitos (ver Nota 2.f)) y la desafectación de los mismos por los pagos efectuados a dólar libre en cumplimiento de recursos de amparo (ver Nota 2.g)).

NOTA 8 — COMPLEMENTO JUBILATORIO

El Banco en forma unilateral instituyó y modificó administrativamente el Régimen Complementario de Jubilaciones que se denominó en origen Subsidio Graciable Móvil, de carácter no contractual, cuya última modificación se produjo en noviembre de 1993, que establece la constitución de un fondo especial destinado al pago de un subsidio que debe hacerse efectivo, con ciertas condiciones, desde el momento en que el trabajador activo se desvincula del Banco. Dicho subsidio consiste en un plus adicional sobre el haber jubilatorio reajustado al régimen legal. La financiación del fondo se integra con aportes a cargo del Banco y del personal activo y retenciones a los beneficiarios del régimen.

Los aportes comprometidos por el Banco ascienden a aproximadamente 2.200 miles de pesos mensuales. El Banco ha realizado los aportes hasta abril de 2003 inclusive, necesarios para abonar el plus adicional mencionado. Asimismo, el Banco posee títulos valores recibidos de los beneficiarios en virtud de las Leyes N° 23.982 y N° 24.130 de regularización de deudas previsionales y otras inversiones que puede utilizar para integrar el aporte mencionado. Al 31 de diciembre de 2003, la tenencia de dichos títulos e inversiones asciende aproximadamente a 89.151 miles de pesos (al 31 de diciembre de 2002 ascendía a aproximadamente 100.891 miles de pesos) y a la misma fecha, el total de beneficiarios del sistema asciende a 9.665 y el total de empleados en actividad aportantes a 7.060 (al 31 de diciembre de 2002 ascendía a 9.798 y 7.587, respectivamente).

Existen distintos reclamos judiciales iniciados por los beneficiarios del sistema contra el Banco, relacionados con las diferencias entre el porcentual del sueldo del personal en actividad percibido por los beneficiarios y el estipulado por la reglamentación y reclamos de los beneficiarios que se acogieron al retiro voluntario para obtener la devolución de los aportes realizados, los que están siendo resueltos favorablemente para el Banco.

El Banco aún no ha definido el tratamiento a dispensarle a este régimen, manteniendo el criterio de imputar mensualmente a sus resultados la contribución de la suma respectiva.

NOTA 9 — CONTINGENCIAS

9.1. El 30 de abril de 1993, el Banco se acogió al régimen establecido en el Título VI de la Ley N° 24.073 de conversión de quebrantos impositivos en Bonos de Consolidación de Deudas, a efectos de obtener el reconocimiento del crédito fiscal a que se refiere la precitada ley.

El monto de los quebrantos por el cual se presentó la solicitud de reconocimiento asciende a 122.460 miles de pesos, y el monto del crédito fiscal involucrado es de 24.492 miles de pesos. Dicho crédito debía ser conformado por la Dirección General Impositiva (D.G.L) para que el Estado lo considere deuda y proceda a su cancelación mediante la entrega de Bonos de Consolidación de Deuda en pesos creados por la Ley N° 23.982.

Por Resolución 145/95, notificada con fecha 15 de junio de 1995, la D.G.I. resolvió no conformar el quebranto cuyo reconocimiento había solicitado el Banco. En idéntico sentido se expidió el 27 de febrero de 1996, cuando resuelve no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Banco el 7 de julio de 1995.

Desde el mes de marzo de 1996 se encuentra planteado por parte del Banco un reclamo interadministrativo ante la Procuración General del Tesoro de la Nación, en los términos de la Ley N° 19.983, contra la resolución definitiva emanada por la D.G.I.

Por otra parte, durante 1997, la D.G.I. inició una determinación de oficio por el ejercicio fiscal 1990, alegando las mismas cuestiones de fondo que las aludidas para rechazar la solicitud de reconocimiento de quebrantos descripta en los párrafos anteriores. Por Resolución 71/97 notificada el 23 de diciembre de 1997, esa Dirección determina una deuda de 29.645 miles de pesos en concepto de impuesto, 71.385 miles de pesos en concepto de intereses resarcitorios y 20.751 miles de pesos en concepto de multa.

El 13 de enero de 1998 el Banco interpuso contra la resolución de la D.G.I., el recurso previsto en el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.683 solicitando la nulidad de la misma por considerar que el objeto de la controversia está siendo debatido ante la Procuración General del Tesoro de la Nación y se halla pendiente de resolución. El Banco ha procedido a informar tal situación a esa Procuración el 29 de enero de 1998.

Con fecha 1° de junio de 2000, la Procuración del Tesoro de la Nación resolvió hacer lugar al reclamo formulado por el Banco, debiéndose reconocerle, en el marco de las disposiciones pertinentes del título VI de la Ley N° 24.073, el crédito fiscal pretendido por quebrantos impositivos incluidos en su declaración jurada del Impuesto a las Ganancias por el ejercicio fiscal 1990 que en Bonos de consolidación asciende a la suma de 24.492 miles de pesos.

El 19 de diciembre de 2002, la Administración Federal de Ingresos Públicos resolvió a través de la Resolución N° 45/02 no conformar con carácter de deuda del Estado Nacional según la Ley N° 24.073, el monto del quebranto impositivo solicitado por el Banco. A tal efecto con fecha 10 de enero de 2003 se interpuso ante el Director General de ese Organismo, recurso de apelación previsto por el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.683, contra la resolución citada.

El 10 de noviembre de 2003, la Administración Federal de Ingresos Públicos resolvió mediante la Resolución 22/03 no hacer lugar al recurso impetrado por el Banco, agotándose de este modo las instancias administrativas para el reclamo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Banco procederá a cursar la impugnación respectiva por la vía prevista en el artículo 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

9.2. Existen reclamos contra el Banco por parte del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.) según se explica a continuación:

a) El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos N° 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Mediante el Decreto N° 336 del 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del I.S.S.B. y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina) que no es continuador de dicho Instituto.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores reexpresados de dichos activos, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 5.4.

— Los resultados generados por participaciones en entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades, según se explica en las Notas 4 y 5.5. f) 1.i.

— El efecto derivado de la inflación registrado hasta el mes de febrero del año en curso por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios, se registró en las cuentas denominadas: “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

m) Diferencias con normas contables profesionales

El C.P.C.E.C.A.B.A. ha aprobado mediante su Resolución C.D. 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 16, 17, 18 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E. con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el C.P.C.E.C.A.B.A. Respecto de entidades financieras reguladas por el B.C.R.A. en particular, el C.P.C.E.C.A.B.A. mantiene vigente la Resolución C.D. 98/93 y debido a ello está suspendida para dichas entidades la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciaciones y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compra/venta de bienes o servicios en los estados contables de dichas entidades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A, no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras. Por dicho motivo, el Banco no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados por la totalidad de las diferencias entre dichas normas y las del B.C.R.A.

Las siguientes son las principales diferencias existentes entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A., en adición a lo mencionado en las Notas 4 y 19.1.:

Normas de valuación

a) Tal como se expone en la Nota 5.4., de acuerdo con las normas del B.C.R.A., el Banco no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originadas a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2003, ni ha reexpresado los saldos comparativos al 31 de diciembre de 2002 a partir de dicha fecha, lo que es requerido por las normas contables profesionales. Los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación a los presentes estados contables.

b) El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo a las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

c) Tal como se expone en la Nota 2.g) el Banco mantiene activado en Bienes Intangibles un importe de 1.302.789 miles de pesos (neto de amortizaciones) relacionado con el cumplimiento de medidas judiciales por amparos. De acuerdo con las normas contables profesionales correspondería su activación, en función de la evaluación de su probabilidad de recupero, como créditos diversos.

d) Tal como se expone en la Nota 5.5.k, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 el Banco imputó en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” del patrimonio neto, a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de

diciembre de 2001. De acuerdo a las normas contables vigentes el concepto mencionado debería haberse imputado a los resultados de dicho ejercicio.

e) Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al Sector Público no Financiero se encuentran valuadas en función de las reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A. Particularmente la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A. establece criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas para la valuación de títulos públicos sin cotización y ciertos créditos con el Sector Público no Financiero.

La situación particular del Banco es la siguiente:

ii) Tal como se explica en Nota 5.5.d) durante el ejercicio 2001 y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto N° 1387/01, con fecha 6 de noviembre de 2001, el Banco canjeó títulos públicos nacionales no originados en el Plan Financiero '92 clasificados como cuenta de inversión, según los criterios establecidos por el B.C.R.A., por Préstamos Garantizados cuyo valor contable inicial coincidió con el valor contable de los títulos mencionados a la fecha del canje. Al 31 de diciembre de 2003 el Banco valuó dichos activos a su valor presente o valor técnico de ambos el menor determinado a esa fecha, siguiendo el procedimiento dispuesto por la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A.

De acuerdo con normas contables profesionales vigentes la valuación de estos activos debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideraban como costo de la transacción más las correspondientes actualizaciones e intereses devengados. Este criterio resulta también aplicable para los títulos recibidos en cancelación de préstamos afectados luego al canje ya comentado.

ii) Tal como se expone en la Nota 5.5.e) 2., el Banco mantiene imputados en los rubros "Títulos Públicos y Privados", y "Otros créditos por intermediación financiera" los títulos recibidos y a recibir, por la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, a valor nominal más el ajuste por la aplicación del CER y la renta devengada. De acuerdo con las normas contables profesionales, los activos mencionados deben valuarse a la mejor estimación de su valor recuperable.

A la fecha de estos estados contables, el volumen negociado de estos activos no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor presente y del efectivo al cual los mencionados activos se realicen.

iii) La normativa vigente respecto al previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

Las características del contexto económico y del mercado financiero, dificultan cuantificar las diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. detalladas precedentemente.

Aspectos de exposición

El Banco no ha expuesto un Estado de flujo de efectivo con apertura de actividades operativas, de inversión y de financiación y exposición de los intereses e impuestos por lo efectivamente cobrado o pagado.

NOTA 6 — ASISTENCIA CREDITICIA

a) ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado al superávit fiscal primario. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

El Ministerio de Economía ha dado los primeros pasos en dicho proceso. Por un lado, ha presentado los lineamientos de la reestructuración de la deuda pública y ha firmado con el Fondo Monetario Internacional una carta intención. Los títulos públicos a ser reestructurados se los ha definido como deuda elegible. Dicha deuda está constituida por todos los títulos públicos emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los títulos públicos posteriores a dicha fecha no se encuentran contemplados en los mencionados lineamientos. La propuesta de reestructuración presentada por el Gobierno Nacional ofrece sobre dicha deuda elegible un menú de bonos par, cuasipar y descuento con extensión significativa de plazos, reducción de las tasas de interés y quitas de valor nominal entre 30% y 75% dependiendo de la opción elegida.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el Banco mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no Financiero:

1. Títulos Públicos:

	Individual	Consolidado
Compensación Decreto N° 905/2002	1.280.409	1.280.409
Bonos Garantizados Nacionales	4.876.061	4.895.644
Títulos públicos nacionales en proceso de reestructuración	2.753.898	2.772.099
Títulos públicos provinciales	2.455	15.862
(Previsión por riesgo de desvalorización)	(364.500)	(364.500)
Total al 31 de diciembre de 2003	8.548.323	8.599.514
Total al 31 de diciembre de 2002 (*)	4.250.629	4.460.693

2. Asistencia crediticia al Sector Público:

	Individual	Consolidado
Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional — Decreto 1387/2001	2.377.495	2.540.185
Préstamos al Sector Público Nacional	1.215.657	1.215.657
Préstamos al Sector Público Provincial	86.718	86.718
Préstamos al Sector Público Municipal	182.219	182.219
Préstamos a otros organismos del Sector Público	676.429	676.429
Intereses y Ajustes CER	827.764	827.764
Subtotal	5.366.282	5.528.972
Garantías otorgadas	369.040	369.040
Total al 31 de diciembre de 2003	5.735.322	5.898.012
Total al 31 de diciembre de 2002 (*)	9.733.460	9.929.578

3. Otros Activos con el Sector Público:

	Individual	Consolidado
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	524.763	524.763
Aporte según el Decreto N° 1284	100.000	100.000
Otras financiaciones	144.497	144.497
Total al 31 de diciembre de 2003	769.260	769.260
Total al 31 de diciembre de 2002 (*)	642.670	642.670

4. Previsión para otras contingencias:

	Individual	Consolidado
Previsión para otras contingencias	350.000	350.000
Total al 31 de diciembre de 2003	350.000	350.000

(*) Los saldos al 31 de diciembre de 2002 se exponen a sus valores históricos.

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los efectos que las negociaciones y acciones que ha encarado el Gobierno Nacional podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

b) ASISTENCIA CREDITICIA A DEUDORES DEL SECTOR PRIVADO

Al cierre del ejercicio anterior, los efectos derivados de la crisis por la que atravesaba el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, habían repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores de las carteras comercial y de consumo, generando un posible deterioro, a los que se sumaba un contexto de alta incertidumbre en el cual resultaba difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados más allá de las flexibilizaciones permitidas por el B.C.R.A. para la clasificación de los deudores.

Durante el ejercicio el Banco ha logrado reestructurar y/o cobrar un porcentaje de las asistencias inicialmente otorgadas, y adicionalmente constituyó las previsiones por riesgo de incobrabilidad necesarias.

En consecuencia en opinión de la gerencia, en base de la evolución y a la situación actual de las carteras comercial y de consumo, se estima que no existirían impactos significativos adicionales a los sufridos durante la crisis, que pudieran afectar la situación patrimonial del Banco, derivados de la evolución futura de la crisis económica.

No obstante ello, a continuación se mencionan ciertas situaciones particulares de la cartera de financiaciones al sector privado que persisten a la fecha de emisión de los presentes estados contables:

b 1.) El Banco asistió al sector agropecuario a través de distintas líneas de financiamiento. Entre ellas, mediante la emisión de Cédulas Hipotecarias Especiales. Los saldos de capital contabilizados en Préstamos de las presentes líneas al 31 de diciembre de 2003 y 2002 ascienden a un total de 156.756 y 206.034 miles de pesos, respectivamente. La operatoria preveía que los productores acudiesen al mercado para vender los títulos emitidos por el Banco y obtener así los fondos. Sin embargo, distintas circunstancias imperantes en el mercado financiero determinaron que el Banco recomprara el 59% de las emisiones colocadas, las que al 31 de diciembre de 2002 alcanzaron a 2.938 miles de pesos, de Cédulas Hipotecarias Especiales, que se encontraban registradas en el rubro Títulos Públicos y Privados.

b 2.) Al 31 de diciembre de 2003, existen créditos por aproximadamente 130 millones de pesos (al 31 de diciembre de 2002, 227 millones) otorgados a clientes radicados en zonas declaradas en emergencia o desastre agropecuario en los términos de la Ley N° 22.913, que se encuentran clasificados en la situación asignada al momento de la declaración de tal condición. Para estos deudores, y en virtud a lo establecido en la ley citada precedentemente, el Banco debió suspender por 90 días hábiles judiciales después de finalizado el período de emergencia y/o desastre, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobro de acreencias vencidas con anterioridad al comienzo del mismo, como así también los juicios iniciados debieron paralizarse hasta el plazo mencionado. Dicha cartera se encuentra previsionada, al 31 de diciembre de 2003, en aproximadamente 42 millones de pesos, manteniendo además garantías preferidas por aproximadamente el 94% de las deudas (al 31 de diciembre de 2002 se encontraba previsionada por aproximadamente 49 millones de pesos, manteniendo garantías preferidas por aproximadamente el 90% de las deudas).

b 3.) Con fecha 11 de febrero de 1999, 10 de febrero de 2000, 18 de mayo de 2000, 10 de agosto de 2000, 20 de septiembre de 2000, 9 de noviembre de 2000, 22 de noviembre de 2001 y 17 de enero de 2002, el Honorable Directorio aprobó y reglamentó el "Régimen de reinserción productiva para pequeños empresarios" con el objeto de refinanciar los saldos vencidos e impagos derivados de la asistencia crediticia de naturaleza comercial comprendidos entre U$S 10.000 y U$S 500.000 al 29 de octubre de 1999, otorgada a:

a) prestatarios clasificados en situación irregular al 29 de octubre de 1999 que mantenían dicha situación al 15 de enero de 2000,

b) productores agropecuarios que aún encontrándose en situación regular al 29 de octubre de 1999 hayan estado afectados por emergencia o desastre agropecuario conforme a la Ley N° 22.913, durante 18 meses continuos o discontinuos en el lapso comprendido entre el mes de enero de 1997 y diciembre de 1999, ambos meses inclusive, que registren deuda vencida e impaga al 29 de octubre de 1999.

Los beneficiarios del régimen debieron adquirir al BANCO DE LA NACION ARGENTINA y caucionar a su favor "Certificados capitalizables en dólares estadounidenses" emitidos por la Secretaría de Hacienda de la Nación por un valor a su vencimiento (30 de diciembre de 2018) que debe ser igual a la suma que se consolida y refinancia.

Asimismo, el Honorable Directorio aprobó la línea de "Refinanciación Complementaria de Deudas para Pymes" que posibilita la refinanciación a 10 años de las deudas vencidas e impagas al 29 de octubre de 1999 de los deudores que por cualquier motivo no accedan al Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios. Adicionalmente, se estableció que los clientes con obligaciones vencidas e impagas hasta $ 1.500.000 al 31 de octubre de 1999, puedan regularizar las mismas, mediante su adhesión al Bono de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios hasta la suma de $ 500.000 y, por el excedente, acceder a la refinanciación complementaria de deudas para PYMES.

Al 31 de diciembre de 2003, el Banco ha registrado operaciones de refinanciación otorgadas bajo los mencionados regímenes por un total de aproximadamente 666 millones de pesos, los que incluyen

aproximadamente 39 millones de pesos correspondientes a intereses capitalizados cuya contrapartida se encuentra registrada en previsiones por otras contingencias.

Para dichos regímenes, el Banco aprobó las condiciones y cronogramas que permiten la recategorización de los deudores y la liberación de las Previsiones por Riesgo de Incobrabilidad de las financiaciones otorgadas bajo el Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños Empresarios, de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 3028 del B.C.R.A. del 2 de diciembre de 1999.

Por otra parte, por la aplicación del Decreto 471 de fecha 6 de marzo de 2002 del Poder Ejecutivo Nacional, los "certificados capitalizables" quedaron sujetos a los siguientes cambios:

— Conversión a pesos con una paridad U$S 1 = $ 1,40.
— Aplicación del CER.
— Devengamiento de una tasa de interés del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto N° 336/1998, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto N° 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el artículo 17 inciso f) de la Ley N° 19.322 en favor del I.S.S.B., y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

El Banco ha registrado el devengamiento y efectuado el respectivo pago de la contribución al I.S.S.B. hasta el 30 de junio de 1997 en concordancia con lo establecido en los mencionados Decretos y Leyes.

Existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados decretos, no obstante la cuestión se encuentra a resolución final en diferentes actuaciones aún en trámite.

b) El 14 de junio de 2000, el Banco recibió una intimación judicial por aportes y contribuciones establecidos en los incisos d) y e) del artículo 17 de la Ley N° 19.322 sobre la cuenta "Alquileres de vivienda para el personal". Dicha intimación fue contestada por el Banco el 26 y 28 de junio de 2000, respectivamente. En la misma se oponen las excepciones de incompetencia, inhabilidad de título y prescripción. A la fecha, la situación mencionada se encuentra pendiente de resolución final.

No se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

9.3. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, además de lo mencionado en Nota 2.g), existen juicios y reclamos contra el Banco, en su mayoría laborales, cuyo eventual efecto sobre los estados contables también resultan inciertos y depende de la resolución de los procesos actualmente en trámite. Al 31 de diciembre de 2003, existen, sobre los juicios y reclamos mencionados precedentemente, previsiones por 29.575 miles de pesos (al 31 de diciembre de 2002 ascendía a 20.702 miles de pesos).

9.4. En Sucursal Panamá con motivo de una deuda del Estado Argentino existe una presentación judicial que originó un pedido de embargo sobre los bienes de la Sucursal por 32.319 miles de dólares estadounidenses, el cual fue rechazado por el Tribunal Superior de ese país. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el caso se encuentra a decisión de la Suprema Corte de Justicia de Panamá.

NOTA 10 —COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y CUENTAS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el detalle de las partidas incluidas en los conceptos Diversos/as u Otros/as de mayor significatividad, es el siguiente:

	2003	2002
10.1. Préstamos - Otros		
Sindicados	48.569	18.093
Fondos federales vendidos	-	57.660
Préstamos de títulos públicos	156.756	206.034
Créditos documentarios	1.756	105
Otros préstamos	818.921	790.874
Total	1.026.002	1.072.766
10.2. Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores		
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	372.407	271.157
Certificado Participación en Fideicomisos Financieros	16.122	114.265
Préstamos con destino al Fondo de Garantía de Depósitos	-	16.292
Otros	34.618	63.514
Total	423.147	465.228
10.3. Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores		
Responsabilidad de terceros por aceptaciones	320	697
Aceptaciones y certificados de depósitos comprados	565.991	594.707
Colocaciones a plazo en bancos del exterior	262.755	204.141
Pagos por cuenta de terceros	29	-
Otros	317.299	114.780
Total	1.146.394	914.325
10.4. Créditos Diversos - Otros		
Anticipos al personal	166	155
Préstamos al personal	47.914	46.730
Anticipos de impuestos	296.041	230.475
Pagos efectuados por adelantado	2.663	5.343
Saldos a recuperar por siniestros	51.465	43.095
Depósitos en garantía	11.261	13.417
Deudores varios	91.894	74.083
Anticipo por compra de bienes	232	169
Otros	37.477	32.362
Total	539.113	445.829

	2003	2002
10.5. Depósitos Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior - Otros		
Saldos inmovilizados	183.760	69.618
Ordenes por pagar	9.812	10.513
Depósitos en garantía	6.294	6.449
Otros depósitos	522.110	478.976
Depósitos judiciales en cuentas a la vista	770.371	638.998
Depósitos reprogramados (CEDROS)	642.215	2.625.011
Fondo de desempleo	37.116	26.804
Total	2.171.678	3.856.369
10.6. Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras		
Cédulas hipotecarias especiales	-	3.005
Corresponsalía - Nuestra Cuenta	13.431	-
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	108.721	10.847
Otros	153.418	166.337
Total	275.570	180.189
10.7. Obligaciones diversas - Otras		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	27.704	19.353
Impuestos a pagar	87.035	99.236
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	10.283	8.496
Acreedores varios	106.662	87.936
Otras	11.802	18.455
Total	243.486	233.476
10.8. Cuentas de Orden - Deudoras - De Control - Otras		
Efectivo en custodia por cuenta del B.C.R.A.	104.118	62.713
Otros valores en custodia	5.289.403	8.002.572
Cheques cancelatorios en tránsito	448.491	468.703
Valores al cobro	54.352	82.890
Valores por debitar	71.625	11.287
Valores pendientes de cobro	832	643
Otros	331.277	480.484
Total	6.300.098	9.109.292
10.9. Egresos financieros- Otros		
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	160.092	846.094
Ajuste devaluación préstamos al sector público	244.705	-
Primas por pases pasivos con el sector financiero	-	476.996
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.309	13.049
Otros	98.241	31.002
Total	504.347	1.367.141
10.10. Ingresos por servicios - Otros		
Alquiler de cajas de seguridad	3.881	3.994
Tarjetas de crédito	36.250	44.218
Cargo por administración de garantías	2.206	3.807
Otros	52.801	71.057
Total	95.138	123.076
10.11. Egresos por servicios - Otros		
Impuesto sobre los ingresos brutos	16.576	21.309
Otros	14.301	15.814
Total	30.877	37.123
10.12. Utilidades Diversas - Otras		
Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	5.153	13.752
Alquileres	630	881
Ajustes e intereses por créditos diversos	13.740	16.477
Resultado por negociaciones y reestructuraciones	786.478	-
Otras	74.807	41.528
Total	880.808	72.638
10.13. Pérdidas Diversas - Otras		
Pérdidas por operaciones o desvalorización de bienes diversos	1.889	5.047
Depreciación de bienes diversos	444	536
Amortización llave de negocio	1.404	1.798
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	201.401	-
Siniestros	4.391	1.611
Donaciones	2.483	1.260
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.495	11.199
Gastos judiciales	26.674	24.712
Otros	75.565	65.773
	315.746	111.936

NOTA 11 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

11.1. Al 31 de diciembre de 2002, existían documentos en moneda extranjera, incluidos en el rubro Préstamos redescontados ante el B.C.R.A., por el equivalente de 374 miles de pesos, por operaciones de financiación de exportaciones promocionadas.

11.2. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, existen inversiones y depósitos por aproximadamente 443.021 y 226.422 miles de pesos, entregados en garantía por las filiales en el exterior, de conformidad con las regulaciones bancarias vigentes en los países correspondientes.

11.3. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el Banco, en carácter de socio protector de Garantizar S.G.R., mantiene un aporte al Fondo de Riesgo, neto de resultados, por 14.350 y 15.181 miles de pesos respectivamente.

11.4. Al 31 de diciembre de 2003 los rubros Títulos públicos y privados, Préstamos — al sector público no financiero y Otros créditos por intermediación financiero incluyen 4.939.817, 2.934.387 y 152.046 miles de pesos, respectivamente, entregados en garantía a favor del B.C.R.A. por el adelanto de iliquidez transitoria de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. Al 31 de diciembre de 2002, el rubro Préstamos - al sector público no financiero incluía 8.398.536 miles de pesos entregados al B.C.R.A. por igual concepto.

11.5. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el rubro Créditos diversos incluye depósitos en garantía por 11.261 y 13.417 miles de pesos, respectivamente.

11.6. Créditos registrados en el rubro Préstamos por 193.384 miles de pesos que fueron entregados en garantía y pago, a opción del acreedor de operaciones que mantienen sucursales del exterior del Banco con Entidades Financieras del exterior.

NOTA 12 — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre de 2003 responden, principalmente, a: la regularización de préstamos (capitales, intereses y ajustes devengados a cobrar), corrección en la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia, a la adecuación parcial de la valuación de los préstamos garantizados, la reversión del devengamiento de los intereses de los títulos públicos en default y la aplicación del Impuesto Diferido por parte de las compañías subsidiarias del grupo previsional. Al 31 de diciembre de 2002 corresponden principalmente a intereses devengados a capitalizar de línea de crédito coparticipada, regularización del rubro otros pagos por cuenta de terceros, registración de cancelaciones del Impuesto al Valor Agregado y devengamiento de intereses sobre certificados de participación en fideicomisos financieros.

NOTA 13 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

El Banco determina el impuesto a las ganancias en el país aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, el Banco ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y ha estimado un impuesto a la ganancia mínima presunta de 54.833 y 44.584 miles de pesos, respectivamente, que fue activado en el rubro "Créditos Diversos", en el entendimiento que serán absorbidos por utilidades impositivas futuras. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el importe activado en dicho rubro por este concepto asciende a 228.891 y 171.337 miles de pesos, respectivamente. Considerando los estados contables consolidados, dicho importe asciende al 31 de diciembre de 2003 a 233.641 miles de pesos.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el ejercicio 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1 %, de modo que la obligación fiscal del Banco coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

NOTA 14 — EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS ESPECIALES

Mediante Resolución N° 14.118 de fecha 3 de marzo de 1994, el Honorable Directorio dispuso la emisión de obligaciones escriturales bajo la denominación de Cédula Hipotecaria Especial, hasta un monto máximo de U$S 500 millones.

El plazo de emisión de dicha serie era de 10 años, devengando un interés anual del 7,9% durante los primeros dos años y, para el resto del período, una tasa Libor más 2,9 puntos nominales anuales.

Dado que la totalidad de la emisión formaba parte de la cartera propia, el Honorable Directorio resolvió proceder a su rescate, encontrándose efectivizado a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

NOTA 15 — FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2003, el Banco mantiene en custodia, en su carácter de Sociedad Depositaria de los Fondos Comunes de Inversión Carlos Pellegrini, los siguientes valores (cifras expresadas en miles de pesos):

Fondo común de invención	Títulos Privados	Títulos Públicos	Depósitos a plazo fijo	Cauciones
Pellegrini - Acciones	9.292	-	-	-
Pellegrini - Renta Pesos	-	-	93.876	8.110
Pellegrini - Renta Pública Mixta	-	2.406	-	-
Pellegrini - Renta Dólares	-	-	6.329	-
Pellegrini - Renta Dólares III	16	-	-	-
Pellegrini - Renta Pública Dólares	-	450	-	-
Pellegrini - Integral	608	3.201	706	-
Total al 31 de diciembre de 2003	9.916	6.057	100.911	8.110
Total al 31 de diciembre de 2002	8.094	14.010	50.580	14.302

NOTA 16 — ADMINISTRACION DE FONDOS FIDUCIARIOS

Los Fondos Fiduciarios administrados por el Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2003 y 2002 son los siguientes:

Denominación del Fondo Fiduciario	Principales obligaciones asumidas	Patrimonio administrado 2003	Patrimonio administrado 2002
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	a) Prestar fondos a los beneficiarios para atender situaciones de iliquidez transitoria.	(*) 5.528.580	4.277.868
	b) Pagar los activos que adquiriese de los bancos con el fin de otorgar liquidez.		
	c) Adelantar recursos a las provincias en proceso de privatización de sus empresas.		
	d) Financiar programas de recursos humanos o fortalecimiento institucional de los beneficiarios.		
	e) Emitir títulos circulatorios, obligaciones negociables o contraer préstamos.		
	f) Contratar consultores o asesores para la privatización de las entidades.		
	g) Asumir directamente, por convenio con las provincias, la tarea de privatizar los bancos que resulten elegibles.		
	h) Contratar la administración, co-administración o asesoramiento para la administración de los beneficiarios hasta que se transfieran a sus adquirentes.		
	i) Llevar registro por cada beneficiario y rendir cuentas al fiduciante y al beneficiario.		
Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (ex Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros)	a) Administrar los bienes transmitidos en fideicomiso de conformidad con las instrucciones que le imparta el Comité Directivo del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros.	1.164.709	932.213
	b) Llevar un registro contable por separado de las operaciones que realice y mantener dichos registros a disposición del Comité Directivo.		
	c) Entregar en forma trimestral al Comité Directivo un detalle de las operaciones realizadas con los bienes del fideicomiso.		
Fideicomiso Decreto N° 976/01 - Recursos de Tasa sobre Gasoil y Tasas Viales	a) Cumplir con las obligaciones impuestas por el contrato de fideicomiso y por la legislación aplicable, con la prudencia y diligencia propia que la tarea encomendada así requiere.	594.483	254.972
	b) Disponer la emisión de títulos de deuda garantizados con los Activos Fideicomitidos en las condiciones que disponga el Ministerio de Infraestructura y Vivienda.		
	c) Representar al Fideicomiso ante cualquier persona e instancia, sea judicial, administrativa o legislativa, en cualquier acción o proceso, sea instaurado por o en contra del Fideicomiso.		
	d) Rendir cuentas mediante los informes con frecuencia mensual y anual establecidos en el contrato de fideicomiso.		
Programa de Propiedad Participada	Administrar la cobranza de dividendos y el pago al acreedor por cuenta de cada uno de los adquirentes, a tener a su cargo la custodia de las acciones que forman parte del patrimonio fideicomitido y a administrar el fondo de garantía y recompra de acciones.	490.541	366.988
	Asimismo, dentro del sistema de adquisición mencionado, la Entidad recibió en calidad de depositario, acciones de las empresas privatizadas, debiendo cumplir funciones como banco fideicomisario similares a las referidas interiormente.	265.061	234.824
Fideicomiso Decreto N° 1.381/01 - Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	a) Administrar los activos fideicomitidos de conformidad con las instrucciones del contrato y las que imparta el Ministerio de Economía.	386.197	160.251
	b) Aplicar y/o transferir dichos bienes al pago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios.		
	c) Mantener abiertas las cuentas fiduciarias durante la vigencia del contrato.		
	d) Creará y mantendrá los registros relativos a los activos fideicomitidos, a beneficiarios y cesionarios y de pagos por cuenta de los beneficiarios a la Auditoría Técnica.		
	e) Rendir cuentas mediante los informes con frecuencia mensual y anual establecidos en el contrato de fideicomiso al Ministerio de Economía.		
Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal	a) Mantener y registrar a su nombre, con el carácter de propiedad fiduciaria en los términos de la Ley Nro. 24.441, los bienes que integran el patrimonio del fondo.	192.080	116.389
	b) Llevar por separado el registro contable de las operaciones del presente fideicomiso, cuyo funcionamiento estar sujeto a la supervisión del Comité de Administración del fondo.		
	c) Actuar por cuenta y orden del Comité de Administración del Fondo.		
	d) Retener de los Bienes Fideicomitidos las sumas destinadas a solventar los gastos del Comité de Administración.		
	e) Liberar, en la medida de su existencia en la cuenta fiduciaria, los fondos a los Beneficiarios en base a las instrucciones del Comité de Administración.		
	f) Rendirá cuentas al Comité de Administración del Fondo mediante informes mensuales que deberán contener la evolución de las inversiones, el estado patrimonial y financiero del fideicomiso y la aplicación de los fondos.		
	g) Invertir los Bienes Fideicomitidos líquidos en una o más inversiones líquidas o autoliquidables que administre el Agente Fiduciario.		
Fondo Fiduciario Programa para la construcción, financiación y venta de viviendas en las provincias de Chubut y Misiones	a) Actuar como Fiduciario de los Fideicomisos de Garantía.	46.326	36.457
	b) Constituir un Fideicomiso de Garantía con cada Instituto Provincial de Vivienda (IPV) adherente, en los términos del Contrato de Fideicomiso en Garantía, en virtud del cual el Fiduciario recibirá en garantía los bienes fideicomitidos.		

Denominación del Fondo Fiduciario	Principales obligaciones asumidas	Patrimonio administrado 2003	2002
	c) Vender las viviendas a los adjudicatarios por cuenta y orden de cada IPV.		
Fondo Fiduciario para la promoción Científica y Tecnológica	a) Desembolsar a los Beneficiarios que indique el Fiduciante, préstamos o subvenciones para ejecutar proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, de innovación y modernización tecnológica, de capacitación y asistencia, que determine el Fiduciante. b) Efectuar el estudio verificación e instrumentación de las garantías que deberán constituir los beneficiarios. c) Ejecutar la liquidación y gestión de cobro judicial o extrajudicial de los reintegros que adeuden los beneficiarios o sus garantes. d) Mantener la disponibilidad, en la cuenta que a tal efecto se acuerde, de los recursos del Fondo, que el Fiduciante determine necesarios para la administración. e) Realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto del fideicomiso. f) Llevar un sistema de registro respecto de la Propiedad Fiduciaria, como así también por cada beneficiario. g) Cumplir lo dispuesto en las normas que integran los regímenes de promoción y observar el Reglamento Operativo fehacientemente comunicado al Fiduciario por el Fiduciante.	41.299	37.614
Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO)	a) Realizar los actos respecto del patrimonio del FRAO, de conformidad con las instrucciones específicas y encargos fiduciarios que le imparta el Fiduciante. b) Llevar por separado el registro contable de las operaciones del presente fideicomiso, cuyo funcionamiento estará sujeto a la supervisión del Fiduciante. c) Liberará los fondos a los beneficiarios de la manera que le indique el Fiduciante, de acuerdo a la modalidad de cada beneficiario. d) Cobrará y registrará el recupero de los créditos que se otorguen con fondos del FRAO. e) Retendrá de los bienes fideicomitidos, una suma destinada a solventar los gastos operativos correspondientes a la Coordinación Nacional y Unidades Ejecutoras Provinciales, cuyo monto no podrá exceder el 3% de los recursos totales del FRAO.	38.472	10.112
Fondo Fiduciario para Subsidios de consumo residencial de gas	a) Administrar los activos fideicomitidos de conformidad con las instrucciones del contrato y las que le imparta la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía. b) Representar al Fideicomiso ante cualquier persona o instancia, sea judicial, administrativa o legislativa, en cualquier acción o proceso sea instaurado por o en contra del Fideicomiso. c) Llevar un registro respecto de todos los Activos Fideicomitidos. d) Llevar un registro de todos los Beneficiarios, detallando: beneficiario, derecho del que resulta titular, domicilio y cronogramas de pago. e) Rendir cuentas a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía mediante informes mensuales y anuales, los cuales deberán contemplar un detalle de: 1) La aplicación o ejecución de los Activos Fideicomitidos. 2) Los intereses y otras rentas que hubieren devengados la inversión de dichos Activos.	38.200	6.819

Otros Fideicomisos administrados por el Banco:

Denominación del Fondo Fiduciario	Patrimonio administrado 2003	2002
• Fideicomiso Los Caracoles - Punta Negra (Provincia de San Juan)	21.430	4.587
• Fideicomiso para la Industria Lechera de Exportación	12.530	-
• Fideicomiso Sancor Cooperativas Unidas Limitadas	11.633	13.287
• Fideicomiso Regional de Inversión para la Provincia de Chubut	7.201	-
• Fideicomiso Fondo Nacional para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	5.016	-
• Fideicomiso de Garantía Dinar Líneas Aéreas S.A. e I.C.B.A. S.A.	1.620	292
• Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del Sur de la Provincia de Mendoza - Covisan S.A.	1.235	1.282
• Fideicomiso Yagmour S.R.L.	1.026	1.147
• Fideicomiso Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica	819	-
• Fideicomiso Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina	725	-
• Fideicomiso Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC)	379	1.136
• Fideicomiso Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación	310	383
• Fideicomiso Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles (OSPEDyC)	288	505
• Fideicomiso Banco de Corrientes - FINBACOR I	228	78
• Fideicomiso Banco de Corrientes - FINBACOR II	211	319

Denominación del Fondo Fiduciario	Patrimonio administrado 2003	2002
• Fideicomiso Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Provincia de Salta)	226	111
• Fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro; Pequeña y Mediana Empresa	206	-
• Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del Sur de la Provincia de Mendoza - Goyenechea S.A.	204	211
• Fideicomiso para la Promoción de la Actividad Exportadora de la Industria Frigorífica Argentina	123	350
• Fideicomiso Pérez Cuesta S.A.C.I.	98	133
• Fideicomiso London Supply S.A.	64	1.136
• Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del Sur De la Provincia de Mendoza - Valentín Bianchi S.A.	59	68
• Fideicomiso Grupo Plaza	5	5
• Fideicomiso Constituido bajo la Ley N° 24.441 con fines de Garantía y administración	1	1
• Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	-	194
• Fideicomiso Fondos de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios	-	259
• Fideicomiso Alberdi S.A.	-	39
• Fondo Fiduciario de Asistencia de Productores Agrícolas de la Provincia del Chaco	-	4
• Fideicomiso Salta Grande Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Provincia de Salta)	-	13
• Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y de asistencia a dicho fondo	(**) (2.743)	(31.510)
• Fideicomiso BERSA	(53.297)	(51.591)
• Fideicomiso BISEL	(569.044)	(370.797)
• Fideicomiso SUQUIA	(581.476)	(352.877)

(*) Información al 31 de diciembre de 2002 (**) Información al 30 de septiembre de 2002.

NOTA 17 — SALDOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 correspondientes a operaciones efectuadas con sociedades controladas, excepto por las entidades mencionadas en la Nota 19.3, son los siguientes (cifras expresadas en miles de pesos):

	Activo		Pasivo	
Sociedad	2003	2002	2003	2002
Nación AFJP SA	-	-	332	5.803
Nación Seguros de Vida S.A.	14	-	3.292	4.951
Nación Seguros de Retiro S.A.	28.341	5	37.795	64.672
Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	-	-	327	1.779
Nación Bursátil SA	-	-	798	818
Nación Factoring S.A.	634	573	1	572
Nación Leasing SA.	-	-	-	-
Nación Fideicomisos S.A.	-	-	-	-
Totales	28.989	578	42.545	78.595

NOTA 18 — CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

Al 31 de diciembre de 2003, el Patrimonio Neto del Banco supera al requerido para operar como agente de mercado abierto, de acuerdo con la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores.

NOTA 19 — TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS Y CREACION DE COMPAÑIAS

19.1. ASUNCION DE CIERTOS PASIVOS DEL BANCO MENDOZA S.A.

El 16 de abril de 1999, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y otros Bancos del sistema financiero suscribieron un contrato de transferencia con Banco Mendoza S.A., en virtud del cual las entidades se comprometieron a asumir pasivos privilegiados por 416.000 miles de pesos del Banco Mendoza S.A., a contratar "ex novo" a cierto personal de dicha entidad y a recibir del Fiduciario -Banco Regional de Cuyo S.A. - Certificados de Participación Clase "A" y "B" del Fideicomiso MENDOZA por hasta la suma de 316 millones de dólares estadounidenses y por 100 millones de dólares estadounidenses, respectivamente, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 175/99 y 179/99 del B.C.R.A. que dispusieron encuadrar al Banco Mendoza S.A. en las normas del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modificatorias y excluir de dicha entidad ciertos activos y pasivos.

En la misma fecha se suscribió el contrato de Fideicomiso entre el Fiduciante - Banco Mendoza S.A.-, el Fiduciario - Banco Regional de Cuyo S.A. - y los Bancos, y el contrato entre estos últimos y SEDESA - Seguro de Depósitos S.A. -.

El 8 de julio y el 29 de octubre de 1999, en virtud de lo previsto en las disposiciones precedentes, los Bancos en conjunto con la participación de los interventores judiciales del Banco Mendoza S.A. realizaron la determinación final del total de los pasivos privilegiados a asumir del Banco Mendoza S.A. al 16 de abril de 1999 y del valor de los Certificados de Participación Clase "A" a recibir por los Bancos.

Las principales franquicias otorgadas a los Bancos por el B.C.R.A. mediante la Resolución N° 179/99, son las siguientes:

1) Admitir que los títulos invertidos en el fondo especial sean usados por los Bancos participantes para realizar pases con el B.C.R.A.

2) Admitir que para el caso de las variaciones en las relaciones técnicas involucradas, sea por cambios de denominación, supresión o sustitución, por parte del B.C.R.A., los Bancos mantengan los derechos enunciados en la resolución N° 179/99, que serán aplicables a los requerimientos que en el futuro modifiquen o sustituyan los Requisitos Mínimos de Liquidez.

3) Autorizar que tanto el Certificado de Participación Clase "A" en el Fideicomiso, su eventual saldo impago, el crédito contra SEDESA y las disponibilidades que sean afectadas al Fondo, al excedente y sus rentas, no sean considerados por las entidades financieras a los fines del cómputo de capitales mínimos y de las exigencias de constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad u otros requisitos que en el futuro complementen, modifiquen o sustituyan los actualmente vigentes.

4) Autorizar a que el saldo del crédito pendiente de pago contra SEDESA pueda ser computado como integración de los requisitos mínimos de liquidez.

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA recibió la suma correspondiente a la cancelación total de los Certificados de Participación Clase "A" y "B", y del aporte efectuado al Fondo Especial.

Dentro del rubro Otros créditos por intermediación financiera se incluía el aporte efectuado al Fondo Especial por 429.521 miles de pesos. Con fecha 28 de octubre de 2003 y 24 de diciembre de 2003 se recibieron Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional y Letras del Tesoro 05-03-02 (90) incorporados contablemente a su valor técnico (577.976 miles de pesos) y efectivo por 78.712 miles de pesos, en concepto de la cancelación del mencionado Fondo Especial.

19.2. TRANSFERENCIA DE UNIDAD DE NEGOCIOS DEL BANCO DE CATAMARCA

Con fecha 22 de marzo de 2001, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, celebró en su carácter de Entidad Incorporante el Contrato de Transferencia de la unidad de negocios del Banco de Catamarca con la Provincia de Catamarca (Cedente), por el cual se deja establecido las pautas, derechos, obligaciones y condiciones para:

- La transferencia por parte de la Provincia de la Unidad de Negocios del Banco de Catamarca, al Banco de la Nación Argentina, integrada por determinados activos y pasivos de la Entidad, cuya toma de posición se efectúo con fecha 7 de diciembre de 2000, al cierre de las operaciones del Banco de Catamarca.

- La transferencia del dominio por parte de la Provincia de los inmuebles del Banco de Catamarca al Banco de la Nación Argentina, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de escrituración y su correspondiente inscripción en el registro respectivo.

- El pago por parte del Banco de la Nación Argentina al Gobierno de la Provincia de Catamarca de la suma de 7.022 miles de pesos como precio único, definitivo y total de la transferencia.

19.3. NUEVO BANCO BISEL S.A., NUEVO BANCO SUQUIA S.A. Y NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

Mediante nota del 17 de mayo de 2002, los Bancos Bisel S.A., Suquía S.A. y Entre Ríos S.A. se han dirigido a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A. informando su situación de iliquidez, lo que impedía cumplir con sus obligaciones.

Dado que ninguna entidad financiera privada se ha interesado en participar en un esquema que permita encontrar una solución a la problemática en cuestión y, la imposibilidad de emitir la legislación necesaria, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Por lo tanto se dispuso por el Decreto N° 838/2002 la constitución de tres sociedades anónimas cuyo objeto será de operar como entidades financieras en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, siendo el capital inicial suscripto de 15.000 miles de pesos, correspondiendo en un 99% por el Banco de la Nación Argentina y en un 1% por la Fundación Banco de la Nación Argentina, las que serán destinatarias de los activos y pasivos privilegiados, excluidos según el procedimiento de la Ley citada. El Banco de la Nación Argentina deberá realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria, en el menor tiempo posible, conforme a las disposiciones vigentes en la materia. Se establece además que el Estado Nacional mantendrá al Banco de la Nación Argentina indemne de toda pérdida o gasto generado por la totalidad de las medidas dispuestas.

Asimismo, siguiendo lo normado en el Decreto respectivo, se dispuso la integración, ya efectivizada por el Banco el 4 de junio de 2002 de 3.750 miles de pesos por cada uno de los tres nuevos Bancos constituidos, habiendo el Banco procedido a la registración de cada una de las sociedades mencionadas.

A la fecha de los presentes estados contables, el B.C.R.A. dispuso el encuadramiento de los bancos mencionados en los términos del artículo 35 bis apartado I de la Ley de Entidades Financieras. El Banco se encuentra abocado al proceso de licitación de las nuevas entidades con el fin de su reprivatización.

NOTA 20 — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 21 — CALIFICACION OTORGADA A LA ENTIDAD

Ante la disminución de las calificaciones de riesgo del conjunto del sistema financiero producto de la crisis por la que atraviesa el país, el B.C.R.A. dispuso, mediante la Comunicación "A" 3601 la suspensión de las evaluaciones de las Entidades Financieras.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

NOTA 1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

1.1. NORMA GENERAL

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A., al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se ha consolidado línea por línea los balances generales, los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en dichas fechas con los balances generales, estados de resultados y de origen y aplicación de fondos de Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A., Nación Seguros de Vida S.A., Nación Seguros de Retiro S.A., Pellegrini S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión, Nación Bursátil S.A. y Nación Factoring S.A., correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

El Banco ejerce el control sobre las siguientes sociedades, al 31 de diciembre de 2003 y 2002:

Sociedad Controlada	Acciones			Porcentaje sobre			
		Cantidad		Capital Social		Votos Posibles	
	Tipo	2003	2002	2003	2002	2003	2002
Nación AFJP S.A.	A	10.800	10.800	99,997	99,997	99,999	99,999
	B	43.199	43.199				
Nación Seguros de Vida S.A.	A	1.499	1.499	99,933	99,933	99,933	99,933
Nación Seguros de Retiro S.A.	A	2.680	2.680	99.296	99,296	99,296	99,296
Pellegrini S.A. Gte. de F.C.I.	A	4.950	4.950	99,000	99,000	99,000	99,000
Nación Bursátil S.A.	A	892	892	99,111	99,111	99,111	99,111
Nación Factoring S.A.	A	9.900	-	99,000	-	99,000	-
Nación Leasing S.A.	A	9.900	-	99,000	-	99,000	-
Nación Fideicomisos S.A.	A	9.900	-	99,000	-	99,000	-
Nuevo Banco Bisel S.A.	A	14.850.000	-	98,000	-	99,000	-
Nuevo Banco Suquía S.A.	A	14.850.000	-	99,000	-	99,000	-
Nuevo Banco Entre Ríos S.A.	A	14.850.000	-	99,000	-	98,000	-

Con respecto a las fechas de cierre de las empresas controladas, las mismas coinciden con las del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, excepto las correspondientes a Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A., las que poseen fecha de cierre el 30 de junio. A los efectos de su consolidación, éstas últimas han preparado estados contables especiales al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

Los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con sus respectivas notas y anexos, deben leerse en forma conjunta con los presentes estados.

1.2. CRITERIOS DE VALUACION

Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión según se explica en Nota 5 a dichos estados contables, excepto por lo mencionado en las Notas 4 y 19.1 a dichos estados y por los siguientes criterios:

a) Nación AFJP S.A., Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A. no presentan la información comparativa con el ejercicio anterior, de acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., por lo tanto se procedió a reexpresar las partidas de los estados contables de las compañías al 28 de febrero de 2003 al solo efecto de su consolidación con los estados contables del Banco de la Nación Argentina.

b) El Banco no ha consolidado línea por línea los balances de: Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 314, 315 y 316 del B.C.R.A., de fecha 21 de mayo de 2002; Nación Leasing S.A. y Nación Fideicomisos S.A. por no contarse, al 31 de diciembre de 2003, con la autorización respectiva por parte del B.C.R.A.

c) Tal como se menciona en la Nota 4 a los estados contables individuales, Nación Seguros de Vida S.A. y Nación Seguros de Retiro S.A. recibieron aportes irrevocables de capital mediante "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" (Bono Compensador) los cuales están valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio, neto de gastos directos estimados de venta, en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOTA 2 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

2.1. La acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de la que es titular Nación Bursátil S.A. se encuentra gravada con el derecho real de prenda a favor de "La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S.A." con motivo del contrato de seguro suscripto por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga por el incumplimiento de las obligaciones de las Sociedades de Bolsa.

2.2. Los depósitos en garantía que se encuentran contabilizados en el rubro Créditos Diversos incluyen (cifras expresadas en miles de pesos):

Sociedad	2003	2002
Nación AFJP S.A.	244	258
Nación Seguros de Vida S.A.	17	8
Nación Seguros de Retiro S.A.	2	-

2.3. Ver Nota 11 a los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

NOTA 3 — CONTINGENCIAS

3.1. La Ley 25.687 establece que las disposiciones de la Ley 24.733, modificatoria del artículo 98 de la Ley 24.241 —que contempló el derecho de acrecer en el beneficio de pensión por fallecimiento—, serían también aplicables en forma retroactiva a las pensiones generadas por fallecimientos ocurridos a partir de la entrada en vigor del libro primero de la Ley 24.241, previéndose asimismo que dichos beneficios deberán ser recalculados conforme lo determine la reglamentación.

Los efectos retroactivos de la Ley 25.687 afectarían a las AFJP, por cuanto el pago y la integración del capital complementario de la pensión por fallecimiento constituye una responsabilidad de estas frente a sus afiliados; y también a las compañías de seguros de vida, con quienes las AFJP han contratado el seguro obligatorio de invalidez y fallecimiento que garantiza el pago de los beneficios de pensión, por cuanto tendrían que hacer frente al pago de siniestros (prestaciones previsionales) que no se encontrarían cubiertos por no haber sido contemplados durante la vigencia de las pólizas. Estos efectos retroactivos, en la medida en que son adversos, están siendo analizados desde el punto de vista legal a los efectos de cuestionar su validez en sede judicial.

Sin perjuicio de ello, la Ley 25.687 delega en la reglamentación el modo de realizar el recálculo de los beneficios por ella reconocidos, circunstancia que podría precisar el momento a partir del cual estos derechos deben reconocerse, bien desde la ocurrencia del siniestro (o el hecho generador del derecho a acrecer), o a partir de la vigencia de la nueva Ley. Al momento de emisión de los presentes estados contables consolidados la reglamentación no ha sido dictada, por lo que no puede precisarse el impacto final de la nuevas disposiciones.

3.2. Con fecha 27 de marzo de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 558/2002, el cual habilitó a las compañías de seguro a solicitar a la Superintendencia de Seguros de la Nación, (SSN) por un plazo de 180 días hábiles administrativos contados desde el 3 de abril de 2002, a hacer uso de alguna de las posibilidades previstas en el artículo 31 de la Ley N° 20.091 (modificado por dicho decreto). Las mencionadas posibilidades, se deberán instrumentar a través de un Plan de Regularización y Saneamiento que podrá contemplar los siguientes mecanismos detallados en dicho artículo: aportes de capital, fusión, administración con opción a compra o fusión, cesión de la cartera y exclusión del patrimonio de determinados activos y pasivos y la transmisión a título oneroso de ellos a otra aseguradora y/o la constitución de fideicomisos. Asimismo, la solicitud podrá tener como objeto la totalidad de la operatoria o limitarse a los efectos derivados de alguna de las coberturas, y podrá incluir plazos de espera o modos de extinción de las obligaciones a cargo de la aseguradora, distintos de los plazos previstos contractualmente.

Adicionalmente, el mencionado decreto, modificó al artículo 33 de la Ley N° 20.091 y modificatorias, estableciendo que las compañías aseguradoras podrán, previa autorización de la SSN, afectar activos al respaldo de los compromisos técnicos derivados de determinados tipos o modalidades contractuales.

Con fecha 13 de diciembre de 2002, Nación Seguros de Retiro S.A. presentó ante la SSN un plan de regularización y saneamiento en el marco del Decreto N° 558/02, a los efectos de la revisión y posterior aprobación por parte del mencionado organismo de contralor.

Posteriormente, la SSN mediante nota de fecha 21 de abril de 2003, solicita a Nación Seguros de Retiro S.A. que cumplimente con ciertos elementos técnicos y jurídicos la presentación del plan de regularización y saneamiento. Con fecha 8 de mayo de 2003, la Sociedad presentó una nota ante dicho organismo mediante la cual solicita un plazo de tres meses a los efectos de completar los aspectos mencionados. Con fecha 26 de septiembre de 2003, la SSN prorrogó el plazo oportunamente concedido a la Sociedad por otros tres meses.

3.3. Ver Nota 9 a los estados contables del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

3.4. Al 31 de diciembre de 2003, Nación Seguros de Retiro S.A. tiene conocimiento de 1.039 reclamos judiciales. La sociedad ha constituido una previsión para contingencias por éste motivo de 29.293 miles de pesos.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la resolución de los mencionados reclamos es incierta.

NOTA 4 — PARTICIPACION DE TERCEROS

La composición de los intereses complementarios en el rubro Participación de terceros (expresada en miles de pesos) es la siguiente:

Sociedad	2003	2002
Nación AFJP S.A.	4	4
Nación Seguros de Vida S.A.	5	9
Nación Seguros de Retiro S.A.	468	60
Pellegrini S.A. Gte. De F.C.I.	56	49
Nación Bursátil S.A.	53	52
Nación Factoring S.A.	31	4
Total	617	178

Lic. FELISA JOSEFINA MICELI, Presidente. — Síndico Dr. NESTOR MARIO SALLENT. — Gerente General Sr. JUAN CARLOS FABREGA. — Contador General Dr. NESTOR LATINO MARTINEZ. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 15/04/04. Auditoría General de la Nación, MARCELO F. PALACIOS, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 183 – F° 107. — Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13, DANIEL G. MINENNA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 – F° 221. — PRICE WATERHOUSE & CO., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1, DANIEL H. CRAVINO, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 94 – F° 111.

INFORME DEL AUDITOR

A la Señora Presidente y Directores de
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Bartolomé Mitre 326

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto de BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado adjunto de BANCO DE LA NACION ARGENTINA y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha que se presentan como información complementaria. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basado en nuestra auditoría. Nuestro informe del auditor de fecha 23 de mayo de 2003, al cual nos remitimos, sobre los estados contables individuales y consolidados de BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 31 de diciembre de 2002 que se presentan únicamente con propósitos comparativos, incluyó una abstención de opinión como consecuencia de la significatividad de las incertidumbres referidas a ciertas cuestiones contingentes, las consecuencias sobre la posición económico-financiera de la Entidad y sus sociedades controladas derivadas de la crisis que atraviesa el país y el sistema financiero en particular, especialmente en relación con la recuperabilidad de Títulos públicos y financiaciones al Sector Público no Financiero, Financiero y Privado no Financiero, el monto final de la compensación por la pesificación asimétrica, las demandas por parte de los depositantes que terminaron en recursos de amparo y la recuperabilidad de los montos activados por este concepto y del impuesto a la ganancia mínima presunta, sin perjuicio de las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo mencionadas en el párrafo 3. de dicho informe (principalmente en relación con la razonabilidad de las cancelación de préstamos con títulos públicos, el devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente a las financiaciones al sector privado no financiero, la aplicación parcial de las pautas contenidas en la Comunicación “A” 3091 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), partidas pendientes de imputación, depósitos reprogramados, recursos de amparo y el régimen complementario de jubilaciones) y deferencias referidas a la aplicación de normas en algunas sociedades controladas que no están de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y entre las normas contables profesionales y las emitidas por el B.C.R.A.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la auditoría de estados contables y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el B.C.R.A., excepto por lo mencionado en el párrafo 3. siguiente. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para emitir nuestro informe.

3. Al 31 de diciembre de 2003, nuestra auditoría tuvo las siguientes limitaciones en el alcance:

a) Como consecuencia de lo expuesto en la Nota 7 a los estados contables adjuntos, en relación con las limitaciones en los sistemas de información, no hemos podido obtener todos los elementos de juicio suficientes para satisfacernos básicamente de la razonabilidad de la registración de las cancelaciones de préstamos con títulos públicos según la Comunicación “A” 3398 y complementarias del B.C.R.A., el devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y aplicación de tasas reguladas correspondiente a las financiaciones al sector privado no financiero ni su eventual efecto sobre las previsiones por riesgo de incobrabilidad, así como de la aplicación parcial de las pautas contenidas en la Comunicación “A” 3091 del B.C.R.A., y los saldos de los rubros relacionados con partidas pendientes de imputación, depósitos reprogramados y CEDROS, recursos de amparo activados en bienes intangibles según las normas del B.C.R.A. y su efecto sobre las amortizaciones, los ajustes de resultados de ejercicios anteriores y de la información incluida en los Anexos C, D, H, I, L y N a dichos estados.

b) No hemos podido evaluar el impacto que pudiera derivarse del Régimen Complementario de Jubilaciones mencionado en la Nota 8 a los estados contables adjuntos.

4. Según se explica en las Notas 9 y 3 a los estados contables individuales y consolidados adjuntos, respectivamente, existen contingencias cuyo efecto final sobre los estados contables resulta incierto y depende de la resolución de los procesos y decisiones actualmente en trámite.

5. Tal como se explica en la Nota 2 a los estados contables individuales adjuntos, a partir de los últimos meses del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991 que incluyó, entre otras medidas, la devaluación del peso argentino y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, restricciones al retiro de fondos, y la suspensión en el pago de los servicios de la deuda pública. Este contexto económico afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto y la situación particular de la Entidad y sus sociedades controladas. Posteriormente, se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación generan las siguientes incertidumbres, que se detallan a continuación:

a) Tal como se explica en la Nota 6 a) a los estados contables adjuntos, la Entidad y sus sociedades controladas mantienen una tenencia de títulos públicos nacionales y provinciales y una asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes a los Sectores Público no Financiero, así como el aporte del Gobierno Nacional pendiente de integración, para los cuales, como consecuencia de lo expuesto en la Nota 2 a los estados contables individuales adjuntos, no es posible determinar los efectos finales que la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores contables de dichas tenencias, financiaciones y participaciones en otras sociedades.

b) De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y la Comunicación “A” 3825 del B.C.R.A. la Entidad determinó una compensación por la pesificación asimétrica recibida y a recibir en títulos públicos en pesos que se encuentran registrados en los rubros Títulos Públicos y Otros créditos por intermediación financiera, tal como se detalla en la Nota 2.b) i. a los estados contables individuales adjuntos. El cálculo efectuado de la compensación está afectado por ciertas limitaciones y criterios particulares adoptados por la Entidad. A la fecha de este informe, el cálculo de la compensación, está sujeto a la determinación y liquidación definitiva por parte del B.C.R.A.

c) Tal como se expone en la Nota 2.g) a los estados contables individuales adjuntos, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades financieras por parte de los depositantes reclamando sus depósitos en moneda de origen, dado que entienden que las mismas violan derechos constitucionales. A la fecha de este informe no es posible evaluar la recuperabilidad de los montos activados por la Entidad como consecuencia de los recursos de amparo recibidos y el efecto final de la totalidad de dichas demandas. Por otra parte, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 3916 y complementarias del B.C.R.A. dicha activación fue admitida a partir del 31 de marzo de 2003 habiéndose imputado como Bienes Intangibles.

d) Según se indica en Nota 13 a los estados contables adjuntos, se mantiene activado en el rubro Créditos Diversos el impuesto a la ganancia mínima presunta, cuya recuperabilidad final dependerá de la obtención de utilidades impositivas en el plazo previsto en las disposiciones tributarias vigentes.

Dado el contexto económico existente, se fueron adoptando nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Por lo tanto, los resultados reales finales podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables adjuntos al encontrarse afectados por

las incertidumbres mencionadas precedentemente. Debido a lo descripto, a la fecha de este informe, no es posible prever la evolución futura de la economía nacional, ni del sistema financiero en particular, ni sus consecuencias sobre la posición económico-financiera y las operaciones de la Entidad y sus sociedades controladas y, por lo tanto, los estados contables individuales y consolidados adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. En consecuencia, dichos estados contables deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

6. Tal como se menciona en las Notas 4 y 19.1 a los estados contables individuales adjuntos, en los estados contables de Nación Seguros de Vida S.A., así como en los préstamos garantizados y Letras del Tesoro recibidas en cancelación del Fondo Especial descripto en la Nota 19.1 mencionada, se siguieron criterios de valuación que en algunos casos no están de acuerdo con las normas del B.C.R.A. ni normas contables profesionales. Adicionalmente Nación A.F.J.P. S.A. no ha cuantificado el efecto que la aplicación de la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A. podría tener sobre la valuación de sus saldos en títulos públicos y financiaciones al sector público.

7. En virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes, y sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos tercero y sexto y en las Notas 5.5.m) y 1.21) a los estados contables individuales y consolidados adjuntos, respectivamente, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial individual y consolidada de BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 31 de diciembre de 2003 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos individuales y consolidados y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha.

8. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen del sistema contable de la Entidad a excepción de lo expuesto en la Nota 5.4. Los registros contables no se hallan rubricados, dada la naturaleza de banca pública de la Entidad.

b) Las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social, que surgen de los registros contables y de las liquidaciones de la Entidad, ascienden a $ 10.775.751,77 al 31 de diciembre de 2003, no siendo exigibles a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2004.

Auditoría General de la Nación, MARCELO F. PALACIOS, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 183 – F° 107. — Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13, DANIEL G. MINENNA, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 – F° 221. — PRICE WATERHOUSE & CO., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1, DANIEL H. CRAVINO, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 94 – F° 111.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 1513987 Buenos Aires, 25/6/2004 01 O T. 46 Legalización Nº 129409

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/4/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. PALACIOS MARCELO FERNANDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0183 Fº 107 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socios de: AUDITORIA GRAL. NACION, Soc. 2 T° 99 F° 1 — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 1513989 Buenos Aires, 25/6/2004 01 O T. 46 Legalización Nº 129410

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/4/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. MINENNA DANIEL GUSTAVO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0175 Fº 221 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socios de: PISTRELLI, HENRY MARTIN y, Soc. 2 T° 10 F° 13 — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 1527392 Buenos Aires, 25/6/2004 01 O T. 46 Legalización Nº 129411

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/4/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BANCO DE LA NACION ARGENTINA para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. CRAVINO DANIEL HUGO 23-11450803-9 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0094 Fº 111 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socios de: PRICE WATERHOUSE & CO Soc. 1 T° 1 F° 1 — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2004

A la Señora Presidenta
y Señores Directores del
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

En mi carácter de Síndico del Banco de la Nación Argentina he revisado, con el alcance descripto en el párrafo siguiente, el Balance General del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2003, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, las correspondientes Notas y Anexos a dichos Estados Contables, los que he firmado sólo para su identificación, y la Memoria Anual de la Institución.

Dicha revisión incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

a. Lectura de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2003.

b. Determinación de la concordancia de las cifras expuestas en los Estados Contables con los registros principales.

c. Análisis del dictamen de auditoría externa suscripto por la Auditoría General de la Nación; Ernst & Young - Pistrelli - Henry Martin y Asociados S.R.L. - y Price Waterhouse & Co., fechado el 15 de Abril de 2004 sobre dichos Estados Contables.

d. Lectura y revisión de los programas de trabajo e informes del área de Auditoría General del Banco de la Nación Argentina correspondientes a cuentas de los Estados Contables.

e. Acceso, con motivo de la función del Síndico, a determinados documentos, libros y comprobantes de las operaciones.

f. Participación en las reuniones de Directorio.

Sobre la base de la revisión efectuada, informo que no tengo observaciones que formular a los Estados Contables descriptos en el primer párrafo, por lo que aconsejo su aprobación al Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, informo que he fiscalizado la observancia por parte del Banco de la Nación Argentina de las disposiciones de su Carta Orgánica (Ley 21.799 y sus modificatorias) y demás normas aplicables, mediante el control de las decisiones adoptadas en las reuniones de Directorio y la verificación de aspectos legales, operativos, contables y presupuestarios puntuales seleccionados por el suscripto, o sometidos al mismo por las diferentes áreas de este Banco y por terceros.

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, considero haber dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 22° de la Carta Orgánica de la Institución.

Dejo constancia que fui designado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 210 del 19/II/2004 (B.O. N° 30.345 del 23/II/2004).

NESTOR MARIO SALLENT, Síndico.

N° 52.556

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 8, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1220, 3er. piso, Capital Federal, comunica por (2) días a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA que en autos COLAVIDA MIGUEL GERONIMO y QUINTANA DE COLAVIDA MARIA DE LOS ANGELES s/Divorcio 67 bis, se ha dictado la siguiente sentencia. Buenos Aires, 16 de marzo de 2004... Fallo:... declaro disuelto el vínculo matrimonial existente entre MIGUEL GERONIMO COLAVIDA y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA. Julia L. Servetti de Mejías, Juez. Buenos Aires, junio 29 de 2004... practíquese por edictos la notificación de la sentencia.... en el Boletín Oficial y en La Prensa, durante el plazo de dos días. Julia Laura Servetti de Mejías, Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Celia B. Giordanino, secretaria.
e. 19/7 N° 21.830 v. 20/7/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9 hace saber a MIRIAM VIVIANA GIADANES que en autos "GIADANES, CRISTIAN EMANUEL y GOMEZ, WANDA NEREA y Otros s/Protección de Persona" (Expte. N° 103.876/2003) se ha resuelto con fecha 8 de julio de 2004 declarar en estado de abandono moral y material y de adoptabilidad a los niños CRISTIAN EMANUEL, WANDA NEREA, BRIAN CESAR, JONATHAN, CLAUDIO, PAUL, MARIO MARCOS, LUZ BALEN y LUDMILA ANTONELLA. Publíquese por dos días.
Diego A. Iparraguirre, secretario.
e. 19/7 N° 453.096 v. 20/7/2004

N° 47

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 47, a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en calle Avenida de los Inmigrantes 1950, 4to. piso, Capital Federal, notifica mediante el presente edicto a la codemandada DI SERIO PATRICIA LEONOR la sentencia de fecha 20 de febrero de 2004 ... Fallo: (I) Haciendo lugar a la demanda de cobro de pesos promovida por ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A. condenando en consecuencia a DI SERIO PATRICIA LEONOR, MARTIN MARIA ELENA, ANA MARIA FILOMENA BASILE a abonar a la actora la suma de $ 3.514,17, dentro del término de 10 días, intereses fijados en los considerandos, con costas, cuyos honorarios se fijarán al momento de aprobación de la liquidación... Notifíquese. Fdo.: Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Juez; y la aclaratoria de fecha 9 de marzo de 2004... Autos y Vistos: Aclárese la sentencia de autos en el sentido que el nombre correcto de la co-demandada es MARTA ELENA MARTIN. Notifíquese. Fdo.: Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Juez, todo esto en los autos caratulados "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A. c/DI SERIO PATRICIA LEONOR s/Cobro de Sumas de Dinero". El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 19/7 N° 52.599 v. 20/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 07 de setiembre de 1992, se decretó la quiebra de JOSE RAIMUNDO FISHKEL —L.E. 4.158.937— Síndico al contador José María Larrory, con domicilio en Viamonte 1348, Piso 9no. "A" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04 de octubre de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/7 N° 453.123 v. 23/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30-6-2004 se decretó la quiebra de CROWS INTERNATIONAL S.A. 30-68716787-9 en la que se designó síndico a la Dra. Marta Mabel Linares, con domicilio en Paraná 145, 5° A, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29-9-2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/7 N° 453.125 v. 23/7/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Capital Federal (Comercial) sito en calle Libertad 533, P.B. de Capital Federal, cita y emplaza a SEGUNDO LUIS NUÑEZ y a RAMON ANTONIO MOLINA para que en el plazo de 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, por sí o por apoderado y a constituir domicilio en los autos caratulados "FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA c/NUÑEZ, SEGUNDO LUIS y Otro s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Clarín.
Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/7 N° 1565 v. 20/7/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, por orden de SS. el Dr. Juan Roberto Garibotto, cita y emplaza al demandado Sr. RAUL ALBERTO TRONCONI, para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "TRONCONI RAUL ALBERTO s/Pedido de Quiebra por PASEO DE COMPRAS MORENO S.A." (Expte. N° 85677) bajo apercibimiento de decretarse la quiebra. Publíquese por dos días.
Juan Roberto Garibotto, Juez.
Paula E. Lage, secretaria interina.
e. 19/7 N° 1567 v. 20/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 02 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 04 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, hace saber por cinco días que con fecha 4 de junio de 2004, se ha decretado la quiebra de TECNOLASER S.A., C.U.I.T. 30-70095050-2 y se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 13 de agosto de 2004 (art. 32 L.C.Q.) para que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459, 5° "92" Capital Federal, Tel. 4374-3154/155402-5715, y que cuentan hasta el 27 de agosto de 2004 para impugnar los créditos insinuados y/o contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la sindicatura, hasta el 10 de septiembre de 2004. Fijándose los días 08 de octubre de 2004 y 19 de noviembre de 2004 para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se hace saber que: b) Ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. I) Intimar al fallido, para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. a) Intímase al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. b) Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados TECNOLASER S.A. s/Quiebra (Expte. N° 87.653) en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Héctor Romero, secretario.
e. 19/7 N° 453.091 v. 23/7/2004

N° 5

El Juz. Nac. de 1ª Inst. Com. N° 5, Sec. N° 9, sita en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos KOCH POLITO Y CIA. S.A.I.C.A. y M. s/Concurso Preventivo, C.U.I.T. N° 30-51608512-2, que se ha resuelto modificar las fechas del período de exclusividad para el día 17-11-04 y de la Audiencia Informativa para el día 09-11-04 a las 10 hs. a reunirse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo.: Dra. Valeria Pérez Casado, secretaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
e. 19/7 N° 52.639 v. 20/7/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, interinamente a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que I) con fecha 2 de junio de 2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MIGUEL ANGEL MALATO (DNI 11.956.911) con domicilio en la calle Guardia Nacional 465, Capital Federal. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del Síndico hasta el 27 de septiembre de 2004. III) Síndico designado: Suez Ruben, quien fija domicilio en la calle General César Díaz 2324, Capital Federal. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 26 de octubre de 2004 y 7 de diciembre de 2004 respectivamente. V) La junta informativa se realizará el 10 de junio de 2005, a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 2004.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/7 N° 21.824 v. 23/7/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados "MC INGENIERIA Y CONSTRUCICIONES S.A. s/Quiebra", se ha decretado con fecha 15 de junio de 2004 la quiebra de "MC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. s/Quiebra, CUIT N° 30-67951132-3". El síndico designado es el Dr. Guillermo Alberto Ickowicz, con domicilio en Talcahuano 768, Piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires. Se fija hasta el 20 de septiembre de 2004 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura. El síndico deberá presentar los informes individual y general el 02 de noviembre de 2004 y el 15 de diciembre de 2004 respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico, dentro de las 72 hs., todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Asimismo se intima al deudor para que acredite dentro de los cinco días el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 86 L.C. entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíbe hacer pagos y/o entregas de bienes del fallido so pena de considerárselos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Francisco Giardinieri, secretario.
e. 19/7 N° 453.064 v. 23/7/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, sito en Callao N° 635, P.B., hace saber que con fecha 7 de mayo de 2004 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de SITRA S.A. (CUIT N° 30-53693743-5). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
Eduardo Enrici, secretario.
e. 19/7 N° 52.666 v. 19/7/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 147 del CPCC cita a JOSE RIOS, DNI 11.914.962, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/VALLE AIDA ESTELA y Otro s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Clarín.
Buenos Aires, 2 de julio de 2004.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 19/7 N° 1566 v. 20/7/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría N° 27 del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en la Avenida Callao N° 635, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un (1) día la apertura del concurso preventivo de CARLOS ALBERTO SALERNO, fijándose hasta el día 11 de agosto de 2004 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, Contadora Doña Eva Rodríguez, con domicilio en la calle Tte. General J. D. Perón N° 1509, Piso 2°, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los informes de los artículos 35 y 39 LCQ, deberán ser presentados el 23 de septiembre de 2004 y 5 de noviembre de 2004, respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el 16 de mayo de 2005 a las 10,00 horas.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/7 N° 21.793 v. 19/7/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 16 a cargo del doctor Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría No. 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Avda. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica que con fecha 11 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de ALTAMIRANO ERNESTO RAUL, L.E. N° 4.555.763, C.U.I.T. Nro. 20-04555763-5. La síndico designada es la contadora Rosa Isabel Santos, con domicilio en Av. Corrientes 6031 Piso 3°, Dto. 34 de Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 06 de octubre de 2004 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (arts. 126 y 200 L.C.). El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19 de noviembre y 8 de febrero de 2005, respectivamente. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus bienes. b) Satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 88 de la ley citada. c) Entregue al Síndico, dentro de las 24.00 horas la documentación respaldatoria de los libros que lleve. Asimismo se prohíbe los pagos y la entrega de bienes al fallido,

so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquese por cinco días el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 19/7 N° 453.152 v. 23/7/2004

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "SANTOS BERMUDEZ MANUEL s/Pedido de Quiebra por CAJA MURILLO COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA —en Liquidación por el B.C.R.A.—" cita al presunto deudor SANTOS BERMUDEZ MANUEL C.I. N° 4.904.122 y D.N.I. N° 93.460.645, para que dentro del término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretarse su quiebra (L. 24.522:84). Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Fernando F. Ottolenghi, Juez.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 19/7 N° 453.070 v. 20/7/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 4 de junio de 2004 se decretó la quiebra de FINCA DORADA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo número 9182, L° 115, T° "A" de S.A. el 12/09/94, con domicilio en la calle Gascón 246, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "FINCA DORADA S.A. s/Quiebra", Expediente N° 44824, en la cual se designó síndico al Contador Manuel Camilo Arias, con domicilio en la calle Conesa 3518, Piso 8° "B", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de agosto de 2004. Fíjase plazo para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ) para el día 22 de setiembre de 2004 y para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) el día 4 de noviembre de 2004. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. b) Constituyan la fallida y sus administradores domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Margarita Braga, Juez Interina.
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 19/7 N° 453.089 v. 23/7/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LACKROM GRAPHIC S.R.L. (CUIT 30-67903201-8) en fecha 30 de junio de 2004. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Marta Estela Acuña con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1°, "C" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de octubre de 2004 y 09 de diciembre de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/7 N° 453.087 v. 23/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de PAPPA NICOLAS (CUIT 20-15289563-2) en fecha 06 de julio de 2004. El síndico desinsaculado en autos es el ctdor. Rubén Eduardo Calcagno, con domicilio constituido en la calle Pieres 161 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de septiembre de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 02 de noviembre de 2004 y 14 de diciembre de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/7 N° 453.073 v. 23/7/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 23 de junio de 2004. 1- Se decretó la quiebra de SIBILIA ADRIANA LEONOR DNI 14.010.503 CUIL/CUIT 27-14010503-7, con domicilio en Aráoz 2302, de Capital Federal. 2- Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado y que cumpla lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada. 3- Intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. 4- Prevìénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5- Decretar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación de la fallida. 6- Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montoro, quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Sarmiento 517, piso 3°, Oficina "B" de la Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 06 de setiembre de 2004. Se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32, 88 y 200 de la Ley 24.522. 6- Designar los días 19-10-2004 y 30-11-2004 para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la L. de Conc.) con cumplimiento —en este último— del art. 197 del Reglamento del Fuero. El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 19/7 N° 453.118 v. 23/7/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días; que con fecha 8 de julio del 2004, se decretó la quiebra de SORVET S.A., en la que se designó síndico al contador Hugo Edgardo Borgert, con domicilio en Montevideo 665 3° piso of. 302, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23-09-04. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5-11-04 y 20-12-04, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de julio del 2004...publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".
Buenos Aires, de julio de 2004.
Santiago Medina, secretario.
e. 19/7 N° 453.137 v. 23/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "TITANIO S.A. s/Quiebra", "42365" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "17 de septiembre de 2004" ante el Síndico designado contador Susana Luisa Erusalimsky, con domicilio constituido en Espinosa 2501, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "1 de noviembre de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "14 de diciembre de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
"7 de julio de 2004".
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 19/7 N° 453.121 v. 23/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 6

Se hace saber que en los autos caratulados "FIGUEROA ALCORTA, JUAN PABLO y Otro c/TURISMO PECOM S.A.C.F.I. y Otros s/Lesión y/o Muerte de Pasajero Transporte Aéreo" N° 3.349/99, los cuales tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Francisco L. de Asís L. Soto, Secretaría N° 12, desempeñada por el Dr. Eugenio Bulygin, con asiento en Libertad N° 731, Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, se ha ordenado citar y emplazar a CHILE INTER S.A. para que en el término de treinta (30) días comparezca en autos a asumir su representación bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, en el Diario Página 12 y en el Diario "El Mercurio" de Santiago de Chile (arts. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.).
Eugenio Bulygin, secretario.
e. 19/7 N° 21.783 v. 20/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en la calle Tucumán N° 1381, Piso 1°, Capital Federal, ha dispuesto citar a los co demandados POLTORAK BORUCH y MARTA IRENE SAAB a estar a derecho en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/POLTORAK BORUCH y Otro s/Ejecución Fiscal" Expte. 183253/01/02 – BD N° 40454/01/02 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 9 de junio de 2004: Atento el estado de autos y lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el B. Oficial y en el Diario Página 12, citándose a las demandadas por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147 y 343 y conc. del C. Proc.). Martín Silva Garretón, Juez Federal.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 19/7 N° 21.842 v. 20/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 17.271/7 seguida por el delito de daño (art. 183 del Código Penal), cita y emplaza a TOMAS DIAZ BARGAS, peruano, nacido el día 7 de marzo de 1966 en Chiclao, Perú, hijo de Onesin Díaz y Pasilda Bargas, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con último domicilio conocido en Avenida de los Incas 4238, fondo, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 15 de junio de 2004. Por devuelta, en atención a lo que surge de fs. 36, toda vez que no se cuenta en autos con el domicilio de TOMAS DIAZ BARGAS, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria". Buenos Aires, 15 de junio de 2004. Nota: Para dejar constancia que con fecha 8 de julio del presente año se ordenó corregir el presente edicto.
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
e. 19/7 N° 453.156 v. 23/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 17

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17, cita y emplaza a PABLO GUSTAVO RIVERA, con último domicilio conocido en Miralla 1371, Capital Federal a presentarse al Tribunal por haber sido convocado a prestar declaración indagatoria en el marco de la causa N° 67.022/2003 caratulada: "RIVERA, PABLO GUSTAVO sobre Amenazas".
Secretaría N° 153, Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Gervasio Caviglione Fraga, secretario.
e. 19/7 N° 453.026 v. 19/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa Nro. 14.817/03 (A-7079/03), caratulada "LOPEZ ARRUA, JORGE ALEJANDRO s/Falsificación de Documento Público", del registro de la Secretaría Nro. 1, cita y emplaza durante el término de cinco (5) días a JORGE ALEJANDRO LOPEZ ARRUA, a fin de que comparezca ante estos estrados dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 19/7 N° 453.144 v. 23/7/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa Nro. 17.399/03 (A-7357/03), caratulada "ROJAS ORELLANA, ELY s/Falsificación de Documento Público", del registro de la Secretaría Nro. 1, cita y emplaza durante el término de cinco (5) días a ELY ROJAS ORELLANA, a fin de que comparezca ante estos estrados dentro de los cinco (5) días de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 19/7 N° 453.149 v. 23/7/2004

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge

Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. VEDIA QUISPE VICTOR DNI Nro. a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 4942/04, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, de julio de 2004.

Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.

e. 19/7 N° 453.151 v. 23/7/2004

N° 9

Ante la Secretaría N° 18, a cargo del doctor Juan Pablo Sassano, del Jugado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 sito en la Avenida Comodoro Py N° 2002, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires e interinamente a cargo del doctor Norberto Oyarbide, tramita la causa N° 19.314/ 2003, caratulada: "AJAILLO LEON, MARIO s/Falsificación de Documentos Públicos", en donde se ha dispuesto la publicación de edictos, por el término de cinco días, con el objeto citar y emplazar a MARIO AJAILLO LEON para que dentro del término del quinto día de notificado, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezca por ante este Tribunal con el objeto de prestar declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación) debiendo concurrir a dicho acto acompañado de un letrado defensor de su confianza. Asimismo, y en caso de no poseerlo o no tener los medios para afrontarlo podrá solicitar la designación del señor Defensor Oficial que por turno corresponda; todo ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su captura.

Secretaría, 7 de julio de 2004.

Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 19/7 N° 453.150 v. 23/7/2004

N° 12

El titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de esta ciudad, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a HECTOR OSVALDO GIULIANI de lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 6 de julio de 2004 ... no pudiéndose dar con el paradero de HECTOR OSVALDO GIULIANI, cítese nuevamente al nombrado a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia sin mediar un impedimento grave y legítimo. Asimismo, hágasele saber que deberá designar un defensor entre los abogados de la matrícula o, en tal caso, el Tribunal procederá a asignarle el Defensor Oficial que por turno corresponda (CPPN, arts. 104 y 107). A tal fin, publíquese Edicto Judicial en atención a lo normado en el art. 150 del CPPN, por el término de cinco (5) días a los efectos de dicha citación dejando constancia que los nombrados deberán presentarse ante la judicatura dentro de los tres (3) días de la última publicación. Líbrese oficio al señor Director del Boletín Oficial. Notifíquese al señor Agente Fiscal". Fdo.: Sergio Gabriel Torres, Juez Federal; Cristian Barritta, Secretario Federal.

e. 19/7 N° 453.146 v. 23/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, cítese por edicto a CARLOS ALBERTO VAZQUEZ DNI N° 10.888.237, quien deberá comparecer a este Tribunal para el día 10 de agosto de 2004 a las 10.30 hs. a fin de recibírsele declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— , respecto de los cartulares del Banco Mercantil Nros.: 31531821; 31531900; 30755060; cuenta corriente 2829/7 y el cartular del Banco Nación Nro.: C12-975583 cuenta corriente Nro.: 116163/ 88, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura por intermedio de la Policía Federal Argentina. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, Juez Nacional. Ante mí: María Inés Carbajales, secretaria.

Buenos Aires, 30 de junio de 2004.

e. 19/7 N° 453.111 v. 21/7/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/7/2004 - Vence: 21/7/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	17/06/2004	HORACIO MANUEL ALLEMAND	21677
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	17/06/2004	LUIS GREGORIO BERLANGA	21715
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	06/05/2004	Silvia Wengier	21714
6	U	SILVIA CANTARINI	12/07/2004	SALVADOR MARTINS PEREIRA	21680
11	U	HUGO D. ACUÑA	07/07/2004	ANGELA PADOVA	21743
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	06/07/2004	Mirta Vicari	21761
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	07/07/2004	MARCOS LAZARO MARGULIES	21755
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	07/07/2004	CONSUELO MARTINEZ	52532
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	28/06/2004	Néstor Cesar Fidel	52527
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/05/2004	OPPEZZO, HECTOR	21728
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	23/06/2004	JULIA SCAZZIOTTA y FERNANDO DE FILIPPO	52517
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/06/2004	VILLAVERDE, DAVID	21734
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/06/2004	MENDITTE, EMILIA EDUARDA	21735
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	12/07/2004	OVIDIO BADALONI	21675
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	24/06/2004	QUINTANA, CARLOS ENRIQUE	21752
31		MARCELA A. PENNA	07/06/2004	Orlando Miguel Leguizamon	21671
32	U	JOSE BENITO FAJRE	07/07/2004	Abraham Dayán	21765
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	08/07/2004	CARLOS ALBERTO BONGIANINO	21709
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	29/06/2004	ELISA ALBINA CAVALIE	21676
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	13/07/2004	Haydée Mercedes VARGAS	1560
36	U	SEBASTIAN F. FONT	08/07/2004	Consuelo Serrano	21716
36	U	SEBASTIAN F. FONT	29/06/2004	EDUARDO AARON ZUKI y MAGDALENA BONATO	22429
37	U	GUSTAVO DANIELE	25/06/2004	ALVAREZ, GRACIELA	52534
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2004	Dolores ONEGA	21686
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	09/06/2004	María Carlota PEREZ FERREIRA	22378
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	06/07/2004	Casilda Mateos	21687
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	07/07/2004	MAURIÑO, José	21704
47	U	SILVIA R. REY	01/07/2004	RAQUEL TELERMAN	22371
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/07/2004	Sofia Golifman	52588
52	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/07/2004	MANUEL GONZALEZ	21730
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/04/2004	BLADIMIRO PIANCATELLI	21740
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	29/06/2004	MORENO FRANCISCO y TERRAGNO LIDIA HAYDEE	22380
60		JAVIER SANTAMARIA	12/07/2004	José Querubín FONTANAROSSA	21684
60		JAVIER SANTAMARIA	12/07/2004	José NINNI y Angélica ALFARANO	21689
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/06/2004	JAIME ELIAS FAUR	21712
63	U	JORGE E. BEADE	07/07/2004	Catalina CHAO y Margarita CHAO	21760
64	U	MARCOS GALMARINI	07/06/2004	FERREIRO ROSA INES	21729
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	02/06/2004	NICOLAS CARLOS DODERO	21758
69		CLAUDIO O.SCLINKN	08/07/2004	BEATRIZ CASAR	21710
69		CLAUDIO O.SCLINKN	08/07/2004	CELIA CARMEN CASAR	21711
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	29/06/2004	ALFREDO HECTOR BRIGNONE	21670
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	29/06/2004	Victorio Veneto Orlando Copani	21688
72	U	DANIEL H. RUSSO	04/05/2004	PASQUALINI PASCUAL	21683
72		DANIEL H. RUSSO	07/07/2004	MARIA CATALINA ARENA DE ASTUNO	21749
72	U	DANIEL H. RUSSO	08/07/2004	Juan Martín Parachú	22389
73	U	ALBERTO UGARTE	05/07/2004	SEGUI ELOY JOSE y DORTONA JORGELINA FLORENCIA	21721
73	U	ALBERTO UGARTE	12/07/2004	ROSA IRIS MARTIN	22397
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	08/07/2004	GARCIA FERRO JORGE SANTIAGO	21702
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/07/2004	CONCEPCION EZQUERRO Y CONSTANTINO LORENZO	21700
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	12/07/2004	ALBERTO EUGENIO NASINI	1559
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	12/07/2004	Marcelo Eduardo Echevarrieta	22382
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	15/06/2004	GEMMA MARIA PERESSINI Y NELIDA EULALIA PICCO	21762
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	13/07/2004	Heraldo Luis DOMATO	21737
91	U	DOLORES MIGUENS	18/06/2004	ARISCAIN IZUMI LUIS HUMBERTO	52564

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	16/12/2003	CLAUDIA ALEJANDRA TONELLI	21707
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	12/07/2004	Alberto Reisin	52587
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	08/07/2004	ANTONIO ANGEL GORNATTI	21741
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	23/06/2004	AQUILES MASSARINI y LUCIA GONZALEZ	21766
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	16/06/2004	ISABEL FANTELLI	1561
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	13/07/2004	OSCAR ALFREDO FUERTES	22412
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	13/07/2004	MOISES RAUL ANTONIO ECHEGOYEN	21733
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	08/07/2004	ALVAREZ DAMIANA	21738
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	12/07/2004	MOISES COHEN SEMAG y CHAFIKA SAIEG	22387
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	07/07/2004	PONTE CARLOS JUAN	22400
101		EDUARDO A. CARUSO	05/07/2004	HORACIO JAVIER FULLONE	21736
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/06/2004	Manuel Abelleira	21699
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	12/07/2004	ANTONIO GALAIS y ROSALIA RAMOS	21723
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	05/07/2004	Miguel Edmundo Iribarne y Nelida Ramona Lopez	21724
105		FERNANDO P. CHRISTELLO	30/06/2004	Alfredo Oscar Mestres	21679
107		JULIO C. BORDA	07/07/2004	Camilo Victoriano Varela	21678
107	U	JULIO C. BORDA	24/06/2004	Horacio Anibal Callejas	21725
109		RODOLFO HUGO CORVALAN	08/07/2004	Alfredo Ruocco	21703
110	U	VIRGINIA SIMARI	08/07/2004	Antonia DIANI Antonio PELLEGRINO y Armanda Antonia QUADRI	21769

e. 19/7 N° 130 v. 21/7/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nac. de Prim. Instancia en lo Civil N° 14, a cargo Dra. María Sira Beneventano, Sec. Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados CONS. DE PROP. ED. ATLANTICO LURO 2274 c/JUAN CARLOS AZZOLINI s/Ejecución de Expensas, Exp. 74301/2000 que el martillero Eduardo A. Villafañe, rematará el día 5/8/04 a las 11 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Cap. Fed., un inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con frente a la Av. Pedro Luro 2278, Unidades 00-01 y A-01, entre Corrientes y Entre Ríos, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. b, Manz. 120, Parcela 2, Sup. (fs 195) 233, m2 . De acuerdo a la constatación del martillero surgen los sgtes datos: Es Un local con PB y subsuelo con cocina 3 baños y salón (aprox. 8 x 8 m cada nivel) preparado para funcionar como bar, ubicado a una cuadra y media de la costa. Deudas en el expediente: O.S.M.P: fs. 188/190 del 30/06/2003 $ 5.395,99, a fs. 120 O.S.N Al 14/2/2002 S/d.; Municipal fs. 187 $ 26.346,46 al 04/07/2003 Expensas fs. 175 $ 48.847,47 al 30/05/2003. La venta se realizará al contado en dinero efectivo y al mejor postor Base: $ 55.000. Seña: 30%, Comisión: 3% Arancel Acordada (10/99 CSJN) 0,25% del precio de venta. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley y deberá depositar el saldo dentro del 5° día de aprobada la subasta sin requerirse intimación previa, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 580 y 584 CPCCN. sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un minino de $ 200. El inmueble se podrá visitar el día 2 y 3 de agosto/04 entre las 18 y 19 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 2004.

Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 19/7 N° 1568 v. 20/7/2004

N° 31

El Juz. Civil 31, Sec. Unica, comunica por 2 días en autos "SIMONELLI ALEJANDRO G. c/DEMAN S.A. s/Ej. Hip." Ex. 20114/02, que el martillero Eduardo M. Almeyra, rematará el 2 de agosto de 2004 a las 8:40 hs. en punto en Pte. Juan. D. Perón 1233, Cap. el inmueble sito en Paraguay 633/35/37/39/41, entre Florida y Maipú, UF 1, Circ. 20; Sec. 3; Mzna.: 42; Par.: 29 B; Mat.: FR: 20-2843/1 que comprende: P.B. 1° Piso; 1°, 2° y 3° Subsuelo de esta Ciudad, cuya sup cub. 729,72 m2. Del Acta de constatación se desprende que en la PB hay un espacio destinado a recepción y acceso a escalera y ascensor propio que comunica a los 1° y 2° SS. En 1° SS. Hall distribuido por el cual se accede a 2 bases de vidrio y aluminio a una oficina, otro gran ambiente dividido en 6 bases de vidrio y aluminio, un baño, y por el otro sector de la planta, se encuentra una oficina, 2 baños y una habitación destinada a cocina, con espacio comedor. En 2° SS, gran ambiente con tabique divisorio,2 oficinas y 2 baños. Ambas plantas (1° y 2°) ventilan a un patio de aire y luz. En 3° SS, se ubica la sala de máquinas y 2 habitaciones con un pequeño depósito. Todos los ambientes a excepción de baños y cocina que poseen cerámicas, se encuentran alfombrados, con artefactos de iluminación colocados y funcionando, equipado con matafuego y luces de emergencia. Las escaleras son de mármol. Con respecto a los baños instalados en 1° y 2° SS se encuentran equipados para personal masculino y femenino separadamente. En relación al patio de aire y luz se encuentra preparado con cascada artificial y grandes macetones con plantas naturales. Muy buen estado de conservación, con el desgaste propio de uso. Desocupado. Deudas: GCBA - ABL - $ 194.951,49 - 29/6/04 (fs. 229/31); OSN $ 15.908,29 - 16/8/02 (fs. 55); Ags. Args. $ 26.345,69 - 23/6/04 (fs. 226). Expensas: $ 156.206,21, 23-6-04 (fs. 234/5). No procederá la compra en comisión. Base: $ 636.000 al contado y mejor postor. Para el supuesto que no existan postores transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Seña 30%, Comisión: 3%. Imp. Acord. 24/00 CSJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC. El saldo de precio deberá integrarse dentro del 5° día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580, ss. y cctes. CPCC. Exhibición: 22 y 23 de julio de 2004, de 14:30 a 18:00 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.

Marcela A. Penna, secretaria.

e. 19/7 N° 21.831 v. 20/7/2004

N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, a cargo del Dr. Federico José Quintero, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 2do. Piso de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados. "GRANDE GERMAN y Otro c/OCHINI ELIZABEHT s/Exhorto"; Expte. N° 108.699/03 (reservado), que el martillero público Ricardo Héctor Nolé (te: 4953-1541/8724) rematará: (s/fs. 97) el día miércoles 4 de agosto de 2004 a las 12:20 horas. En caso de fracasar la primera subasta por la base fijada, el inmueble saldrá a la venta en una segunda fecha con la base reducida de un 25%, el día 18 de agosto de 2004 a las 12:40 horas y de no existir postores, a la media hora sin base en la oficina de subastas judiciales ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble (s/fs. 98) se exhibirá el día 2 y 3 de agosto de 2004, en el horario de 15:00 a 18:00 hs. (s/fs. 87) el inmueble: Departamento y Baulera ubicado en la Av. Rivadavia 3116/24, Piso 5to, Dto. "F", UF. N° 109, y Unidad Complementaria LXVI, P.B. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Mza. 41, Parc. 2, Matrícula; (s/fs. 18) N° 9-1284/109; (s/fs. 59 vta.) el inmueble se trata de un departamento de 2 ambientes, hall de entrada, un living, un dormitorio, cocina con faltantes, baño totalmente deteriorado, un pequeño lavadero a continuación de la cocina y en el living comedor converge a un balcón lateral, en mal estado de uso y conservación techos del baño, hall de entrada y cocina rotos, portero eléctrico roto y falta el calefón, cortinas de enrollar deteriorados. Posee una baulera en el último piso del edificio, cerrada con alambre artístico. Se encuentra desocupado. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus. Base: U$S 44.480; Seña: 30%. Al Contado; Comisión: 3%; costo del salón de remate 0,25% (AC-N 10/99 y 24/00). Todo al contado, en efectivo y al mejor postor. Se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art.133 del Código Procesal. El monto de las deudas por impuestos, tasas, servicios o expensas que registre el bien, según los informes ya producidos en autos y que el adquirente no deberá soportar las mismas, salvo las expensas en el supuesto de no existir remanente y que no procederá la compra en comisión. Asimismo que el inmueble se subastará desocupado y que la deuda por expensas debe ser cancelada previamente a la escrituración o inscripción. Adeuda: (s/fs. 47) A.A.S.A. $ 2.282,17 al 23/12/03; (s/fs. 52) A.B.L.: $ 1.070,79 al 16/12/03; (fs. 34); Expensas $ 16.183,64 al 16/12/03. El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en el diario La Nación.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.

María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 19/7 N° 21.855 v. 20/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, por la Secretaría N° 44 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por tres días en los autos "LAPA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta (Bienes Muebles)" Expte. N° 43.541 que el martillero Gastón Labourdette rematará el 2 de agosto de 2004 a las 11:20 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, los siguientes bienes de la fallida: a) Honda CRV SI dominio CRH 162, modelo 1999, color plateado, el odómetro marca 88.339 km., sin faltantes, pequeñas rayaduras sobre puerta izquierda, en buen estado, con caja automática, rentas C.A. Bs. As. $ 4.081,20 al 13/7/04. Base $ 30.000. b) Honda CVR I Scout, dom. CRH 140, mod. 1999, color negro, el odómetro indica 107.79 km., con faltantes, radio, criquet, cenicero, en buen estado, deuda rentas C. A. Bs. As. $ 2.497,65 a 13/7/04. Base $ 25.000. c) Renault Laguna RTX 2.0, dom. CUE 887, mod. 1999, color verde, el odómetro marca 92.938 km., sin faltantes, faro trasero izquierdo roto y rajadura en el parabrisas, en buen estado, deuda rentas C. A. Bs. As. $ 510,75 al 13/7/04. Base $ 18.000. d) Renault Kangoo, dom. CUE 838, diesel 1.9, mod. 1999, color blanco, el odómetro indica 45.197 km., con faltantes, radio, con deterioros en paragolpes delantero, luz de posición lado delantero izquierda rota, abolladuras en guardabarros delantero derecho, portón trasero derecho y guardabarros trasero de izquierdo, sin radio, aceptable estado, rentas C. A. Bs. As. $ 183,85 al 13/7/04. Base $ 12.000. Los vehículos se encuentran en condiciones de uso y serán puestos en marcha durante la exhibición. La venta se realizará al contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto de la subasta: Precio total. Comisión 10%. Arancel CSJN 0,25%. IVA 21%, los tres primeros y 10,5% el restante, sobre el precio de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado sobre Banco de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Exhibición 27, 28 y 29 de julio de 2004, de 14 a 17 hs. en Juan María Gutiérrez 2630. Informes 4372-9616.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.

Pablo Julianelli, secretario.

e. 19/7 N° 453.429 v. 21/7/2004

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADALGO Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ADALGO SOC. EN COM. POR ACCIONES, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2004 a las 10 y 11 horas (en 1ª y 2ª convocatoria), en la sede de Av. del Libertador 1160 Piso 10 "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos firmantes del acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1° y Art. 294 inciso 5° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico-financiero N° 39 finalizado el 31 de marzo de 2004.
3°) Consideración de la gestión de la Sra. Rosa G. vda. de Tennenbaum como administradora de la sociedad y del síndico titular.
4°) Destino de los resultados. Distribución de dividendos. Retribución a la socia administradora, contador dictaminante y del síndico titular en los términos del Art. 261 de la Ley N° 19.550.
5°) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.

Síndico – Samuel Gregorio Szuchet
e. 16/7 N° 21.757 v. 22/7/2004

ADMAN S.A.

CONVOCATORIA

N° correlativo 1678615. Se convoca a los Accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 2004 a las 11 horas en la sede social de Cerrito 1050, piso 10 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio social finalizado el 29 de febrero de 2004.
3°) Consideración del Resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
5°) Elección del número de Directores y su designación.

Presidente – Jorge Martínez
e. 16/7 N° 52.561 v. 22/7/2004

ADMINISTRADORA HARAS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de agosto de 2004 en la sede social Esmeralda 770, piso 7 "E" en primera a las 12 hs. y en segunda a las 13 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las razones par tratar fuera de término los estados contables cerrados al 31/12/2002 y 31/12/2003.
3°) Consideración de los estados contables 2002 y 2003.
4°) Consideración de la gestión de los Directores con mandato vencido.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
6°) Autorización de reemplazar la totalidad de las acciones por escriturales, reforma artículo respectivo y del art. 13 disolución.

Presidente - Oscar Daniel Cesaretti
e. 13/7 N° 52.276 v. 19/7/2004

ARGENFRUT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatorias, a realizarse el día 3 de agosto de 2004 a las 15 y 16 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social de la empresa, Avenida Corrientes 3169, piso 1° "11" de Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

a saber:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
4°) Designación del Directorio por el término de dos ejercicios.
5°) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Síndico Titular – Gustavo Marcelo Paterno

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que por ser todas las acciones nominativas, según el artículo 238 de la Ley 19.550, no es obligatorio el depósito previo a Asamblea.

e. 14/7 N° 52.424 v. 20/7/2004

ARISTIDES SANTONI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de ARISTIDES SANTONI S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día de 7 de agosto de 2004 a las diez (10) horas y en segunda convocatoria a las once (11) horas en el domicilio de Medrano 174, Piso 7, Of. C de la Ciudad de Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA.1.- Deberán los señores accionistas depositar sus acciones o comunicar su asistencia en la sede social hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea.

Presidente – Nancy Miriam Méndez
e. 16/7 N° 52.575 v. 22/7/2004

ASMOPUL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria día 5/8/2004 a las 15 hs. En 1ª, y 16 hs. En 2ª convocatoria en P. L. Anaut 3061.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Considerar doc. Art. 234, Ley 19.550, ejerc. 2002/2003.
3°) Designación de autoridades.

Presidente – Ramón Darío Oliveira
e. 14/7 N° 21.538 v. 20/7/2004

"B"

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

N° Inscripción I.G.J. 8034/56. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 2004, que se celebrará a las 11:00 hs. en la sede de Pedro I. Rivera 3454, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 2004.
3°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndico.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y en su caso su elección por el término de un año.
6°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Buenos Aires, 6 de julio de 2004. El Directorio.
Vicepresidente – Juan Mariano Villar Urquiza
e. 13/7 N° 52.302 v. 19/7/2004

BIBLIOGRAFICA INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BIBLIOGRAFICA INTERNACIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 2 de agosto de 2004 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en su sede social de Bogotá 256, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Designación de los miembros del Directorio por dos años.
4°) Apropiación del resultado del Período.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Presidente - Hernando Ferreres
e. 15/7 N° 21.662 v. 21/7/2004

BIPER Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2004 a las 13 horas, en la calle Cortejarena N° 1950, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Elegir un Director en reemplazo del Director fallecido hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria que considere los estados contables al 30 de junio de 2004.

Síndico Titular – Alejandro González
e. 13/7 N° 52.299 v. 19/7/2004

BOCA RATON COUNTRY LIFE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En mi carácter de Presidente de BOCA RATON COUNTRY LIFE S.A. procedo a comunicar que en la reunión de Directorio de fecha 28 de junio de 2004, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del Orden del Día, a saber: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de agosto de 2004 a las 9:00 hs. y 9:30 hs. En segunda convocatoria en Avenida Rivadavia N° 10.598, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de cuatro (4) accionistas para la firma del Acta.
b) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7, cerrado el 30 de abril de 2004.
c) Aprobación de la gestión del Directorio.
d) Elección del Síndico Titular por el término de un año.
e) Reforma del artículo 3° del estatuto social, referido al objeto de la sociedad.
f) Reducción de contribuciones sociales mensuales de los socios propietarios de unidades funcionales de edificios de viviendas multifamiliares "Dormies" al 50% de las contribuciones al mantenimiento de espacios comunes que abonan los restantes socios propietarios de lotes y casas.
g) Autorización al Directorio a modificar el reglamento interno para incorporar la subcomisión verificadora y sus funciones y/o modificar o agregar otras subcomisiones y funciones de las mismas.
h) Tratamiento del tema actividades culturales en el club, establecimiento educativo.
i) Aceptación del cargo impuesto por el donante como de la donación en sí, referido al edificio en donde funcionaría el Colegio Lincoln o Campus Lincoln Boca Ratón.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir hasta el día 4 de agosto de 2004 inclusive, con la carga de la comunicación prevista por el 2° párrafo del art. 238 de la ley de sociedades en el sector administrativo del country en sus horarios y días de funcionamiento, inclusive los sábados y domingos. Dentro del plazo previsto por el art. 67 de la ley de sociedades, los señores accionistas podrán retirar ejemplares de la documentación a que se refiere el punto b) del Orden del Día. Los trámites para el registro de asistencia a la Asamblea comenzarán a cumplirse en el lugar de celebración a las 8:00 hs. del día 9 de agosto de 2004. A los efectos de la asistencia por representación, rige el estatuto social.

Presidente – Francisco Roberto Santoro
e. 14/7 N° 52.344 v. 20/7/2004

BODEGAS TRAPICHE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al solo efecto de cumplir con la solicitud cursada por la accionista, Sra. Lilia Pulenta de Muñoz, titular del 6,61% del capital social, y bajo su exclusiva responsabilidad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 4 de agosto de 2004, a las 15.30 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el ORDEN DEL DIA por ella redactado cuyo texto se transcribe a continuación:

"1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Remoción con causa de los actuales directores de la sociedad y síndico.
3°) En su caso, fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
4°) En su caso, elección de un síndico titular y suplente.
5°) Promoción de acciones de responsabilidad contra los mismos en los términos del artículo 274 de la ley 19.550".

La presente convocatoria no implica convalidar ni consentir en modo alguno el Orden del Día requerido por la accionista Sra. Lilia Pulenta de Muñoz y/o las afirmaciones contenidas en el mismo.

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.
Presidente – Carlos J. García

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

e. 16/7 N° 16.140 v. 22/7/2004

"C"

CAIDES S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 29 de junio de 2004. El Directorio de CAIDES S.A. resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día

6 de agosto de 2004 a las 15:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Avenida José María Moreno 122, 6° piso, Oficina "12" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida por el art. 237 inciso 1° de la Ley 19.550 de sociedades comerciales y modificatorias por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2003 y distribución de utilidades.
2°) Aprobación de la gestión del ejercicio.
3°) Designación de los integrantes del Directorio para el período de julio de 2004 a julio de 2006; designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
Presidente – Tomás Rodríguez
e. 13/7 N° 52.238 v. 19/7/2004

CASIBA S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 19.705. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2004 a las 11 horas, en Lavalle 1430, Piso 4° "B", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejército Económico Finalizado el 31 de marzo de 2004 y Distribución de Utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° Piso, Oficina "B", de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 26 de julio de 2004. El Directorio.
Presidente-Rubén Horario Calabró
Como Presidente de CASIBA S.A. me responsabilizo por la publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
Presidente – Rubén Horacio Calabró
e. 16/7 N° 52.576 v. 22/7/2004

CENTRO INVERSOR PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CENTRO INVERSOR PUEYRREDON S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2004 a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°.
Presidente – Adolfo José Brañas Escudero
e. 13/7 N° 52.298 v. 19/7/2004

COCINEROS ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2004, a las 15,00 horas, en Olazábal 2836, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las cuales se convoca a asamblea fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Distribución de Utilidades.
5°) Consideración y aprobación, en su caso, de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.
6°) Elección del Directorio (Artículo 8° del Estatuto Social).
Presidente - Tomás E. Molina
e. 15/7 N° 52.486 v. 21/7/2004

CONJUNTO RECAUDADOR S.A.
(Ex FEDERAL RED S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de julio de 2004 a las 16 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas en el domicilio de Montevideo 770, piso 4 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

— Designación de dos accionistas para firmar el acta.
— Consideración de la gestión de Directorio.
— Consideración de la renuncia del Directorio. Determinación del número y miembros del Directorio con mandato hasta el ejercicio a cerrarse el 31 de enero de 2006.
Capital Federal, 15 de junio de 2004.
Presidente – Federico Miguel Angel Fanlo.
e. 13/7 N° 22.218 v. 19/7/2004

COOPERATIVA DE TRABAJO EXPRESO LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO EXPRESO LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de agosto de 2004 a las 11 horas, en el local sito en San Antonio N° 450 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-04-2004.
3°) Tratamiento de excedentes.
4°) Elección total del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por renuncias
Presidente – Nicolás González Pérez

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
e. 16/7 N° 52.541 v. 20/7/2004

COUNTRY RODA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de COUNTRY RODA S.A. para el día 5 de agosto de 2004 a las 19,00 y 20.00 horas (en 1° y 2° convocatoria respectivamente), a celebrarse en las oficinas de la calle Cramer 2175, piso 1°, Of. E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y Aprobación de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y modificaciones, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550 y modificaciones. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Presidente - María Julia Mazzaferri
e. 15/7 N° 52.468 v. 21/7/2004

CUATRO U Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2004, a las 16,00 horas en Olazábal 2836, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Consideración y aprobación, en su caso, de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.
6°) Elección del Directorio (Artículo 8° del Estatuto Social).
Presidente - Tomás E. Molina
e. 15/7 N° 52.482 v. 21/7/2004

"D"

DROBIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 3 de agosto de 2004 a las 16 horas en primera convocatoria y por hipotética ausencia de quórum suficiente, a las 17 horas en segunda convocatoria en la Avenida Santa Fe 966, 5° "A", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y tratamiento del resultado.
2°) Aprobación de lo actuado por el Director Norberto Carlos José Vicente (Presidente).
3°) Aprobación de lo actuado por el Director Juan Carlos Ferroni (Vicepresidente).
4°) Razones para la convocatoria fuera de término.
5°) Disposición de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y con los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos fines se encomienda tal cuestión al señor Presidente.
Presidente – Norberto C. J. Vicente
e. 13/7 N° 52.295 v. 19/7/2004

"E"

EDIFRENT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de agosto de 2004, en Maipú 942, 3° piso Cfte., Capital Federal, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004. Tratamiento de los resultados.
Presidente - Gracia L. Franco de Crivelli
e. 15/7 N° 16.122 v. 21/7/2004

EL QUILLANGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 2004 a las 13 horas en Lavalle 392, 6° piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos referidos al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
4°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Presidente – Flaminia A. L.M. Ortelli de Balbiani
e. 13/7 N° 52.245 v. 19/7/2004

EXGA GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2004 a las 17,00 horas, en Olazábal 2836, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio.
5°) Consideración y aprobación, en su caso, de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.
6°) Elección del Directorio (Artículo 8° del Estatuto Social).
Presidente - Tomás E. Molina
e. 15/7 N° 52.485 v. 21/7/2004

"F"

FALLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de agosto de 2004 a las 10 hs. en Viamonte 308, piso 1°, Of. 4/6, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2004.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente – Salomón Carlos Cheb Terrab
e. 14/7 N° 52.397 v. 20/7/2004

FAST LUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de FAST LUB S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2004 a las 15 hs. en su sede de Fitz Roy 1268, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 2004.
3°) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
4°) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 6 de julio de 2004.
Presidente – Olga V. Urquiza de Ramallo
e. 13/7 N° 52.304 v. 19/7/2004

"G"

GRUPO CLARIN S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ANUAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de GRUPO CLARIN S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 4 de agosto de 2004 a las 15 hs. en primera convocatoria y para el día 12 de agosto de 2004 a las 15 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Piedras 1743, Capital Federal, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para redactar y suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2003. Causas de su tratamiento fuera del término legal.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
4°) Consideración de la remuneración de los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2003.
5°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Destino de los resultados.
8°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio.
9°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Presidente – Héctor Horacio Magnetto
e. 14/7 N° 52.374 v. 20/7/2004

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 2004 a las 11 horas, en la sede social sita en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Reducción del capital social por un importe de hasta treinta y un millones de pesos. Aprobación de los estados contables al 31/3/04 que reflejan la situación patrimonial antes y después de la reducción. Reforma del artículo quinto del estatuto social.

Vicepresidente – Francisco Mezzadri

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación acreditando su calidad de accionistas para que se los inscriba en el libro de asistencia a Asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, hasta el 27 de julio de 2004 inclusive; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Av. España 3301, Buenos Aires.

e. 14/7 N° 52.401 v. 20/7/2004

HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2004 a las 10,00 hs. en primera convocatoria y 11,00 hs. en segunda, en la sede de Palpa 3565 II cuerpo, piso 6to. depto. "D" de esta Ciudad a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la memoria. Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados al 31/12/2002 y al 31/12/2003. Anexos e Informes del Auditor.
3°) Fijación del número de Directores y su remuneración.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.

Presidente - Alejandro F. D'Arcangelo
e. 15/7 N° 1550 v. 21/7/2004

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS WILTON S.A.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a los Sres. Accionistas de INDUSTRIAS PLASTICAS WILTON SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 2004 a las 11 horas en la sede social de la calle Montiel 2351 Capital Federal y, en el mismo domicilio, pasada una hora en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1°) Celebración de la Asamblea fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los documentos precriptos por el Art. 234 Inc. 1 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Considerar el destino de las utilidades. El Directorio.

Presidente - Mónica Dulner
e. 16/7 N° 52.560 v. 22/7/2004

INMOBILIARIA ITALIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INMOBILIARIA ITALIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 3 de agosto de 2004 a las 14:00 hs. en Sarmiento 1469, p. 7° Oficina "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación art. 234 inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al balance del ejercicio N° 32 con cierre al 30/11/2001.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Remuneraciones del Directorio y Síndicos Titular y Suplentes.
4°) Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplentes.
5°) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta.

NOTA: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazo establecidos en el art. 238 párrafo 1° de la Ley 19.550, en la dirección arriba indicada, en el horario de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

Presidente – Francisco Manuel Rinaldi
e. 14/7 N° 21.522 v. 20/7/2004

"K"

KRM INGENIERIA S.A.C.I.A.F.S.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 2004 a las 11 horas en Viamonte 377 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 Inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.
2°) Retribución y Gratificación Especial a los Directores de la empresa y al Síndico.
3°) Reversión de otras reservas.
4°) Destino de los resultados acumulados no asignados.
5°) Fijación del número de Directores, su elección.
6°) Elección de Síndicos titular y suplente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Jorge Leonardo Killian
e. 16/7 N° 52.546 v. 22/7/2004

"L"

LA LONJA CLUB DE CAMPO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio de 2004 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en La Peregrina Club de Campo, sito en Comodoro Rivadavia y San Mateo s/N°, paraje La Lonja, Partido de Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1°) Constitución y validez de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al 6° ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2003.
4°) Destino del resultado.
5°) Renuncia de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
6°) Consideración del uso y funcionamiento del Club House y del Club House de niños.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, y del Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.
8°) Elección de los miembros de la Comisión de Relaciones Societarias, Etica y Disciplina por el término de dos años.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firme el Acta respectiva.
2°) Modificación del reglamento de construcción: Artículos N° 7, 14, 15 y 23.

Buenos Aires, junio de 2004.

Vicepresidente – Juan Sánchez Ordoñez
e. 14/7 N° 52.334 v. 20/7/2004

"N"

NEROLI SAIC y F (e.L.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2004, en primera convocatoria, a las 10.30 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970 - 2° piso - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los estados contables al 30 de abril de 2004, los cuales arrojaron un patrimonio neto negativo de $ 3.995.134 (artículo 234, inciso 1° y artículo 104 de la Ley N° 19.550).
3°) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 2004.
4°) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2004/2005. Fijación de su remuneración.
5°) Designación de Contador Certificante Titular y Contador Certificante Suplente por el ejercicio 2004/2005. Fijación de su remuneración. La Comisión Liquidadora

---

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en Moreno 970 - 2° piso - Buenos Aires, para inscribir sus acciones en el registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 06 de agosto de 2004. Horario de 9 a 17 horas.

Liquidador – Luis Felipe Bernardo Aguirre
e. 16/7 N° 21.548 v. 22/7/2004

NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A. a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria para el día 2 de agosto de 2004 a las 10 hs. en Paraguay 264 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos aires, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y lugar para el caso de fracasar la primera, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Determinación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes.
3°) Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado por la entidad encargada de llevar el registro, o comunicar su asistencia para ser inscripto en el libro de asistencia en el caso que las acciones sean nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, en Paraguay 264 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de 10 a 18 horas, hasta el día 28 de julio de 2004 inclusive, a las 18:00 horas.

Presidente – Gustavo Alberto Cordero
e. 14/7 N° 52.362 v. 20/7/2004

"P"

PARMALAT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 30 de julio de 2004 a las 10:00 hs. en Marcelo T. de Alvear 684, piso 2° a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones de la celebración fuera de término de esta Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el apartado 1° del artículo 234 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.

Presidente – Nelson Simoes Martins Seabra
e. 13/7 N° 52.240 v. 19/7/2004

PENINSULA DE SAN PEDRO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2004 a las 10 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la cale Suipacha 1111, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
que dice:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) aumento del capital social a la suma de $ 1.250.000 por capitalización de aportes realizados con anterioridad a la fecha. Limitación de los derechos de preferencia. Modificación del art. 4° de los estatutos sociales.

Presidente – Antonio Salim Name
e.13/7 N° 52.264 v. 19/7/2004

PHARMOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 6 de agosto de 2004 a las 10.30 horas en el domicilio de la calle Saladillo 2452/68 UF N° 1 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de marzo de 2004. (Art. 234, inc. 1, Ley 19.550).
3°) Consideración de la Gestión del Directorio y fijación de las remuneraciones por el ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de marzo de 2004. (Art. 261 párrafo 2°, Ley 19.550).
4°) Fijación del N° de Directores Titulares y Suplentes, su elección.
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Presidente - Jorge Luis Hernando
e. 15/7 N° 22.358 v. 21/7/2004

PILAREGUA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 5 de agosto de 2004 a las diecinueve horas en la sede social sita en la calle Maipú 863 piso 2° Dto. "C" de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 al 30 de septiembre de 2003.
3°) Aprobación de los resultados financieros del ejercicio.
4°) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio.
5°) Consideración de la presentación de la documentación fuera de los términos legales.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Distribución de Utilidades.
8°) Modificación del punto Décimo Primero del Estatuto Social, inscripto en la Inspección General de Justicia el 22/05/90 bajo el número 3076 del libro 108 Tomo A de Sociedades Anónimas, respecto de la fecha de cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año.
Presidente – Miguel Antonio Murray
e. 16/7 N° 52.521 v. 22/7/2004

PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA S.A. (en Trámite de Liquidación)

CONVOCATORIA

Inscripta N° 1269, L° 112, T° A 23/2/93. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 2 de agosto de 2004 a las 9:00 horas y 10:00 horas respectivamente, en la sede social de Av. Belgrano 634, piso 12 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación de la disolución anticipada resuelta en Asamblea de fecha 7 de noviembre de 2000.
2°) Ratificación del nombramiento de los integrantes de la Comisión Liquidadora.
3°) Aprobación de la gestión efectuada por los liquidadores.
4°) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
Presidente – Raúl Fernández
e. 14/7 N° 52.403 v. 20/7/2004

"Q"

QUAIS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2004 a las 16:00 horas en el domicilio comercial de la sociedad sito en la calle Bonifacini 5240, Caseros, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescritos en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico N° 6 cerrado el día 30 de junio de 2003.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Ampliación del objeto social.
Presidente – Andrés Emilio Gómez Piñeiro
e. 13/7 N° 52.300 v. 19/7/2004

"R"

ROSARIOS Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 2004 a realizarse a las 10 hs. en primera convocatoria, o a falta de quórum, a las 11 hs. en segunda, en Suipacha 268, piso 6°, Oficina "A" de esta Ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Reforma de estatutos: a) Su adecuación a las normas de la Ley 19.550. b) Aumento de capital social, y c) Fijación de nueva sede social.

Se hace saber que la comunicación de asistencia deberá hacerse efectiva en este mismo domicilio: Suipacha 268, piso 6°, Oficina "A", Capital. El Directorio.
Presidente – Armando Daniel Betesh Rosarios
e. 13/7 N° 52.235 v. 19/7/2004

"S"

SABAVISA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SABAVISA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Avenida Córdoba 315, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 31 de julio de 2004 a la 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/3/2004.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Aprobación de las gestiones del Directorio.
5°) Designación de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.
Presidente – María Victoria Barreña
e. 14/7 N° 16.098 v. 20/7/2004

SENISE S.A.I.M.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1° de Capital Federal, el día 6 de agosto de 2004 en 1ª y 2ª convocatoria a las 19 y 20 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.
3°) Honorarios y gestión del Directorio.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Elección del Directorio por el término de un año.
Presidente – Osvaldo O. Domínguez
e. 13/7 N° 21.465 v. 19/7/2004

SERZERES S.A.

CONVOCATORIA

N° IGJ 1.634.864 (6017, L° 121, T° "A", S. A. 10/6/97). Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 2004 a las 9 horas a realizarse en la sede social sita en Dr. Luis Beláustegui 1424, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004. Aprobación de la gestión del Honorable Directorio.
3°) Destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Designación de Directores.
Vicepresidente – José Espasandin
e. 14/7 N° 52.342 v. 20/7/2004

SIGNOTEL S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en I.G.L. 8 46688. N° Correlativo: en I.G.J. 259557. El Directorio de SIGNOTEL S.A. convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2004 a las 12 horas, en la sede social de Pola 2664, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Remoción de Director Suplente.
2°) Designación de Director Suplente reemplazante.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente – Juan Carlos Signorell
e. 13/7 N° 52.313 v. 19/7/2004

SISCOM DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SISCOM DE ARGENTINA S.A. a Asamblea Extraordinaria de accionistas para ser realizada en la sede social sita en M. T. de Alvear 1373/81, 4° piso, Ofic. 42, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 5 de agosto de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Absorción íntegra de los resultados negativos que arrojan los estados contables de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2003, mediante la afectación de otros rubros.
Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Presidente – Javier René Gross
e. 13/7 N° 52.256 v. 19/7/2004

SUFARMA RED PROFESIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 03/08/04, primera convocatoria 12 hs., segunda convocatoria 13 hs. en Rondeau 1758, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de Memoria y Estados Contables Anuales al 31/03/2004.
3°) Elección de Directores.
4°) Honorarios del Directorio art. 261, LSC.
5°) Destino de los resultados no asignados.
Presidente - Carlos Sacchi
e. 15/7 N° 52.464 v. 21/7/2004

SU HOUSE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2004 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas, en segunda, en las oficinas de la Av. Corrientes N° 1296,piso 4°, Of. 40, Capital Federal, a los efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia del Sr. Presidente.
3°) Tratamiento de la gestión del Directorio.
4°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5°) Cambio de sede social.
6°) Consideración de los documentos previstos por art. 234 inc. 1° Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
7°) Razones de su consideración fuera de término.

NOTA: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma y plazo establecido en el art. 238 párrafo 1° de la L.S. en la dirección indicada, en el horario de lunes a viernes de 13 a 17 hs.
Vicepresidente – José Alberto Zangirolami
e. 16/7 N° 21.731 v. 22/7/2004

"T"

TESMEC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 3 de agosto de 2004 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de TESMEC S.A. sita en Callao 66, 8° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados de resultados del ejercicio económico financiero cerrado el 31 de marzo de 2004.
3°) Consideración de la gestión de Directorio y su remuneración.

Se hace saber a los accionistas que deseen asistir que deberán cursar comunicación a la sociedad como mínimo con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia.
Presidente – Angel Falvo
e. 13/7 N° 52.269 v. 19/7/2004

TRUE NORTH DIVERSIFIED COMPANIES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de TRUE NORTH DIVERSIFIED COMPANIES ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a desarrollarse el día 6 de agosto de 2004 a las 11.00 horas en primera convocatoria; y a las 12.30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en Av. Callao 1046, 3er. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Determinación del Capital Social.
3°) Reforma del Art. 5° del Estatuto Social por modificación de capital.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán dar los avisos correspondientes, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en Callao N° 1046, Piso 3°, Capital Federal, de 10:30 a 18:30 horas.
Presidente - Jorge Adolfo Vázquez
e. 15/7 N° 52.466 v. 21/7/2004

"V"

VIA DEL SOLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 2 de agosto de 2004 a las 17,00 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda, en el domicilio de Belgrano 687 8° Piso Oficina 33, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.

2°) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de fecha 27-01-2003 y Asamblea de Accionistas de fecha 10/09/2003.
3°) Tratamiento de la propuesta de venta de la fracción de campo ubicada sobre la Ruta 52.
4°) Aprobación de la gestión del directorio.
5°) Tratamiento de Juicios en trámite.
6°) Disolución de la sociedad.
7°) Designación de liquidador.

Síndico – José M. Fresco
e. 16/7 N° 21.722 v. 22/7/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rubén A. Chopa, Abogado T° 40 F° 448, Of. Lavalle 1737 1° D, Cap. Avisa MC Tel. SRL. dom. Uruguay 651, Piso 13° Dt° A, Cap. vende libre de personal y toda deuda su negocio dedicado a locutorio sito AV. DE MAYO 777, Cap. Fed. a Silvina Alejandra Carello, dom. Sánchez 2601, Ptdo. Alte. Brow, Pcia. de Bs. As. Recl. ley en mi oficina.

e. 15/7 N° 21.661 v. 21/7/2004

Emiliano Rubén Fiorillo, con dom. en Páez 2110, Cap., transfiere a Ana María Mosca con dom. en J. B. Ambrosetti 916, 1° "A", el locutorio de Telefónica Argentina S.A., sito en AV. ACOYTE 269, Cap. Esta venta es libre de deuda, gravámenes y personal. Oposiciones de ley: J. B. Ambrosetti 916, 1° "A", Cap. Fed.

e. 14/7 N° 52.353 v. 20/7/2004

Julia Suárez, abogada, T 50 F 3, CPACF, con domicilio en Guayra 1818, avisa que Pedro Díaz, con domicilio en Alvarez Jonte 5730, Cap. Fed., transfiere a Textil Jonte S.R.L., con domicilio en la calle Alvarez Jonte 5740, Cap. Fed., el local sito en la calle ALVAREZ JONTE 5730/32, Cap. Fed., bajo el rubro de fábrica de tejidos con telares circulares. Libre de deudas, etc. Reclamos de ley en Guayra 1818, Cap. Fed.

e. 16/7 N° 21.694 v. 22/7/2004

Julia Suárez, abogada, T 50 F 3, CPACF, con domicilio en Guayra 1818, avisa que Pedro Díaz Echave, con domicilio en Alvarez Jonte 5730, Cap. Fed., transfiere a Textil Jonte S.R.L., con domicilio en Alvarez Jonte 5740, Cap. Fed., el local sito en la calle ALVAREZ JONTE 5738/40, Cap. Fed., bajo el rubro de fábrica de tejidos con telares circulares y taller de teñidos de tejidos e hilados. Libre de deudas, etc. Reclamos de ley en Guayra 1818, Cap. Fed.

e. 16/7 N° 21.695 v. 22/7/2004

La Sra. Hilda Beatriz Báez, con domicilio en Avda. Independencia 2788, Capital Federal, avisa que cede, vende y transfiere al Sr. Quersia Sebastián con domicilio en la calle San Martín 1957, localidad de San Martín, Prov. de Bs. As., el fondo de comercio habilitado como Centro de Telecomunicaciones e internet, ubicado en la calle AVDA. INDEPENDENCIA 2788 de Capital Federal. Opciones en término de ley Pasteur 154, piso 1°, Dpto. "D", Capital Federal.

e. 16/7 N° 21.681 v. 22/7/2004

Gabriela Alejandra Jaureguiberry, con domicilio en la calle Moreno 3468 de Cap. Fed., transfiere a Hugo Horacio Molina, con domiclio en la calle Mario Bravo 299, 3° "B" de Cap. Fed., el fondo de comercio del jardín maternal sito en AV. RIVADAVIA 8535 de Cap. Fed. Reclamos de ley de lunes a viernes de 15 a 19 hs., en Av. Rivadavia 8535, Cap.

e. 16/7 N° 21.742 v. 22/7/2004

Fortunato Suppa, corredor público, en Cabildo 546, Capital, avisa que L.V.L. S.R.L. con domicilio en Cuenca 2427, Capital, vende y transfiere sin personal a Jorge Bongiorni, en comisión, domiciliado en San Pedro 1186, Sáenz Peña (Bs. As.) su fondo de comercio de restaurante cantina, sito en AV. LOS INCAS 4283/99 Capital. Reclamos de ley Cabildo 546, Capital.

e. 13/7 N° 52.309 v. 19/7/2004

"B"

Rectificación publicación edicto de fecha 30/4/1996 al 7/5/1996 según recibo N° 66614 del fondo de comercio de hotel (ssc) sito en BARTOLOME MITRE N° 2632, PISO 3°, DEPTO "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comprador Jorge Alberto Lamendola y Oscar Luis Ceser, **debe decir**: Ana María Gómez. Reclamos de ley en Balbastro N° 2681, piso 2°, Depto. 11, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 14/7 N° 52.359 v. 20/7/2004

Julio Negreira, Manuel Ferreiro y Sergio Fontaiña, con dom. en Mario Bravo 780 de Capital Federal, transfieren el fondo de comercio de "Venta de helados sin elaboración. Venta de productos lácteos. Casa de Lunch y Despacho de Bebidas" sin el BOLIVAR 185 de Capital Federal, a favor de Pablo Rubén Osman, —en comisión— con dom. en Pacheco de Melo 1958 P.B. "A" de Cap. Fed. Reclamos de ley en Pacheco de Melo 1958 P.B. "A" de Cap. Fed.

e. 15/7 N° 52.479 v. 21/7/2004

Nélida Bossio, domiciliada en El Salvador 4752, PB "B", Capital, avisa que vende a Ana María Alastuey, domiciliada en El Salvador 4768, 1° "A" Capital, el fondo de comercio de Hotel sin servicio de comida, sito en BARTOLOME MITRE 1390, 1° PISO, Capital. Reclamos de ley en Bartolomé Mitre 1390, 1° piso, Capital.

e. 16/7 N° 52.565 v. 22/7/2004

"C"

Cirelli Cecilia Inés con domicilio en Iberá 3627, avisa que vende a Perrucci Lorena Vanesa con domicilio en Machaín 3817, Capital, fondo de comercio de kiosco, sito en CONDE 2506, Capital. Reclamos término ley en Iberá 3627.

e. 13/7 N° 52.284 v. 19/7/2004

"J"

Claudio Guillermo Vega, DNI 11.862.501, dom. en Tte. Gral. Juan Domingo Péron 4341, 2° 6, Cap., aviso que he transf. con fecha 5 nov. de 1998 a Roberto Brea, LE 4.294.509, dom. en Arenales 470, P. 6, Dto. F, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., el local de JERONIMO SALGUERO 642, PB y 1° P, Cap. que func. como garage comercial (604070) 19 cocheras icn. 1 p/ciclomotor hab. por Exp. 77106/96, libre de toda deuda, reclamo de ley, mi domicilio.

e. 16/7 N° 21.698 v. 22/7/2004

"L"

A. Mithieux, mart. púb., Of. Lavalle 1312, 1° "A", Cap. avisa: Pablo A. Sosa, domic. Martín Rodríguez 2531, San Miguel, Pcia. Bs. As. vende a Eduardo Ramírez y Mirta A. Novo, domic. Alvarez Thomas 2839, Cap. su bar, sito en LAVALLE 1134, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/7 N° 21.457 v. 19/7/2004

"T"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas en Uruguay 292, 1° piso "6", Capital, avisa: Jorge Oscar Casco y Jorge Rubén Ramos, domicilio Tucumán 1899, Capital Federal, venden a Alberto Modesto Julián Biagini, domicilio Av. Córdoba 2645, PB "3" Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, bar, café, despacho de bebidas, ubicado en TUCUMAN 1899, UNIDAD FUNCIONAL DOS (2), Capital Federal, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 13/7 N° 22.193 v. 19/7/2004

El Dr. Gabriel Alejandro Daich, contador público (U.B.A.) con domicilio en Maipú 763, 5° "M" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que Helit S.A. con domicilio legal en El Gaucho 5928, 3° "C" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Transfiere a Natural It S.A. con domicilio legal en Defensa 251, 3° piso, Of. 12 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. El fondo de comercio del local habilitado como depósito sito en MATHEU 4833 de la Localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Maipú 763, 5° "M" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y Matheu 4833 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs.As.

e. 14/7 N° 52.415 v. 20/7/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"H"

HOTELES AL SUR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria del 24/03/2004 resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 534.000, mediante la emisión de 522.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1, valor nominal c/una y con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de $ 3, por acción. El aumento se imputará a "aportes irrevocables" en primer término. Derecho de preferencia, en las condiciones antes señaladas, en sede social, Humberto Primo 820 de Capital Federal.

Director – Francisco Rafael Antonio Heffesse
e. 15/7 N° 21.637 v. 19/7/2004

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.

TIMBO RIOJANA S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber que en virtud del compromiso previo de fusión suscripto al 14 de junio de 2004, la sociedad "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." con sede social en la calle Esmeralda 288 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1958, bajo el número 1019, del Libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales cuya valuación del Activo es de $ 65.016.967,48 y del Pasivo de $ 16.039.015,15; ha incorporado por fusión a "TIMBO RIOJANA S.A." con sede social en la calle Santiago del Estero 245 La Rioja, Provincia de la Rioja inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de enero de 1992, bajo el Libro 46, Folios 19 a 36, cuya valuación del Activo es de $ 31.176.168,26 y del Pasivo de $ 9.000.745,66 ambas valuaciones al 31/03/2004. "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." ha aprobado el compromiso previo de fusión en Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004 y "TIMBO RIOJANA S.A." (absorbida) por Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004. "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." con motivo de la fusión modifica el art. 4° de su Estatuto; aumentando su capital social de $ 654.979 a $ 655.595 mediante la emisión de 616 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1, de valor nominal cada una; el que queda redactado con el texto siguiente: Artículo 4°: El Capital Social es de $ 655.595, representado por 655.595 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea que decida el aumento podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Toda resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, salvo que la Asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. El Directorio.

Apoderado - Ricardo H. Messuti
e. 15/7 N° 52.435 v. 19/7/2004

"M"

MICHELIN ARGENTINA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera.

Domiciliada en Lascano 5136 de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28 de mayo de 2004 dispuso una reducción de Capital de $ 33.611.000, para absorber totalmente los resultados negativos acumulados al 31/12/03. El capital social luego de la reducción, es de $ 34.599.000. Esta operación sólo disminuye, por razones de redondeo, el Patrimonio Social en $ 244,10. Se actualiza el artículo 5 del estatuto con el nuevo Capital. El capital, antes de la reducción es de $ 68.210.000 y luego es de $ 34.599.000. El Activo, antes de la reducción es de $ 51.843.772,24 y luego de efectuada es de $ 51.843.772,24. El Pasivo antes de la reducción es de $ 13.843.701,44 y luego de efectuada es de $ 13.843.945,54. Reclamos de ley en Lascano 5136 de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente – Joaquín M. Torrent
e. 15/7 16.163 v. 19/7/2004

"R"

RIO CULLEN LAS VIOLETAS S.A.

N° de Inscripción: 9315. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 18/06/2004, se resolvió reducir voluntariamente el capital social en la suma de $ 7.500.000, es decir de $ 7.643.853,00 a $ 143.853,00, con efecto al 30/06/2003, último Balance General aprobado, y reformar el artículo 4 de los Estatutos Sociales. A fin de cumplimentar con el art. 204 de la ley 19.550 se informa la valuación del activo y del pasivo al 30/06/2003: Activo $ 22.017.773,06, Pasivo $ 37.931,17; y con posterioridad a la reducción de capital: Activo $ 20.497.973,06, Pasivo $ 6.018.131,17. Las oposiciones se recibirán en Avda. Córdoba 1439 piso 11 Of. 83 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vicepresidente - Carlos Wagener
e. 15/7 N° 52.454 v. 19/7/2004

"S"

SWORN COLLEGE S.A.

Aumento de Capital de SWORN COLLEGE S.A, (I.G.J. insc. 21/12/98, N° 15729, L° 3 de S.A.) por asamblea del 14/04/04, se aumentó el cap. de $ 12.000 a $ 488.000.- Convócase a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia art.194 L.S.C. Publíquese por 3 días.

Escribana - Juana Carla Mensa
e. 16/7 N° 52.551 v. 20/7/2004

SOL BEBE S.A.

N° 1.718.297. Por tres días. Por AGO 2/7/04 se aumentó el capital de $ 48.000 a $ 223.000. Se publica a efectos del ejercicio del derecho de preferencia.

Autorizada - Susy Inés Bello Knoll
e. 15/7 N° 52.458 v. 19/7/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES EN LO LABORAL ROSARIO

La Sala Primera de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, sita en calle Balcarce N° 1651 de Rosario, en la Provincia de Santa Fe, integrada por los Sres. Jueces de Cámara Dr. Felipe Rodini, Dra. Marta Rucci y Dr. Luis María Rodrigañez, ha dispuesto notificar, por este medio y por el término de tres días a PROVILUX S.A. como parte demandada en autos: "PEREYRA HECTOR OSCAR c. PROVILUX SA s. Indemnización Daños y Perjuicios - Inconstitucionalidad Ley 24.557". (Expte. N° 70/04) lo siguiente: "Rosario, 7 de abril de 2004. Por recibido. Hágase saber a las partes que los autos se encuentran radicados en la Sala Primera de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Laboral integrada por los Doctores Luis María Rodrigañez, Felipe Rodini y Marta L. Rucci. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Luis María Rodrigañez, vocal, Dra. Clara Ferreyra, Secretaria".

e. 15/7 N° 452.693 v. 19/7/2004

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 12.743, caratulada "IGALTEX S.R.L. s/Infr. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del Art. 196 del C.P.P., notifica a FERNANDO JOSE LUIS URIBE UBAGO (Pasaporte Español N° 16.485.097-P) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.- ... designase al Señor Perito Calígrafo Oficial Sergio Martínez, para que ... mediante un peritaje de su especialidad determine: 1) ... cheques N° 38839681, 38839684 y 38839685 del Banco Credicoop librados contra la cuenta corriente N° 056-008860/9 ... notifíquese a ... FERNANDO JOSE LUIS URIBE UBAGO ... haciéndoles saber asimismo que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)". Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Graciela Mabel Corvetto, Secretaria (P.R.S.).

Secretaría, 1 de julio de 2004.
Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

e. 15/7 N° 452.707 v. 21/7/2004

FISCALIA NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 43

Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 43, Secretaría a cargo del Dr. Christian Marcelo González, sita en Paraná 425, 1° piso de esta Ciudad, en relación a la causa N° 7975/2003 (2209/3), caratulada "RAMIREZ CONTRERAS ENRIQUE y Otra s/Robo" con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 36, Secretaría N° 123, cuyo trámite fuera delegado en esta sede, en virtud del art. 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, en la que se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, ///nos Aires, 6 de julio de 2004... convóquese a los nombrados, ENRIQUE RAMIREZ CONTRERAS, de nacionalidad peruano, indocumentado, nacido el 11 de enero de 1979, hijo de María Contreras y de Jorge Ramírez y a Carolina Lamilla Machuca, de nacionalidad peruana, indocumentada, nacida el 23 de noviembre de 1981, hija de Cecilia Machuca y de Manuel Lamilla, para que dentro de los diez días de notificados se presenten ante esta Representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación, con el objeto de hacerle saber el hecho que se le imputa y las pruebas que obran en su contra, bajo apercibimiento de respectivamente requerir se declare su rebeldía y se ordene la consecuente captura, en caso de inasistencia injustificada —arts. 288 y 289 del Código Procesal Penal de la Nación. A tal efecto, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciendo saber la resolución que antecede.
Felisa Elena Krasucki, fiscal en lo criminal.

e. 15/7 N° 452.741 v. 21/7/2004

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7610 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a NARANJO PABLO ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por Inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 24 de junio de 2004.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 15/7 N° 452.688 v. 21/7/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7615 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a VILLOLDO JULIO CESAR a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por Inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 22 de junio de 2004.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 15/7 N° 452.689 v. 21/7/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7970 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SCHMITH WALTER GASTON a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por Inf. Art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 23 de junio de 2004.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 15/7 N° 452.691 v. 21/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16, Secretaría Unica sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950, Entrepiso, de Capital Federal, cita por cinco días a herederos de NELIDA MAGDALENA ORSO Y COLMENERO DE ELO-LA o quien se considere con derecho, para que manifiesten si comparecerán a escriturar a favor de la parte actora en la demanda entablada por doña LEONOR HELVECIA ROMERO DE NORIEGA s/Escrituración, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 512 del Código Procesal. El presente edicto deberá publicase por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de junio de 2004.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 16/7 N° 21.692 v. 20/7/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, p. 6°, Capital Federal, cita por quince días a JORGE TOMKINSON a los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "PRIETO LAURA INES c/TOMKINSON JORGE s/Cobro de Suma de Dinero" N° 25.245/00 bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse en el Boletín Oficial por dos días.

Buenos Aires, 1° de marzo de 2004.
María Laura Ragoni, secretaria.

e. 16/7 N° 52.522 v. 19/7/2004

N° 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Capital Federal, cita y emplaza por 10 días a JUAN ANTONIO ROBLEDO a comparecer para tomar intervención en autos "ROBLEDO DELIA B. y Otros c/ROBLEDO JUAN ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de abril de 2004.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 16/7 N° 52.509 v. 19/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de junio del 2004, se decretó la quiebra de "VALENTE JUAN CARLOS s/Quiebra (en Ped. Quiebra por COOP. VIV. RIO DE LA PLATA N° 79016)" Expediente 88059 – L.E. 1.731.151, en la que se designó síndico a la Dra. Lydia E. Albite, con domicilio en Tacuarí 119, E.P. "5" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de septiembre del 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 15/7 N° 452.744 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio del 2004, se decretó la quiebra de: "ADZEN S.A.C.I.F. s/Quiebra (en el Pedido de OSDE)" Expediente N° 88079 – CUIT 30-56904240-9, en la que se designó síndico a la sindicatura clase "A": Est. del Acebo-Rodríguez & Asoc., con domicilio en Bulnes 2154, piso 1° "B" (Tel. 4822-0970) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de septiembre del 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 15/7 N° 452.745 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio del 2004, se decretó la quiebra de: "ROLON 1000 S.R.L. s/Quiebra (en el P/Q por BANQUE NATIONALE DE PARIS – Expte. N° 75220)", Expediente N° 88078 – CUIT 30-655940009-6, en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz, con domicilio en Paraguay 2630, piso 10 "B" (Tel. Fax 4963-1011) de esta Capital ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de septiembre del 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 15/7 N° 452.749 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de junio del 2004, se ha fijado un nuevo período informativo, rectificándose el domicilio del síndico que actúa en la quiebra de "FEMAGRAF S.R.L. s/Quiebra" Expediente Nro. 87962 – CUIT 30-70205369-9, decretada en fecha 8-06-04, siendo los datos correctos: síndico Dr. Lajbisz Barg, con domicilio en Paraguay 2630, piso 10°, Oficina "B" (Tel. Fax. 4963-1011) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de septiembre del 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 15/7 N° 452.751 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 2004, se decretó la quiebra de INTERBRICK S.R.L., CUIT 30-05183137-3 en la que se designó síndico a la Dra. Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119, entrepiso 5, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre del 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 15/7 N° 452.755 v. 21/7/2004

N° 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 02, Secretaría N° 03, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "BASTIANI NORBERTO MARIO s/Quiebra", que con fecha 14 de junio de 2004 se decretó la quiebra de BASTIANI NORBERTO MARIO, el cual pose domicilio en calle M. Porcel de Peralta 1359 de Capital Federal, DNI 1.479.149. Síndico designado Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Tucumán 893, 5° piso "N" de Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 2004 en la forma indicada en el art. 32° de la Ley 24.522, contando hasta el día 21 de setiembre de 2004 a los efectos de impugnar los créditos insinuados (art. 34°) y contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 5 de octubre de 2004. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos (art. 35 LC) el día 20 de octubre de 2004 y el informe general (art. 39 LC) el día 1 de diciembre de 2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 1 de julio de 2004.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 13/7 N° 452.654 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 04 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital, hace saber que el día 14-06-04, expediente N° 82059, se decretó la quiebra de ALIANZA ESTRATEGICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70719726-5, con domicilio en Montes Carballo N° 1637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en San Martín 662, Piso 2°, Ofs. C y D, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 23-08-04. Se podrán formular impugnaciones hasta el 06-09-04 o contestarlas ante el síndico hasta el 20-09-04. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 18-10-04 y 29-11-04, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de julio de 2004.
Héctor Romero, secretario.

e. 13/7 N° 452.498 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Diag. Roque S. Peña 1211,

piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" hace saber que con fecha 14 de junio de 2004 se decretó la quiebra de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-13478784-9) y se fijó hasta el 03/09/04 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 17/09/04, y contestar éstas hasta el 01/10/04. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29/10/04 y 10/12/04, respectivamente. Intímase al fallido a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo, se lo intima a que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordénase al fallido y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente al quebrado. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 2 de julio de 2004

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 14/7 N° 452.601 v. 20/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 02 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 03 a cargo de la Dra. Paula Lage, hace saber por cinco días que con fecha 10 de Junio de 2004, se ha decretado la quiebra de NAZZARENO MUSSINI E HIJOS S.A., C.U.I.T. 30-59469199-3, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08 de Septiembre de 2004 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459 5° "92", Capital, Tel. 4374-3154/15 5402-5715, y que cuentan hasta el 22 de septiembre de 2004 para impugnar los créditos insinuados y/o contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la sindicatura, hasta el 06 de octubre de 2004. Fijándose los días 21 de octubre de 2004 y 03 de diciembre de 2004 para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) se ordena a la fallida y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a la fallida. b) Intimar a la fallida para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del Activo y Pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. e) Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. f) Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. El presente se libra por mandato de V. S. en los autos caratulados NAZZARENO MUSSINI E HIJOS S.A. s/Quiebra (Expte. N° 86.783) en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.

Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 14/7 N° 452.604 v. 20/7/2004

El Juzg. Nac. 1ª Inst. Com. N° 2, Sec. N° 3, comunica por 2 días en autos "S.B. MANDATARIA S.A. s/Conc. Prev.", que se fijó en el 9/11/04 la clausura del período de exclusividad y en el 2/11/04 a las 10 hs. la realización de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 7 de junio de 2004.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 16/7 N° 21.759 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 del suscripto, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "BODEGAS MARGUS S.R.L. s/Concurso Preventivo", que se ha dictado el auto de apertura del concurso el 22/6/04, de BODEGAS MARGUS S.R.L., CUIT 30-59430403-5, fijándose hasta el día 14/9/04 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado Cdor. Antonio Gargiulo, con domicilio en Uruguay 385, 3° piso, Of. "301" de Cap. Fed. El plazo para impugnar las insinuaciones, hasta el 28/9/04 y su contestación hasta el 12/10/04. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados por el síndico los días 26/10/04 y 7/12/04, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 43 LC se llevará a cabo el 21/6/05 a las 10:00 hs. Fíjase hasta el 28/6/05 la clausura del período de exclusividad. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 2004.

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 16/7 N° 21.674 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, comunica por cinco días la quiebra de SONIO S.A., CUIT N° 30-70123436-3. Síndico designado, contador Juan Ignacio Estévez, con domicilio en Uruguay 750, piso 6° "B", Capital Federal. Se fija plazo hasta el 9/9/2004 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el 23/9/2004 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también ante la sindicatura hasta el 7/10/2004. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4/11/2004 y 16/12/2004, respectivamente. Intímase al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en poder pertenecientes al quebrado. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2004.

Héctor Romero, secretario.

e. 16/7 N° 453.001 v. 22/7/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (juez interino), Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, hace saber por dos días que en autos "LIBRERIA EASO S.A. s/Quiebra" Expte. N° 56.406 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 16/7 N° 452.860 v. 19/7/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de junio del 2004, se decretó la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO FERROCON LTDA., designándose como síndico al contador Magdalena de la Quintana, con domicilio en Cerrito 1136, 9no. Piso T.E. 4814-0204, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de septiembre del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de octubre del 2004 y 3 de diciembre del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de junio de 2004... publíquense edictos.... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 24 de junio de 2004.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 13/7 N° 452.478 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de junio del 2004, se decretó la quiebra de CHUNG HA LEE designándose como síndico al contador Zulma Ghigliano, con domicilio en Pasaje Cipolletti 554, T.E. 4632-1794, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de septiembre del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de octubre del 2004 y 17 de diciembre del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de junio de 2004... publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 29 de junio de 2004.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 13/7 N° 452.477 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de junio de 2004, se decretó la quiebra de CENTRO DEL HOGAR SA, en la que se designó síndico a la contadora Viviana M. Palopoli, con domicilio en Av. Córdoba 859, p. 5°, of. B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de septiembre de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de octubre de 2004 y 29 de noviembre de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 22 de junio de 2004... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, 22 de junio de 2004.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 15/7 N° 452.696 v. 21/7/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Jorge Djivaris, sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211 Planta Baja de esta ciudad comunica por el término de cinco días en los autos JALILE, OSVALDO JORGE s/Concurso Preventivo que con fecha 30 de junio de 2004 se resolvió convertir en concurso preventivo el proceso falencial de OSVALDO JORGE JALILE, habiéndose resuelto que continúe como síndico la Dra. Viviana M. Palopoli con domicilio en la Av. Córdoba N° 859 piso 5° Of. "B" de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 23 de septiembre de 2004, convocandoselos para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sala de audiencias del juzgado el día 22 de junio de 2005 a las 10 horas si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en la LC 45 se han fijado los días 5 de noviembre de 2004 y 20 de diciembre de 2004 para que el síndico presente los informe previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.

Jorge Djivaris, secretario.

e. 15/7 N° 21.593 v. 21/7/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Sec. N° 12, a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Cap. Fed., hace saber por cinco días que por auto del 26/5/04 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ARIEL FAVIO MAZZEO, DNI N° 20.572.774. Fíjese hasta el 31/8/04 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Síndico Dr. Jorge Serrano, con domicilio en Uruguay 662, 5° "A", Cap. Fed. Informe art. 35: 13/10/04. Informe art. 39: 24/11/04. Audiencia informativa: 30/5/05 11:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y en El Derecho por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 14/7 N° 22.230 v. 20/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Héctor Horacio Piatti, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, en autos "DUTRA CARLOS MARIA s/Concurso Preventivo", Expte. 53096, comunica por 5 días que ha dejado sin efecto el decreto de quiebra de fecha 12/4/04 y decretado la apertura del concurso preventivo de CARLOS MARIA DUTRA, con DNI 18.795.254, antes 92.420.431, siendo el síndico actuante el contador Visco Miguel Angel, con domicilio en la calle Tres de Febrero 4683, piso 3°, Dto. "P" de Capital Federal. Se ha fijado el plazo hasta el día 31 de agosto de 2004 para que los acreedores presenten directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos, los títulos justificativos de los mismos y su número de documento de identidad. Se han fijado los días 13 de octubre de 2004 y 24 de noviembre de 2004 respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522. Se ha fijado la fecha del día 27 de mayo de 2005, a las 10 horas, a los fines de la realización de la audiencia informativa. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 16/7 N° 52.563 v. 22/7/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, desempeñada por la Dra. María Cristina O'Reilly, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra (Derivada: Fue Concurso) de "COSITORTO, ALEJANDRO con CUIT N° 20-04147017-9. El síndico designado es el Cont. Público Jorge Daniel Alvarez, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1738 - 6° "D" de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores post-concursales que deberán ocurrir por la vía prevista por el art. 202 de la Ley 24.522, requiriendo la verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico procederá a recalcular los créditos según su estado.

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 15/7 N° 452.731 v. 21/7/2004

N° 8

El J. N. de 1ª Inst. Com. N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, en los autos "TOTSA S.A. c/FRENOSUR REPUESTOS S.R.L. s/Sumario" (Expte. 75191) ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003… cítese a FRENOSUR REPUESTOS S.R.L. por dos edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en "El Derecho", para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca en autos a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo". Firmado: Atilio Carlos González, Juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2004.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 16/7 N° 21.756 v. 19/7/2004

N° 9

81717 — S.R. Y ASOCIADOS S.A. s/Quiebra (pedida por CASA HUTTON S.A.) Juzgado 9, Secretaría N° 18. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Secretaría 18, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de S.R. Y ASOC. S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 349, en el L° 118, T° A con domicilio en Zapiola 3717, Capi-

tal Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Miguel Angel Troisi, con domicilio en Cerrito 146, Piso 6°, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 29/9/04. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 10/11/04 y 4/2/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 25/10/04 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de julio de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 13/7 N° 452.446 v. 19/7/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16-06-04 se ha decretado la quiebra de R. D. MOTORS S.A.C.I.F. (CUIT 30-679683019) en la cual ha sido designado síndico la contadora Laura Fiscina con domicilio constituido en Anchorena 675, piso 5° "C" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 01-09-04 (LC: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 13-10-04 y el general el día 24-11-04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición de la síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCC.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 13/7 N° 452.479 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que el 28/06/04 se decretó la quiebra de GABRIEL GUSTAVO GONZALEZ (D.N.I. 14.614.572) en la cual ha sido designado síndico el contador Salvador Lamarchina, con domicilio constituido en Esmeralda 847, 7° "A" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29/09/04 (ley 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 11/11/04 y el general el 27/12/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "GONZALEZ GABRIEL GUSTAVO s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria interna.
e. 13/7 N° 452.476 v. 19/7/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de DEACA S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, CUIT N° 30-65065426-6, decretada con fecha 29/6/04. El síndico actuante es el contador Gerardo Miguel Seghezzo con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1° "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/9/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 28/10/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 10/12/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la LCQ el día 11/11/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 16/7 N° 452.916 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de ECYME S.R.L., CUIT N° 30-68412890-2, decretada con fecha 29/6/04. El síndico actuante es el contador Gerardo Miguel Seghezzo con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1° "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/9/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 29/10/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 13/12/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la LCQ el día 12/11/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 16/7 N° 452.914 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de MEACA SUSANA BEATRIZ, CUIT N° 27-10120274-2, decretada con fecha 9 de junio de 2004. El síndico actuante es el contador Blázquez Jorge Luis con domicilio constituido en Santa María de Oro 2381, piso 2° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de septiembre de 2004. Se deja constancia que el 20 de octubre de 2004 y el 1 de diciembre de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 1 de julio de 2004.
Paula Marino, secretaria interna.
e. 16/7 N° 452.908 v. 22/7/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 17 de junio de 2004 se declaró abierto el concurso preventivo de FACYCA S.A., CUIT N° 30-50620214/7 siendo designada Síndico la Dra. Silvia Beatriz Giambone, con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña N° 651, 4° Piso, Depto. "67" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores presentarán sus pedidos de verificación hasta el 9 de septiembre de 2004. Fíjase audiencia informativa para el día 13 de junio de 2005 a las 11:00 hs. (art. 45 L.C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Jorge Médici, secretario.
e. 13/7 N° 21.463 v. 19/7/2004

N° 14

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Sala, Sec. N° 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635, Piso 2°, Capital Federal, hace saber que con fecha 28 de mayo de 2004 se declaró abierto el concurso preventivo de ISAAC ARNOLDO MORER, CUIT 27-11220067-3. Síndico: Cont. Rubén Joaquín Toytoyndjian, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1219, P. 7°, Tel. 4381-2029, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos verificativos de sus créditos hasta el 23 de agosto de 2004. Audiencia informativa: 18/5/05. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 13/7 N° 52.324 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 30 de junio de 2004, en los autos caratulados "CINEARTEL S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de CINEARTEL S.A. (CUIT 30-67986383-1) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 1/10/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 15/11/04 y el 29/12/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Toytoyndjian Rubén Joaquín, con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 16/7 N° 452.862 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de junio de 2004, en los autos caratulados "GALIZIA RAFAEL PEDRO CARMELO s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" (Reservado) se resolvió decretar la quiebra de GALIZIA RAFAEL PEDRO CARMELO, CI 5.526.460 y DNI 93.858.946, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 202 LC por tratarse de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, dado el tiempo transcurrido desde que se abriera el concurso, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación ante el síndico hasta el 13/8/04, fíjase como plazo para el art. 34 LC el 30/8/04. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 27 de septiembre de 2004. Fíjase el síndico hasta el día 10 de noviembre de 2004 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydee con domicilio en Lavalle 1459, piso 9° "149". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 16/7 N° 452.863 v. 22/7/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del doctor Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por dos días que en el Expte. 182.221 "FOODPRO S.A.". Se ha presentado proyecto de distribución de fondos.

Buenos Aires, 3 de junio de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/7 N° 452.897 v. 19/7/2004

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de OPEN ARGENTINA SRL inscripta en la IGJ bajo el N° 5147 L 96 de SRL el 1/06/92 con fecha 22 de Junio de 2004. El síndico interviniente es el contador Juan Roque Treppo con domicilio en la calle Sarmiento 1183 piso 8° "27/28" Cap. Fed., Tel. 4381-0334/5, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 7 de septiembre de 2004. Fíjanse los días 20 de octubre y 1 de diciembre de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/7 N° 452.793 v. 21/7/2004

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. NORBERTO OMAR DIAZ (DNI 12.572.736) con fecha 22 de junio de 2004. El síndico interviniente es el contador Gustavo Horacio Mañay con domicilio en la calle Montevideo 666 piso 10 "1006" Cap. Fed., Tel. 4372-7792/7630, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de septiembre de 2004. Fíjanse los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/7 N° 452.781 v. 21/7/2004

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. QUESADA ALEJANDRO RAUL (DNI 8.522.764) con fecha 22 de junio de 2004. El síndico interviniente es el contador Antonio Gerardo L. Pennacchio con domicilio en la calle Cramer 2175 piso 1° F Cap. Fed., Tel. 4781-1159/79, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 6 de septiembre de 2004. Fíjanse los días 19 de octubre y 30 de noviembre de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/7 N° 452.779 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 2 de abril de 2004 se dispuso la continuación del trámite de la quiebra de WARNES ARTURO IGNACIO (DNI 4.138.718, CUIT 20-04138718-2) fijándose las siguientes fechas: Art. 32 LCQ el 16 de agosto de 2004. Art. 35 LCQ el 28 de septiembre de 2004. Art. 39 LCQ el 10 de noviembre de 2004. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de julio de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 16/7 N° 452.979 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de mayo de 2004 se declaró la liquidación de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA, CUIT N° 30-53805713-0. Se ha designado funcionario liquidador a la contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4° piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 2004. Se deja constancia que el síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la Ley 24.522 dentro del plazo que vence el día 12 de octubre de 2004. Intímase a la liquidada y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a los interventores judiciales y la liquidada a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. Se hace saber la liquidación dispuesta, en los términos de los arts. 44 inc. c) y 45 tercer párrafo de la Ley 21.526, modificada por la Ley 22.529, 24.144, 24.485 y 24.627 y se transcribe el art. 49 incs. a) y k) de la ley de entidades financieras: "La liquidación judicial se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones y con aplicación de las normas sobre liquidación de sociedades, en lo que no queda expresamente contemplado a continuación: a) Desde la resolución de revocación de la autorización para funcionar, ningún acreedor por causa o título anterior a la revocación podrá iniciar o proseguir actos de ejecución forzada sobre los bienes de la ex entidad, salvo que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario, prendario o derivado de una relación laboral. Los embargos y/o inhibiciones generales trabados, no podrán impedir la realización de los bienes de la ex entidad y deberán recaer sobre el producido de su realización por hasta los montos originalmente constituidos… k) Todos los juicios de contenido patrimonial iniciados o a iniciarse en contra de la ex entidad o que afectaren sus activos tramitarán ante el juez que entienda en la liquidación judicial, sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del artículo 56 de la presente ley". Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 16/7 N° 452.946 v. 22/7/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 29 de junio de 2004 se resolvió decretar la quiebra indirecta de MARCHISIO REYNALDO HUMBERTO, con DNI 6.502.461, CUIL N° 20-6502461-7; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Alfredo Rodríguez con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1775 Piso 9° "B" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "MARCHISIO REYNALDO HUMBERTO s/Quiebra" Expte. N° 046721, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 15/7 N° 452.697 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 29 de junio de 2004 se resolvió decretar la quiebra indirecta de SUMINISTROS Y MICROSISTEMAS SRL s/Quiebra inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 02-07-1996, bajo el N° 5327 del L° 105 de SRL, CUIT N° 30-69013405-1; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Alfredo Rodríguez con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1775 Piso 9° "B" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SUMINISTROS Y MICROSISTEMAS SRL s/Concurso Preventivo (Conversión FS294/6)" Expte. N° 042869, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 15/7 N° 452.714 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9 de junio de 2004 se resolvió decretar la quiebra de CARLOS ADRIAN ORLANDO, con DNI 14.851.491, CUIT N° 20-14851491-8; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Rubén Oscar Conti con domicilio en Avda. Corrientes 1967, Piso 8° de esta Ciudad recepcionará hasta el día 20 de agosto de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 1 de octubre de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 15 de noviembre de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por manato de SS en los autos caratulados: "ORLANDO CARLOS ADRIAN s/Quiebra (Antes pedido de Quiebra por GOJMAN GABRIELA PAOLA y Otros)" Expte. N° 047845, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 29 de junio de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 15/7 N° 452.711 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 14 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de VINCIUS SA, inscripta en la IGJ con fecha 6/7/89 bajo el N° 3959 L° 107 T° A de Instrumentos Privados con domicilio en Av. de Mayo 1245, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 24/9/2004 al Síndico Luis María Guastavino con domicilio en la calle Nicolás Repetto 1115, PB de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se expide por mandato de V.S. en los autos caratulados "VINCIUS SA s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 13/7 N° 452.455 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 14 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de MAXOM SA inscripta en la IGJ con fecha 21-12-98 bajo el N° 15732, L° 3 T° SA, CUIT 30-69771176-3, con domicilio en Bucarelli 3032 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 17-09-04 al Síndico Xilef Irureta, con domicilio en la calle Paraná 145, Piso 5, Dpto. A de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "MAXOM SA /Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 2 de julio de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 13/7 N° 452.453 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 19 de mayo de 2004 se resolvió decretar la quiebra de COVIASA S.A., inscripta en la IGJ con fecha 26/11/1991 bajo el N° 10.035, L° 110, T° A de Instrumentos Privados, CUIT N° 30-64747404-3, haciéndose saber a los acreedores que la síndico Lea Beatriz Aljanati, con domicilio en Avda. Honorio Pueyrredón 1576, piso 2° de esta Ciudad recepcionará hasta el día 7 de septiembre de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 LCQ deberá presentarse el día 20 de octubre de 2004 y el informe general del art. 39 LCQ el día 1 de diciembre de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "COVIASA S.A. s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por STANCO ROBERTO DOMINGO y Otro)". Expte. N° 047890, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 16/7 N° 452.892 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9 de junio de 2004 se resolvió decretar la quiebra de ANTMANN MARIO OSCAR, con DNI 11.644.003, CUIT N° 20-11644003-3, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Mario Enrique Galanti Podestá, con domicilio en Cramer 2175, piso 1° "E" de esta ciudad, recepcionará hasta el día 12 de agosto de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 LCQ deberá presentarse el día 24 de septiembre de 2004 y el informe general del art. 39 LCQ el día 8 de noviembre de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "ANTMANN MARIO OSCAR s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por COOP. CONCRED DE CRED. Y VIV. LTDA.)", Expte. N° 045497, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 16/7 N° 452.890 v. 22/7/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, en los autos caratulados: CIABIS JUAN PEDRO s/Quiebra Expte. 44226 comunica por cinco días que con fecha 09-06-2004 se ha decretado la quiebra de "CIABIS JUAN PEDRO DNI 10.832.608, CUIT 20-10832608-6. Los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado Cdora. Aguilera Irma Susana, con domicilio constituido en Luis Sáenz Peña 1690, 1er. Piso "3" hasta el día 17/09/2004. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 se presentarán los días 01/11/2004 y 14/12/2004 respectivamente. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día lo pongan a disposición del síndico. Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a efectos de que dentro de las 24 horas: a) entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder; b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Se expide el presente, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 13/7 N° 452.496 v. 19/7/2004

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secret. N° 37 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Bs. As., hace saber que con fecha 23/06/2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de BEGET S.A., CUIT 30-69444454-3, designándose síndico a la ctdora. Beatriz Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, P. 4°, Ciudad de Bs. As., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29/09/2004, debiéndose presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C. los días 11/11/04 y 24/12/04, respectivamente. Audiencia informativa 29/06/2005 a las 10:30 hs. Publicar por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 14/7 N° 21.563 v. 20/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos caratulados "OCLANDER GERARDO s/Quiebra", Expte. N° 39219, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GERARDO OCLANDER, CUIT N° 20-04623487-2, LE N° 4.623.487 el día 18 de junio de 2004, haciendo saber que: a) El fallido tiene domicilio en calle Intendente Alfaro 28, piso 10, Dto. "A", San Isidro, Provincia de Buenos Aires. b) Que ha sido desinsaculado síndico el Estudio Chachques–Chamatropulo Abogados & Contadores Públicos, con domicilio en la calle Paraná 123, piso 7°, Of. 167, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de septiembre de 2004. c) Que los síndicos deberán presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 11 de noviembre de 2004 y el informe a que se refiere el art. 39 de la ley citada el 24 de diciembre de 2004. d) Que se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. e) Que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión. f) Que se intima a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 16/7 N° 452.927 v. 22/7/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de HSIEN YUZH SA (CUIT 30-66296157-0) en fecha 30 de junio de 2004. La síndico desinsaculada en autos es la Ctdora. Sara Ma. Rey de Lavolpe con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07 de septiembre de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de octubre de 2004 y 01 de diciembre de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.

Pablo Julianelli, secretario.

e. 13/7 N° 452.469 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44 del suscripto con asiento en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "ZARZA SUSANA AIDA s/Concurso Preventivo", que el día 24 de junio de 2004 se declaró la apertura del concurso preventivo de ZARZA SUSANA AIDA (DNI 5.692.795, CUIT 27-05692795-1), cuya formación fuera solicitada por presentación del 21/5/2004, debiendo los Sres. acreedores por causa o título anterior a la presentación solicitar la verificación de sus acreencias hasta el día 19 de agosto de 2004 ante el síndico designado don Juan Enrique Reinhart, con domicilio en Viamonte 1348, 9° "A". Se fija los días 30 de septiembre de 2004 y 12 de noviembre de 2004 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el 18 de abril de 2005 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, se celebrará la audiencia informativa y que el período de exclusividad vencerá el 25 de abril de 2005.

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.

Pablo Julianelli, secretario.

e. 16/7 N° 52.507 v. 22/7/2004

El Juzgado Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a/c del Dr. Alejandro C. Mata, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, en los autos "HAN SANG YOUNG s/Pedido de Quiebra por AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A." (Expte. 44680/2002) ha ordenado la publicación por edictos por dos días en el Boletín Oficial y en "El Cronista Comercial" a fin de dentro de 5 días a partir de la última publicación comparezca el Sr. HAN SANG YOUNG, DNI 92.437.629 a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar el Sr. Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 13 de abril de 2004.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 16/7 N° 21.717 v. 19/7/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 6 de julio de 2004 se ha decretado la quiebra de "LAS TRES Z CONSTRUCCIONES S.R.L." inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de junio de 1999, bajo el N° 4848 del Libro 111 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "LAS TRES Z CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 15/7 N° 452.732 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia L. M. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por 5 días que con fecha 8 de junio de 2004 se decretó la quiebra de CITO S.A. (CUIT 30-66339430-0), designándose como síndico a la contadora Zulma Irene Glave, con domicilio en Deheza 4883, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. los días 6 de octubre de 2004 y 18 de noviembre de 2004 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días.

Buenos Aires, 1 de julio de 2004.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 15/7 N° 452.792 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8/6/04 se ha decretado la quiebra de ACUÑA DE NERONE ESTHER QUINTINA, LC 1.344.229, con domicilio en la calle Callao N° 1334/50, 9° piso "B" de esta ciudad. Se ha fijado hasta el 24/8/04 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Hugo Oscar D'Ubaldo, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-8505) lunes a viernes de 10 a 16 hs., quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, Ley 24.522 los días 5/10/04 y 17/11/04 respectivamente. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citad. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de julio de 2004.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 16/7 N° 452.930 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la autorizante, hace saber por cinco días que el 23 de junio de 2004 se decretó la quiebra de "ASERRADERO AMERICAN S.A.I.C. y C". Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese a los terceros realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase el día 7 de setiembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, con los alcances del art. 32 de la Ley 24.522. Nombre del síndico: Salomón S. Wilhelm, Lavalle 1290, piso 11, Oficina 1109 (4382-3847). Fíjanse los días 20 de octubre de 2004 y 1° de diciembre de 2004 para que el síndico presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 16/7 N° 452.918 v. 22/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que en estos autos caratulados "CONSTRUCCIONES RIZZO INMOBILIARIA S.A.C.I.C.I.F.A. s/Quiebra" ha sido designado síndico el señor contador don Ricardo Adrogué, con domicilio constituido Bouchard 468, 5° piso "I", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/8/04. Fíjanse los días 8/10/04 y 22/11/04 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que dentro del término de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86, Ley 24.522. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por cinco días sin previo pago.

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.

Ruth Ovadia, secretaria.

e. 16/7 N° 452.976 v. 22/7/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "T.E. INSTALCON S.A. s/Quiebra", "43859", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "17 de setiembre de 2004", ante el síndico designado contador Enrique José Battellini, con domicilio constituido en Paraná 774, p. 3 "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "1 de noviembre de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, "14 de diciembre de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

7 de julio de 2004.

Julio Federico Passarón, secretario.

e. 15/7 N° 452.788 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "COLOMBO MARIA JOSEFA s/Quiebra", "44.657", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "17 de setiembre de 2004", ante el síndico designado contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio constituido en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose el plazo par la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "1 de noviembre de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, "14 de diciembre de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

7 de julio de 2004.

Julio Federico Passarón, secretario.

e. 15/7 N° 452.775 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos caratulados "SCLIPPA JORGE EMILIO s/C.P. Acreedores" que con fecha 6 de abril de 2004, se ha declarado la conversión de la quiebra en concurso preventivo de JORGE EMILIO SCLIPPA, DNI 14.407.697, habiéndose designado síndico al Cdor. Enrique J. Battellini, con domicilio en Paraná 774, piso 3° "D", Cap. Fed. ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el día 23/8/04. Se hace saber que los informes arts. 35 y 39 deberán ser presentados los días 4/10/04 y 16/11/04, respectivamente, y que se ha fijado audiencia informativa para el día 13/4/05, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 2004.

Julio Federico Passarón, secretario.

e. 15/7 N° 52.477 v. 21/7/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días que el 21/05/04 decretó la conversión de la quiebra en concurso preventivo de DUSP SRL, inscripta con fecha 09/06/64 bajo el N° 1259, L° 48, T° SRL. Se ha fijado hasta el día 09/08/04 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Pablo Amante, con domicilio en Lavalle 1537, Piso 7° "H", el cual deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 21/09/04 y 03/11/04, respectivamente. La Audiencia Informativa prevista en el art. 45 L.C., se celebrará el día 30/03/05, a las 11 hs.

Buenos Aires, 1° de julio de 2004.

María Julia Morón, secretaria.

e. 13/7 N° 21.471 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta Ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SEGURIDAD Y SERVICIOS SAN JORGE S.A., con domicilio en Constitución 2769 de Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 16-9-04 ante el síndico García Ernesto Horacio, quien constituyó domicilio en Montevideo 536, 1 piso, quien presentará el informe individual de los créditos el día 29-10-04 y el informe general el día 13-12-04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.

María Verónica Balbi,secretaria.

e. 14/7 N° 452.632 v. 20/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa Nro. 10.124/2001 (B-6635/02) caratulada "CUEVA GUERRERO ROSARIO DE JESUS s/Falsificación Documento Público" cita y emplaza a LUIS ALCIBIADES LARREA GARCIA (D.N.I. Nro. 93.264.266) para que comparezca ante los estrados de este tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle

declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco días.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 14/7 N° 452.785 v. 20/7/2004

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. CASTILLO JORGE GABRIEL, DNI Nro. 29.555.562 a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de dar cumplimiento con la notificación de la resolución dictada en la causa N° 393/02 bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 25 de junio de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 13/7 N° 452.462 v. 19/7/2004

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5, a mi cargo, en la causa N° 6430/01 caratulada "PERSONAL DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA SUP-MAC s/Robo", cita y emplaza a VICTOR MANUEL GOLDSZTAUB (D.N.I. N° 29.539.785), a fin de que comparezca por ante este juzgado, dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 5, 01 de julio de dos mil cuatro.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 15/7 N° 452.739 v. 21/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 del Dr. Sebastián R. Ramos, cita y emplaza a FELIX GARCIA OLIVERA (de nacionalidad Boliviana, Documento Boliviano N° 01-107314, nacido el 20/11/1954 en Bolivia, de ocupación Agricultor, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Rafaela 4718, Capital Federal) para que se presente ante este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3° piso, de esta Capital Federal, en los autos N° 3948/03 caratulados "GARCIA OLIVERA, FELIX s/Inf. Art. 34, Inc. B, Ley 17.671", dentro de las 72 horas de la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 5, 30 de junio de 2004.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 15/7 N° 452.738 v. 21/7/2004

N° 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio en la causa nro. 7.851/03 "BAZARIAN MARDIG s/Defraudación"; cita y emplaza a MANUEL OSCAR VILLAR (D.N.I. 12.792.759) a comparecer ante el Tribunal dentro de los cinco días hábiles, desde la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 14/7 N° 452.621 v. 20/7/2004

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital Federal, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Daniel A. Presti, quien suscribe, cita y emplaza y hace saber que en el trámite de la causa N° 18281/01, que se le sigue a KYUNG DUK KIM, DNI N° 92.540.389 por infracción ley 22.362 se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco días hábiles a contar desde su última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.
Secretaría, 1 de julio de 2004.
Daniel A. Presti, secretario.
e. 13/7 N° 452.444 v. 19/7/2004

N° 9

El Dr. Norberto Oyarbide, Juez Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, cita y emplaza por el término de tres días, a partir de la última publicación del presente al Sr. EGISTO EDGARDO ROSINI (DNI N° 10.605.247) a efectos de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en causa N° 16.423/2003, seguida por falsificación de documento de la Propiedad del Automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de su incomparecencia. Publíquese por el término de 5 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 13/7 N° 452.507 v. 19/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 56.146, del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a CRISTIAN DAMIAN CORONADO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 2 de julio de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 13/7 N° 452.471 v. 19/7/2004

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4 de Capital Federal, en la causa N° 54.795 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 94 del Código Penal, del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezcan a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a GASTON ABEL ALFONZO QUIRO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del CPPN).
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 16/7 N° 452.868 v. 22/7/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 16.550/5 seguida por infracción al art. 89 y 183 del C.P. cita y emplaza a GUSTAVO ESPINOSA, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Alvarado 2683 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 7 de julio de 2004. En virtud a lo que se desprende del informe que precede, conforme lo establece el art. 150 del CPP, cítese a GUSTAVO ESPINOSA, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 9:00 horas, a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
e. 16/7 N° 452.901 v. 22/7/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a SERGIO ADRIAN PERCICH a estar a derecho en la causa N° 27.147 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 289 inciso 3° del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.
Claudia Cusmanich, secretaria.
e. 13/7 N° 452.445 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JORGE CACCIABUE a estar a derecho en la causa N° 26.108 k que se le sigue por el delito de lesiones culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.
Mónica Atucha, juez.
Claudia Cusmanich, secretaria.
e. 13/7 N° 452.448 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a GUSTAVO DANIEL ALMEIDA GONZALEZ o LUIS IGNACIO COSTA o LUIS IGNACIO ACOSTA a estar a derecho en la causa N° 28.585 k que se le sigue por el delito de hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.
Mónica Atucha, juez.
Claudia Cusmanich, secretaria.
e. 13/7 N° 452.457 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN JOSE VALVERDE a estar a derecho en la causa N° 27.377 k que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 42 y 162 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.
Mónica Atucha, juez.
Claudia Cusmanich, secretaria.
e. 13/7 N° 452.460 v. 19/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a DONG CHEAN SIN a estar a derecho en la causa N° 27.458 que se le sigue por el delito previsto por el art. 94 del CP, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de 2004.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 13/7 N° 452.463 v. 19/7/2004

N° 9

La Sra. Juez, Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional n° 9 en la causa n° 1186 del registro de la Secretaría n° 64 interinamente a cargo de la Dra. María Inés Bergamini Urquiza, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE MILITO (DNI N° 17.507.800) a presentarse en los estrados del tribunal y a estar a derecho dentro del tercer día, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su captura a las autoridades policiales.
Buenos Aires, 5 de julio del 2004.
María Inés Bergamini Urquiza, secretaria.
e. 14/7 N° 452.579 v. 20/7/2004

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente, a KUHN SERGIO DANIEL, para que comparezca ante estos estrados a estar a derecho, en la causa N° 38.620/VI, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 16/7 N° 452.854 v. 22/7/2004

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a KARINA SOLEDAD LOPEZ y MARINA ESTELA AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 58.678 que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlas a las mencionadas KARINA SOLEDAD LOPEZ y MARINA ESTELA AGUIRRE rebeldes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de julio de 2004.
José Luis Ortega, secretario.
e. 16/7 N° 452.861 v. 20/7/2004

N° 14

"Buenos Aires, 28 de junio de 2004… cítase a CLAUDIA MILAGROS CARRASCO ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332), dentro del quinto día de notificada, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Walter José Candela, Secretario".
e. 15/7 N° 452.743 v. 21/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Caniba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a CHEN YAN GANG (de nacionalidad china, con último domicilio en Av. de Mayo 1325, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; nacida el 31 de octubre de 1977) a presentarse a estar a derecho en la causa N° 11.103/03 que se le sigue por delito de falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 14/7 N° 452.619 v. 20/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Caniba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a CHEN BAO RONG (de nacionalidad china, nacido el 11 de enero de 1961, con último domicilio en Av. de Mayo 1325, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires) a presentarse a estar a derecho en la causa N° 11.103/03 que se le sigue por delito de falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 14/7 N° 452.620 v. 20/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 7

Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 121. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a SILVIA VIVIANA BIANCHI, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.
Gabriel Omar Ghirlanda, secretario.
e. 16/7 N° 448.510 v. 20/7/2004

N° 12

Juzgado de Instrucción Nro. 12, Secretaría Nro. 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente en la causa Nro. 24.602/2002, para que comparezca ante este Tribunal HUGO CORDONEDA, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 2004.
Julio A. Herrera, secretario Ad Hoc.

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6 al 13/7/04.
e. 15/7 N° 452.024 v. 21/7/2004

N° 32

Juzgado de Instrucción N° 32, Secretaría N° 114 Talcahuano 550, piso 3°, Oficina N° 3097, cita y emplaza a SERGIO ENRIQUE GOMEZ, a que comparezca dentro del quinto día a partir de la última publicación a estar a derecho en la causa N° 1395/04 que se le sigue por el delito de lesiones leves y amenazas, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 2004.
Viviana Sánchez, secretaria.
e. 16/7 N° 452.859 v. 20/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANIEL SUAREZ LAURIA (DNI N° 11.802.631) para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 150 del CPP). Publícase por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1° de julio de 2004.
Bernardo M. Vidal Durand, juez.
e. 16/7 N° 452.941 v. 22/7/2004

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11. Cita y emplaza a RAFAEL DANTE LEON, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se fija para el día 13 de agosto de 2004, a la 10 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 7 de julio de 2004. En atención a la incomparecencia del Sr. LEON, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se lo cite por medio de edictos a comparecer por ante este Juzgado y Secretaría en la audiencia que se le fija para el día 13 de agosto de 2004 a las 10 horas a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
e. 16/7 N° 452.885 v. 22/7/2004

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11. Cita y emplaza a RICARDO LUIS NEUMAN, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se fija para el día 5 de agosto de 2004, a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado en el art. 135 de la Ley 24.241 en concurso ideal con el art. 172 del CP. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 5 de julio de 2004. Cítese por edictos a prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) a RICARDO LUIS NEUMAN en la audiencia que se le fija para el día 5 de agosto de 2004 a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".
Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
e. 16/7 N° 452.881 v. 22/7/2004

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría 11. Se cita a NEPTALI IDROGO NUÑEZ a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se fija para el 31 de agosto de 2004 a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa encuadra provisoriamente en el art. 9° de la Ley 24.769. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 7 de julio de 2004. I.- Atento al resultado negativo de la notificación precedente, cítese por edictos a NEPTALI IDROGO NUÑEZ a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se fija para el próximo 31 de agosto a las 10 horas. Ello bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su inmediata captura en caso de ausencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial para que publique la citación por cinco días, haciéndole saber que el delito que se le imputa al nombrado encuadra provisoriamente en el art. 9° de la Ley 24.769 (art. 150 del CPPN)… Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
e. 16/7 N° 452.876 v. 22/7/2004

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón, sito en la calle Bmé. Mitre N° 956 de dicha ciudad, cita y emplaza a DAVID GEISER (D.N.I. N° 29.369.252) a que comparezca dentro de los tres primeros días posteriores al quinto de publicado éste, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el art. 296 del C.P., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, en caso de incomparecencia y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//rón, de junio de 2004. … Existiendo mérito suficiente para recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) a DAVID GEISER en orden al delito de uso de documento público falsificado (art. 296 del C.P.) y desconociéndose su actual lugar de residencia, cíteselo por edicto para que comparezca ante este tribunal dentro de los tres primero días posteriores al quinto de publicado éste, a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, en caso de incomparecencia y ordenarse su detención (art. 150 del C.P.P.N.). A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Germán Andrés Castelli, Juez Federal. Ante mí: Fdo.: Alejandro Marcelo Vattimo, Secretario".
e. 15/7 N° 452.838 v. 21/7/2004

N° 3

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° Tres (3) de Morón, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673 de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Crisculo, en relación a la causa N° 2259, caratulada: "SALVINI, NORMA YRIS s/Inf. Art. 292 del C.P.", del registro de la Secretaría N° 11, al desempeño del Dr. Marcelo José Machado, cita y emplaza a NORMA YRIS SALVINI, con último domicilio conocido en la calle República del Salvador N° 1202 de la localidad de San Alberto, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° F3.594.765, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, ante esta sede, en el plazo de cinco (5) días desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y se ordenará su detención; ello, según lo dispuesto en la causa aludida, y que como recaudo legal, se transcribe a continuación, en su parte pertinente: "-///rón, 30 de junio de 2004". Atento la incomparecencia de NORMA YRIS SALVINI, en atención al resultado de la citación cursada (Fs. 211/214) y toda vez que se ignora su actual lugar de residencia, de conformidad con las previsiones del art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, dispónese su convocatoria a fin de llevarse a cabo la declaración indagatoria dispuesta a Fs. 206/207, mediante la publicación de edicto ante el Boletín Oficial, para que comparezca por ante esta sede en el plazo de cinco días de enterada a los fines fijados, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde (Art. 288 C.P.P.N.). …". Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Marcelo José Machado, Secretarío Federal".
Secretaría, a los treinta días del mes de junio de dos mil cuatro.
e. 15/7 N° 452.839 v. 21/7/2004

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a ENRIQUE ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 26.119.248, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por la presunta comisión del delito previsto y reprimido en el artículo 90 del Código Penal, registrada bajo el N° 6713.
Lomas de Zamora, 29 de junio de 2004.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 15/7 N° 452.685 v. 21/7/2004

N° 2

Por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida 662, Secretaría Nro. 6 a cargo del suscripto, tramita la causa 2571 caratulada JARA TARAZONA DELFIN RUBEN s/Pta. Infracción Arts. 292 y 296 del C.P." en la que se resolvió citar y emplazar al señor JARA TARAZONA DELFIN RUBEN, con Libreta Electoral del Perú N° 10159616, clase 1975, con domicilio en la Avenida Córdoba 1342, Primer Piso, Dpto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca a la sede de estos Estrados dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación, a fin de notificarse de lo resuelto en la presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (arts. 288, 289 y ss de C.P.P.N.). Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del proveído que lo ordena: "Lomas de Zamora, de junio de 2004. Publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.) a los fines de poner en conocimiento al imputado JARA TARAZONA DELFIN RUBEN, que deberá comparecer a la sede de estos Estrados a fin de notificarse de lo resuelto en la presente, dentro del quinto día desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (arts. 288 y 289 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación). A tales efectos líbrese oficio…". Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: José Luis D'Abondio, Secretario Federal.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 23 días del mes de junio del año dos mil cuatro.
e. 15/7 N° 452.698 v. 21/7/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a LEONARDO ISRAEL AGUAYO, de nacionalidad argentina, nacido en Bernal con fecha 22 de agosto de 1975, con último sito en calle Triunvirato N° 1225 entre Blas Parera y Vélez Sársfield de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, poseedor de D.N.I. triplicado N° 24.978.058, hijo de Pedro Alberto y de Mónica Liliana Rodríguez a presentarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de ley, al efecto de estar a derecho dentro de los cinco días a contar de la publicación del presente, en la Causa 6677 rotulada "AGUAYO LEONARDO ISRAEL s/Inf. Ley 11.723" que se le sigue en este Tribunal por Infracción al artículo 31 inciso "D" de la Ley 11.723.
La Plata, Secretaría N° 9, 25 de junio de 2004.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 15/7 N° 452.695 v. 21/7/2004

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As. se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a SERGIO FABIO COSTICH (argentino, DNI N° 30.174.845, con último domicilio en Falucho N° 657 de Tandil), a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468, de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 30.461, caratulada "COMISARIA PRIMERA DE TANDIL Remite Actuaciones Inf. Art. 286 del C.P. – Tandil" de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de notificarlo que revistiendo carácter de imputado material en estos autos, deberá en el término de cinco días designar letrado que lo asista, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Público Oficial. Asimismo se le hace saber del contenido de las normas procesales establecidas en los arts. 72 y 73 del CPPN, que seguidamente se transcriben: Art. 72 (Los derechos de este Código acuerda al imputado podrá hacerlo valer, hasta la terminación del proceso, cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso…); art. 73 (La persona a quien se le imputare de un delito por el que se está instruyendo causa, tiene derecho, aun cuando no hubiere sido indagada, a presentarse al Tribunal personalmente con su abogado defensor, aclarando los hechos o indicando las pruebas que a su juicio puedan ser útiles). La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "Mayo 31 de 2004…cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial a SERGIO FABIO COSTICH, DNI N° 30.174.845, para notificarlo de que revistiendo el carácter de imputado material en estos autos, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72 y 73 del CPPN y lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones de Mar del Plata en el fallo N° 420, T – XVI "Incidente de Nulidad promovido por JOSE ANTONIO LAGORIO", de fecha 22/12/00, deberá en el término de cinco días proceder a designar letrado que lo asista, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. Asimismo se le hará saber el contenido de las normas procesales arriba citadas, a efectos de que comparezca a ejercer los derechos que en carácter mencionado le asiste, si lo estima pertinente. Notifíquese al Sr. Fiscal. Fdo.: Juan José Comparato, Juez Federal.
Secretaría, 22 de junio de 2004.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 16/7 N° 452.864 v. 22/7/2004

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

N° 3

El Juzgado Federal Nro. 3 de Rosario, a cargo por subrogación legal del Dr. Jorge Luis Venegas Echagüe, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "HE SHANYONG s/Falsificación Documento", Expte. Nro. 1130/03-A, cita a que comparezca ante este juzgado, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario, en el término de tres dias desde la última publicación del presente, a fin de que preste declaración indagatoria a HE SHANYONG bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar orden de captura en su contra.
Rosario, 1 de julio de 2004.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 14/7 N° 452.590 v. 20/7/2004

N° 4

El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Jugado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer a estos estratos a fin de que se presente en el Jugado Federal N° 4 a FABRICIO ARIEL JESUS KETTE, DNI 27.813.903, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, en la causa caratulada "KETTE, FABRICIO ARIEL JESUS s/Inf. Ley 23.737", Expte. Nro. 92/01 dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.
Rosario, 29 de junio de 2004.
Carlos A. Vera Barros, secretario.
e. 14/7 N° 452.583 v. 20/7/2004

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION ROSARIO

En los autos caratulados: "BANCO BISEL SA. s/Concurso Preventivo" Expte. No. 1255/02, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Novena Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Rodolfo Bruch (Juez en Suplencia), Secretaría de la Dra. Patricia Glencross, se hace saber que se ha dictado el auto No. 1565 de fecha 30 de junio de 2004, que dice: "Vistos y Considerando: … Por lo que: Resuelvo: Extender el plazo de exclusividad solicitado por cuarenta días hábiles los que se contarán a partir del día 7/7/04, fijándose para audiencia informativa en cinco días antes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Rodolfo Bruch, Juez en

Suplencia. Dra. Patricia Glencross, Secretaria". Todo lo cual se hace saber a sus efectos. Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Nación.

Rosario, 2 de Julio de 2004.

Patricia N. Glencross, secretaria.

e. 15/7 N° 52.472 v. 21/7/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

Juzgado Federal de Primera Instancia, calle Galarza N° 614, C.P. 3260, Concepción del Uruguay, Entre Ríos. S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 6.431 caratulada: "TRANSPORTADORA FERNANDEZ s/Presunto Contrabando", cita, llama y emplaza, al ciudadano LUIS DANIEL DEHARBE, D.N.I. N° 17.768.779, con último domicilio conocido en calle Rocha N° 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2, a efectos de recepcionársele declaración indagatoria judicial en los autos en que me dirijo.

Concepción del Uruguay, 2 de julio de 2004.

Guillermo Adolfo Quadrini, Juez Federal.

María Florencia Gómez Pinasco, secretaria.

e. 15/7 N° 452.825 v. 19/7/2004

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

El Juzgado Federal de Neuquén a cargo del Dr. Antonio G. Labate, por ante la Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a DELIA MABEL VIDAL, D.N.I. N° 5.955.623, cuyos demás datos personales se desconocen, a efectos de que comparezca ante este Tribunal sito en Periodistas Neuquinos 171 de Neuquén Capital, dentro de los 10 días de impuesta a prestar declaración indagatoria en la causa N° 7864 año 2002 que se instruye por la infracción al art. 292, 2do. párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Se transcribe la providencia que ordena la publicación del presente: "///quén, 16 de junio de 2004. Atento al resultado negativo de la citación cursada a DELIA MABEL VIDAL —fs 90/91—, de conformidad a lo que dispone el art. 150 del CPPN, cítesela a prestar declaración indagatoria en estos autos por edictos que se publicarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación bajo apercibimiento a la nombrada, de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. (Fdo.) Antonio G. Labate, Juez Federal de Neuquén. Ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, Secretaria".

e. 15/7 N° 452.683 v. 21/7/2004

El Juzgado Federal de Neuquén a cargo del Dr. Antonio G. Labate, por ante la Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a GUISBERT HINOJOSA LOPEZ, indocumentado, de 22 ó 23 años, de nacionalidad boliviana a efectos de que comparezca ante este Tribunal sito en Periodistas Neuquinos 171 de Neuquén Capital, dentro de los 10 días de impuesto a prestar declaración indagatoria en la causa N° 7983 año 2002 que se instruye por la infracción al art. 292, 2do. párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe la providencia que ordena la publicación del presente: "///quén, 16 de junio del 2004. Atento al resultado negativo de la citación cursada a GUISBERT HINOJOSA LOPEZ —fs 82— y de las diligencias tendientes a determinar su actual domicilio, de conformidad a lo que dispone el art. 150 del CPPN, cíteselo a prestar declaración indagatoria en estos autos por edictos que se publicarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación bajo apercibimiento al nombrado, de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Fdo.) Antonio G. Labate, Juez Federal de Neuquén. Ante mí: Dra. María Silvina Dominguez, Secretaria".

e. 15/7 N° 452.684 v. 21/7/2004

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Juez Federal, Secretaría Penal del Dr. Guillermo R. Lega, cita y emplaza por el término de cinco días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, a MARCOS PEDROZA DA SILVA, DNI N° 93.787.754, con último domicilio en calle Comodoro Py N° 255 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, para que comparezca a estar a derecho en la causa de mención. Publíquese durante cinco (5) días (art. 150 del CPPN).

Comodoro Rivadavia, 6 de julio de 2004.

Guillermo R. Lega, secretario federal.

e. 16/7 N° 452.921 v. 22/7/2004

El Juzgado Federal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Eva Liliana Parcio, Juez Federal, Secretaría Penal N° 3 a cargo del Dr. Hemilio Porras Hernández, cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, al ciudadano JUAN SEBASTIAN SANCHEZ, DNI N° 22.915.915, con último domicilio conocido en Avda. República N° 490 y/o calle Felipe Vallese N° 494, B° Parque, ambos de la ciudad de Caleta Olivia en la Provincia de Santa Cruz; con último domicilio registrado en calle Las Heras N° 2582, 2° "D" de la ciudad de Mar del Plata, en la Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 y 296 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 150 y 2888 ss. y cc. del CPPN). Publíquese durante cinco (5) días.

Comodoro Rivadavia, 7 de julio de 2004.

Emilio Porras Hernández, secretario federal.

e. 16/7 N° 452.847 v. 22/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	28/06/2004	Raul Osvaldo Capuchinelli - D.N.I. Nº 29.646.642	5	Nº 70.727/03 - Robo
46	134	SANTIAGO LLAURO	14/06/2004	JOSE ADOLFO CASTO, D.N.I. Nº 11.489.053	5	-
46	134	SANTIAGO LLAURO	07/06/2004	Marcela Alejandra Barbieri (D.N.I. Nº 17.212.358)	5	Nº 85.667/2001 - Estafa en tentativa
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	30/06/2004	Juan Oscar Ortiz	5	Nº 18.806/04 – "ORTIZ JUAN O.J. S/ESTAFA"

e. 13/7 N° 130 v. 19/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	05/07/2004	VICENTE DÍAZ AMO	5	Nº 73.144/2000 - DEFRAUDACION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	05/07/2004	JOSE LUIS GALAN (D.N.I. Nº 16.925.590)	5	Nº 52.960/2003 - AMENAZAS
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	28/06/2004	ELIZABETH ANDREA ZAMPAGLIONE, titular de D.N.I. Nº 18.314.440, con último domicilio conocido en Paraguay 4285, piso 3º, dpto. A de esta Ciudad	5	Nº 19.614/2004 - COACCION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	02/07/2004	JUAN CARLOS ALBERTO GARCÍA (L.E. Nº 4.486.005)	5	Nº 20.167/2004 - ESTAFA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	06/07/2004	GERARDO DIEGO PEREIRA DIAZ (D.N.I. Nº 21.589.031)	5	Nº 61.633/2003 - PROPAGACION DE ENFERMEDAD PELIGROSA Y CONTAGIOSA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	29/06/2004	PABLO RODRIGUEZ, con último domicilio conocido en la calle Forest 313 de esta Ciudad, del cual se carece de otros datos filiatorios	5	Nº 21.115/2004 - COACCION
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/07/2004	CARLOS ALBERTO BREA (D.N.I. Nº 13.108.616, argentino, soltero, empleado, con último domicilio en Chile 633 de Capital Federal)	3	ROBO DE AUTOMOTOR CON ARMAS
14	143	MARIA BOBES	05/07/2004	LUIS MARCELO FRITZ (D.N.I. Nº 28.414.663, argentino, de 23 años de edad, soltero, nacido el día 16 de noviembre de 1980 con domicilio real en la Av. Brasil 3057, Dpto. 3 de esta ciudad)	5	-
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	06/07/2004	RAÚL BENITO SUÁREZ VARGAS (A) JOSÉ NEYRA YAULLOS, ó RAÚL JORGE SUÁREZ VARGAS, ó ANTONIO KULLUTRA ó ANTONIO SUÁREZ VARGAS ó ANTONIO KULLUTUPA CAMACHO	3	DEFRAUDACION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	06/07/2004	JUAN IGNACIO LOPEZ	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	29/06/2004	ELIAS MIGUEL SZUSTERMAN	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTA
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	29/06/2004	EDGARDO LUIS BAST (C.I.P.F. Nº 8.286.882)	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	24/06/2004	KAROL RIVERA	5	-
36	123	FERNANDO SCHUTZE	05/07/2004	NATALIO COPA	3	-
38	132	ALFREDO OLIVAN	05/07/2004	GLORIA OLIVARES	3	-

e. 15/7 N° 133 v. 21/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
3	6	MIRTHA LILIAN CAMPOS TULA	30/06/2004	DANIEL HUGO FERNANDEZ D.N.I. Nº 12.861.753	3	-
3	6	MIRTHA LILIAN CAMPOS TULA	30/06/2004	SERGIO EDUARDO BARONETTO - D.N.I. Nº 16.668.503	3	-
3	6	MIRTHA LILIAN CAMPOS TULA	30/06/2004	MENGA Osvaldo Rogelio	3	Infracción al art. 302 del C.P.
3	6	MIRTHA LILIAN CAMPOS TULA	02/07/2004	CLAUDIO ADRIAN PEREZ (sin datos filiatorios)	3	Infracción al art. 302 del C.P.

e. 13/7 N° 24 v. 19/7/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/7/2004 - Vence: 19/7/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	07/07/2004	MARIA MANCUSO, MIGUEL CASSANO Y MIGUEL ANTONIO ROBERTO CASSANO	22268
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	06/07/2004	ANICETA CARMEN LOZANO	21552
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	02/07/2004	ORLANDO DONATO MUSCIO	22274
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	08/07/2004	GRACIELA DORA CELENER	1545
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/06/2004	Francisca, Orlandi	21564
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	05/07/2004	DANUZZO, JUAN JACOBO	21550
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	05/07/2004	MATTANO ISABEL	21557
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	24/06/2004	Nicolás Alonso	21534
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	25/06/2003	PEREZ HECTOR CONRADO	1540
31		MARCELA A. PENNA	22/06/2004	Sara Lopez	22279
31		MARCELA A. PENNA	30/06/2004	Nélida María Sarmiento	22269
32	U	JOSE BENITO FAJRE	05/07/2004	MARTA BALADO ESTURAO	21518
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	24/06/2004	Saul Omar GADDI	21541
36	U	SEBASTIAN F. FONT	30/06/2004	OSCAR ALBERTO BRITOS	21512
37	U	GUSTAVO DANIELE	05/07/2004	Angélica Waldina Veliz	21566
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	23/06/2004	César Bazán	21582
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	30/06/2004	Blanca Dora Delfina Garibaldi	21571
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	04/06/2004	HORACIO ESTEBAN SUMARRIVA	52393
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/06/2004	MENDEZ, Mariano Gregorio	21573
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	22/06/2004	CALERO PETRA AMALIA	21488
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	23/06/2004	ÁNGELA CASTRIA	21496
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	09/06/2004	JUAN FELIX PERRETTA	21493
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	25/06/2004	JUAN BAUTISTA TOMASONE	21567
47	U	SILVIA R. REY	07/07/2004	Teófila Dora MARTINEZ	52358
47	U	SILVIA R. REY	22/03/2004	SAGUIN FERNANDO DIONISIO	21484
48		RUBEN DARIO ORLANDI	06/07/2004	JUAN BAUTISTA KERVOR	22241
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	06/07/2004	ROMERO RAFAEL	22253
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	29/06/2004	Susana Haydée Sánchez	21486
50	U	JUAN C. INSUA	29/06/2004	MARIO MARTÍN FRONTI	1542
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	01/07/2004	ELADIO DOMINGUEZ	21505
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	30/06/2004	Dora María Brindo	21497
52	U	SILVIA N. DE PINTO	17/06/2004	JUAN CASAS	21545
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	17/06/2004	LILIANA LEONOR REVEL	52349
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/06/2004	ELENA LOPEZ	21502
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/06/2004	SATURNINA GONZALEZ	22240
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	08/07/2004	ROBERTO ESTEBAN FERNANDEZ	21553
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	02/07/2004	ANA MARIA LOPEZ	22273
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	06/07/2004	JOSE LUIS MORAN	22290
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	06/07/2004	ELENA OJEDA	21492
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	05/07/2004	EDGARDO OSCAR AGÜERO	21504
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	02/07/2004	Juan Pablo RIEDEL	52371
63	U	JORGE E. BEADE	05/07/2004	BAY INOCENCIO TEODORO y GUIA Y DIAZ MARIA MATILDE	21503
63	U	JORGE E. BEADE	06/07/2004	Rogelio Camilo di Paola	21558
66		CARMEN OLGA PEREZ	08/07/2004	ROSA CLEMENTA LIZ	21536
66		CARMEN OLGA PEREZ	08/07/2004	AVELINO VAZQUEZ	21560
66		CARMEN OLGA PEREZ	07/07/2004	HUMBERTO MIGLIANO Y CARMEN SERVINO	21574
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	29/07/2004	HERMINIO LUIS RAMON QUIROZ	21507
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	25/06/2004	Cepeda Miguel Angel	21510
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	06/07/2004	Juan Jose BORELLI	22276
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	02/06/2004	Marrapodi Guillermo y Marrapodi Julia	21491
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	05/07/2004	LUIS RICARDO NIETO	21511
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	01/07/2004	GLADYS SUELDO y EDGARDO BORIS	21551
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	30/06/2004	JUAN VICENTE ALVARO	21572
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	08/07/2004	MARIO ANIBAL GRIGERA	22246
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	25/06/2004	MARTA KAUFMANN	1539
94	U	MARIA ELISA ARIAS	05/07/2004	FIONDA, Saverio	21537
94	U	MARIA ELISA ARIAS	02/07/2004	RAMONA DIAZ	21585
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	01/07/2004	ISIDRA BRAIM o ISIDRA BRAIN	22226
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	02/07/2004	GRIMAUX, Jorge	21517
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	02/07/2004	DIHARCE, Nilda Noemi	21516
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	01/07/2004	MARIA ESTHER CATTANEO	21495
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	02/07/2004	OSVALDO OSCAR ECHEVERRÍA	21539
97		GUSTAVO P. TORRENT	17/06/2004	Julio Teobaldo Rodriguez	21524
99	U	MARTA N. COCCIA	06/07/2004	María Teresa Bustos	52328
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	08/07/2004	PASQUALINI, Juan José	21482
101	U	EDUARDO A. CARUSO	20/05/2004	ZULEMA FERREYRA	21508
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	03/05/2004	LUCÍA ROSA COLUCCI	21527
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	05/07/2004	Caamaño Rosa Carmen	21535
107	U	JULIO C. BORDA	07/07/2004	PEDRO BAHL y ELENA LEONOR LEONHARDT	21489
107	U	JULIO C. BORDA	06/06/2004	Lidia Esther BEVILACQUA	21562
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2004	HERMINIA EMILIA CRESCINI	21483

e. 15/7 N° 128 v. 19/7/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/7/2004 - Vence: 20/7/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	23/02/2004	Elvira Sanchez	52434
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	02/07/2004	GONZALEZ ROBERTO CARLOS	21635
6	U	SILVIA CANTARINI	09/06/2004	NORA MARGARITA LANGE	52506
6	U	SILVIA CANTARINI	17/06/2004	JOSE ANTONIO PROPATO	21618
6		SILVIA CANTARINI	02/07/2004	María Josefina ZEREGA	21656
6	U	SILVIA CANTARINI	07/05/2004	Ana Filomena TOZZI	52441
11	U	HUGO D. ACUÑA	23/06/2004	Alfredo Jacinto Manzo	22315
11	U	HUGO D. ACUÑA	07/07/2004	ELBA NATIVIDAD TRABA	21622
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	22/06/2004	Nicolas Marzelli y Serafina Naglieri	21660
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	06/07/2004	Luis Alberto MAMBRETTI	21655
17		RAQUEL ELENA RIZZO	05/07/2004	Francisco Vidal	21597
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	02/07/2004	Eusebia CARDOZO	21658
17		RAQUEL ELENA RIZZO	23/06/2004	TEOBALDO ISAAC ESMORIS	21610
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	17/06/2004	JUAN JOSE FARRELL	21600
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	05/07/2004	ALICIA GRASSI	21614
20		LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	06/07/2004	Antonia Máxima GRAYÑO	22322
21		HORACIO RAUL LOLA	08/07/2004	CARLOS CONVERSO	21654
22	U	FERNANDO L. SPANO	03/05/2004	HECTOR ANTONIO DEMARCO	21598
28		MONICA C. FERNANDEZ	06/07/2004	José RODRIGUEZ	21624
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/06/2004	MARIA ANTONIA VECCHIO y ANA MARIA GIACCHE	21609
31		MARCELA A. PENNA	30/04/2004	María Galvagno	22364
32		JOSE BENITO FAJRE	01/07/2004	ESPERANZA INSUA	21643
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/07/2004	RAFANIELLO, Antonio	21601
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	07/07/2004	BERNARDINA LAPPI	22359
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	15/03/2004	Antonio Plácido SUAREZ	21615
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	07/07/2004	LADERECHE MARIA CRISTINA TERESA	21648
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	09/06/2004	JOSE SOBRADO	52440
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	18/06/2004	DI BIASE MIGUEL ANGEL	22350
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/05/2004	María Luisa SALVADORES	1555
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2004	ELENA IGLESIAS	21646
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/07/2004	RIMOLDI, Carlos José	52451
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	30/06/2004	DOMINGA NAPOLI	1551
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	01/07/2004	SOFIA ROSA SANTOMAURO	21591
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	07/07/2004	RODOLFO JOSE GONZALEZ	21663
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	07/07/2004	YOLANDA SERAFINI y/o VIOLA SERAFINI	21613
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	06/07/2004	Nilda Beatriz RAMOS	21612
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	02/06/2004	LARDO VICENTA y LARDO DELIA	21616
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	05/07/2004	Catalina Bienvenida Arzamendi	21664
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	30/06/2004	ILDA NERINA AVOLIO	1548
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	02/07/2004	COSME SAPIA	21602
47	U	SILVIA R. REY	23/06/2004	Celia Gregoria Diaz y Jaime León Waisman	21632
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	24/06/2004	María Carmen MOLFESE	21630
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	06/07/2004	Maria Teresa Santin y Orfilia Amelia Santin	21589
52	U	SILVIA N. DE PINTO	02/07/2004	JUAN JESÚS CANCINOS	21649
54		JAVIER FERNANDEZ	08/07/2004	EMMA FERNANDEZ	21587
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	08/07/2004	NELIDA TRINIDAD LARA	21645
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	06/07/2004	WAINSTEIN ENRIQUE	22306
60		EDUARDO JOSE GORRIS	05/07/2004	ATILIO ANTONIO CONTI	21626
60	U	JAVIER SANTAMARIA	08/07/2004	RODOLFO ALBERTO MOSSO	21640
60	U	JAVIER SANTAMARIA	05/07/2004	LUCIANO RICARDO RETO y MARTA ELENA LASCANO	1553
64	U	MARCOS GALMARINI	05/07/2004	Juana Lorenzini	22345
64	U	MARCOS GALMARINI	12/07/2004	CLAUDIO ALEJANDRO QUIROZ	22337
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	05/07/2004	LEON ADES	21628
67		CELIA ANGELES PEREZ	07/07/2004	Osvaldo Fernando RIVERO	21623
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	07/07/2004	ELSA DUVAL	21633
67		CELIA ANGELES PEREZ	06/07/2004	MARIA OFELIA NAVARRO	52446
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	07/07/2004	FORTUNATO AURELIO RODRIGUEZ	22307
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	29/06/2004	Mario Frascara	21619
71		SUSANA A. NOVILE	18/06/2004	MARIA CRISTINA NINI	52453
72		DANIEL H. RUSSO	08/07/2004	Héctor Piturro	22313
72		DANIEL H. RUSSO	25/06/2004	BLANCA ESTHER FERMIL de BRUNO	21595
74		JUAN A. CASAS	05/07/2004	EMILIO JUAN GARCIA	21668
74		JUAN A. CASAS	11/06/2004	ARMANDO CORBEIRA	21634
75	U	MARIA INES LEZAMA	05/07/2004	Armando David Fariña	52429
75	U	MARIA INES LEZAMA	08/07/2004	NORMA RAQUEL LABURU	21651
75	U	MARIA INES LEZAMA	07/07/2004	OSVALDO MARIO CASALIA	21659
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	23/06/2004	ROGELIO AMEIGEIRAS	21647
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	08/07/2004	GREGORIO GUZZI Y JORGE ROBERTO GUZZI	52452
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	29/06/2004	MARINA SAMADEN Y/O MARINA LUISA SAMADEN DE SARACENO	21594
94	U	MARIA ELISA ARIAS	02/07/2004	ALFREDO SIMON	21625
94	U	MARIA ELISA ARIAS	05/07/2004	VIVIANA ÉLIDA PRATO	22349
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	12/07/2004	Berterame, Norberto Ruben	22319
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	08/07/2004	Hector IGLESIAS	21588
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	05/07/2003	CROTTO VALERIA	21604
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	07/07/2004	LEONOR ISABEL LACUEVA	21608
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	02/07/2004	Thierry Andrés Augusto Luis NOTTEBOHM	52437
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	30/06/2004	FEDERICO EDUARDO ESTEBANEZ	21599
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	05/07/2004	Zulema Lubotynovich	22336
99		MARTA N. COCCIA	29/06/2004	NORBERTO CAMILO MARTINOTTI	21611
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	08/07/2003	VICENTA ROCCO	21627
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/06/2004	Hilda Susana Artese	22353
109	U	RODOLFO HUGO CORVALAN	05/07/2004	YANG Yun Gao	21592

e. 16/7 N° 129 v. 20/7/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica —sito en Talcahuano 550 piso 6°—, comunica por dos días en los autos "CITIBANK N. A. c/LUNA RICARDO JUAN y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 101.736/00, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 5 de agosto de 2004 a las 10:40 horas en punto en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble sito en la calle Pasaje Miramar 4348/50/52 (con entrada independiente por el N° 4350) entre las calles Sanabria y Segurola, Capital Federal, Unidad 2 de Piso Alto. NC Cir. 15 Sec. 79, Mz. 4 A, Parcela 3 a. Matrícula 15-3379/2. Ocupado por la Sra. Elsa Rosa Calvo de Luna y su hijo Sebastián Ezequiel Luna. A la propiedad se accede por una escalera que lleva a Primer Piso que consta de living comedor, con balcón corrido al frente, dos dormitorios, baño, cocina, pequeña habitación, lavadero y baño. Al Segundo Piso de accede por escalera interna que consta de toilette, playroom en desnivel con techos de tejas, placares, terraza y una habitación. Pisos de cerámica, cocina y baños azulejados. Todo en muy buen estado de conservación. La propiedad tiene una superficie total de 94,79 mts2. y el Porcentual es de 45,30%. Base: $ 60.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. 0,25% (Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.). Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No se admite la compra en comisión. No se admitirán ofertas inferiores a $ 300 (art. 34 inc. 5° "D" y "E" C. P.). El martillero deberá identificar con auxilio de la Fuerza Pública por su nombre y documentación a los asistentes al acto del remate. Deudas: O.S.N.: $ 22,73 al 03/06/01 (fs. 159); Rentas: $ 458,54 al 7/6/01 (fs. 184). No existen expensas (fs. 177 punto IV). Exhibición: días 3 y 4 de agosto de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, a los 12 días del mes julio de 2004.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 16/7 N° 52.585 v. 19/7/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, sito en Talcahuano 550 piso 6° de Capital Federal, a cargo del Juez Dra. Patricia Barbieri, comunica por dos días en autos: "GRISONI BEATRIZ ELENA c/SALAS CARLOS RUBEN y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 37.605/98" que el Martillero Roberto M. Plorutti, rematará, al contado y al mejor postor el día 6 de agosto de 2004 a las 10:40 hs. en punto en Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble designado como lote 6 de la Man. LII, ubicado en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. con frente en la calle Oribe e/11 de Septiembre y Libertad, Matrícula 21635, Nom. Catas. Circ. I, Secc. J, Mza. 102, Parc. 6, el que según constatación se trata de un terreno baldío con cerco de alambre en el frente y se encuentra desocupado y sin ninguna construcción en su interior. Sup. 333,6250 a fs. 276. Sin base. Seña 30%. Comisión 3%, y 0,25%, s/Acordada N° 24/00. El comprador deberá depositar el importe del saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta, en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina a la orden del Suscripto y como perteneciente a estos autos. No procede la compra en comisión. Registra deudas: Munic. de Merlo Fs. 262 $ 3.583,08 al 19/03/03, Rentas de la Pcia. de Bs. As. fs. 294 $ 3.054,08 al 31/3/03. AGBA $ 98,26 más int. de $ 80,55 al 9/4/03 a fs. 267. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133. Exhibición: libremente de 10 a 13 hs. El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, de julio de 2004.
Fernando L. Spano, secretario.
e. 16/7 N° 52.583 v. 19/7/2004

N° 48

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 48, a cargo de la Dra. Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Uruguay N° 714, piso 3°, Capital, comunica por 2 días en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/ECHEGARAY, SUSANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 109.944/98), que el martillero Mario Andrés Duwavrán, rematará el día lunes 9 de agosto del 2004 a las 10,40 hs. (Puntualmente) en la calle T. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle N° 63, Pacífico Rodríguez N° 6895, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. H, Manz. 76, Parc. 23. Matrícula N° 41.702. Superficie total según título: 172,39mts2. Según constatación obrante en autos, se trata de una vivienda de una sola planta, construida en mampostería que consta de living comedor, dos dormitorios, un baño, cocina, lavadero y entrada de vehículos. En su interior posee un pequeño jardín con galería cubierta. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación, con detalles de pintura y mampostería propios del uso y ocupada por la demandada, en su carácter de titular del dominio, con su hijo. Deudas: A la Municipalidad de General San Martín al 03/11/00 la suma de $ 1.196,83 (fs. 235). A Rentas de la Provincia de Bs. As. al 04/10/00 la suma de $ 1.060 (fs. 224). A Aguas Argentinas al 10/10/00 la suma de $ 27,88 (fs. 228). A O.S.N. al 03/11/00 la suma de $ 58,40 (fs. 227). Se hace constar atento lo resuelto en el plenario del fuero "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 18/2/99, que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Condiciones de la subasta: "ad-corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 24.000. Seña 30%. Comisión 1,5%. Sellado de Ley 1%. Alquiler salón 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. No procede la compra en comisión. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5to. día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición: los días 3 y 4 de agosto del 2004 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Rubén Darío Orlandi, secretario.
e. 16/7 N° 52.562 v. 19/7/2004

N° 65

Juzgado Nacional en lo Civil N° 65, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital comunica por dos días en el juicio: "QUINTANA JORGE OMAR contra KLEIN JUAN BAUTISTA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 32.700/2000, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso, rematará el martes 10 de agosto de 2004 a las 13:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Rafael Obligado 6197 UF N° 2, Planta Baja, Carapachay, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Nomencl. Catastral: Circ. V, Secc. A, Manz. 27 b, Parcela 7, Subparcela 2, Partida 130.338-8; Matrícula 14.720/2 (Pdo. de Vicente López - 110). De acuerdo al informe unilateral del Sr. martillero. Se trata de un local comercial desocupado, anteriormente destinado a un negocio de zinguería, desarrollado en 64,94 m2 de la planta baja, que cuenta con una azotea en la que hay una construcción, al parecer una dependencia del local, construida en forma posterior y no incluida en el plano de subdivisión. En la planta alta, según informaciones recogidas por el martillero, se desarrollan 3 ambientes, baño y cocina, con terraza y balcón. Todo en regular estado de conservación. Venta al contado, Ad Corpus y al mejor postor, Base: $ 42.000, Seña: 30%, Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%, Acordadas 10/99 y 24/00 CJJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del CPCC). Se deja constancia que: A) Dentro del 5to. día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— en una cuenta a la orden del Tribunal y perteneciente a estos autos. B) Que las deudas que pudieren existir por expensas que tuviere el inmueble, como así también todos los gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente. En cambio, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de la toma de posesión, serán soportadas por el adquirente. C) No procede la compra en comisión, ni podrá solicitarse la indisponibilidad de fondos. Visitar la propiedad martes 03 y miércoles 04 de agosto de 15 a 17. Deudas: A fs. 276 a Aguas Argentinas al 17/11/03 $ 7.793,84; a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 789,86 al 02/02/01 a fs. 90 y a fs. 89 $ 407,60; O.S.N. a fs. 294, informa Sin Deuda al 12/1/04 y Municipalidad de Vicente López a fs. 295/296/297/298 al 14/11/03 de 11.205,42. En cuanto a la eventual deuda por expensas comunes, a fs. 146/147 se tuvo presente lo declarado por la actora que pese a encontrarse bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, esta unidad no abona expensas comunes. Todos importes sujetos a reajustes. El presente edicto deberá ser publicado con carácter de urgente.

Buenos Aires, 28 de junio de 2004.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 16/7 N° 52.586 v. 19/7/2004

N° 108

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 108 a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Sec. Unica a mi cargo sito en Talcahuano 490, 3° p. de Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "LEE KYE SUN c/HONG SOON HYOP s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 112.410/01" que el martillero Maximiliano A. Rodríguez García, rematará el día 06/08/04 a las 13 hs. en punto en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble sito en Castañares 1600/1594/96/98 entre Hortiguera y Saraza, NC: Circ. 1; Secc. 44; Manz. 134; Parc. 18; Matrícula 1-19513. Mide: 17,2 m al NO sobre Av. Castañares, 17,35 m al S sobre calle Saraza, 6 m en ochava y 7,61 m al NE lindando con lote 1 bis y 7 m en el E lindando con lote 2 bis. Según constatación, el bien se encuentra ocupado por el Sr. Cristian Guillermo Lee DNI 27.387.976, quien lo ocupa con sus padres Sres. Kim Jim Cue y Lee Ha Young ausentes en el acto y sus dos hermanos Andrea Cristina Lee y Jonathan Nicolás Lee, también ausentes, en carácter de inquilinos del demandado Sr. Hong Son Hyop, manifestando que no cuenta en este acto con el contrato de locación pertinente. El inmueble se compone de 1 ambiente grande a la entrada, 1 habitación que da a un pasillo, living, una cocina-comedor grande, un hall de acceso a 2 habitaciones y un baño, todo ello en planta baja. En el entrepiso existen dos baños y una escalera de pocos peldaños por medio de la cual se accede a una terraza. El estado general del bien es regular, observándose falta de mantenimiento en pintura. Adeuda: GCBA: $ 2.988,84 al 5/11/03 (fs. 94); A. A.: $ 7,80 al 25/11/03 (fs. 97) y OSN: sin deuda al 11/11/03 (fs. 100). Base $ 140.000. Seña 30%, Comisión 3%, Tasa Acordada 24/00 CSJN 0,25%, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercib. de lo dispuesto en el art. 133 del C. Pr. y deberá afrontar de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones sólo a partir de la entrega de posesión. Exhibe: 2 y 3/08 de 2004 de 9 a 11 hs. Para más datos, en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 29 de junio de 2004.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 16/7 N° 52.582 v. 19/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26; sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4° de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos "CARLAN S.A. s/Concurso Especial por BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Exp. N° 84309" que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 13 del mes de agosto del 2004 a las 9,20 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la Avda. San Martín N° 5855 de la localidad de Villa Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. que tiene una superficie de cinco hectáreas, noventa y tres áreas, veintiocho centiáreas, lugar donde funcionaba el supermercado de la fallida. El inmueble se encuentra desocupado. Condiciones de Venta: Base: $ 500.000. Seña 30%: Comisión 3% + IVA. Sellado de Ley. Arancel CSJN 0,25%. A cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 de CPCC. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador se hará cargo de las tasas, impuestos, y contribuciones a partir de la toma de posesión. Asimismo para el supuesto que el producido de la subasta, no alcanzare a cubrir la deuda de expensas, el comprador deberá hacerse cargo de la diferencia. Las deudas que pesaren sobre el inmueble serán soportadas en la forma establecida en la Ley Concursal de acuerdo a las disposiciones vigentes. Se exhibe los días 10 y 11 de agosto del 2003 de 10 a 12 hs. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión, si ésta fuera anterior, estará a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Jorge Cardama, secretario.
e. 14/7 N° 52.409 v. 20/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "EXPRESO CAÑUELAS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expediente N° 87.964 que el martillero público Alejandro Arturo Miciudas (CUIT 23-04503585-9) rematará al contado y mejor postor el día 13 de agosto de 2004 a las 8:40 hs. puntualmente, en el salón sito en Juan D. Perón 1233, Capital Federal: dos inmuebles: 1) Fracción de terreno ubicado frente al Camino de Cintura (actualmente Camino de la Tradición) alt. 3200, Partido Esteban Echeverría, Prov. Buenos Aires; superficie 48.544,55 m2, acceso por calle Colectora. N.C.: Circ. VI; Parcela 695n; Matrícula 38244. Hay dos construcciones deterioradas. Desocupado. Los automotores depositados en la fracción serán subastados en el expediente N° 89.693 "EXPRESO CAÑUELAS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Automotores". Desocupado, al cuidado de Ricardo Luis Aguirre, LE 4.632.026 y Francisco A. Veloso Márquez, DNI 93.237.049. Base $ 1.200.000. 2) Un galpón sobre terreno que mide 10 m de frente por 54,40 m de fondo, ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen 9739, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Actualmente hay un taller de reparación de automotores explotado por Jorge Daniel Romero, DNI 10.884.624, quien a fs. 212 expresó que desocupará dicho inmueble el 29/8/2004. Se encuentra en buen estado de conservación y uso, posee baño y depósito. N.C.: Circ. VII; Manz. 19; Parc. 3. Matrícula 34.763. Base $ 100.000. Señas 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Los saldos deberán depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento art. 584 CPCC. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal. Está prohibida la compra en comisión y la cesión de los boletos de compraventa. Dentro de los 20 días hábiles de aprobada la subasta los compradores deberán tomar posesión de los inmuebles. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuera anterior, estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones devengados. Los inmuebles se exhibirán los días 9, 10 y 11 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 2 de julio de 2004.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 15/7 N° 452.810 v. 21/7/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal,

Secretaría N° 51 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, piso 1°, Capital Federal, comunica por 3 días en los autos "LEGONA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmuebles" Expte. N° 44.525 que los martilleros Carlos Alberto Ortiz Cabanne, José Calderone Yori y Manuel Fernando Sobral, rematarán en pública subasta al contado y mejor postor el día 13 de agosto de 2004 a las 11 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, sito en Tte. J. D. Perón 1233, Capital Federal, en block, el 100% de la planta industrial seleccionadora y descascaradora de maní, propiedad de la fallida, ubicados en la ciudad de Río IV, Pcia. de Córdoba, y que comprende los siguientes bienes: 1) El inmueble comprendido según título por dos lotes de 8.456,50 m2 c/u ubicados entre las calles Martín del Alba al S., al E. por calle H. Yrigoyen, al N. por calle Santo Domingo y al O. por calle Sobremonte, designado como dominio 32.887, Folio 44755, Tomo 180 del año 1984, propiedad N° 1.702.621/3. NC Provincial: Depto. 24; Ped. 05; Ciudad 52; Circ. 02; Sec. 02; Manz. 61; Parc. 2. NC Municipal: Circ. Vª; Sec. 1ª; Quinta 19; Manz. C, según plano de mensura 3595. Exp. Prov. N° 0033-20301/85 fs. 371, sup. total de los 2 lotes 16.923,43 m2. En este predio se encuentra construido un gran galpón aprox. de 100 mts. x 40 mts. ejecutado tanto sus paredes como su techo parabólico en chapas de zinc, con columnas de acero, cabriadas parabólicas y cuerdas cada 80 centímetros aprox. c/pisos de cemento de gran resistencia. Está dividido en dos celdas: la primera de ellas de 30 mts. x 40 mts. aprox. y la segunda de 70 mts. x 40 mts. con idénticos materiales, constituyendo un todo destinado al almacenamiento de maní, con lo que en su interior se encuentran, y los equipos que en su exterior completan las funciones indispensables para la terminación del proceso de acopio, es decir con todo lo plantado y adherido al suelo. 2) El inmueble comprendido por los lotes numerados del 10 a 16 ubicados entre las calles Paso de los Andes al S., Sobremonte al E. y las vías del FCNGBM en el costado NO. designado como Dominio 23918, Folio 36206, Tomo 145 del año 1970, Propiedad N° 1.702.620/5. NC Provincial: Circ. 02; Sec. 02; Manz. 62; Parc. 1. NC Municipal: Circ. Vª; Sec. 1ª; Quinta 19; Manz. D2, según plano d/mensura N° 2830, Expte. 1320-0033-79243/80 a fs. 361. Sup. 5.145,85 m2. En este inmueble están construidas: a) las oficinas de la empresa, ejecutadas en materiales tradicionales con techo de chapa encontrándose en su interior las distintas instalaciones para el funcionamiento administrativo y técnico de la planta industrial, con muebles, equipos y útiles para esa función, vestuarios y sanitarios para el personal, abarcando una superficie aprox. de 200 m2. b) Gran galpón con divisorios, que alberga la planta seleccionadora y descascaradora de maní, de aprox. 35 m. x 20 m. construida en mampostería, chapas de zinc, piso de cemento alisado y techo a 2 aguas, encontrándose instaladas en las mismas, todas las maquinarias, cintas transportadoras, tableros, cajas reductoras, motores, etc. necesarias a las funciones antes descriptas. En el exterior, se encuentran instaladas una balanza electrónica marca La Torre de 80 tn de capacidad, un equipo electrógeno marca Maquigeral Scania para generar 1500 volt de 380/220 amp., tinglado y tolvas de descarga, bombas sumergibles, elevador con cinta y cangilones dobles, silo-tolva cilíndrico de 200 tn, transporte vibratorio, ciclones de extracción con sinfín de descarga, elevador a cangilones, silos aéreos de granel, transportes helicoidales, iluminación eléctrica acorde. La venta se realiza ad corpus, al contado y mejor postor. Todo en el estado en que se encuentra, con una base de $ 2.500.000 debiendo abonar quien resulte comprador: Seña 30%. Comisión 3%. Sellado provincial 0,2% y el 0,25% por Acordada 24/00 de la CSJN todo en dinero en efectivo, al momento de la subasta, aceptándose también el pago de la seña en cheque certificado sobre Banco de primera línea a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires. El comprador deberá abonar IVA sobre el 22% del precio que resulte de la venta porcentaje que se le asigna a los bienes muebles y sobre este mismo porcentaje, una comisión del 10% a los martilleros. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 CPCC, mediante depósito en la cuenta de autos en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, como perteneciente a estos actuados. Deudas: Municipalidad de Río IV, D. G. de Rentas: Manz. 61 $ 62.340,46 y Manz. 62 $ 7.229,18 al 31/3/04; Impuesto Inmobiliario de Río IV: Manz. 61 $ 174.028,90 y Manz. 62 $ 9.196,60 al 31/3/04 Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 de la L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendido por tales diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. están a cargo exclusivamente de los compradores. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el día anterior fijado para la realización de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del reglamento del fuero y constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal. Asimismo las deudas de cada uno de los inmuebles, se encuentran informadas en el expediente, estando los martilleros en posesión de dicha información, poniéndola a disposición de los interesados. Respecto de los bienes muebles adecuadamente exhibidos no se admitirán reclamos por cantidad, calidad, estado, faltantes ni de índole alguna. Exhibición en el mes de agosto: días 4, de 14 a 18 hs.; 5, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. y 6, de 8 a 10 hs. Los martilleros atenderán en el mismo horario en el Hotel Opera sito en la calle 25 de Mayo 55, Teléfono 0358-4640400, ciudad de Río IV, Pcia. de Córdoba. Más informes consultar los autos o comunicarse con los martilleros: teléfonos (011)4372-1612; 15-4993-3955; 4804-7881; 4383-0875.

Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 15/7 N° 452.803 v. 19/7/2004

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTADOR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Movimiento Libertador s/solicita reconocimiento —Capital Federal—"; Expte. Nro. 1311/04, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, de Junio de 2004....notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Movimiento Libertador"; que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 25 de Junio de 2004, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)."

Fdo. MARIA SERVINI DE CUBRIA. — Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 30 de junio de 2004.

e. 15/7 N° 452.722 v. 19/7/2004

PARTIDO ACCION POPULAR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Acción Popular s/solicita reconocimiento —Capital Federal—; Expte. Nro. 1309/04, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 5 de Julio de 2004....notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Acción Popular"; que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 17 de Junio de 2004, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)."

Fdo. MARIA SERVINI DE CUBRIA. — Juez Federal, Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.

e. 15/7 N° 452.730 v. 19/7/2004

PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA (P.H.E.)

Distrito Prov. de Bs. As.

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel H. Blanco, por resolución dictada con fecha 5 de julio de 2004 en el Expediente Letra P, Nro. 11, Año 2000, caratulado "PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA" (P.H.E.) S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO-POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el articulo 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política con personalidad jurídico-política reconocida como partido de distrito en la provincia de Buenos Aires "PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA" (P.H.E.) ha cambiado su nombre por la de "PARTIDO HUMANISTA" y símbolo partidario con fecha 28 de junio de 2004".

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal con Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.



e. 15/7 N° 452.740 v. 19/7/2004